



**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

La Víctima de la Violencia Familiar en el Sistema de  
Servicios Sociales: un Análisis Crítico y Comparado de la  
Situación en España

**Dña. Carmen M<sup>a</sup> Gómez Navarro**  
**2017**



UNIVERSIDAD DE MURCIA

La víctima de la violencia familiar en el sistema de Servicios Sociales: un análisis crítico y comparado de la situación en España

---

Doctorado en Intervención social y Mediación

Directores de Tesis:

Dr. Dr. D. Jerónimo Molina Cano

Dra. Dña. Manuela Avilés Hernández



## Agradecimientos

A mi marido, Rafa, por su apoyo, su ayuda, su paciencia y su amor.

A mis hijos, por venir a mi vida en este tiempo de estudio, dándole más valor y completar mi familia.

A mis padres, por su ayuda, su tiempo y por cuidar de mis niños para que yo pudiera cumplir este sueño.

A mis directores, Jerónimo y Manoli, por ser una inspiración intelectual y tener paciencia conmigo.

A Dios, por volcar su Gracia sobre mi familia.



“Sólo se ve lo que se mira y solo se mira lo que se tiene en mente”

Alphonse Bertillon (1853-1914)

## Tabla de contenidos





<b>Justificación</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO I - <i>Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor</i></b>	<b>29</b>
Violencia	32
Víctima.	35
Agresor	38
Teorías sobre el origen de la violencia	41
De origen genético: teorías innatistas o activas	42
De base cultural	44
De origen Psíquico	45
Con base social	46
La violencia desde distintas disciplinas sociales y criminológicas	47
Origen de la Violencia en el origen del hombre, análisis a través de la Filosofía	48
Origen de la violencia desde la Antropología	49
Origen de la violencia según la Criminología	51
<b>CAPITULO II – <i>Violencia en la familia</i></b>	<b>55</b>
Precisiones terminológicas	57
Delimitación conceptual	59
Formas y ámbitos de la violencia	66
Dependiendo de quién la ejerce	67
Dependiendo del momento en el que se realizan	90
Dependiendo cómo se realiza	92
Factores de riesgo para la violencia Familiar	101
Análisis del maltratador por violencia de género	101
Variables de la Violencia Filio-Parental	104

Características del padre maltratador	105
Factores de riesgo del maltrato a personas mayores	106
Maltratador intrafamiliar y su víctima	108
Consecuencias derivadas de la violencia familiar	109
Nivel físico	109
Nivel psicológico	110
Nivel social	111
<b><i>CAPITULO III- Los servicios sociales ante la violencia familiar</i></b>	<b>113</b>
<b><i>Violencia familiar: un análisis de la realidad en españa</i></b>	<b>115</b>
Víctimas penales en España y víctimas por delito grave en el ámbito familiar	116
<b><i>La intervención profesional en violencia familiar</i></b>	<b>131</b>
Servicios Sociales Nivel Primario	137
Servicios Sociales. Nivel especializado	139
Plan Concertado de Prestaciones Básicas	140
Los servicios sociales privados: Tercer y Cuarto Sector	143
Intervención del profesional del trabajo social	144
Recursos y Prestaciones ante la Violencia Familiar	152
Normativa en materia de Violencia Familiar	171
Legislación supranacional	171
Legislación europea	174
Legislación nacional	175
<b><i>CAPÍTULO IV- Metodología</i></b>	<b>189</b>
Planteamiento de la investigación. Objetivos.	191
Diseño Metodológico	192

VARIABLES DE ANÁLISIS	193
Instrumento para la recogida de datos	194
Participantes	197
Proceso de Recogida	200
<b>CAPITULO V- Análisis de resultados</b>	<b>203</b>
<b><i>Cómo es el trabajador social que interviene en España en materia de violencia familiar:</i></b>	
<b><i>descripción de la muestra</i></b>	<b>205</b>
Sexo y Edad del trabajador social encuestado	206
Situación laboral	207
Tiempo ejerciendo	208
Desde dónde ejerce	208
Ámbito de intervención y colectivo de atención.	212
<b><i>Formación específica en violencia familiar</i></b>	<b>217</b>
Ámbito profesional que solicita esa formación	217
Motivación e interés en la formación recibida	220
Desde dónde se recibe la formación	221
Formación deseada	222
<b><i>Tipos de víctima y respuesta institucional</i></b>	<b>223</b>
Número de intervenciones realizadas durante el año anterior	223
Intervenciones en las últimas 4 semanas	225
Análisis de la víctima, del agresor y de la violencia	228
Sexo y Edad de las víctimas	228
Sexo y Edad del agresor	230

Relación de parentesco en las situaciones de familiar	233
Tipo de violencia	235
Colectivo que presta las atenciones	243
<b><i>CAPITULO VI – Conclusiones y Propuestas</i></b>	<b>253</b>
<b><i>Conclusiones</i></b>	<b>255</b>
objetivo general 1.	256
objetivo general 2.	258
objetivo general 3.	261
<b><i>Propuestas</i></b>	<b>263</b>
<b><i>BIBLIOGRAFÍA</i></b>	<b>267</b>
<b><i>Apéndices</i></b>	<b>283</b>
Apéndice 1 – Cuestionario	285
Apéndice 2 – Carta al Consejo General del Trabajo Social	287
Apéndice 3 – Carta a los profesionales	289
Apéndice 4 – Folleto repartido en el II Congreso Internacional de Trabajo Social, Logroño, Abril 2016	291
Apéndice 5 – Tablas y Figuras	293

## Índice de Tablas

<i>Tabla 1</i>	118
<i>Tabla 2</i>	123
<b><i>Tabla 3</i></b>	129
<i>Tabla 4</i>	131
<i>Tabla 5</i>	142
<i>Tabla 6</i>	144
<i>Tabla 7</i>	206
<i>Tabla 8</i>	208
<i>Tabla 9</i>	209
<i>Tabla 10.</i>	210
<i>Tabla 11</i>	218
<i>Tabla 12</i>	219
<i>Tabla 13</i>	223
<i>Tabla 14</i>	225
<i>Tabla 15</i>	226
<i>Tabla 16</i>	227
<b><i>Tabla 17</i></b>	229
<i>Tabla 18</i>	232
<i>Tabla 19</i>	233
<i>Tabla 20</i>	234
<i>Tabla 21</i>	237
<i>Tabla 22</i>	239
<i>Tabla 23</i>	240
<i>Tabla 24</i>	241
<i>Tabla 25</i>	242
<i>Tabla 26</i>	244

<i>Tabla 27</i>	247
<i>Tabla 28</i>	250
<i>Tabla 29</i>	251
<i>Tabla 30</i>	252

## Índice de Figuras

<i>Figura 1</i> Ciclo de la Violencia de E. Walker	64
<i>Figura 2</i> Círculo de la violencia de Baldry (2002).	66
<i>Figura 3</i> Tipología de violencia	67
<i>Figura 4</i> Representación de las fases del ciclo de la VFP	80
<i>Figura 5</i> Notificaciones de maltrato familiar por procedencia	85
<i>Figura 6</i> Tipos de maltrato por sexo y gravedad	86
<i>Figura 7</i> Datos violencia doméstica diciembre atendiendo a la relación entre víctima y agresor	115
<i>Figura 8</i> Infracciones penales analizadas por edad, sexo de la víctima y tipo penal	124
<i>Figura 9</i> Víctimas hombres durante el 2015	125
<i>Figura 10</i> Víctimas mujeres durante el 2015	126
<i>Figura 11</i> Victimizaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar	127
<i>Figura 12</i> Victimizaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar	128
<i>Figura 13</i> Victimizaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar a razón de sexo y comunidad autónoma	130
<i>Figura 14</i> Personas condenadas con sentencia firme según sexo y edad con órdenes de protección o medidas cautelares directas	131
<i>Figura 15</i> Niveles de atención en Servicios Sociales	137
<i>Figura 16</i> Mapa de situación de los colegios profesionales	197
<i>Figura 17</i> Distribución horaria de respuesta	200
<i>Figura 18</i> Distribución geográfica de las respuestas a la encuesta	201
<i>Figura 19</i> Distribución de edad de los participantes en función del sexo	206
<i>Figura 20</i> Situación laboral de nuestros encuestados por comunidades autónomas	207
<i>Figura 21</i> Distribución por Comunidades Autónomas del Lugar de Trabajo	211
<i>Figura 22</i> Relación lugar de trabajo y Sexo	212
<i>Figura 23</i> Distribución de los colectivos de intervención	214
<i>Figura 24</i> Distribución de los colectivos atendiendo al empleador	215



<i>Figura 25 Encuestados que han realizado formación específica en violencia familiar</i>	217
<i>Figura 26 Motivación de los trabajadores sociales para recibir formación en VF</i>	220
<i>Figura 27 Entidades donde los trabajadores sociales se han formado</i>	221
<i>Figura 28 Tipo de formación recibida</i>	221
<i>Figura 29 Porcentaje de profesionales que no habiendo recibido formación específica en VF sí estarían dispuesta a realizarla</i>	222
<i>Figura 30 Entidad formativa adecuada para impartir formación en VF según los profesionales no formados</i>	222
<i>Figura 31 Distribución de las notificaciones según CCAA</i>	224
<i>Figura 32 Relación entre sexo de la víctima y del agresor</i>	228
<i>Figura 33 Media de edad del agresor</i>	230
<i>Figura 34 Distribución de los victimarios por edades según sexo</i>	231
<i>Figura 35 Sexo del agresor</i>	232
<i>Figura 36 Relación de parentesco entre víctima y agresor</i>	234
<i>Figura 37 Relación entre el grado de parentesco y la edad de la víctima</i>	235
<i>Figura 38 Análisis gráfico del tipo de violencia tratado desde los SS.SS. en España</i>	236



## **Justificación**

## Justificación

## Justificación

Pocas entidades son tan universales como la “familia”. Sin embargo, este concepto tan internacional y cercano, al que casi todos hemos tenido acceso y nos parece tan evidente en su significado, conlleva una fuerte carga simbólica, religiosa, biologicista y cultural.

En antropología social, explican Chacón y Bestard (2011) en su introducción al monográfico *Familias*, el estatuto de la familia es, al mismo tiempo, natural y social, y siempre ha estado polemizado, pues es fruto de los condicionamientos sociales. Antropólogos, sociólogos y teólogos han analizado el concepto de “familia”, bien entendiendo que la familia tiene un fundamento biológico y reproductivo, bien como sistema que se adapta a las exigencias de la sociedad industrial. Hay quien lo tiende como fundamento de los valores de lo que tiene que ser la sociedad.

Pero, “si la familia simplemente representara un lugar de comunidad, un grupo idóneo para el desarrollo libre y pleno de las personas que lo componen, ¿dónde habría que poner el límite —si es que alguno tuviera— para deslindar lo que es familia y lo que no lo es, o para identificar lo que es familia?” (Perlingieri, 1988, p. 110).

La simple lectura del art. 39 de la Constitución Española (CE en adelante) permite deducir que la familia está intrínseca y esencialmente determinada por el hecho de la generación humana y las consiguientes relaciones de paternidad, maternidad y filiación, no alude pues, esencialmente, a una simple unidad de convivencia más o menos estable ni se refiere a simples relaciones de afecto o amistad y apoyo mutuo. Todos los textos internacionales, desde el art. 16 de la Declaración Universal de 1948, proclaman que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

No es propósito de este trabajo ni de su autora entrar en estas polémicas y deja a los científicos de cada campo de conocimiento que traten este tema con rigurosidad. Sin

## Justificación

embargo, ante la gran sensibilidad que para el estudio de los malos tratos en el ámbito familiar implica el propio término “familia” nos vemos en la necesidad de acotar y dotar de significado este concepto.

Creemos que, en base a que nuestra investigación se sostiene sobre 3 pilares: Trabajo Social, Criminología y Derecho. Debemos irnos a la definición legal que de Familia establece la Carta Magna.

Comenzaremos indicando que identificar familia y matrimonio queda alejado de la Constitución, pues desde 1978 queda recogido que lo que realmente identifica a una familia es la existencia de vínculos paterno-filiales o, al menos, un núcleo de convivencia parental. La relación familiar y sus obligaciones queda recogida en el art. 391, destinado a regular la protección de la familia:

- a) la protección de la familia en sentido general,
- b) la protección de los hijos y las madres,
- c) los deberes de asistencia de los padres con los hijos y
- d) la protección de la infancia de conformidad con los acuerdos internacional para sus derechos.

Este art. constitucional guarda relación con otros preceptos, como los referentes a la igualdad (arts. 9.2, 14, 23.2, 35), dignidad de la persona humana (art. 10), intimidad personal y familiar (arts. 18.1 y 18.4, 20.4), libre residencia (art. 19), parentesco (art. 24.2), educación (art. 27), matrimonio (artículo 32), propiedad y herencia (art. 33) y competencia estatal y autonómica (art. 149.1.8ª).

---

<sup>1</sup> <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis/sinopsis.jsp?art=39&tipo=2>

## Justificación

De todo esto se desprende que familia es el grupo de personas que guarda relación de consanguineidad y sobre la que se establece una obligación de cuidados y de protección en el mismo.

Iglesias de Ussel (1998) define la familia como un grupo social de personas unidas por vínculos de sangre, matrimonio o adopción, que se caracteriza por compartir una residencia, establecer una cooperación económica y por el cuidado de la descendencia, y que en base a las relaciones de parentesco de los miembros de ese grupo, se establecen unos derechos y obligaciones mutuas.

La familia es el primer agente de socialización en el que las personas deben alcanzar su máximo desarrollo y transmitir a sus miembros pautas educativas en el ámbito de los sentimientos, las actitudes y los valores, las cuales no pueden ser sustituidas por otros agentes de socialización. Ortiz (200) dice que:

Se ha reconocido públicamente que debe ser el lugar que les ofrezca seguridad física y emocional a sus miembros, les provea las destrezas necesarias para enfrentarse a la vida y sus retos, es hoy el lugar donde sus miembros están en mayor riesgo de recibir daño físico, psicológico y sexual por parte de los seres que aman (p. 21).

La violencia en la familia es un fenómeno histórico que hoy se ha hecho más visible. Constituye, a nivel mundial, un serio problema sociocultural, con énfasis en lo ético-social y de salud pública, en el que se enlazan arraigados patrones culturales y factores socioeconómicos, configurando una problemática sobre la cual se sabe muy poco en términos científicos de valor explicativo, pese a haber algunos estudios descriptivos realizados, de tipo estadístico.

## Justificación

Entre los mayores factores limitantes para el estudio de la problemática, en referencia el que se destaca por su poder influyente, es la consideración de que la violencia familiar es un asunto herméticamente privado, interno, que no debe trascender fuera del hogar y que, por lo tanto, no debe ser objeto de denuncias policiales ni judiciales, salvo excepciones, que en los últimos años, tienden a crecer en número, en sintonía con los cambios sociales y con la positivización del delito de violencia de género.

Una de las consecuencias es la relativización de las encuestas y de las descripciones estadísticas, por lo que resulta necesario el abordaje epistemológico, teórico y metodológico cuantitativo a través de los profesionales más cercanos a las víctimas, para conocer la violencia familiar como un proceso.

A través del análisis de sus antecedentes, su inicio, su complejización y sus consecuencias, pasando por quiénes son los actores que intervienen en el mismo, se conseguirá una imagen holística del problema de la violencia familiar.

La concepción de la violencia basada en la atención al género de la víctima y del agresor, o a cualquier otra característica de victimante y victimario, además de parcial y sesgada, olvida los numerosos puntos en común que tiene la violencia en el ámbito familiar. Un enfoque integral de la violencia familiar debería, en primer lugar, orientarse hacia la prevención de la violencia en este ámbito y, en segundo lugar, a trabajar desde un enfoque multidisciplinar que supere asociación entre violencia-machismo.

Este estudio surge a raíz de mi experiencia profesional como trabajadora social y de mi interés por conocer más profundamente este tema. Como profesional he conocido y trabajado con víctimas de violencia familiar de distintos tipos: esposas maltratadas, hijos agredidos físicamente, hijas sexualmente abusadas, hermanas amenazadas, esposo maltratado física, psicológica y judicialmente por su pareja, etc..



## Justificación

El vivir estas realidades con sus protagonistas, el buscar juntos un camino y encontrarnos con baches que sortear, muros que saltar e incluso calles sin salida en el camino a la justicia y a la recuperación personal y familiar, me llevaron a plantearme qué es lo que hace el trabajador social cuando se encuentra con estas personas y cómo actúa; ¿estamos preparados para poder atenderlos adecuadamente?, ¿tenemos los mecanismos y herramientas para dar respuesta a sus necesidades?, y si no estamos suficientemente preparados ni dotados ¿estamos haciendo algo al respecto?

Este es, sin duda, un trabajo con un sabor más agrio que dulce, y que pretende no hacer heridas sino buscar curas a un problema con el que las víctimas se encuentran cuando acuden a nosotros, y es que, a veces, no sabemos o no podemos darles la ayuda que necesitan.

En los últimos años, la violencia doméstica y de género son temas permanentes en el debate político-criminal. Se trata de un problema que afecta principalmente a mujeres (el 91,1% de los casos). Sin embargo, no hay que olvidar que, aunque sea en menor medida, la violencia también alcanza a menores y a ancianos y, en ocasiones, también a los hombres.<sup>2</sup>

El Código Penal español (art. 173.2.) tipifica la violencia familiar como la violencia física y psicológica que se realiza de forma habitual y que se ejerce entre miembros de la misma unidad familiar donde en la díada agresor-víctima existe uno o varios nexos: biológico, civil, de convivencia, de dependencia, económico y/o afectivo.

La Ley 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género surge, como así explica en su art. 1, como respuesta a un problema visible y sensible socialmente que es el de las mujeres maltratadas por su parejas como “una manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las

---

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, el trabajo: Bolea Bardón, C. (2007). “En los límites del derecho penal frente a la violencia doméstica y de género”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 09-02, pp. 1-26..

## Justificación

mujeres” pero se olvida del resto de víctimas que sufren violencia por parte de aquellas personas que deberían amarlas y protegerlas.

Esta violencia conlleva situaciones de riesgo no ya sólo por la naturaleza y complejidad de la relación afectiva, por su intensidad y por su privacidad sino, sobre todo, porque constituyen un espacio privilegiado para el desarrollo de la personalidad, de las conductas y de los valores. Esta ley, que pretende proteger a la mujer, deja fuera de su amparo a la propia mujer cuando su agresor no es o ha sido un compañero sentimental, deja fuera a los hombres que sufren a manos de sus parejas, a los hijos, los padres,.... Esta ley entiende que el origen de la violencia sólo está en causas culturales y que es una conflictividad propia de las parejas, menospreciando el carácter instrumental de la violencia, su alcance y los efectos que tiene en quienes la sufren.

Con esto defendemos que debe existir una Ley de Protección Integral Contra la Violencia Familiar, superando la ley de Violencia de Género, ya que debe dar respuesta a las necesidades de las víctimas, que tenga la prevención como un eje vertebrador y que busque un tratamiento restaurativo para las partes implicadas, a saber, la víctima de la violencia, el victimario que debe ser rehabilitado para su plena integración, y la propia sociedad que es en la que se desarrollan las relaciones entre ambos y es actor, a veces cómplice involuntario, en la violencia familiar.

Por las razones expuestas, el presente estudio ha sido concebido, diseñado y ejecutado mediante la aplicación metodológicamente rigurosa del estudio cuantitativo, a través de una encuesta con miras a generar conocimiento sobre la respuesta que la víctima obtiene de la sociedad, en este caso, y de manera más concreta, del profesional del trabajo social.

La primera parte de la investigación (capítulos I y capítulo II) constituyen una descripción histórico-cultural del fenómeno de la violencia y de la violencia familiar. Un análisis teórico-

## Justificación

lógico nos permite analizar el comportamiento y características de la violencia y la violencia intrafamiliar. Y a través del análisis-síntesis se caracteriza, mediante la búsqueda de información, el fenómeno criminológico de la violencia en la familia.

Con la información obtenida en esta fase se pasa a la parte empírica. El estudio es exploratorio, de carácter cuantitativo, y busca especificar las propiedades importantes del fenómeno, a fin de poder medir variables relacionadas. Es útil porque puede ofrecer la posibilidad de predecir aunque sea de forma rudimentaria. No es requisito para este estudio el tener conocimiento considerable sobre el fenómeno a investigar, lo que contribuye a formular las preguntas específicas. Tras plantear los objetivos de la investigación y la metodología (capítulo IV), se describen los resultados obtenidos en el análisis de la información que ha resultado, insistiendo en el perfil de las familias en riesgo de sufrir la violencia familiar (capítulo V). Finalmente, en el capítulo VI se plantean las conclusiones y propuestas de intervención futura. Se completa el trabajo con el apartado de referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

## Justificación

## **CAPÍTULO I -**

**Una aproximación teórica a los conceptos de violencia,  
víctima y agresor**



## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

La violencia es un acto intencional y perjudicial tanto para la persona que lo ejecuta (victimario) como para la que lo recibe (víctima). Esta es una afirmación que queda evidente en el caso de la víctima pero que puede resultar difícil de ver para el agresor.

El agresor, el victimario, no es un actor aislado que vive al margen de la familia y de la sociedad, sino que sólo tiene sentido en un determinado contexto, en un ambiente familiar concreto y en una relación de familia única (la relación de pareja, los hijos ...) y desempeña una función concreta. La respuesta violenta del victimario hacia su víctima puede ser entendida como agresividad reactiva, como la respuesta defensiva a unos estímulos que sujeto considera amenazantes, o puede ser una agresividad proactiva, que es la que surge como un medio de coerción a otra persona de forma no provocada y realizada con objeto de causar daño o perjuicio (Dodge, 1991, Griffin y Gross, 2004; Raine et al., 2006; Roland e Idsoe, 2001). En ambos casos el agresor no es capaz de inhibir las conductas socialmente no deseadas ya que existe un problema de fondo que no legitima las conductas contrarias a la ley ni al orden social, pero sí explican que es víctima, a su vez, de una falta de habilidades para dar una respuesta alternativa. Esta tipología de respuesta agresiva no sería aplicable a las personalidades psicopáticas que comprenden la Triada Oscura de la Personalidad (Kowalski, 2001): el maquiavelismo, el narcisismo y la psicopatía, «porque los sujetos con estos rasgos comparten una tendencia a ser insensibles, egoístas y maliciosos en sus relaciones interpersonales» (Jones y Paulhus, 2009, p. 100).

Para entender la violencia es necesario comprender la conducta humana y de esta forma poder establecer las diferencias entre la agresividad innata y la violencia aprendida. Se podría decir que la agresividad innata es un instinto que las personas manifiestan cuando se sienten amenazadas como método de defensa, mientras que la violencia aprendida es aquella que se adquiere a través de factores externos como las relaciones familiares, la escuela y la

televisión, entre otros. Tanto en la conducta humana que se considera normal como en la conducta violenta se encuentran presentes factores genéticos, sociales, educacionales, culturales y psicológicos que determinan dichos comportamientos.

## **Violencia**

La conceptualización de la violencia se ha abordado ampliamente, su estudio ha sido objeto de múltiples investigaciones en diferentes áreas del conocimiento, tales como: la Sociología, la Psiquiatría, la Psicología, la Filosofía, la Polemología y la Criminología, entre otras.

En el ámbito de las investigaciones psicológicas se considera que la violencia es “toda fuerza o condición que impida, limite o distorsione la actividad de un organismo en pos de la satisfacción de sus necesidades” (Ramírez, 2003, párrafo 2) mientras que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha conceptualizado a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.”(OMS, 2002)<sup>3</sup>

En igual sentido sociológico afirma Díaz-Aguado (2004) que la conducta violenta es la consecuente unión de la agresividad fisiológica y del comportamiento cultural aprendido. “Es decir, es una conducta social, compleja y aprendida adquirida e interiorizada a partir de claves de socialización.” (p. 6)

Desde una perspectiva más criminológica, Domenach (1981) entiende que la violencia se concreta en “el uso de la fuerza, abierta u oculta, con la finalidad de obtener, de un individuo o de un grupo, algo que no quiere consentirse libremente”. Para Julien Freund (1995), en una

---

<sup>3</sup> <http://www.who.int/topics/violence/es/>



## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

definición más extensa y, en rigor, polemológica "la violencia consiste en una relación de potencia y no solo de fuerza, desarrollada entre diversos seres (al menos dos) o grupos humanos, de dimensión variable, que renuncian a las otras formas de mantener relaciones entre ellas para forzar directamente o indirectamente a los otros a obrar contra su voluntad y ejecutar los deseos de una voluntad extranjera bajo las amenazas de intimidación, de medios agresivos o represivos, capaces de llegar a perjudicar la integridad física o moral del otro, sus bienes materiales o sus ideas de valor, con la posibilidad de aniquilarlo físicamente en caso de una supuesta resistencia, deliberada o persistente". (p. 97)

Violencia y agresividad son términos fuertemente relacionados. No todo acto de violencia debe ser entendido como agresivo, pero sí toda forma de agresividad supone realizar un acto violento, como así queda recogido en el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española (RAE) donde se define la agresividad como "Tendencia a actuar o a responder violentamente". Pero si buscamos una aproximación más psicológica del término agresión puede permitimos definirla como cualquier forma de conducta que pretende herir física o psicológicamente a alguien.

En el origen de las conductas agresivas existe siempre un conflicto, entiendo por éste como las posiciones diferentes, enfrentadas y, a veces, antagónicas de dos o más partes hacia una situación, hecho, idea o recurso. Si bien el conflicto en sí no tiene porqué ser negativo, suele estar relacionado con la percepción de incompatibilidad, de escasez de recursos o recompensas y con la interferencia del otro. Cuando se concibe como algo positivo, como un reto, se convierte en una fuerza motivadora que generará un cambio.

Cuando ante este conflicto nos posicionamos como algo negativo en el que es necesario solucionarlo para demostrar el poder, se forma una actitud hostil y conlleva al uso de conductas agresivas como la única forma de resolver esa diferencia de intereses.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

La Asociación Americana de Psiquiatría clasifica los comportamientos agresivos en la infancia y adolescencia en cuatro grupos: causa daño físico/amenazas, destrucción de la propiedad, comportamientos fraudulentos/robos y violaciones graves de las normas.

En la edad adulta habla de trastorno antisocial de la personalidad, y lo define asociado a patrones de conducta relacionados con el desprecio generalizado y la violación de los derechos de los demás.

La OMS en su clasificación de trastornos mentales para Atención Primaria, CIE-11-AP, sitúa el comportamiento agresivo como expresión de trastornos de la conducta tanto en niños como en adultos. La característica más sobresaliente de la conducta agresiva es el deseo de herir, el agresor desea hacer daño a su objeto.

El motivo que alimenta el comportamiento agresivo más ampliamente aceptado es el deseo de herir, pero en ocasiones la conducta agresiva no tiene esa finalidad. Así, encontramos que el comportamiento agresivo no tiene un único móvil, sino que al menos podemos distinguir entre agresividad instrumental, cuando la conducta agresiva sirve de instrumento para, es utilizada con otros fines distintos de los de la propia agresión, de la agresividad hostil o emocional, cuando el sujeto busca provocar daño a otro.

De todo esto se desprende que la violencia es un fenómeno sociocultural e histórico por el cual se configuran las relaciones sociales a través del ejercicio del poder en la solución de conflictos interpersonales, pudiéndose manifestar tanto a nivel individual, grupal o social. Implica un victimante que hace uso de la violencia como fin de cumplimentar un deseo contra la voluntad de otra persona. La violencia como fenómeno se puede encontrar en todos los niveles sociales, en las relaciones humanas propia de la sociedad actual.

## **Víctima.**

La víctima es aquella persona que sufre la violencia. Se trabajará el concepto de víctima desde la relación víctima-violencia-reinserción, como recuperación de la dignidad de la persona.

Desde la perspectiva etimológica, la palabra víctima proviene del vocablo latino *víctima*: ser vivo sacrificado a un Dios. No es así extraño que, en la terminología de René Girard, la víctima se transfigure en “chivo expiatorio.” (Girard 1983; Girard 2006).

El término víctima aparece por primera vez en el Vocabulario de Alonso de Palencia (1490), y significa: “persona destinada a un sacrificio religioso”<sup>4</sup>. A su vez, el Diccionario de la Real Academia Española (2005) señala por víctima: “1. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. 2. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. 3. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. 4. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito. 5. Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito”.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) se ocupa del concepto de víctima en dos congresos, en el VI Congreso de Prevención del Delito y tratamiento del delincuente (Caracas, 1980) y el VII Congreso de la Prevención del Delito y tratamiento del delincuente (Milán, 1985). La ONU defiende un concepto de víctima desde el punto de vista meramente jurídico (se viola una norma de Derecho penal nacional o de Derecho penal internacional), o sea, que se dejaría a un lado todos aquellos supuestos en los que la víctima lo sea por un hecho social que no sea objeto de protección por una norma jurídica por ejemplo la exposición continua de menores a actos violentos.

Las diversas acepciones de víctima, principalmente las acuñadas por los estudios de victimología, han incorporado nuevos elementos en su definición. Von Hentig decía que la

---

<sup>4</sup> [http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/universal-vocabulario-en-latin-y-en-romance-tomo-ii--0/html/003fa87a-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_503.html](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/universal-vocabulario-en-latin-y-en-romance-tomo-ii--0/html/003fa87a-82b2-11df-acc7-002185ce6064_503.html)

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

víctima no es un objeto o un elemento pasivo sino que es un sujeto activo que contribuye decisivamente en el proceso de criminalización, en la génesis y en la ejecución del hecho criminal y, en consecuencia, el sistema penal no debe limitarse a velar por los derechos del victimario sino también y sobre todo por los derechos de la víctima.

Mendelshon mantiene que víctima es la personalidad del individuo o de la colectividad, en la medida en que está afectada por las consecuencias sociales de su sufrimiento determinado por factores de origen muy diverso ej. Factores de carácter físico, psíquico, económico, social, del ambiente natural o de la técnica. Separovic dice que víctima es cualquier persona física o moral (jurídica) que sufre como resultado de un despiadado designio incidental o accidentalmente.

Sin embargo, Neuman va más allá y critica que se puede ser víctima de un delincuente pero también por padecer minusvalía psíquica o física, por propia decisión, por la dureza de la Ley procesal y de la Ley penal, por el poder abusivo del gobierno, por la opresión colectiva o individual, por pertenecer a una determinada raza, por seguir un determinado credo religioso, por ideas políticas, por razones de índole económica, por razones de estructura de la sociedad y, en consecuencia, entiende que no se puede ceñir el concepto de víctima a lo establecido en un código penal, además también pueden ser víctima las personas jurídicas o la misma sociedad; por otra parte en el concepto jurídico tampoco se tiene en cuenta a las víctimas indirectas de un delito como son los familiares o a las víctimas de los desastres naturales.

Llegamos así a la conclusión de que hay distintas acepciones de víctima, desde la etimológica, la popular, la jurídica, la penal en sentido amplio (toda la sociedad). No existe un concepto unitario de víctima porque su definición va a depender en la mayoría de los casos del campo o rama jurídica o social en que alguien se desenvuelva.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

En esta investigación se hablará de víctima entendiéndola como la persona que sufre la violencia desde una perspectiva psicosocial, de Derechos Humanos (DDHH), que va más allá de lo jurídico y atiende la dimensión moral, cultural y social. Implica un modelo de atención que busca fomentar los vínculos, recuperar el control, la autonomía y la participación en el proceso de recuperación social y su empoderamiento.

Hablar de víctima y no de superviviente, afectado o damnificado es volver a mirar a la persona como el actor principal de su vida, e incluso como un actor de cambio.

Se defiende, así, el concepto de víctima desde un enfoque de DDHH, convirtiéndola en herramienta de fortalecimiento.

El concepto de víctima es trascendental en los DDHH y su motivación ética y política se observa en las últimas décadas a través de la búsqueda de la dignidad humana y de la víctima en la jurisdicción internacional.

Así durante las últimas décadas la idea de dignidad humana ha desempeñado un papel protagonista en la positivización del derecho internacional. El art.1 de la Declaración Universal de los DDHH (1948) recoge “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”; pero no es la primera norma que habla de dignidad. La Constitución de la República de Weimar (1919) ya habla en su art. 151 de “alcanzar una vida digna para todas las personas”.

Los DDHH cristalizan en los derechos sociales, políticos y civiles, en los que en la práctica las personas tienen los mismos derechos pero, de hecho, sólo es así en cuanto tienen las mismas oportunidades y garantías para acceder a ellos. “Las experiencias de exclusión, maltrato y discriminación nos enseñan que los derechos civiles clásicos adquieren igual valor (Rawls) para todos los ciudadanos únicamente cuando se complementan con derechos

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

sociales y culturales” (Habermas, 2010, p. 9) Algunas políticas sociales tienden a mantener o a restituir el equilibrio entre los miembros de la sociedad, como ocurre con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Las víctimas son personas que han sido dañadas por la sociedad o por otra persona, que se ha visto afectada por la violencia y ha resurgido, o no, como superviviente de esa experiencia. Nombrar a la víctima implica reconocimiento, identificación y dignificación, porque lo que no se nombra no existe.

Pero al hablar de víctimas dentro del sistema familiar se debe tener en cuenta, a nivel individual y familiar, dos dimensiones básicas, expuestas por Caravaca Llamas (2011): los factores que intervienen en la génesis del hecho delictivo traumatizante, y los factores que determinan el impacto de tal hecho sobre la víctima.

### **Agresor**

Consideramos importante acotar el concepto de agresor o victimario. Según la Real Academia Española, se define como agresor un adjetivo que califica al “Que comete agresión”. A su vez, victimario, en su segunda acepción, es “sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio”, relacionando así la criminal víctima-victimario al entenderse por víctima, “Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio”.

Hablar de agresor o de victimario ya supone una predisposición hacia el sujeto activo, que pasará a ser quien comete una agresión, o quien convierte a otra persona o personas en sujetos pasivos de su acción, víctima. El diccionario abierto de términos victimológicos,

iniciativa del grado en criminología de la Donostia-San Sebastián (UPV/EHU) y de la Sociedad Vasca de Victimología, define al victimario como

...aquel sujeto que, en un momento y en un contexto determinado, comete un daño o lesión calificado como delito o crimen. Ello provoca la conversión del sujeto receptor de dicho daño en víctima. Este término se discute en la doctrina victimológica y dentro del activismo victimal ya que, para algunos autores, puede suponer una estigmatización de la persona que ha cometido el delito (prefiriendo el uso de términos más neutros como persona denunciada/procesada/condenada; ofensora; infractora; perpetradora; autora...); por contra, para algunas víctimas, supone un eufemismo y prefieren el uso de términos más claros, a su parecer, con el daño producido (“asesino”, “violador”...).<sup>5</sup>

Cuando se trata de realizar un perfil criminológico del agresor debemos tener en cuenta que

...no existen una serie de rasgos físicos o psicológicos que permitan distinguir a la persona maltratadora de quien no lo es, ya que las características de cada agresor serán propios e independientes habiendo sido adquiridos por determinadas circunstancias personales (infancia, cultura, sociedad) (Morillas, 2003, p. 76)

La teoría de los caballeros (Pollak, 1950) asume que la mayor incidencia del hombre como agresor no es debido a factores genéticos o culturales patriarcales, sino que se debe a factores sociales en cuanto que la sociedad ve con mayor gravedad los actos violentos ejecutados por los hombres que los realizados por las mujeres. A este respecto encontramos investigaciones tanto que la avalan como que la rechazan, como es el caso de Rechea, Barberet, Montañes y Arroyo (1995) que a través de autoinformes aplicados a jóvenes concluían que los hombres

---

<sup>5</sup> <http://www.sociedadvascavictimologia.org/index.php/es/diccionario#Victimario>

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

estaban dispuestos a cometer conductas delictivas en una proporción del doble que las mujeres (en García Montoya, 2013).

Sin embargo hay investigaciones que apuntan en el sentido contrario y que pueden confirmar esa teoría. En las investigaciones llevadas a cabo en España sobre violencia en parejas jóvenes o de adolescentes y que recogen Pazos Gómez, Oliva Delgado y Hernando Gómez (2014) se constata la presencia de conductas violentas en las relaciones de pareja como forma de resolver los conflictos (González y Santana, 2001; González-Ortega et al., 2008; Muñoz-Rivas et al., 2007; Díaz-Aguado, Martínez-Arias, y Martín-Babarro, 2013). Mientras que en algunas investigaciones se señala con más frecuencia a los chicos como agresores (Makepeace, 1981; Tontodonato y Crew, 1992), en otras, a las chicas (Fernández-Fuertes y Fuertes, 2010; González-Ortega, et al., 2008), sin faltar las que apuntan a la existencia de una alta bidireccionalidad (Fernández-González, O’Leary, y Muñoz-Rivas, 2013; Weisz, Tolman, Callahan, Saunders, y Black, 2007). En la investigación realizada por este autor (op cit, pp. 155-156) se concluye que la violencia verbal-emocional es la forma de violencia más utilizada en las relaciones de pareja tanto entre los chicos como entre las chicas, seguida de la violencia de tipo sexual, las chicas fueron destacadas como más ejecutoras de agresiones en sus relaciones de pareja que los chicos de forma global y son más ejecutoras de violencia de tipo verbal-emocional, amenazas, así como violencia física en sus relaciones de pareja, que se respalda con otras investigaciones como las de Fernández-Fuertes y Fuertes (2010), o por Muñoz-Rivas et al en 2007.

Ya en la propia discusión este autor argumentaba que esa mayor presencia de agresoras mujeres frente a la de los hombres podía deberse a la propia percepción de las conductas violentas, lo que sería una justificación de las mujeres agresoras. Igual ocurre con las



## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

investigadoras González Méndez y Santana Hernández (2001) que también justifica la presencia de la violencia física de la mujer

...la violencia de las mujeres puede ser una respuesta ante los intentos de su pareja de forzar su comportamiento. De hecho, la escala no permite saber si antes de la agresión se ha producido alguna forma de acoso o intimidación grave que justifique la agresividad femenina. (p. 129)

Esta teoría de los caballeros, junto con una legislación que destaca las agresiones sobre la mujer y expone al hombre como agresor pueden ser las que lleven a que los textos, en general, describan al agresor como un hombre, heterosexual, que realiza una acción violenta sobre una mujer, normalmente pareja o expareja, y que procede de una familia donde, entre el 7 y el 12% de las ocasiones se ha vivido violencia familiar, con unos niveles de estudio bajos y perteneciente a una clase socio-económica baja o media-baja. Sin embargo, por ser el perfil más estudiado y estadísticamente el más significativo se hará un estudio más en profundidad de este perfil en el capítulo II cuando se trate del “Análisis del maltratador por violencia de género”.

### **Teorías sobre el origen de la violencia**

No es objeto de este trabajo describir todas las teorías que refieren o postulan sobre el origen de la violencia, sino señalar que dependiendo de a qué factores se les dé más relevancia en cuanto al peso específico nos encontraremos ante una u otra teoría, igualmente válida pues cada una de ellas puede describir un acto o acción violenta en un momento concreto de una persona concreta, sin que sea válida para la acción de la persona de al lado pues está motivada por otro factor.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

Entre las diferentes teorías sobre el origen de la violencia, se enfrentan las teorías activas y las teorías reactivas, defendiendo los primeros el origen genético de la violencia, innato o inherente al hombre, y las segundas mantienen que el origen es ambiental, tienen un origen cultural, psicológico o social.

Se van a estudiar las teorías del origen de la violencia desde cuatro enfoques analíticos excluyentes: el genético, el psíquico, el cultural y el social.

El primero fundamenta que la violencia se genera mediante una formación genética, el segundo atribuye su concepción al desarrollo de la personalidad del hombre, el tercer enfoque niega los dos anteriores y asocia el origen de la agresividad a una situación meramente cultural de acuerdo con el progreso de las condiciones en las cuales se forma el ser humano. El cuarto recoge el concepto de violencia social como aquella originada por las estructuras de la sociedad.

---

### *De origen genético: teorías innatistas o activas*

Parten del supuesto fundamental de que el origen de la violencia se encuentra en los impulsos internos de la persona, es una reacción innata, genética, un instinto básico del individuo que permite la supervivencia de éste y de la propia especie.

La Teoría Genética sostiene que la violencia es el resultado de una patología o de procesos químicos y hormonales. Por su parte, la Teoría Etológica surge de extrapolar el comportamiento animal a la conducta humana.

Se ha determinado que ciertos procesos bioquímicos que rigen la conducta humana cumplen un papel importante en el comportamiento agresivo o violento, lo que explicaría que las personas extrovertidas sean más violentas que las introvertidas al ser el introvertido una

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

persona en la que predomina la hormona de la adrenalina, mientras que en el extravertido predomina la noradrenalina. Eso, unido a la tendencia de la persona extrovertida a mantener relaciones con otras personas, lo hace más propenso a realizar actos violentos a otras personas; al igual que las personas introvertidas dirigirán esa violencia hacia sí mismo por su tendencia a encerrarse en sí mismo, serán así más proclives al suicidio.

En esta línea, las teorías innatistas sostienen que el comportamiento más violento de los hombres respecto al de las mujeres se debe al predominio de la testosterona en el hombre, que como ya hemos explicado podría determinar ciertos comportamientos agresivos; mientras que la progesterona, hormona presente en las mujeres, produce un claro efecto tranquilizante.

La investigación genética del comportamiento se basa en los diferentes niveles de relación genética entre los miembros de la familia con el fin de estimar la contribución de la herencia y los factores ambientales a las diferencias individuales en un fenotipo de interés, en nuestro caso el comportamiento antisocial para ello se apoya en los factores genéticos en la etiología de la conducta antisocial a partir de estudios de adopción y gemelos ( Bohman et al., 1982 ; Cloninger et al, 1982 ; Mednick, Gabrielli y Hutchings, 1984 ) y si bien la investigación genética del comportamiento que las influencias hereditarias son de importancia en el desarrollo del comportamiento antisocial; aproximadamente el 50% de la varianza total en el comportamiento antisocial se explica por las influencias genéticas también hay evidencia de un gran efecto ambiental, las influencias ambientales compartidos y no compartidos se han encontrado para explicar la mitad restante de la varianza (ver las revisiones de Burt, 2009 ; Miles y Carey, 1997 ; Moffitt, 2005 ; Rhee y Waldman, 2002 ; Waldman y Rhee, 2006 ).

---

*De base cultural*

La agresión y la violencia no son fenómenos exclusivamente individuales sino sociales y se contextualizan dentro de unas determinadas pautas históricas, culturales, políticas y económicas (Clemente y Espinosa, 2001).

Las Teorías Reactivas, culturales o ambientales mantienen que la agresión se origina por motivos ambientales del individuo, de modo que la agresión es una reacción de emergencia a un suceso ambiental o a la sociedad en general. La conducta agresiva se aprende de la propia interacción social, y por tanto tiene una base cultural.

La Teoría del Aprendizaje vicario desarrollada por Bandura (1977), señala que las conductas se aprenden por imitación al ver las consecuencias que recibe otra persona que realiza esa misma conducta. En este proceso se aprenden las formas de actuar violentamente, las actitudes y motivaciones. La violencia familiar sería una conducta aprendida.

La Psicología Evolucionista hace uso del modelo teórico de la selección natural para explicar el comportamiento humano en cuanto la conducta criminal es una conducta “normal”, en el sentido de adaptada a su nicho ecológico ya que han pervivido en la historia de la evolución de las especies porque en sus ambientes evolutivos eran conductas que favorecían la adaptación, es decir, la supervivencia y reproducción genética de los organismos que la manifestaban.

Este razonamiento también es aplicable a los comportamientos de cooperación y altruistas: compartir y cuidarse recíprocamente favorece la supervivencia de los sujetos que pertenecen al mismo grupo y se hacen mutuos favores. Así también la conducta de paternidad amorosa y responsable facilita la supervivencia de los hijos.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

Para negar a los defensores del origen innatista, los autores señalan la importancia de la cultura humana que establece las conductas o normas sobre lo que “debería ser”. Así, cuando los grupos de primates (humanos y no humanos) llegan a tener jerarquías bien establecidas, las reglas sociales restringen la emergencia de la violencia.

---

### *De origen Psíquico*

La Teoría de la frustración-agresión determina que un suceso frustrante aumenta la posibilidad de que el organismo frustrado actúe poco después. "La agresión es siempre una consecuencia de la frustración, de tal manera que toda conducta agresiva supone una frustración antecedente y, viceversa, toda frustración siempre conduce a alguna forma de comportamiento agresivo" (Fernández Santiago, 2007, p. 93)

Desde la Perspectiva Psicodinámica, la agresión es una respuesta primaria e instintiva hedonista. Se considera una proyección hacia fuera del instinto de muerte (Clemente, 2001). Las causas de la violencia están en el interior del individuo. Los desórdenes de personalidad se explican en esta corriente teórica y se refieren a una serie de conductas mal adaptativas en una variedad de contextos que lesiona o hace sufrir a los demás.

Las Teorías de la pérdida de control sostienen que el comportamiento agresivo debe de estudiarse entendiendo que

...son las situaciones estresantes las que provocan la pérdida de control del individuo y, por tanto, de sus inhibiciones. Además, existen factores situacionales y ambientales, de mayor incidencia en las ciudades, que llevarían al sujeto a la pérdida de su conciencia individual (Brage Cendrán, 2012, p. 18).

---

*Con base social*

Actualmente parece que hay una aceptación generalizada de que todo acto violento es social. Sin embargo, hay conductas que se recogen bajo esta etiqueta, que se diferencian de otras conductas como son la violencia familiar o la violencia institucionalizada, y que al igual que las de base cultural, psíquico y genético, explica el origen de la violencia en el entorno familiar.

La filosofía de Thomas Hobbes constituye la más completa doctrina materialista del siglo XVII. Hobbes, en su *Leviatan* (1651) recoge la visión de que la violencia del Estado (violencia institucionalizada) estaba legitimizada mientras que la violencia social (acciones particulares que no responden a la ley) no lo está ya que los hombres, en cuanto ciudadanos, han renunciado al empleo de la violencia para constituir un Estado como garante único de la paz y de la armonía.

A mediados del s. XX se empieza a superar el concepto de violencia social como comportamiento social alejado de la norma y se defiende que es la expresión de condicionamientos sociológicos, económicos, de la insatisfacción cultural o como característica de la personalidad de cada persona. Los principales abanderados de las teorías que defienden esta nueva concepción son Marx y Galtung.

Marx defiende esta idea centrándose en la lucha de clases. Para este autor la violencia no se presenta de manera aislada y pura, está en todas las dimensiones de la vida social. Su presentación en el escenario es diversa, pero con distintas facetas que se derivan de las condiciones económicas. Sin ella, la sociedad sería un ente estancado sin movimiento y sin historia.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

Johan Galtung ha contribuido a interpretar la *violencia* en relación con el no desarrollo de las posibilidades potenciales (somáticas y mentales) de los seres humanos, o lo que es lo mismo, en la satisfacción o no de las necesidades básicas, siempre teniendo en consideración los niveles socialmente posibles en cada situación y momento. De esta manera también se puede entender que existan conflictos permanentes ante la realización o no de estos potenciales. La *violencia* sería identificada cuando tales expectativas no se cumplen o cuando las necesidades básicas no se cubren (1985, pp. 27-72). Por esta razón, una definición genérica de la *violencia* podría corresponderse a todo aquello que, siendo evitable, impide, obstaculiza o no facilita el desarrollo humano o el crecimiento de las capacidades potenciales de cualquier ser humano.

Si bien la violencia estructural, según el autor, sería la raíz de las diversas formas de violencia (ya sean políticas, interpersonales o familiares) son las estructuras sociopolíticas y económicas, como la represión, la marginación o la pobreza, las que la fuerzan.

Sin embargo, la violencia social ha quedado relegada a etiqueta general en pro de otras más específicas como violencia de género, familiar, escolar, u otros similares, siendo reducido su significado, por oposición, a violencia-no-política.

Finalmente, el polemólogo francés G. Bouthoul, crítico de la irenología galtungiana, ha subrayado la importancia de los condicionamientos demográficos de todo conflicto (Bouthoul 1984).

### **La violencia desde distintas disciplinas sociales y criminológicas**

Existe un largo debate sobre el origen de la violencia y de la agresividad, sobre si está en la naturaleza del ser humano, si es consecuencia de la relación con el entorno y el medio social,

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

si es la cultura la que nos enseña a ser violentos o si, en otro caso, lo aprendemos como respuesta a nuestras acciones o de las acciones de los demás.

Los investigadores y estudiosos de distintas disciplinas tratan de dar respuesta a esta cuestión. Recogemos las principales teorías atendiendo a las disciplinas de la filosofía, la antropología, la polemología y la criminología.

---

### *Origen de la Violencia en el origen del hombre, análisis a través de la Filosofía*

Trata de analizar el origen de la violencia del hombre a través de mitos que se recogen en los pensamientos filosóficos y que hunden sus raíces en la religión. Para ello seguiremos a Laplantine (1977) y Goiburu (1996).

El orfismo es un movimiento de reforma religiosa que se inicia en el s.VI a.c. La teología órfica tiene una parte que explica la genealogía de los dioses y los hombres y mantiene que el hombre se compone de un alma inmortal y de un cuerpo que la contiene encarcelada. El hombre surge de la destrucción de los Titanes por parte de Zeus como castigo por matar y devorar a Dionisos. Así, el Titán surge de la violencia cósmica anterior al hombre y el hombre surge de la violencia divina, por lo que la violencia humana forma parte de su naturaleza.

El orfismo influyó en los neopitagóricos, Platón y en el cristianismo.

El filósofo griego Sócrates mantenía que nadie es perverso voluntariamente. Mantenía Sócrates que el que conoce el bien y el mal no puede voluntariamente ir contra ese bien, por lo que los hombres violentos, los hombres maliciosos, son en verdad personas ignorantes de ese conocimiento y se encuentran en un error de juicio.



## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

El mito asirio-babilónico sostiene que el principio de la violencia es originario, anterior al hombre. Al igual que en el mito órfico, se narra la muerte de un dios que da origen al hombre: cuando el dios de caos Tiamat vence al dios del orden, Marduk, y de su cadáver proceden las distintas partes del cosmos. Es la vida que nace de la destrucción, de nuevo la violencia es el origen del ser.

En la tradición judeo-cristiana, el mito adámico es el único que recoge que en Dios, el poder oscuro, el mal, es superado por la luz del espíritu porque es un Dios de amor. EL deseo se realiza mediante la inteligencia y el amor, que caracteriza lo humano, mientras que la separación del deseo y del amor caracteriza lo humano.

Es el único mito que no acepta el mal como parte de la naturaleza humana, como algo anterior a él, porque antes que el hombre pecador (Adam) existía el hombre creador (Cristo) Siguiendo a San Agustín, el mal es la respuesta del hombre, desde su libertad, contra el amor de Dios anteponiendo su voluntad, su egoísmo.

El motivo central de este mito es el origen del idealismo dialéctico de Hegel y del materialismo dialéctico de Marx, a través de un proceso de secularización.

---

### *Origen de la violencia desde la Antropología*

El estudio antropológico pone en relación la violencia y los distintos aspectos de la naturaleza humana: las bases genéticas, la etiología y la psicología consideran la violencia como consecuencia de la agresividad.

La agresividad ha de entenderse como una actitud de lucha preformada biológicamente en todo ser vivo y la violencia es producto del ambiente en el que se desarrolla, al cargar de valores la agresividad (García Andrade, 1982). De este modo, la agresividad podría

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

considerarse como una condición innata en los seres vivos y la violencia una conducta agresiva condicionada y aprendida.

El naturalista Léroi-Gourhan considera en relación a la violencia que es “el comportamiento agresivo pertenece a la realidad humana por lo menos desde los australopitecos y la evolución acelerada del dispositivo social no ha introducido ningún cambio en el lento desarrollo de la maduración filogenética” (Clastres, 1987, p. 189). La violencia es, según este autor, inherente al hombre como ser natural, sirviendo como medio de subsistencia. Se manifiesta en primer lugar a través de la caza, como primera forma económica del hombre primitivo, y pasaría posteriormente a exteriorizarse por medio de la guerra (los cazadores se irían convirtiendo en guerreros para defender sus intereses).

En la misma línea se posiciona Checa González (2012) considera la agresividad como una condición innata en cualquier ser vivo, concretada en acciones puntuales, controladas o no por la razón, y tendentes a la lucha-defensa-supervivencia, mientras la violencia es una conducta agresiva si bien condicionada por motivaciones más allá de los instintos, por tanto razonada y exclusiva del ser humano, y así mismo de origen biológico (agresividad) y ambiental (social y/o cultural).

Hobbes mantenía la tesis de que el egoísmo es la base de la violencia y del conflicto, y que para mantener las relaciones sociales es necesario que los personas sean solidarias para mantener la identidad y el sentimiento de permanencia común y se sacrifiquen los unos por los otros. Por el contrario, Rousseau mantiene que el ser humano es bueno por naturaleza y que es la sociedad, su entorno, el que lo pervierte y lo hace cada vez más violento.

Max Weber y Talcott Parsons también describen el conflicto como una relación social en la que la acción interna se orienta intencionalmente a que un actor lleve a cabo su propia

voluntad contra la resistencia de uno o más actores, es decir, el cambio como generador de disfunción social.

Esta idea de violencia para someter al otro o para conseguir el control, la idea de que la violencia se asocia habitualmente con el poder es común (como de hecho se recoge en la Ley 1/2014 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, Arendt (2005), recoge que

el poder y la violencia son opuestos; donde uno domina absolutamente falta el otro. La violencia aparece donde el poder está en peligro pero, confiada a su propio impulso, acaba por hacer desaparecer el poder [...]. La violencia puede destruir al poder; es absolutamente incapaz de crearlo (p. 77).

Mención aparte merecerían los estudios sobre el origen de la violencia a partir de la sedentarización del hombre neolítico. Particularmente la tesis de Jean Baechler, quien ha subrayado la posible “caída” en la violencia y la guerra hace unos 10.000 años (Baechler 2014).

---

*Origen de la violencia según la Criminología*

Hikal-Carreón (2011) entiende la conducta antisocial desde una concepción jurídico-criminológica como una violación de los derechos humanos y garantías individuales recogidos en las legislaciones internacionales y nacionales, que vulneran el desarrollo individual y social y que tengan consecuencias en la evolución biopsicosocial, y recoge expresamente como áreas especiales de atención el trato a los niños, a los ancianos, a las mujeres, en el trabajo, la educación, etc.

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

El término de Violencia Familiar permite englobar diferentes víctimas y agresores reconociendo que puede darse entre y hacia cualquiera de sus miembros (artículos 153 y 173 del Código Penal), si bien es habitual encontrar que la víctima se encuentra en una posición de dependencia del agresor (mujeres, niños y ancianos). Sin embargo, surgen nuevos tipos de violencia en el seno de la familia como es el caso de la violencia filio-parental, donde el agresor es un menor de edad dependiente de la familia, que ejerce la violencia contra el adulto que tiene su custodia, tutela o guarda (padres, abuelos, familias de acogida o pareja de su progenitor biológico....).

Dentro de la violencia en el ámbito familiar, encontramos distintos tipos de manifestaciones:

- Violencia respecto de otras personas que conviva con el maltratador en el hogar. Puede ser visible y tangible como el maltrato físico y/o sexual o encubierto y manipulador como podía ser el maltrato psicológico.
- Violencia expresiva: su fin es provocar un desahogo de la tensión a través de episodios violentos por lo que al descargar la tensión se reduce el estrés y la ansiedad instantáneamente. Aunque puede ser una conducta aprendida, este aprendizaje se produce más por el refuerzo que supone la descarga de tensión que por la observación directa de modelos o por los efectos sobre la víctima
- Violencia instrumental: la conducta agresiva sirve de instrumento para alcanzar un fin, es utilizada con otros fines distintos de los de la propia agresión. Se trata de un comportamiento aprendido a través del modelado y por medio del ensayo-error. En definitiva, la persona que utiliza la violencia instrumental, ve su conducta como algo que funciona para hacerse con el control de determinadas situaciones. La violencia instrumental suele ser unilateral, es decir, existen ya unos roles fijos de agresor y víctima

## Capítulo 1 – Una aproximación teórica a los conceptos de violencia, víctima y agresor

Según la Perspectiva interaccionista del Etiquetamiento o *labelling approach*, cuyo mayor exponente es Howard Becker, la realidad social se explica a través de las interacciones de los individuos y grupos sociales, y tiene en cuenta la conducta, la conciencia social y el significado con que se dota a las cosas. De esta manera el crimen no puede comprenderse sin tener en cuenta la propia reacción social, sin el proceso de etiquetamiento de ciertas conductas como antisociales, son dos procesos, el primero el proceso de definición o selección de determinadas conductas y personas, etiquetadas como “desviadas”, y el segundo la reacción social a esta conducta desviada. Conducta antisocial y Reacción social se vuelven términos interdependientes e indisociables.



## **CAPITULO II –**

### **Violencia en la familia**





## Capítulo II – Violencia en la familia

La familia es una unidad básica de socialización y tiene una naturaleza dual, por un lado tiene una función biológica (de reproducción, cuidado de los hijos...) y, por otro lado, tiene un cometido socio-cultural. Pero también la violencia está presente en ella, Rojas Marcos (1995) la familia es la institución más violenta de nuestra sociedad, basta con revisar los datos de denuncias por malos tratos en el ámbito familiar (contra la mujer, los niños o el propio hombre).

El término de violencia familiar recoge diferentes víctimas y victimarios al poder darse entre y hacia cualquiera de sus miembros (artículos 153 y 173 del Código Penal español), que serán objeto de estudio en este capítulo.

### **Precisiones terminológicas**

La familia como institución se ha considerado, históricamente, un ámbito privado donde el comportamiento de sus miembros estaba fuera del control social. Tanto la cultura como las creencias han inculcado en la mentalidad de las personas, desde tiempos inmemoriales, que la mujer y los hijos debían estar relegados a la dominación del padre arrebatándoles su derecho legal, económico y social (Lorente y Lorente, 1998).

El término “violencia familiar” es controvertido y a menudo se utiliza como sinónimo de otros muchos (maltrato, violencia de género, abuso doméstico, etc.) con los que tiene claras diferencias tanto en la tipificación penal como en la cobertura de las víctimas y la identificación del victimante.

El término “violencia” es utilizado entre los autores americanos para referir el abuso físico, sexual o psicológico y la agresión contra la mujer en la pareja, mientras que el término “abuso” se emplea más para referirse a la violencia contra los niños, bien sea a nivel físico,

## Capítulo II – Violencia en la familia

sexual o psicológico (Walker, 1999). Otra distinción teórica a tener en cuenta es el uso de las denominaciones “violencia doméstica” y “violencia familiar”.

La “violencia doméstica” se usa para referirse a cualquier tipo de agresión de un compañero sentimental hacia su pareja, y “violencia familiar” para designar cualquier clase de violencia producida contra otros miembros de la familia como hijos, ancianos e incluso aquella violencia llevada a cabo por los hijos hacia sus padres y/o hermanos (Zarza, 2001). El art. 173.2 del Código Penal (CP en adelante) la define como la violencia física o psicológica habitual sobre cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, sobre ascendentes, descendentes o hermanos, ya sea por consanguinidad, adopción o afinidad, o cualquier persona en cualquier otra relación que se haya dentro de su núcleo de convivencia.

La violencia familiar hace referencia a las distintas y diferentes manifestaciones de violencia que se dan dentro de la familia, como la que se ejerce sobre niños y ancianos.

El término “violencia de género”, por su parte, se usa en nuestro país para la violencia en la que la víctima tiene sexo mujer. Su origen proviene de la traducción del término anglosajón “gender violence”. Siguiendo a Lázaro Carreter (2000), el uso de “de violencia de género” surge a raíz raíz del Congreso sobre la Mujer celebrado en Pekín en 1995, donde los traductores se guiaron por el doble significado del concepto anglosajón *gender* (género y sexo). A partir de ese momento, se identifica muchas veces la violencia machista con la de género, si bien la LO 1/2004 recoge como conducta tipificada la que un hombre realice contra una mujer con la que mantenga o haya mantenido relación.

Hay investigadores que mantienen que el origen de la violencia surge por la descompensación de roles en la sociedad, en general, y en la pareja, en particular; por la tolerancia hacia la violencia como medio de control; o por la predeterminación biológica a un comportamiento agresivo determinado por factores innatos entre ambos sexos.

## Capítulo II – Violencia en la familia

Desde la perspectiva de las teorías del aprendizaje, se ha conceptualizado la violencia doméstica como una conducta aprendida donde la consecución del poder y el control sobre otra persona tiene una función reforzante (Echeburúa y Corral, 1998).

Dicho esto, la “violencia familiar” exige un análisis cognitivo-conductual de las interacciones que ocurren entre las personas que participan de un mismo episodio de agresión, único o repetido a lo largo de su historia en común, donde uno puede ser el agresor y el otro la víctima, pero donde inevitablemente los dos interactúan como un sistema, configurando un contexto que requiere ser analizado para poder explicar, intervenir y prevenir ocurrencias posteriores.

---

### *Delimitación conceptual*

Definir la violencia familiar es una tarea ardua y complicada pues depende de factores culturales, sociales e históricos. Sin embargo, en el contexto social, político y cultural en el que se encuentra España desde su democracia, podemos aceptar las siguientes definiciones que nos permiten usar el término desde una comprensión general.

#### ***La violencia doméstica y violencia de género.***

Por violencia doméstica se hace referencia a los malos tratos que se producen entre personas que viven juntas en el ámbito doméstico, tengan o no relación de parentesco (Labrador, Rincón, De Luis, y Fernández-Velasco, 2011). Es toda la violencia ejercida por cualquiera de las personas descritas en el art. 173.2 del Código Penal, sobre las personas que el mismo art. indica, lo cual otorga especial protección, ya sea por situación de dependencia entre agresor y víctima (hijos respecto de los progenitores, por ejemplo) o por una relación legal, la cual otorga una especial protección a la víctima (tutor respecto al declarado incapaz, en un

## Capítulo II – Violencia en la familia

procedimiento civil o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados).

El segundo término, el de violencia de género, hace referencia a aquella que únicamente se da cuando hay una relación sentimental entre agresor y víctima, siendo aquel del sexo masculino y esta femenino. La relación indicada debe ser análoga a la conyugal, aún cuando no hubiera habido convivencia. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su art. 1 al establecer como objeto de la Ley actuar contra

...la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia, reconoce que la violencia de género está basada en una relación de poder desigual entre hombres y mujeres, aunque focaliza sólo y exclusivamente al ámbito de la relación de la pareja.

### *La violencia familiar*

Por violencia familiar entenderemos la que se produce entre miembros de una misma familia, pudiéndose dar entre cónyuges, el maltrato de padre y/o madre a sus descendientes o a la inversa, e incluyendo hasta tercer grado de parentesco (tíos y sobrinos).

## Capítulo II – Violencia en la familia

- “La violencia familiar es todo acto u omisión sobrevenido en el marco familiar por obras de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal o psíquica, o la libertad de otro componente de la misma familia, o que amenace gravemente el desarrollo de su personalidad” (Consejo de Europa, 1987)
- “La violencia familiar se refiere a las agresiones físicas, psíquicas, sexuales o de otra índole, llevadas a cabo reiteradamente por parte de un familiar, y que causan daño físico y/o psíquico y vulnera la libertad de otra persona” (Echeburúa, 2003, p. 112)
- “La violencia familiar es una forma de violencia estructural pues para que ocurra es necesario cierto nivel de aceptación y tolerancia social (apoyada por la cultura, el derecho, la ideología...) hacia esa violencia” (Ramos, 2007, p. 189)

En la violencia familiar destaca la existencia de una serie de características específicas de ésta (Aroca, 2010; Echeburúa y Corral, 1998; Garrido, Redondo y Stangeland, 2006), que Aroca (2012, p. 490) recoge de manera resumida:

- La violencia es ejercida por cualquier miembro de la familia sobre cualquier otro integrante de la misma
- No existe un tipo específico de familia donde se da la violencia familiar sino que se da indistintamente del nivel económico, social, cultural y étnico, si bien las familias monoparentales y con menores recursos económicos están más expuestas a sufrirla.
- Existen unas variables que se asocian a la violencia familiar como son la edad y el sexo de la víctima, siendo los más vulnerables los niños, los adolescentes, las mujeres y los ancianos. A excepción de la violencia filio-parental perpetrada por niños y adolescentes de ambos sexos (Aroca, 2010).

## Capítulo II – Violencia en la familia

- Los agresores pueden ser sujetos que estén completamente integrados y adopten conductas no violentas fuera de la familia, sus víctimas están en el hogar.
- La víctima vive en una situación de amenaza que puede hacerle temer por su seguridad personal de forma constante e imprevisible, generada por un sujeto con el que mantiene un vínculo biológico o civil, económico, afectivo y de convivencia, que en algunos casos es necesaria y obligatoria (al menos en progenitores hasta que el hijo alcance la mayoría de edad).
- Con el paso del tiempo, la víctima tiene más temores, sufre un proceso de despersonalización, de dependencia, desarrolla sentimientos de culpabilidad, baja autoestima, de impotencia, pasividad o bloqueo ante el maltrato (teoría de la indefensión aprendida de Seligman, 1975).
- La víctima está expuesta y sometida a una violencia reiterada, intencional, a lo largo del tiempo, intermitente y cada vez más violenta; intercalada, en muchos casos, con periodos de arrepentimiento y muestras de afecto de su agresor, que le provoca cuadros graves de ansiedad y respuestas de alerta constante.

### *Ciclo de la Violencia*

La teoría del ciclo de violencia formulada por la antropóloga Leonor Walk al encontrar patrones similares en los diferentes casos de abuso sobre mujeres en el contexto de maltrato doméstico.

El ciclo de la violencia es un proceso en el que aparecen cíclica, reiterada e intencionalmente tres fases dentro de la dinámica del maltrato:

## Capítulo II – Violencia en la familia

1) Fase de Acumulación de tensión: Las tensiones se construyen a partir de pequeños incidentes son conductas restrictivas y controladoras que van minando la propia capacidad de decisión y autonomía de las mujeres. La mujer va adoptando una serie de medidas para manejar dicho ambiente y adquiriendo mecanismos de autodefensa psicológicos de anticipación o evitación de la agresión pero no percibe la violencia como tal. Estas conductas van produciendo dependencia y aislamiento y se va desarrollando muy lentamente una situación de indefensión y vulnerabilidad.

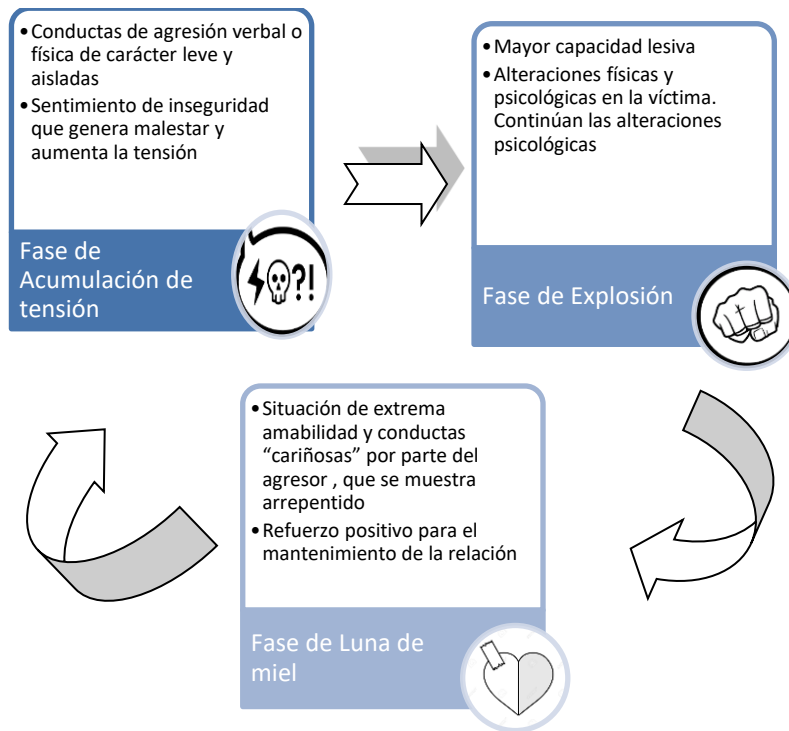
2) Fase de Explosión: La explosión y la agresión se caracteriza por una fuerte descarga de las tensiones que el maltratador ha ido provocando durante la primera fase. Hay una mayor capacidad lesiva utilizada para doblegar a la víctima.

Esta fase del ciclo es más breve que la primera y tercera fase. Las consecuencias más importantes para la víctima se producen en este momento tanto en el plano físico como en el psíquico, donde continúan instaurándose una serie de alteraciones psicológicas por la situación vivida.

- Fase de luna de miel: es la fase de arrepentimiento y conciliación. Se caracteriza por una situación de extrema amabilidad y conductas “cariñosas” por parte del agresor (atenciones, regalos,...). Es una fase en la que se produce la victimización completa de la mujer, y que actúa como refuerzo positivo para el mantenimiento de la relación.

Con el paso del tiempo la fase de luna de miel se va haciendo más breve y las agresiones son cada vez más graves y frecuentes, lo que disminuye los recursos psicológicos de las mujeres para salir de la espiral de la violencia.

## Capítulo II – Violencia en la familia



**Figura 1** Ciclo de la Violencia de E. Walker

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Se ha llegado a hablar de un Síndrome de Estocolmo Doméstico (SIES-d), descrito por Montero (1999) como un

...vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental (red intersituacional de esquemas mentales y creencias) .La víctima sometida a maltrato desarrollaría el SIES-d para proteger su propia integridad psicológica y recuperar la homeostasis fisiológica y conductual.

El modelo de Walker, si bien aún válido, no visibiliza otras formas de violencia como la sexual, la económica o la conducta controladora que puede estar ocurriendo de manera continuada. Baldry (2002, p.92 y ss.) perfeccionó este círculo de la violencia identificando siete etapas en la violencia doméstica:



## Capítulo II – Violencia en la familia

- 1) Intimidación: El objetivo del agresor es generar un estado constante de miedo en la víctima. Al comienzo de la relación no es frecuente la agresión. El control se ejerce por medio de humillación, violencia psíquica e intentos de minar la autoestima de la víctima. Se crea un estado de miedo constante.
- 2) Aislamiento: Se separa a la víctima de amigos y familiares puede impedirle trabajar o acudir a reuniones sociales, o controlarle hasta el último minuto.
- 3) Crítica constante: El agresor emplea con intensidad el abuso psíquico y la víctima comienza a desarrollar un estado de indefensión aprendida, un sentimiento de falta de poder
- 4) Segregación: Está literalmente separada de la vida cotidiana, especialmente si no trabaja fuera de casa. No tiene vida propia. Si se rebela ante esta situación puede recibir “el castigo que se merece”
- 5) Agresión física y sexual: A la agresión psicológica se le suma las bofetadas, empujones, patadas, palizas y sexo sin consentimiento de ella.
- 6) Falsa reconciliación: Equivalente a la luna de miel, la mujer duda porque quiere creer que por fin, esta vez, él va a ser una persona cariñosa de verdad. El agresor pide perdón, promete que lo que ha hecho no se repetirá. Ella duda y perdona. Cuando se confía, la agresión vuelve a aparecer.
- 7) Chantaje empleando a los niños: Amenaza con quitar la custodia o con hacer daño a los niños.



**Figura 2** Círculo de la violencia de Baldry (2002).

**Nota** Fuente Elaboración propia.

### Formas y ámbitos de la violencia

A lo largo de este apartado desarrollaremos las diferentes manifestaciones que la violencia puede tener (física, psicológica, sexual...), los distintos tipos de agresores o victimarios que se pueden dar, así como las expansiones que existen atendiendo al momento en el que se producen.

Violencia familiar			
QUIÉN LA EJERCE	CUANDO SE EJERCE	CÓMO SE EJERCE	DÓNDE SE EJERCE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Padre/madre</li> <li>• Hermano/a</li> <li>• Hijo/a</li> <li>• Abuelo/a</li> <li>• Pareja</li> <li>• Otro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prenatales</li> <li>• Postnatales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Físicos</li> <li>• Psíquicos</li> <li>• Económicos</li> <li>• Relacionales</li> <li>• Laborales</li> <li>• Legales</li> <li>• Médico/farmacológico</li> <li>• Abandono</li> <li>• Negligencia</li> <li>• Religioso</li> <li>• Atestiguamiento de la violencia</li> <li>• Inducción a la delincuencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el hogar</li> <li>• En la familia</li> <li>• En el contexto de una relación o exrelación</li> </ul>

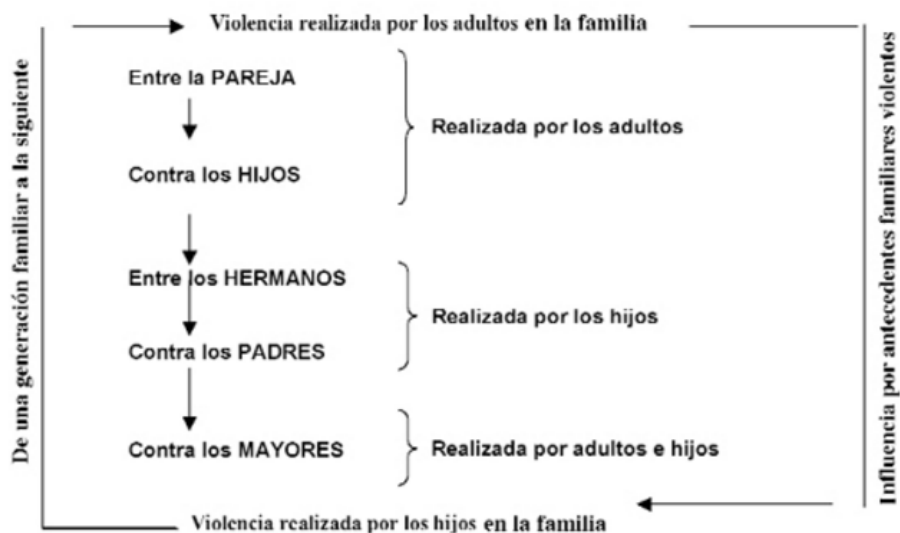


Figura 3 Tipología de violencia

Nota. Fuente Elaboración propia

### Dependiendo de quién la ejerce

Analizaremos los principales agresores de la violencia familiar, comenzando con la Figura 3 que nos muestra quién realiza la acción y sobre quien recae, y proponen sus autores, Alonso y Castellanos (2006), que se crea un ciclo de la violencia y el que ha sido agresor puede terminar convertido en víctima por quien antes estuvo sometido por su violencia.



**Figura 4** Tipos de violencia familiar atendiendo a quién la realiza

**Nota.** Fuente Alonso y Castellanos, 2006 p 259

### *El maltrato a la pareja*

Las Naciones Unidas<sup>6</sup> (2016) definen la **violencia de pareja** como el comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.

El maltrato en la pareja afecta principalmente a mujeres como víctimas de hombres como agresores (el 91,1% de los casos).

Según datos del INE, en 2013, por violencia doméstica se registraron 7.060 víctimas de las cuales el 63% eran mujeres y el 37% hombres, manteniéndose los datos de 2011. Igualmente, la Fiscalía General del Estado, en 2010, estimaba que la violencia en la pareja o expareja representaba el 57,7% de los delitos por violencia doméstica y el 13,3% era la ejercida sobre los hijos (ilustración 6, pp. 123). Se observa cómo el perfil de los actores de la violencia en la pareja varía según la edad éstos. Así, el estudio de Muñoz-Rivas (2007) un 4,6% de los chicos

<sup>6</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

## Capítulo II – Violencia en la familia

y el 2% de las chicas han agredido físicamente de forma severa a sus parejas. Otra investigación, de Sánchez, Ortega-Rivera, Ortega y Viejo (2008) indica que el 48% de ellos y el 55% de ellas declaran haber ejercido violencia física de algún tipo hacia su pareja.

### *Violencia mutua*

La violencia en la pareja tiene una interpretación claramente estipulada en la ya mencionada LO 1/2004, cuando es un hombre quien la ejerce sobre una mujer, pero ¿qué ocurre cuando la violencia es mutua? De nuevo nos encontramos faltos de una interpretación clara de la ley y, por tanto, en una inseguridad jurídica.<sup>7</sup>

La Audiencia Provincial de Barcelona (Sentencias de 06 de octubre de 2008, de 01 de octubre de 2008, de 22 de julio de 2008) establecía que una pelea conjunta de ambos miembros de la pareja es constitutivo de una falta del art. 617 del Código Penal, y que, por tanto, no se califica ni de violencia de género ni doméstica estimando que cuando la agresión es mutua, es decir

... se trata de una pelea entre los dos cónyuges en igualdad de condiciones [...] nada tiene que ver con actos realizados por uno sólo de los componentes de la pareja (del hombre sobre la mujer o viceversa) en el marco de una situación de dominio discriminatoria para el otro.

La Audiencia continúa diciendo explicando que por ello no es aplicable el art. 153 CP sino el art. 617.1 del C.P de lesiones.

Contrariamente, la Audiencia Provincial de Madrid dice que

---

<sup>7</sup> <http://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/4459-diferencias-dentro-del-ambito-penal-entre-violencia-domestica-y-violencia-de-genero/>

## Capítulo II – Violencia en la familia

... ha de precisarse que D. ----- es autor de un delito de lesiones del art. 153.1 y 3 C.P art. 153.1 art. 153.3 y D<sup>a</sup> Paloma autora de un delito de lesiones del art. 153.2 y 3 C.P art. 153.2 art.153.3, como así se calificó por el Ministerio Fiscal.

Es decir, la Audiencia de Madrid utiliza un criterio totalmente objetivo, y es que el marido pegue a la esposa, mientras que la Audiencia barcelonesa interpreta la ley de una forma finalista, es decir, cual es el fin perseguido por el legislador que le llevó a aprobar la Ley Orgánica 11/2003 y 1/2004, siendo este fin el de evitar que se produzca en el ámbito familiar una conducta de superioridad de un miembro sobre el otro. Por ello, si es un intercambio de golpes, estamos ante una situación de igualdad y, por tanto, ante una situación de no especial protección, castigándose como un delito común.

¿Cómo saber cuál de los dos órganos tiene razón? conforme a la LO 1/2004 debemos conocer la intención del autor: si el hombre entre en la discusión y la pelea desde una posición de dominación y superioridad frente a su agresora y víctima mujer, o si por el contrario no está presente esa intencionalidad y la agresión se da en igualdad entre las partes.

### *Violencia contra la mujer*

Se trata de un problema mundial que se da en distintas culturas y sociedades. Este tipo de maltrato se produce en mujeres independientemente de su edad, color, etnia, religión, nacionalidad, opción sexual o condición social y afecta a su bienestar, seguridad, desarrollo personal y a su autoestima. Genera sentimientos de inseguridad y miedo, además de sufrimientos físicos, mentales, sexuales, coerciones y otras formas de privación del derecho a la libertad. La violencia producida contra estas mujeres puede ser física, psicológica, moral,

## Capítulo II – Violencia en la familia

sexual, económica, etc. y puede ser ejercida por padres, maridos, hermanos, entre otros (Arruda da Silva et al., 2012).

La violencia en la pareja se suele dar por ciclos, las relaciones suelen atravesar periodos de calma y afecto y de violencia que pueden llegar a poner en peligro la vida. Durante el noviazgo el hombre intenta controlar la relación construyendo vínculos de dependencia y posesión mediante el control de la información, las decisiones, las conductas e incluso las ideas y formas de pensar de la mujer. Una vez que se ha establecido una relación de control debe mantenerse, aunque se tenga que emplear la violencia. La mujer maltratada suele desarrollar conductas de dependencia y sumisión. Se encuentra ante un conflicto interno entre la necesidad de expresar sus sentimientos y el miedo que le produce la reacción que pueda tener su marido. Habitualmente experimenta sentimientos de indefensión, impotencia y desarrolla temores que la vuelven huidiza y evitativa. La mujer maltratada se percibe a sí misma sin posibilidades de salir de la situación en la que se encuentra (Corsi, 2003)

Según González Álvarez (2012) los datos de investigaciones realizadas en nuestro país, hacen referencia a que el 79,3% de los agresores son varones (Romero et al., 2005) y el 85% en el caso del estudio de Ibabe (2007), rebajándose este porcentaje al 80% en un estudio posterior del mismo grupo de investigación (Ibabe et al., 2009). Sin embargo, muchos autores mantienen que se da una distribución igualitaria de la violencia ascendente entre ambos sexos (Agnew y Huguley, 1989; Cornell y Gelles, 1982; Cottrell, 2001a; Kennair y Mellor, 2007; McCloskey y Lichter, 2003; Paulson et al., 1990; Wilson, 1996).

Respecto al sexo del agresor y el tipo de violencia ciertos autores plantean que la violencia cometida por las mujeres suele ser de de tipo emocional, financiero y psicológico mientras que los hombres puntúan más alto en la violencia física (Archer, 2004; Bobic, 2002; Evans y Warren-Sohlberg, 1988; Pagani et al., 2004, Paulson et al.,1990; Walsh y Krienert, 2007). En

## Capítulo II – Violencia en la familia

cuanto a los datos empíricos obtenidos en nuestro país, “cabe destacar que los hijos varones suelen emplear más violencia física dirigida a sus progenitores que las hijas, mientras que en el caso del abuso psicológico y emocional no se obtuvieron diferencias significativas (Ibabe y Jaureguizar, 2011)” (p. 124).

La memoria de la Fiscalía General del Estado de 2013 manifiesta que en seis de cada diez casos uno de los padres tiene estudios universitarios. La tendencia mayoritaria es que los jóvenes agredan a las madres y a las abuelas y hay más incidencia en familias monoparentales. La Fiscalía General asegura que no es infrecuente que los progenitores acudan a la justicia derivados por los Servicios Sociales y que, en algunos casos, “los problemas de convivencia son referidos a menores de menos de 14 años”, dice la memoria anual de la institución.

### *Violencia contra el hombre*

Existe una visión generalizada de que las mujeres son siempre las víctimas y los hombres siempre los agresores en la violencia familiar, hecho que se refuerza con la LO 1/2004.

Los hombres que sufren malos tratos y abusos por parte de sus mujeres no suelen manifestarlo, puesto que resulta increíble para la mayoría de la sociedad. En la actualidad, se siguen atribuyendo características y roles a hombres y mujeres dentro de las relaciones de pareja. La mujer es considerada aún, en algunos sectores, como débil debido a la ternura, el sentimiento de protección o la emocionalidad, y por tanto como vulnerable y necesitada de amparo y protección por un ser más fuerte. Por el contrario, el hombre sería definido como el “sexo fuerte”, y se espera de él que desarrolle actitudes de valentía, independencia y de



## Capítulo II – Violencia en la familia

protector del más débil. Sin embargo, el hombre también puede ser agredido física, psicológica, emocional, económica y hasta sexualmente.

Esta problemática es desconocida por legisladores y por la sociedad en general y, si bien aún no es posible conocer su magnitud real, se prevé que no tiene un porcentaje tan alarmante como el maltrato hacia la mujer aunque sí está en aumento.

Los principales factores para que un hombre víctima de violencia familiar no se separe o haga la denuncia, son culturales, sociales e individuales, igual que pasa cuando la mujer es la víctima. Los sentimientos, recoge Palacios (2007) que suelen tener las víctimas son el de soledad, sufrimiento, vergüenza, pobre autoestima, culpa, inhibición, propensión a la humillación o temor a tomar una decisión.

Existen evidencias que demuestran que los hombres también son víctimas y que cada vez son más los que se atreven a denunciar como evidencian los datos oficiales en España. En el año 2005 la cifra de hombres muertos a mano de su pareja o expareja mujer fue de quince. Pero si contamos a todos los varones muertos en el ámbito familiar por cónyuge, excónyuge, novia, compañera sentimental, hijo/a, padre/madre, o pariente, tenemos que suman 56, representando el 48,2% de la cifra total, según el Ministerio del Interior, Anuario 2005. En el mismo año, en Andalucía se registraron 2.600 casos de varones maltratados por sus mujeres y la Fiscalía de Madrid, en el 2006, informó que se perpetraron sólo en esa Comunidad 2.589 delitos de violencia cometidos por mujeres en contra de sus parejas (Montero, 2007 en Trujano, Martínez y Camacho, 2010, p. 341)

Según refiere el Informe sobre violencia doméstica del Consejo General del Poder Judicial del 2011 (no se ofrecen datos más recientes), 7 hombres murieron asesinados por sus parejas o exparejas frente a las 62 mujeres en ese mismo periodo. El 25% (1.408) de las denuncias de

## Capítulo II – Violencia en la familia

violencia doméstica de 2011 corresponde a hombres maltratados por sus parejas (Mestre Roldán, 2016).

La falta de información y de estadísticas disgregadas por sexo en la violencia doméstica presentadas por el INE, no permiten ver la magnitud del problema puesto que “la violencia conyugal hacia los hombres se subvalora y se invisibiliza, llegando incluso a desconocerse cuáles son sus manifestaciones y características particulares (Rojas-Andrade, Galleguillos, Miranda y Valencia, 2013, p. 151)

El tipo de violencia que ejercen las mujeres sobre sus parejas masculinas es igual que el que se da cuando la mujer es la víctima: violencia física, psicológica, verbal, relacional, económica, amenazas con suicidarse o dañar a sus hijos; impedir el acceso al trabajar o estudiar, destruirle sus propiedades o cosas con valor sentimental, etc.

No existen recursos comunitarios para asistir al hombre víctima o redes de apoyo familiar y social que le permitan romper con el círculo de la violencia, y la legislación no da una cobertura específica a estas víctimas como lo hace en el caso de víctima de sexo mujer.

### *El maltrato en la pareja homosexual.*

La violencia es universal por lo que cualquier persona puede sufrir el riesgo de ser maltratado en sus relaciones, lo que no excluye a las parejas del mismo sexo. La violencia dentro de este colectivo es difícil de determinar debido a que las investigaciones sobre estos casos son pocas y a que los profesionales que trabajan con violencia intrafamiliar no tienen la formación adecuada para dar respuesta a estas víctimas. Sin embargo, se cree que el grado de violencia en parejas del mismo sexo es similar al que experimentan las mujeres en una relación heterosexual. En estas parejas se suelen dar los mismos tipos de violencia que en las parejas heterosexuales pero no el mismo grado, puesto que los asesinatos son casi inexistentes. Las

## Capítulo II – Violencia en la familia

víctimas de estas agresiones no suelen denunciar o pedir ayuda por temor a sufrir algún tipo de homofobia por los profesionales por lo que en muchas ocasiones prefieren ocultarlo (Reina, 2010).

El Centro de Atención a Gays, Lesbianas y Transexuales (ALDARTE) define la violencia en parejas homosexuales como violencia intragénero que es "aquella que en sus diferentes formas se produce en el seno de las relaciones afectivas y sexuales entre personas del mismo sexo". En estas relaciones se dan tanto maltrato físico como psicológico y sus víctimas permanecen en el anonimato lejos de estadísticas y números debido a que las personas agredidas no lo dan a conocer y porque la sociedad no cree que exista violencia entre estas parejas. También se dan relaciones de poder en función de aspectos como: "ganar más dinero, ser mayor o menor que la pareja, tener más autoridad, pertenecer a una clase social superior, poder acceder a mayor cantidad de recursos o servicios materiales o sociales, etc." (Reina, 2010, p.35). Esta entidad compareció ante la Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género de 19 de mayo de 2009, señaló esta falta de estudios y puso de manifiesto que las investigaciones realizadas en Inglaterra, Estados Unidos, Australia o México revelan que la violencia intragénero puede alcanzar hasta a un 25 por ciento de las parejas formadas por hombres o por mujeres. Este tipo de violencia no se puede enmarcar dentro de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, puesto que esta ley en su art. 1.1 afirma que sólo se tendrá en consideración la violencia "del hombre sobre la mujer". Lo que conlleva, que estas parejas del mismo sexo tampoco puedan ser beneficiarias de los derechos y beneficios que esta ley otorga a la mujer víctima de violencia de género ((García García, 2015, p. 36)

*Padres maltratados por sus hijos*

La violencia que los hijos ejercen sobre los padres se estudia desde distintas perspectivas lo que da lugar a distintas nomenclaturas como violencia filio-parental, síndrome de los padres maltratados, maltrato familiar ascendente o síndrome del emperador, malos tratos a mayores...

Los menores que agreden a sus padres suelen hacerlo contra la madre. La última encuesta del Instituto de la Juventud (2015) señala que el 94% de los jóvenes entre 15 y 29 años nunca ha tenido enfrentamientos violentos con sus padres.

La evolución de la violencia filio-parental (VFP en adelante) es patente cuando se analizan los datos, según la Fiscalía de Menores, entre los años 2007 y 2010, más de 17.000 menores de más de 14 años han sido procesados en España por agredir (física o psíquicamente) a sus progenitores durante la convivencia. El número de casos ha ido incrementándose hasta 2010, año en el que la Fiscalía detectó un cierto descenso con respecto a 2009 (4.995 frente a 5.201), aunque sólo se puede hablar de cierta estabilización no de disminución.

En España en el año 2005 se realizaron 8000 denuncias de padres que habían recibido agresiones de sus hijos (casi 3 veces más que el año anterior) Las madres son las víctimas principales de estas agresiones. Los agresores suelen ser varones de clase media y alta (hay una chica cada diez casos), entre 12 y 18 años (especialmente entre 15 y 17 años) (Moreno, 2005). En el 78,4% de los casos hay contacto físico en la agresión, como puñetazos, patadas, empujones, intentos de ahogar. En el 21,6% de los casos han sido insultos y vejaciones. La víctima más frecuente es la madre la cual recibe el 87,7% de las agresiones: sola (42,2%), con otros hijos (16,4%), con el marido (15,5%), con marido e hijos (6%), con abuelos (4,3%)

## Capítulo II – Violencia en la familia

Según el INE 2012 (Estadística Nacional sobre cuestiones jurídicas/judiciales), un total de 3.003 progenitores fueron víctimas de violencia (informe judicial únicamente) infligida por su hijo o hija (903 hombres y 2.100 mujeres). Las comunidades con porcentajes más elevados son Andalucía (740 casos), la Comunidad Valenciana (745) y Cataluña (742). Los datos más recientes de la Fiscalía General del Estado registraron 4.659 casos de adolescentes procesados por comportamientos violentos contra sus progenitores en 2013<sup>8</sup>. La memoria de la Fiscalía General del Estado describe para este periodo 4.936 expedientes. Esta diferencia en los números puede ser debida a que un mismo agresor y para una misma víctima pueden haber más de un procedimiento abierto, pueden haber más de una víctima para el mismo agresor o más de un agresor para una misma víctima.

Más adelante, en el apartado de violencia filio-parental, se detallará más información sobre este tipo de maltrato.

### *Síndrome del hijo emperador*

El síndrome del emperador se caracteriza porque el hijo abusa de los padres, habitualmente de la madre, sin que haya causas sociales que lo justifiquen y sin que estos hayan sido negligentes. La personalidad de estos jóvenes coincide con la de un psicópata, puesto que son impulsivos, egocéntricos y se muestran incapaces de sentir dolor. En las personas que padecen este síndrome pueden aparecer tres síntomas que pueden ayudar a detectarlo y que suelen apreciarse en la segunda infancia (6-11 años). El primero es una incapacidad para desarrollar emociones morales, por lo que no muestran culpa ni arrepentimiento cuando hacen algo mal. En segundo lugar son incapaces de aprender de los errores y de los castigos. Por

---

<sup>8</sup> Maite Ferrando, el Dr. Jordi Garcés, la Dra. Estrella Durá, Fran Ródenas (PhD) y Barbara Branchini (Polibienestar Research Institute, Universidad de Valencia) informe nacional: España Respondiendo a la violencia filio-parental: Perspectivas europeas <http://www.rcpv.eu/74-rcpv-spain-country-report-spanish/file>

## Capítulo II – Violencia en la familia

último, muestran conductas de desafío, mentiras y actos crueles hacia hermanos y amigos (Sánchez, 2011).

Garrido (2008, p.6 ) define a los jóvenes que padecen el síndrome del emperador como "aquellos que son violentos hacia sus padres (con mayor frecuencia hacia su madre) y que no han aprendido esa violencia en sus hogares" ya que no han sufrido malos tratos por parte de sus padres ni han sido testigos de la violencia de estos, pero no se debe olvidar que hoy día los niños visualizan la gran cantidad de violencia que se expone en los medios de comunicación y que parte de ella la aprenden de su grupo de iguales.

### *Violencia filio-parental*

La Violencia Filio-parental (VFP) es definida por Pereira (2006, p. 228), como el “conjunto de conductas reiteradas de violencia física (agresiones, golpes, empujones, arrojar objetos), verbal (insultos repetidos, amenazas) o no verbal (gestos amenazadores, ruptura de objetos apreciados) dirigida a los padres o adultos que ocupan su lugar, como tutores, educadores, etc.”.

La violencia filio parental es

...aquella donde el hijo actúa intencional y conscientemente, con el deseo de causar daño, perjuicio y/o sufrimiento en sus progenitores, de forma reiterada, a lo largo del tiempo, y con el fin inmediato de obtener poder, control y dominio sobre sus víctimas para conseguir lo que desea, por medio de la violencia psicológica, económica y/o física (Aroca, 2010, p. 136)

En los mismos términos la entiende Cottrell (2001, citado por Ibabe y Jaureguizar, 2011) al definirla como cualquier acto de los hijos que conlleve una respuesta de miedo en los padres

## Capítulo II – Violencia en la familia

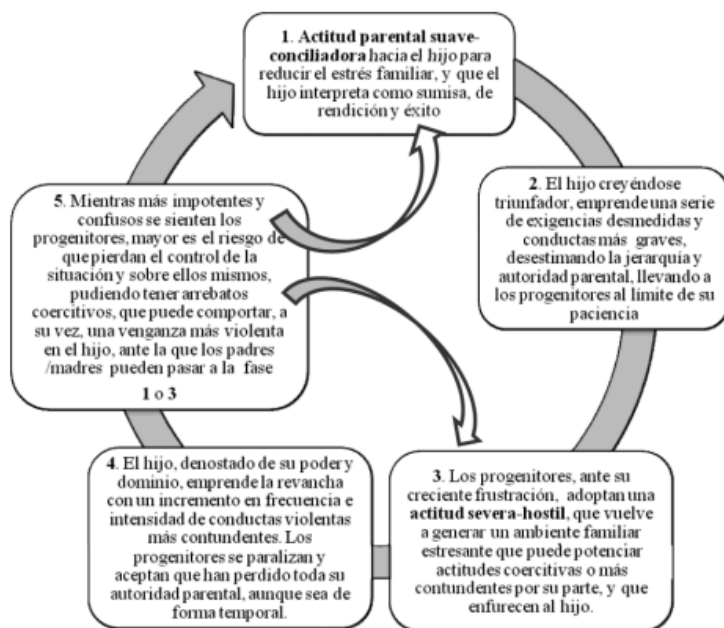
con el fin de obtener poder y control, y que tenga como objetivo causar daño físico, psicológico o financiero a éstos.

La VFP posee un patrón de conducta formado por un conjunto de características comportamentales que se manifiesta en forma de falta de límites, arrebatos incontrolados y una creciente tendencia a los extremos. La mayoría de los niños y adolescentes violentos sienten una profunda aversión a ser supervisados o guiados por sus progenitores y, en algunos casos extremos, por cualquier otro adulto responsable (Aroca-Montolío, Lorenzo-Moledo, y Miró-Pérez, 2014, p. 160).

La literatura científica no es unánime en cuanto a si la VFP es aprendida por imitación, por aprendizaje social, o si es producto del refuerzo positivo por la consecución de sus propósitos a través de la fuerza. “Las semillas de la violencia se siembran en los primeros años de la vida, se cultivan y desarrollan durante la infancia y comienzan a dar sus frutos malignos en la adolescencia” (Rojas Marcos, 2004, pp. 25-26), los hijos son violentos hacia los padres porque, como recoge la teoría del aprendizaje social (Bandura, 1971) es el modo de relación que aprenden de ellos.

Esta forma de entender la VFP se limita a los casos donde el aprendizaje es aprendido, entendemos, por todo lo que ya se ha explicado sobre el origen de la violencia, que es una visión parcial y que no recoge toda la casuística de las agresiones y la violencia de los hijos.

Niños, jóvenes y adolescentes, más frecuentemente en la adolescencia, procedentes de cualquier estrato social, con conductas violentas que se dan en el ámbito familiar y con mucha frecuencia se reducen a este contexto. Esta violencia se produce generalmente en escalada: 1º Insultos y descalificaciones. 2º Amenazas y ruptura de objetos. 3º Agresiones físicas cada vez más severas.



**Figura 4** Representación de las fases del ciclo de la VFP

**Nota.** Fuente Aroca Montalio et Al

Los menores que maltratan a sus padres, según distintas investigaciones (Ibabe et al, 2007, Pagani et al., 2003; Romero et al., 2005) se caracterizan por presentar problemas de adaptación en el ámbito escolar con bajos niveles de autonomía, baja autoestima y falta de empatía, así mismo hay una predominancia en las familias monoparentales, y se da con mayor incidencia en los primogénitos y confirman que la violencia intra-familiar (violencia intra-parental y violencia de padres hacia hijos básicamente) es un importante factor de riesgo.

### *Síndrome del anciano maltratado*

“El significado de la condición de vejez ha variado y seguirá transformándose en el tiempo, pues varía en un mismo momento histórico de una cultura a otra, de una región a otra, de un país a otro.” (Orosa Fraiz, 2000, p. 2) La tercera edad constituye un término antropológico y



## Capítulo II – Violencia en la familia

social que refiere a la población de personas mayores o ancianas, entiendo por esta al grupo de la población que está jubilada y tiene 65 años de edad o más, y hace referencia a la vejez o ancianidad. La OMS define como anciano “cualquier persona mayor de 60 años que puede verse afectada por problemas propios de la tercera edad como resultado de haber sufrido enfermedades o una exposición continuada a malas condiciones de vida” (2005, p. 2)

Internacionalmente se ha definido que adulto o adulta mayor es toda persona que ha cumplido 60 años, sin diferencia entre hombres y mujeres. Este criterio fue definido por las Naciones Unidas y asumido por el Estado español.

Sánchez Del Corral (2007, p. 7) considera que el maltrato a los adultos mayores consiste “en cualquier acto u omisión que produzca daño, intencionado o no, practicado sobre personas de 60 años o más, que ocurra en el medio familiar, comunitario o institucional, que vulnere o ponga en peligro su integridad física o psíquica, así como el principio de autonomía o el resto de derechos fundamentales del individuo, constatable objetivamente o percibido subjetivamente” De Paul y Larrión (2006, p.14) definen los malos tratos a los ancianos como "aquellas situaciones no accidentales en las cuales un anciano sufre daños físicos, de privación de sus necesidades básicas o daño psíquico como resultado de un acto o una omisión por parte de quienes deben cuidarle".

Los signos de maltrato en las personas mayores, la gran mayoría de las veces se presentan de forma aislada. Estos signos pueden ser diferentes contusiones, discrepancias entre los datos de los familiares, retraso en la solicitud de atención médica, malnutrición o deshidratación, falta de higiene, etc. Para la identificación del maltrato psicológico se deberían observar las actitudes entre el cuidador y el anciano como: " el lenguaje abusivo o de castigo, la actitud negativa y de menosprecio, ausencia de relaciones cálidas"; a ello se le añade la apatía, el recelo, el miedo, la ansiedad o los síntomas depresivos del anciano víctima (Pérez, 1996).

## Capítulo II – Violencia en la familia

Casi todos los estudios señalan que el maltrato a las personas mayores ha existido siempre, actualmente, el maltrato constituye un problema social y no solo forma parte de la vida privada, a pesar de que una gran parte de la sociedad cree que este sólo puede ocurrir en instituciones, rechazando la idea de que puedan ser sus propias familias quien la ejerzan. "La condición de fragilidad, de vulnerabilidad, de falta de autonomía o de capacidad es lo que convierte a la persona mayor en un sujeto que puede ser fácilmente objeto de abuso o maltrato"(p.20). Cuando llegan a edades muy avanzadas los cuidados y la atención por parte de sus familiares deben ser mayores lo que les supone una sobrecarga que les hace llegar al maltrato como desahogo (Rueda, 2008).

La OMS<sup>9</sup> informa que, aunque los datos rigurosos son escasos, un estudio ha aportado estimaciones de la prevalencia de los tipos más frecuentes de maltrato en países de ingresos elevados o medios:

- maltrato físico: 0,2-4,9%
- abuso sexual: 0,04-0,82%
- maltrato psicológico: 0,7-6,3% (basado en criterios liminares sustantivos)
- abuso económico: 1,0-9,2%;
- desatención: 0,2-5,5%

---

<sup>9</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs357/es/> consultado el 22 de marzo de 2017

*Síndrome de la abuela esclava*

Se define el síndrome de la abuela esclava como

... una enfermedad grave que afecta a mujeres mayores con exceso de responsabilidades directas de ama de casa, cuidadora y educadora, funciones asumidas voluntariamente y con agrado durante muchos años. Se caracteriza por el elevado grado de sufrimiento crónico que provoca, con gran deterioro en la calidad de vida

(Fundación Viure i Conviure, 2007, p. 39).

Este tipo de maltrato es poco conocido entre los profesionales y menos reconocido entre los actores implicados pues a menudo se vive como la obligación de ayudar o la alegría de poder ayudar. Sin embargo, pese a que se carece de investigaciones sobre los efectos que pueden provocar los cuidados auxiliares (cuidados continuos pero no de forma custodia) en los abuelos y abuelas que los proporcionan, “las pocas investigaciones realizadas, provenientes de ámbitos anglosajones, parecen indicar que las consecuencias negativas para la salud física y psicológica de estos cuidados auxiliares son muy limitadas (Bowers y Myers, 1999, en Triados, 2008, p. 457).

Triado (op cit) recoge que el rol de los abuelos cuidadores es realizado tanto por abuelos como por abuelas, normalmente mayores jóvenes y casados. Las abuelas que aportan estos cuidados a los nietos se sienten satisfechas, puesto que ayudan a sus familias y se sienten útiles con lo que hacen evitando el sentimiento de carga que desarrollan otras personas cuando alcanzan edades avanzadas. Sin embargo, los cuidadores podrían llegar a generar consecuencias negativas como son las situaciones de estrés o el sentimiento de atadura.

*Síndrome de Diógenes*

Se trata de una conducta de aislamiento comunicacional con ruptura de las relaciones sociales, negligencia de las necesidades básicas (como higiene, alimentación, cuidados de salud o vestido), reclusión domiciliaria, rechazo de las ayudas y negación de la situación patológica; se presenta habitualmente en personas solitarias (Fundación Viure i Conviure, 2007, p.39).

Carrato y Martínez (2010) describen el síndrome de Diógenes como

... un patrón de conducta caracterizado fundamentalmente por un extremo abandono del autocuidado, tanto la higiene como la alimentación y la salud (viviendo en condiciones higiénicas insalubres) , acumulación de basuras y objetos inservibles, autonegligencia, marcado aislamiento social y sin conciencia de enfermedad. También se han descrito casos en los que no aparece la conducta de acumulación, por lo que podría ser éste un síntoma frecuentemente asociado al Síndrome de Diógenes pero no fundamental. (p.490)

*Hijos maltratados*

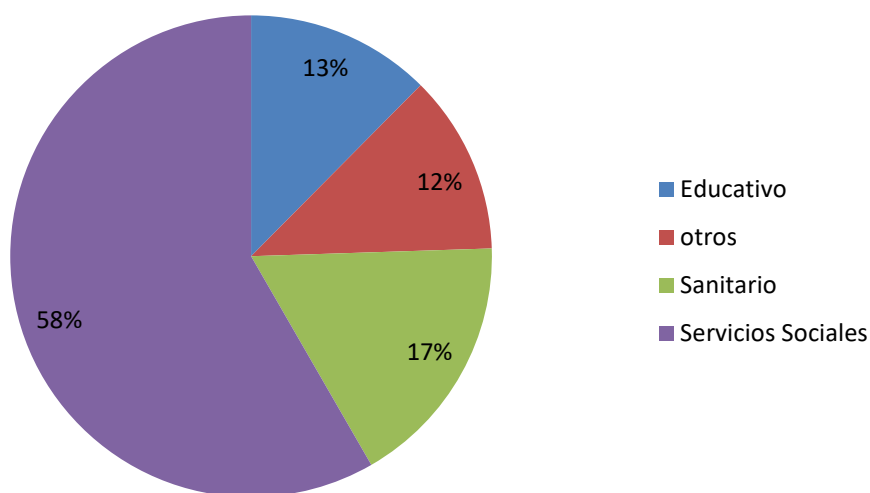
Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en adelante UNICEF (2006) el maltrato infantil tiene lugar en aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales” (UNICEF, 2006)

La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como

## Capítulo II – Violencia en la familia

Toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo.

Al tratar de conocer la incidencia real del maltrato nos hemos de referir a los datos de 2015 publicados por el Observatorio de la Infancia (perteneciente al entonces Ministerio de Trabajo y Política Social). En este año la mayor parte de las notificaciones (58%) procede del ámbito de los Servicios Sociales. El ámbito educativo es el sector que registra menor número de notificaciones, excepto en niñas cuyo valor es ligeramente más alto que el de Cuerpos y fuerzas de seguridad.



**Figura 5** Notificaciones de maltrato familiar por procedencia

**Nota.** Fuente Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Observatorio de la Infancia

Las tipologías de maltrato más frecuentes son la Negligencia y el Maltrato Emocional, en ese orden. Esta predominancia se cumple en las desagregaciones por sexo y gravedad. Debe considerarse que las notificaciones recogidas en esta base de datos admiten más de una

## Capítulo II – Violencia en la familia

tipología por notificación, lo que genera la discrepancia entre el N° total de notificaciones (13.818) y el N° total de tipos de maltrato notificados (17.149).

TIPOS DE MALTRATO	TOTAL		SEXO				GRAVEDAD			
	Abs.	Tasa	Femenino		Masculino		Grave		Leve - Moderado	
			Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa	Abs.	Tasa
Abuso Sexual	687	8,2	463	5,6	224	2,7	453	5,4	234	2,8
Emocional	4.439	53,2	2.082	25,0	2.357	28,3	1.825	21,9	2.614	31,4
Físico	3.297	39,5	1.662	19,9	1.635	19,6	1.656	19,9	1.641	19,7
Negligencia	8.726	104,7	3.730	44,7	4.996	59,9	3.343	40,1	5.383	64,6
<b>Total</b>	<b>17.149</b>	<b>205,7</b>	<b>7.937</b>	<b>95,2</b>	<b>9.212</b>	<b>110,5</b>	<b>7.277</b>	<b>87,3</b>	<b>9.872</b>	<b>118,4</b>
Tasa 1/100.000 personas menores de 18 años										

**Figura 6** Tipos de maltrato por sexo y gravedad

**Nota.** Fuente Boletín de protección a la infancia n° 18, 2015 p. 135

Pérez (1996, p.89) menciona el concepto de "síndrome del niño maltratado" que define como: "una entidad clínica que se da generalmente en niños pequeños, los cuales son objeto de sevicias o malos tratos físicos, psicológicos o morales o bien de trato inadecuado de hecho u omisión por parte de sus padres, familiares o cuidadores".

Si observamos las investigaciones de distintos autores podemos encontrar diversas clasificaciones de los tipos de maltrato. Así, Sanmartín (2008, p.11) identifica entre: "maltrato físico, maltrato psicológico, abuso sexual y negligencia", mientras que Pérez (1996, p.90) realiza una clasificación más amplia, en la que destaca: "físicos, utilización de tóxicos, negligencia u omisión, abuso sexual, psicológicos, abuso y negligencia fetal y Síndrome de Münchhausen por poderes".

No todos los niños se ven igual de afectados ante el maltrato sino que depende de factores como: "el tipo de maltrato, su gravedad y frecuencia, la edad del niño, las características del niño que le hacen más vulnerable, la existencia de figuras de apoyo, etc." (p.13). Aunque en la mayoría de las veces, el maltrato tiene efectos negativos para los menores, hay estudios que

## Capítulo II – Violencia en la familia

describen a un grupo reducido de ellos como niños "invulnerables" ya que no presentan dificultades en su desarrollo ni a corto ni a largo plazo. Los niños que presentan más riesgo de ser víctimas de malos tratos son aquellos con problemas de conducta, trastornos psicológicos, problemas de salud o alguna discapacidad (Sanmartín, 2011).

Dentro del maltrato físico podemos encontrar el síndrome de Münchausen y el síndrome del hijo zarandeado.

### *Síndrome de Munchausen por poderes*

El síndrome de Munchausen (SMP), referido a adultos, hace referencia a "pacientes que presentan unas historias clínicas espectaculares, llenas de mentiras e invenciones, en un presumible intento de conseguir seguridad hospitalaria y atención médica", al añadir Meadow "por poder", damos paso a un tercer "actor" más allá del paciente y el sanitario. Esta tercera persona, provoca e inventa síntomas sobre el menor, del que es responsable (De la Cerda Ojeda et al., 2006, p. 48).

Se describe como la situación en la que un menor es reiteradamente víctima de la invención de una sintomatología o acciones nocivas por parte de un adulto que conllevan pruebas diagnósticas y atención médica innecesaria, a veces invasiva, y siempre innecesaria. Caracterizado por un patrón conductual que va desde el reporte de síntomas falsos por parte de los cuidadores del paciente (usualmente la madre) hasta la fabricación de síntomas y perpetración de daño físico (uso de venenos, sofocamiento, infusión de materia fecal, etc.) con el objetivo de asumir el rol de cuidador.

Pérez (1996) menciona que no es frecuente que los niños inventen síntomas de enfermedades y si ocurre suelen ser en niños menores de siete años. Se caracteriza por la aparición de un

## Capítulo II – Violencia en la familia

conjunto de síntomas y signos, en general difícilmente explicables, que han sido producidos o simulados por su madre o por alguien perteneciente a su entorno familiar; el niño será sometido a una serie de pruebas encaminadas al diagnóstico que pueden ser dolorosas o comportar riesgos innecesarios; el adulto niega conocer la causa de la enfermedad del niño, a la vez que tiene una buena relación con el equipo sanitario que cuida del niño; los síntomas y signos agudos desaparecen en el niño cuando éste se separa de la persona que lo está manipulando.

### *Síndrome del hijo zarandeado*

Fue descrito por primera vez por el radiólogo infantil J. Caffey (citado en Rufo, 2006) en 1972 como una rara forma de maltrato infantil.

Es definido por García y Lirio (2003, p.12) como "una forma de malos tratos infantiles de carácter grave y claramente definible. Se produce por extrema aceleración y giros del cráneo, con o sin impacto, fácilmente reconocible por cualquier persona como peligroso".

Rufo (2006, p. 40) hace referencia a este síndrome con el término de niño sacudido, el cual define como:

Una forma de maltrato físico infantil que incluye la existencia de un traumatismo intracraneal que conlleva un conjunto de alteraciones clínicas y patológicas que conforman un síndrome bien definido. Normalmente, el daño cerebral que se produce conduce a un deterioro mental de intensidad variable, llegando en ocasiones a provocar lesiones y secuelas muy importantes en el sistema nervioso central.



*El maltrato entre hermanos*

La población no está concienciada con la existencia de este tipo de violencia, incluso las investigaciones acerca del tema son insuficientes. Algunos padres consideran las agresiones físicas y verbales, entre sus hijos, conductas normales que pueden ayudarles a resolver problemas con el resto de la sociedad en general, incluso han llegado a pensar que no es beneficioso para los pequeños inhibir esas agresiones. Se podría afirmar, que los niños y adolescentes que son agresivos en la escuela también suelen serlo con sus familiares. Incluso, los padres que destacan la no obediencia de sus hijos consideran que va unida con las conductas agresivas (Alonso y Castellanos, 2006).

En las relaciones fraternas a menudo aparecen los celos y en aquellos casos en los que hay diferencias de edad, lo que conlleva un desequilibrio físico e intelectual, suelen ser las situaciones en las que aparecen los casos de malos tratos entre hermanos. Los expertos, del mundo anglosajón, han atribuido a estos hechos el concepto de "bullying" en el contexto familiar, que hasta ahora se había atribuido solo al ámbito educativo (Millet, 2015).

Alonso y Castellanos (2006) destacan algunos factores que pueden favorecer la violencia entre hermanos, como son:

- Ambiente de violencia familiar.
- Familias en las que hay malos tratos hacia los hijos por parte de los padres.
- Ausencia de ambiente cálido y afecto positivo.
- Ausencia de reglas claras sobre la disciplina.

## Capítulo II – Violencia en la familia

- En todas las edades las chicas son menos violentas que los chicos, pero las diferencias son pequeñas.
- A medida que aumenta la edad disminuyen los porcentajes de niños y niñas agredidos por los hermanos, pues se pueden defender mejor y pasan menos tiempo juntos.
- El temperamento impulsivo es más frecuente en agresores y la falta de asertividad es más frecuente en víctimas.
- Son más vulnerables para ser víctimas los niños con problemas de aprendizaje, disfunciones orgánicas o algún problema físico o psicológico.
- Los hermanos que agreden a hermanos son menos empáticos hacia sus víctimas potenciales, no tienen menos habilidades sociales sino que tienen valores y objetivos diferentes, además tienden a valorar las situaciones sociales como más hostiles atribuyendo hostilidad a otros.

---

*Dependiendo del momento en el que se realizan*

### ***Prenatales***

Cuando el maltrato se produce antes del nacimiento del niño.

Puede producirse por acción, cuando las circunstancias de vida de la madre, en las que exista voluntariedad, influyen negativa o patológicamente en el embarazo y repercuten en el feto; las formas que puede adoptar son hábitos tóxicos de la madre, como alcoholismo (síndrome alcohólico fetal), toxicomanías (síndrome de abstinencia neonatal), promiscuidad sexual, enfermedades de transmisión sexual, tensiones graves y múltiples en la pareja durante el

## Capítulo II – Violencia en la familia

embarazo, embarazo abocado inicialmente a la interrupción voluntaria, hijo no deseado, falta de aceptación del rol de madre.

También puede darse por omisión, cuando no se atiende a las necesidades y cuidados propios del embarazo, que tienen repercusiones en el feto, como puede ser un embarazo sin seguimiento médico, alimentación deficiente, exceso de trabajo corporal, negligencia personal en alimentación e higiene (Dirección General de Familia y Menor, 2008, p. 84).

El abuso fetal (AF) es una de las formas poco conocidas, aunque se ha considerado parcialmente desde 1957 cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció en la Declaración Universal de los Derechos del niño que: “El niño por su inmadurez física y mental, requiere de cuidados especiales, incluida la protección legal adecuada antes y después del nacimiento” (en Pérez-Rodríguez, 2008, p. 269)

El problema de las víctimas de violencia prenatal es, tal y como recoge Pérez (1996, p.91) que “constituye un tema complejo y poco homogéneo, ya que las distintas legislaciones no son capaces de aclarar si la ley debe tratar al feto de la misma manera que se trata a un niño fuera del claustro materno”.

El caso más grave de maltrato al feto es el aborto, pues conlleva a la pérdida de la vida. El aborto puede ser provocado o puede ser consecuencia de lesiones sufridas. A pesar de la escasez de datos, parece ser que la violencia durante el embarazo de hecho contribuye al aborto espontáneo. De 100 mujeres de 13 a 21 años de edad que recibían atención prenatal en EE.UU., el 42.3% de aquellas que informaron de haber sido maltratadas de alguna manera, dijeron que habían sufrido abortos espontáneos, comparado con el 16.2% de las mujeres que no fueron sometidas al abuso (Bruyn, 2003, p. 20).

## Capítulo II – Violencia en la familia

Conforme al estudio de Velasco, Luna, Martín, Cano y Martín de las Heras (2014) para investigar la prevalencia de la violencia en la pareja en mujeres españolas embarazadas, el 7,7% de las mujeres había experimentado violencia en el año previo a dar a luz, el abuso emocional en un 4,8%, y abuso físico en un 1,7. Las conclusiones de la investigación recogen que las consecuencias son muy graves tanto para la salud de la madre como para la del feto, que las mujeres embarazadas en una relación no comprometida o que carecen de parientes de apoyo estaban en mayor riesgo de violencia en la pareja mientras que el empleo era un factor protector significativo contra cualquiera de las tres formas de la violencia del compañero íntimo.

También existe una relación entre violencia y aborto inducido. A nivel individual, porque la mujer que es víctima de otros tipos de violencia puede sentirse obligada a interrumpir un embarazo porque no es deseado y lo consideran un embarazo forzado. A nivel interpersonal, puede ser forzada o presionada por su pareja o familia a tener un aborto. Las mujeres que han optado por tener un aborto puede que sufran violencia en represalia.

### *Tras el nacimiento*

Son los que afectan al niño en su "vida extrauterina" y están recogidos en las tipologías aquí descritas.

---

#### *Dependiendo cómo se realiza*

Se puede distinguir entre distintos tipos de violencia atendiendo al modo en el que se realiza. Saber reconocerlos es el primer paso para poder trabajar con sus víctimas.

### *Atestiguamiento de la violencia*

Quizá sea la forma de violencia más común y la que, normalmente, se descuida en mayor nivel. Sin embargo, está demostrado que presenciar situaciones crónicas de violencia entre los miembros del grupo familiar o terceros genera ansiedad y desórdenes graves de la conducta, sobre todo en aquellas personas que se encuentran en su etapa de formación. Por lo mismo, “debe considerarse como maltrato el que los responsables del cuidado no eviten que los actos de violencia crónica sean presenciados por personas susceptibles de ser dañadas por ese hecho” (Cruz, 2006: p.113).

### *Física*

Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física producto de un castigo único o repetido con magnitudes y características variadas

Reina (2010, p.30) define la violencia física en el entorno familiar como: "cualquier acción no accidental que provoque o pueda provocar daño físico, enfermedad o riesgo de padecerla, a un miembro de la familia" Por ejemplo: empujones, bofetadas, golpes, estirones de pelo, mordiscos, patadas, torcer los brazos, golpear con objetos, quemaduras, etc.”

Fernández-Pacheco (2002, p.25) diferencia entre agresiones "periódicas y cíclicas". Las agresiones cíclicas son aquellas que tienen periodos de tranquilidad y arrepentimiento por parte del agresor en los que promete que no volverá a ocurrir. En ella se producen la sucesión de una serie de fases "tensión, agresión, arrepentimiento, afecto, tensión y agresión", mientras que las agresiones periódicas son continuas.

Pérez (1996, p.90) menciona que los malos tratos físicos se caracterizan por: "múltiples lesiones de diferente localización y en distinto estadio evolutivo". Por otra parte destaca

## Capítulo II – Violencia en la familia

diferentes tipos de lesiones como: "lesiones cutáneas, oculares, esqueléticas, craneales y abdominales".

### *Psíquica o emocional*

Reina (2010, p.30) define la violencia psíquica como: "maltrato que se caracteriza por diferentes manifestaciones psíquicas, psicológicos, mentales o morales. Por lo tanto, existe violencia a nivel emocional (relacionada con los sentimientos) y/o a nivel intelectual (relacionada con la inteligencia, la cultura, la memoria, etc.)".

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas o descréditos, ridiculizaciones, indiferencia; rechazo implícito o explícito, aislamiento, como también aterrorizar a la víctima, ignorarla y corromperla. Ser testigo de violencia entre los padres constituye también una forma de maltrato emocional.

Algunos autores afirman que cuando una persona es maltratada físicamente también hay daño psíquico, sin embargo en los casos de maltrato psicológico no tienen por qué encontrarse lesiones físicas. Este tipo de violencia es más habitual en familias con una situación económica elevada (Pérez, 1996).

### *Social y Relacional*

El maltrato social, se refiere al maltrato que se le proporciona a la víctima delante de otras personas con lo que se pretende aislar al individuo del grupo. Dentro de lo expuesto Rodríguez, Lago y Pedreira Massa (2006) lo definen como aquel que se manifiesta en la propagación de rumores descalificadores y humillantes que pretenden la exclusión y aislamiento del grupo.

## Capítulo II – Violencia en la familia

El rechazo, el ignorar su presencia y no dejarlo participar en actividades propias del grupo lo aísla.

Supone el control de los movimientos dentro o fuera del ámbito privado. El agresor va alejando, poco a poco, a la víctima de su familia y de su red social, impidiéndole que mantenga cualquier tipo de relación con su entorno más próximo. De esta manera consigue aislarla y limitar su apoyo social.

El maltrato relacional puede ser definido como: "aquel acto que se dirige a provocar un daño en el círculo de amistades de otra persona o bien en su percepción de pertenencia a un grupo" (Moreno, Estévez, Murgui, Musiti, 2009, p.537).

### *Sexual*

La OMS (2011) define la violencia sexual como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.<sup>10</sup>

Pérez (1996) define el abuso sexual como

...la participación de un niño en actividades sexuales que no puede comprender, para las que no está preparado para su desarrollo y no puede otorgar un consentimiento informado, que violan los tabúes sociales y las normas legales de la sociedad (p.91)

---

<sup>10</sup> Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N°. 239. Actualización de septiembre de 2011. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

## Capítulo II – Violencia en la familia

Es "cualquier comportamiento en el que un menor es utilizado por un adulto u otro menor como medio para obtener estimulación o gratificación sexual (DG Familia y Menor, 2008, p. 86). Y cuando hablamos de abuso sexual en la familia, Valdebenito y Larraín (2007, p.9) lo considera como

La manifestación más grave de violencia conyugal. Además de ser un importante indicador de riesgo denota un deterioro mayor de la relación de pareja. Ésta manifestación de la violencia doméstica es la que ha permanecido más oculta porque para las mujeres resulta muy difícil hablar de ella.

Según la OMS<sup>11</sup> (2016), el abuso sexual infantil afecta a niños y niñas. En los estudios internacionales realizados, aproximadamente el 20% de las mujeres y el 5%-10% de los hombres refieren haber sido víctimas de violencia sexual en la infancia.

### *Económica*

Es el uso indebido o ilegal de las propiedades o finanzas pertenecientes a otro miembro de la familia, o la negación al acceso o control de las mismas. Igualmente sería la modificación coaccionada o forzada o engañosa del testamento u otros documentos jurídicos.

Reina (2010, p.30) define la violencia económica como: "la desigualdad en el acceso a los recursos económicos que deben ser compartidos, al derecho de propiedad, a la educación y a un puesto de trabajo digno. Derechos reconocidos en la Constitución Española como derechos fundamentales para los españoles".

---

<sup>11</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>



## Capítulo II – Violencia en la familia

Alonso y Castellanos (2006) también denominan a este tipo de maltrato como violencia material, la cual definen como: "explotación financiera o ilegal y control de fondos y otros recursos necesarios para la supervivencia económica y personal. Obligar a una persona a ser dependiente económicamente".

### *Negligencia*

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Carencia de satisfacción de necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

Alonso y Castellanos (2006) diferencian entre dos tipos de negligencia la voluntaria y la involuntaria, las cuales define de la siguiente manera:

- Negligencia voluntaria: rechazo o fracaso en las obligaciones de cuidar, incluyendo acciones intencionadas de causar stress físico o emocional, por ejemplo: abandono deliberado o no proveer de dinero, alimentos, pobre cuidado de la salud ausencia de afecto y de protección sexual, etc.
- Negligencia involuntaria: fracaso en las obligaciones de cuidar, sin intención de causar stress físico o emocional, por ejemplo: abandono, no provisión de dinero, alimentos, pobre cuidado de la salud, ausencia de afecto y de protección sexual, etc. debido a ansiedad, conocimiento inadecuado, pereza o enfermedad.

Ruíz y Gallardo (2002, p.262) mencionan que la negligencia "puede desarrollarse en el seno de la familia de una forma consciente o como manifestación de ignorancia, incultura, pobreza o de la incapacidad parental para proteger y criar a sus hijos".

### *Abandono*

Las conductas que el Código Penal (citado por el Instituto de la Mujer) tipifica como constitutivas del delito de abandono de familia, menores o incapaces, son las consistentes en dejar de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados.

### *Vulneración de los derechos*

En el delito por abandono de familia se protegen los derechos que se derivan de la institución familiar y el derecho de alimentos y se recogen en el Título XII, Arts. 217 al 233 del CP.

El abandono de familia, menores o incapaces, es un delito de omisión pura, y para cometerlo no basta con abandonar a un descendiente, ascendiente, o cónyuge que se hallen necesitados, incluso aunque a consecuencia de dicho abandono sufran un grave quebranto en su salud o incluso la muerte, sino que es necesario, además, que la persona que actúe como sujeto activo tenga el deber de garantizar que tales resultados no se produzcan, como es el caso de los padres respecto de los hijos menores.

Los hijos responden de los ascendientes cuando ostenten respecto de éstos la posición de garante, bien adquirida, o bien por injerencia (mediante la creación de un riesgo no permitido socialmente: por ejemplo, dejándolos solos durante varios días, sabiéndolos impedidos). Este delito presupone la existencia de dos personas:

- Una persona que tiene los deberes legales de asistencia (s. activo)

## Capítulo II – Violencia en la familia

- Una persona que se encuentra necesitada (s. pasivo)

El art. 227CP prevé dos supuestos de impago de prestaciones económicas que sólo se diferencian en que, en el primero, las referidas prestaciones son de tracto sucesivo, y en el segundo, son de cualquier otro tipo.

### *Médico o farmacológico*

Este término suele estar relacionado con las personas mayores y algunos estudios lo reconocen como un tipo de violencia hacia los ancianos. También suele emplearse el término "sujeción química". Es definido por la Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA, 2010, p. 2) como:

El uso inadecuado de drogas psicotrópicas, sedantes o tranquilizantes, para manejar o controlar una conducta molesta, que no tiene base en un desorden psiquiátrico diagnosticado. Se trata del uso de esos medicamentos para manejar un problema, para el que existe un tratamiento mejor.

Debe ser siempre prescrita por un médico, con sus dosis adecuadas, y en base a una patología que lo justifique, y nunca por complacencia. No siempre se cumple esto. No es infrecuente su uso ante conductas molestas sin la prescripción médica, o aumentando sus dosis, tanto en instituciones como en domicilios.

### *Inducción a la delincuencia*

Se produce cuando los padres facilitan o refuerzan conductas antisociales (especialmente en el área de agresividad, sexualidad y drogas) que impiden el normal desarrollo e integración del

## Capítulo II – Violencia en la familia

menor. También se incluyen situaciones en la que los padres utilizan al niño para la realización de acciones delictivas.<sup>12</sup>

### *Modelo de vida inadecuado*

Este tipo de violencia es indirecta, no se ejerce sobre un miembro de la familia sino que se da al constituir un modelo de vida inadecuado por contener pautas asociales o autodestructivas que pueden repercutir en el aprendizaje de conductas, valores, creencias y actitudes de un miembro de la familia en desarrollo. Comprende conductas tales como las conductas delictivas, particularmente las que causan daño a los demás, tráfico de drogas, el consumo de tóxicos y los comportamientos autodestructivos.

### *Explotación sexual*

Utilización de los niños y niñas para la satisfacción sexual por adultos, con contacto físico o no, a cambio de una remuneración en dinero o en especie al niño/a o a terceras personas. Constituye una forma de coacción y de violencia contra los niños y se considera como una forma contemporánea de esclavitud. Incluye las relaciones sexuales remuneradas, la pornografía, el tráfico y venta de niños, entre otras formas de explotación sexual. (I Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial, Estocolmo, Junio 1996)

### *Explotación laboral*

La explotación laboral se puede entender desde distintos enfoques que se recogen a continuación:

---

<sup>12</sup>[http://www.carm.es/web/servlet/pagina?IDCONTENIDO=5340&IDTIPO=11&RASTRO=c2689\\$m51542,22802,5988](http://www.carm.es/web/servlet/pagina?IDCONTENIDO=5340&IDTIPO=11&RASTRO=c2689$m51542,22802,5988)

## Capítulo II – Violencia en la familia

- 1- Los padres/tutores asignan al menor o a la persona a su cargo, con carácter obligatorio, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que: exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por adultos, o que o que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares del niño/a.
- 2- Son asignados al niño/a con el objetivo de obtener un beneficio económico similar para los padres o la estructura familiar: mendicidad, trabajo profesional, venta ambulante...con desatención del niño
- 3- No atender las necesidades educativas y de formación para la vida laboral: falta de preparación laboral y / o escolarización que afecte a sus posibilidades profesionales atribuibles a omisión o negligencia de los adultos responsables.

### **Factores de riesgo para la violencia Familiar**

En este apartado analizaremos el perfil del maltratador por violencia de género, las variables de la VFP, las características del padre maltratador, las del maltratador intrafamiliar y su víctima así como los factores de riesgo de maltrato a personas mayores.

---

#### *Análisis del maltratador por violencia de género*

Son numerosos los estudios que analizan el comportamiento del maltratador cuando se refiere a la violencia de género, machista o doméstica. Sin embargo, carecemos de datos sobre el perfil del agresor en el ámbito familiar. Por ello en esta apartado únicamente atenderemos la violencia en la relación de pareja.

## Capítulo II – Violencia en la familia

Los agresores de pareja no constituyen un grupo homogéneo (Cavanaugh y Gelles, 2005; Delsol, Margolin y John, 2003; Holtzworth-Munroe, 2000; Johnson et al., 2006) por lo que podemos establecer distintos criterios para analizar al agresor.

Si atendemos a la extensión de la violencia distinguimos entre los violentos solo en el hogar y los violentos dentro y fuera de este.

En la primera categoría encontramos los agresores que ejercen un nivel de maltrato grave si bien externamente adoptan conductas sociales adecuadas. Los principales factores que inciden en su comportamiento son: las frustraciones cotidianas fuera de la casa, el abuso de alcohol y los celos. La agresividad que adquieren durante el día, la transmiten en el hogar descargando la ira acumulada.

Respecto a los violentos dentro y fuera del hogar, son sujetos agresivos tanto fuera como dentro del ámbito doméstico, presentando diversos déficits conductuales y comportamentales.

Holtzworth-Munroe y Stuart (1994), distinguieron tres tipos principales de maltratadores basada en variables de gravedad y extensión de la violencia, así como las características psicológicas y psicopatológicas de los agresores:

- los exclusivamente familiares; son violentos fundamentalmente en el ámbito familiar (contra su pareja e hijos) y su violencia es de menor frecuencia y gravedad.
- los afectados por el trastorno límite, con un estado de ánimo disfórico; estos sujetos suelen ser violentos física, psicológica y sexualmente, y muestran una violencia de intensidad media o alta dirigida habitualmente contra su pareja y otros miembros de la familia (a veces pueden ser violentos fuera del ámbito familiar).
- y, finalmente, los violentos en general, que se comportan de una forma psicopática o antisocial. Hacen un uso instrumental de la violencia física y psicológica, que se

## Capítulo II – Violencia en la familia

manifiesta de forma generalizada (no limitada al hogar) como una estrategia de afrontamiento para conseguir lo deseado y superar las frustraciones (Holtzworth-Munroe y Stuart, 1994; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997). Su violencia es de mayor frecuencia e intensidad que la de los grupos anteriores.

De hecho, se estima que los maltratadores antisociales constituyen aproximadamente el 25% de las muestras de agresores, o incluso más si los datos provienen de agresores que reciben un tratamiento por orden judicial (Hart, Dutton y Newlove, 1993). Este tipo concreto de agresores presenta una violencia más generalizada -que va más allá de su pareja afectiva-, tiene un mayor historial de antecedentes delictivos y es más probable que se vea afectado por trastornos mentales (abuso o dependencia de sustancias, multimpulsividad, etc.) Además, suelen presentar actitudes hostiles hacia las mujeres y una baja capacidad empática hacia las mismas (Hamberger y Hastings, 1988; Huss y Langhinrichsen-Rohling, 2000; Quinsey, Harris, Rice y Cormier, 1998; White y Gondolf, 2000).

Sin embargo, las investigaciones llevadas a cabo hasta la fecha muestran una gran heterogeneidad en este tipo de sujetos. Por ello, ha habido un esfuerzo considerable por identificar tipos de agresores, pero todavía se carece de datos empíricos sólidos en apoyo de una tipología.

Cuando hablamos de la frecuencia del maltrato encontramos que la violencia se puede dar cualquier día y hora. No obstante, sí hay que destacar algunos supuestos, aunque con diferencia escasa, puede referirse al verano, los fines de semanas y la noche, como los tres espacios temporales cuando se producen.

La relación entre violencia y estrés es correlativa, en el sentido, de que la violencia hacia la pareja se incrementa a medida que lo hace el estrés. Ceberio (2013) manifiesta que las crisis generan un momento de alta inestabilidad en el sistema familiar. La causa de la violencia no

## Capítulo II – Violencia en la familia

sería el hecho estresante, sino la respuesta que le da el sujeto al estrés. Diversos autores han hecho referencia al significativo lugar que tiene el estrés igualmente en el maltrato infantil (Belsky, 1980; Belsky y Vondra, 1989). Éste parecería tener un importante papel en el deterioro de las familias, en particular de las multiproblemáticas y en alto riesgo psicosocial, así mismo tendría un papel relevante en el desenlace de la VD. El estrés es una variable que desequilibra el sistema familiar, mientras que la crisis es una gran presión que resulta abrumadora. El estrés se desencadena como consecuencia de la aparición de algún suceso o hecho en la familia (el embarazo, la ruptura o separación de la pareja y el nacimiento de los hijos y en menor medida, un cambio de domicilio, alguna enfermedad u operación) que interrumpe el desarrollo del ciclo vital y obliga a reestructurar el funcionamiento familiar para adaptarse a las nuevas circunstancias (Barudy y Marquebreucq, 2006; Musitu y Cava, 2001).

Una prevención integrada y global de la violencia de pareja y en la familia requerirá de intervenciones en deferentes niveles y con los distintos sujetos directamente implicados, integrando la perspectiva jurídica, cultural y estructural para actuar desde una prevención primaria que incluya actuaciones que trabajen el trasfondo cultural y social de la violencia, involucrar a los medios de comunicación en la educación para la paz y la no violencia, reducción de las desigualdades sociales e intervención familiar para paliar factores de estrés que alteren el equilibrio de la familia incorporando, a la vez, a estas familias en intervenciones comunitarias para crear una red de apoyo informal.

---

### *Variables de la Violencia Filio-Parental*

Siguiendo a Cagigal, Serrano y Aza, (2008) se pueden señalar los siguientes datos sociodemográficos que nos acercan a esta realidad:



## Capítulo II – Violencia en la familia

- No existe acuerdo sobre si el agresor suele ser varón o mujer, aunque se apunta una mayor incidencia en los varones.
- La principal víctima de la violencia hacia los ascendentes es la madre.
- Si bien la edad media de los agresores es la de 11-12 años, los padres manifiestan dificultades con los hijos desde edades tempranas.
- No hay relevancia respecto al nivel socioeconómico de los progenitores que sufre este tipo de violencia tiende a ser medio-alto. Aunque Aroca (2010) refleja que el 75% son familias de clase media-media y media-alta (Cornell y Gelles, 1982; Ibabe et al., 2007; Paulson et al, 1990; Peek et al., 1985; Rechea et al., 2008; Romero et al., 2007).
- La VFP está más relacionada con el estilo educativo permisivo-liberal o con padres excesivamente protectores con sus hijos.

---

### *Características del padre maltratador*

Según Escartín Caparrós (1997) los padres que maltratan, generalmente, son jóvenes, inmaduros emocionalmente y, frecuentemente, con relaciones inestables y violentas, con un nivel de tolerancia a las frustraciones muy bajo.

Entre las características más importantes, destacaremos:

- a. Los padres maltratadores tienen una red de amigos más pequeña y menos contacto con su familia de origen (Starr, 1982)
- b. Falta de fuerza, de poder y escaso poder de autocontrol (Escartin, 1997)
- c. Bajo nivel de recursos económicos o inestabilidad laboral (se puede detectar la presencia de estrés o de depresión parental (Elder, Conger, Foster y Ardel, 1992))

## Capítulo II – Violencia en la familia

- d. Las posibilidades de maltrato aumentan cuando padres emocionalmente frágiles tienen hijos que son especialmente demandantes o poco responsivos (National Research Council (NRC), 1993; Reid, Patterson y Loeber, 1982; USDHHS, 1999)
- e. Hogares desorganizados y experimentan más acontecimientos estresantes que otras familias (Rid et al., 1982; Sedlack y Broadhurst, 1996);
- f. Las familias abusivas sostienen a nivel inconsciente una serie de creencias irracionales que mantienen un contexto de malos tratos. Ellis (1973) describe esas creencias como pensamientos erróneos que el profesional deberá trabajar a través de una terapia racional cognitiva para desterrarlos.

---

### *Factores de riesgo del maltrato a personas mayores*

Distintas investigaciones realizadas recogen que los factores de riesgo de sufrir malos tratos son de diversa índole, culturales, sociales, personales y familiares (Kosberg, 1988; Wolf, 1997), por lo que será el resultado de la combinación de varios factores los que pondrán al mayor en situación de vulnerabilidad. A continuación analizaremos los perfiles de la víctima y del agresor, para poder identificar esos factores de riesgo y manifestar los protectores:

- Se da un mayor porcentaje de víctimas entre las mujeres que entre los hombres (Castilla, 2009; Jürschik et al., 2013; Norris, Fancey, Power y Ross, 2013; Wolf, 1997) independientemente de que viva sola o en compañía, la mujer es quien sufre en mayor proporción cualquier tipo de maltrato (MetLife Mature Market Institute, 2011 en Castilla Mora, p. 96). Las mujeres pueden también correr un mayor riesgo de sufrir formas más persistentes y graves de maltrato y lesiones (OMS).
- No hay acuerdo en las investigaciones entre si el estado civil es un factor de riesgo o de protección.

## Capítulo II – Violencia en la familia

- El bajo nivel educativo es considerado como un factor de riesgo (De Liema, 2012, Jürschik et al., 2013)
- El aislamiento social, la falta de una red de apoyo y unas pobres relaciones familiares o sociales representan un factor de riesgo (García y Castilla, 2012; Melchiorre et al., 2013)
- En diferentes estudios se ha encontrado una relación directa entre la sospecha de malos tratos y el excesivo consumo de sustancias, tanto de drogas legales como ilegales, por parte de la persona mayor considerándosele un factor de riesgo (OMS, Jogerst, Daly, Galloway, Zheng y Xu, 2012; Pérez-Cárceles et al., 2009) estaría por determinar si este exceso de consumo es debido a la automedicación de la posible víctima, a una negligencia en el cuidado del enfermo o si se trata de violencia farmacológica.
- las personas mayores que han sido responsables de conductas abusivas hacia familiares en el pasado, pueden recibir un tratamiento similar cuando son cuidadas por dichas personas, como ha quedado manifestado en esta tesis cuando se ha hablado del ciclo de la violencia VFP (ilustración 1)

Según el estudio presentado por Castilla Mora (2015) podemos concluir que el perfil de víctima de violencia hacia los mayores es mujer, mayor de 75 años, con una profesión previa no remunerada y con bajos ingresos económicos, son personas que presentan cierto deterioro cognitivo y aislamiento social, lo que hace que la probabilidad de sufrir cualquier tipo de maltrato se triplique.

En relación al perfil del agresor destaca el ser hombre con un parentesco muy cercano con la víctima, siendo fundamentalmente el agresor el esposo y el hijo (García y Castilla, 2012) En la mayoría de los casos es el cuidador principal, y único, de la persona mayor, rol que no

## Capítulo II – Violencia en la familia

acepta, ni asume la responsabilidad que ello conlleva, a veces por inexperiencia o carencia de conocimientos y habilidades en los cuidados (Consejo General Poder Judicial, 2009), con una escasa o nula red de apoyo social.

---

### *Maltratador intrafamiliar y su víctima*

Whaley (2004) estableció algunos comportamientos que inciden en la violencia intrafamiliar y que coinciden con los que ya hemos relatado para la violencia en la pareja:

- Lanzar mensajes intimidatorios y amenazas (ya sean estas de herir, de matar, de llevarse a los niños..)
- Control excesivo de la economía con restricciones a los ingresos familiares que puede usarse, incluso, como una forma de premiar o castigar el comportamiento de la víctima (también en ese sentido estarían las amenazas de desheredar)
- Vigilancia y control de los movimientos y de las amistades
- Daño psíquico y moral a la víctima mediante el desprecio de sus ideas, la falta de consideración de su opinión para la toma de decisiones de la vida familiar o convivencial.
- Aislamiento a través de impedir relaciones de amistad o de reducir o imposibilitar el trato con la familia

Se ha llegado a hablar de un Síndrome de Estocolmo Doméstico (SIES-d), descrito por Montero (2000) como un

...vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental (red intersituacional de esquemas mentales y creencias).La víctima

sometida a maltrato desarrollaría el SIES-d para proteger su propia integridad psicológica y recuperar la homeostasis fisiológica y conductual.<sup>13</sup>

### **Consecuencias derivadas de la violencia familiar**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha identificado la violencia de género como un factor esencial en el deterioro de la salud, ya que las agresiones físicas, psíquicas y sexuales, suponen pérdidas, a veces irreparables, en la esfera biológica, psicológica y social de las mujeres y de sus hijas e hijos. Por ello, ha declarado la violencia contra las mujeres como una prioridad de salud pública en todo el mundo (49ª Asamblea Mundial de la Salud, 1996).

No existe ningún estudio que recoja las secuelas o consecuencias derivadas por la violencia familiar, sin embargo, del análisis y la revisión de las investigaciones en materia de maltrato a la mujer, violencia de género y maltrato a la infancia, se pueden extraer los efectos, producto de una situación de violencia prolongada, comunes a todos ellos, a nivel físico, psicológico y social.

---

#### *Nivel físico*

Las lesiones físicas son más fáciles de detectar porque se consiguen tras una exploración de la víctima y también a través de esa exploración se puede determinar cuál es el origen (contusiones, hematomas, erosiones, excoriaciones, etc).

---

<sup>13</sup> A. Montero: 'Featuring domestic stockholm syndrome. a cognitive bond of Protection in battered women' en el XIV congreso de la International Society for Research on Aggression, celebrado en Valencia entre el 9 y el 14 de julio de 2000

## Capítulo II – Violencia en la familia

Hay unos indicadores del maltrato (hematomas en el rostro, en los labios, en la boca, en la espalda, fracturas de cráneo, mandíbula, quemaduras de cigarrillos, mordeduras, o lesiones no atendidas por médicos).

Las relaciones sexuales forzadas o los abortos son otras de las consecuencias físicas del maltrato con indicios tales como hematomas, heridas en el interior del muslo, sangrado anal o vaginal, fisuras o dolor en los genitales. Posibles secuelas a tener en cuenta en este campo son la pérdida de deseo sexual, las enfermedades de transmisión sexual, cáncer de cérvix , etc.

---

### *Nivel psicológico*

La víctima de violencia puede presentar una sintomatología ansiosa (falta de aliento, mareo, sensación de ahogo, ritmo cardiaco acelerado palpitaciones, temblor, sudoración, sensación de inestabilidad, sofocación, náuseas, etc...) o una sintomatología depresiva (poco apetito, voracidad, insomnio, pérdida de energía, fatiga, , hipersomnia, falta de concentración, escasas relaciones sociales, sentimiento de desesperanza, disminución autoestima, etc.).

Estos cuadros ansioso/depresivos pueden conllevar a un estado de apatía que impida afrontar el problema y buscar una solución para escapar de esa situación, lo que lleva de nuevo a la sensación de desamparo e impotencia. Los sentimientos de culpabilidad y de depresión son secuelas frecuentes, al igual que el abuso de alcohol o psicofármacos, los intentos de suicidio, trastornos por somatización y las crisis de ansiedad (especialmente, cuando se mezclan períodos de violencia con otros de arrepentimiento y ternura que generan una situación de alerta y sobresalto permanentes, como ya se han descrito en los ciclos de la violencia).

También pueden manifestar dificultades para aceptar abiertamente que su familiar (pareja, hijo, padres...) se comporta agresivamente con ellos y niegan el problema. Entre las

## Capítulo II – Violencia en la familia

consecuencias psíquicas que el maltrato tiene para la víctima también se incluye en la actualidad el denominado trastorno de estrés postraumático, considerado como un conjunto de síntomas que desarrollan las personas que han experimentado un acontecimiento extremadamente traumático

---

### *Nivel social*

De las consecuencias de la violencia en el ámbito familiar a nivel social son destacables por ser las principales el aislamiento social, absentismo laboral o escolar, la consecuente pérdida de empleo o el cambio de domicilio forzado por la necesidad de protegerse.

En el caso de niños, adolescentes o jóvenes, también se pueden dar problemas en la socialización, dificultades de aprendizaje, problemas de conducta social (comportamientos sumisos o violentos) comportamientos de riesgo en los hábitos de salud (alcohol, drogas, conductas sexuales de riesgo), inhibición o aislamiento social, asunción de roles parentales que no le corresponden.

En las familias de origen y en el entorno social de la víctima se da, como consecuencia de conocer una relación de violencia familiar en la que no se puede o quiere intervenir, unos cambios en la forma de relacionarse. Se produce ruptura de vínculos familiares, afectivos y laborales, incluso los propios vecinos pueden sentir sensación de impotencia y de rabia, así como de culpa por mantener actitudes pasivas, por haber aprobado la relación, o por no haber sabido reconocer los indicadores del maltrato.





## **CAPITULO III-**

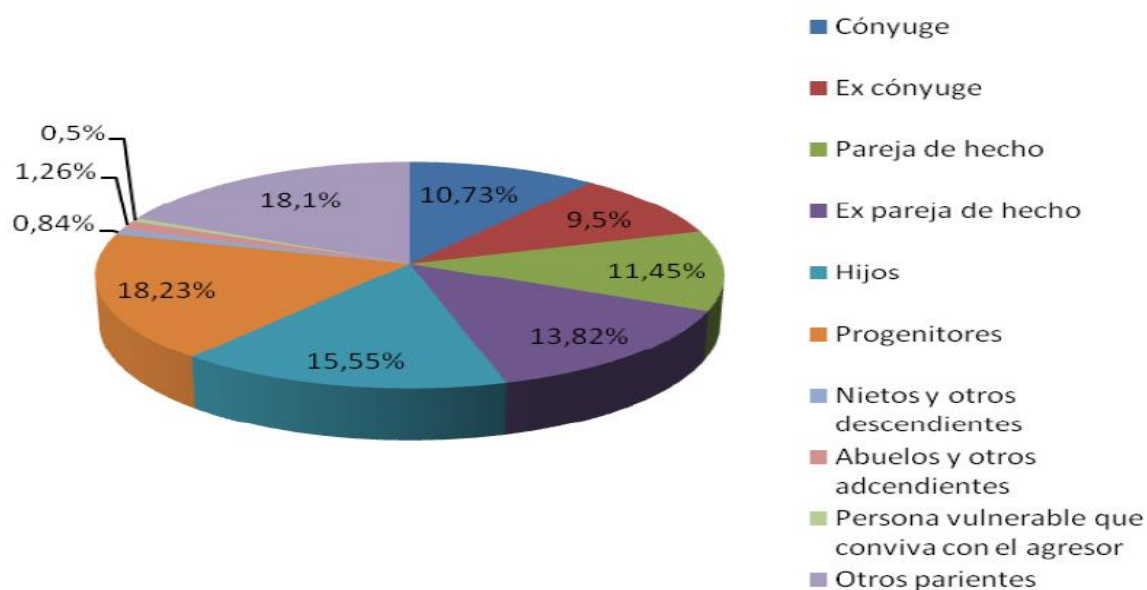
### **Los servicios sociales ante la violencia familiar**



## Violencia familiar: un análisis de la realidad en España

El Consejo de Europa ha afirmado que la violencia en el ámbito familiar es la principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 16 a 44 años de edad y provoca más muertes y problemas de salud que el cáncer o los accidentes de tráfico<sup>14</sup>. Si analizamos la figura 7, se verá cómo a violencia doméstica tiene como víctima principal la pareja o expareja, seguida de la violencia contra los descendientes y los ascendentes.

Los datos que se ofrecen en la figura muestran esa distribución por relación de parentesco entre la víctima y el agresor, pero no recoge el sexo de ninguno de estos actores. Más adelante, en las figuras 8 y 9, veremos el análisis de la víctima en relación a su sexo y edad, si bien tampoco dispondremos del sexo del agresor.



**Figura 7** Datos violencia doméstica diciembre atendiendo a la relación entre víctima y agresor 2009

**Nota.** Fuente Memora de la Fiscalía General del Estado, 2010

Podemos observar cómo en el año 2009 (último año en el que el informe de la fiscalía ofrece los datos por relación de parentesco entre víctima y agresor) la violencia en el ámbito de la

<sup>14</sup> Asamblea Parlamentaria del consejo de Europa, recomendación 1582, Domestic Violence against Women, aprobada el 27 de septiembre de 2002.

pareja es claramente mayoritaria, englobando la de cónyuge, pareja de hecho, exconyuge y expareja de hecho el 45,5% de los casos. La violencia descendente sería la suma de los casos de padres hacia hijos (18,2) y de abuelos hacia nietos (1,26%) mientras que la ascendente, hacia un miembro de edad superior (de hijos hacia padres, 15,55%, o nietos hacia abuelos, 0,84%) suman el 16,39%. Otros parientes agresores representan el 18,1% de los victimantes.

### **Víctimas penales en España y víctimas por delito grave en el ámbito familiar**

A la hora de delimitar la conducta cuya realización deba ser considerada delito, se hace necesario comenzar por determinar qué comportamientos son los que se pretenden sancionar.

Cuando el Ministerio del Interior, a través del Gabinete de coordinación y estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, elabora el Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC), determina qué comportamientos son los que se registran en el mismo como delito grave en el ámbito familiar, recogiendo aquellos hechos realizados contra quienes sean o hayan sido pareja o ex pareja (cónyuge, separado/divorciado, compañero sentimental, ex compañero sentimental, novio, ex novio), o contra quienes sean o hayan formado parte del grupo familiar (padre/madre, hijo/hija, u otro pariente) de la víctima, es decir, el sujeto pasivo (hombre o mujer) de los hechos puede ser cualquiera de los sujetos integrantes de la unidad familiar.

Entre los hechos delictivos de los que se parte para contabilizar la cifra de las victimizaciones de este apartado se incluyen los delitos de homicidio doloso, asesinato, homicidio imprudente, inducción/cooperación suicidio, eutanasia activa, aborto, lesiones, mutilación genital, malos tratos ámbito familiar, riña tumultuaria, obtención, trasplante o tráfico ilegal de órganos, lesiones al feto, detención ilegal, secuestro, amenazas, amenazas a grupo étnico cultural o religioso, coacciones, acoso inmobiliario, matrimonio forzado, acoso contra la libertad de las personas, trato degradante, acoso laboral o funcional, malos tratos habituales ámbito

### Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar

familiar, tortura, agresión sexual, agresión sexual con penetración, abuso sexual, abuso sexual con penetración, delito de contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales, acoso sexual, exhibicionismo, provocación sexual, corrupción de menores/incapacitados, delitos relativos a la prostitución, pornografía de menores, quebrantamiento del deber de custodia/inducción del menor a abandonar el domicilio, sustracción de menores, inducción de menores al abandono de domicilio, abandono familia, impago prestaciones económicas, abandono menor de edad, explotación de la mendicidad, quebrantamiento de condena/orden de protección y alejamiento, matrimonio forzoso, acoso contra la libertad de las personas, descubrimiento y revelación de secretos, acceso ilegal informático, calumnias e injurias, y todos los delitos cometidos con violencia e intimidación.

**Tabla 1**

*Comportamientos y actores que son registrados como delito grave en el ámbito familiar en el Sistema Estadístico de Criminalidad*

Sujetos	Delitos
<p>Sujeto Activo: Quien sea o haya sido pareja:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Cónyuge</li> <li>•separado/divorciado</li> <li>•compañero sentimental</li> <li>•excompañero sentimental</li> <li>•novio</li> <li>•exnovio</li> </ul> <p>Sujeto Pasivo: Quienes sean o hayan formado parte del grupo familiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•padre/madre</li> <li>•hijo/hija</li> <li>•otro pariente</li> </ul>	<p>Homicidio doloso/ Asesinato/Homicidio imprudente</p> <p>Inducción/cooperación suicidio/eutanasia activa</p> <p>Aborto/ lesiones al feto</p> <p>Lesiones, mutilación genital</p> <p>Malos tratos ámbito familiar</p> <p>Riña tumultuaria</p> <p>Obtención, trasplante o tráfico ilegal de órganos</p> <p>Detención ilegal, secuestro</p> <p>Amenazas/coacciones</p> <p>Acoso inmobiliario</p> <p>Matrimonio forzado</p> <p>Acoso contra la libertad de las personas, acoso laboral o funcional</p> <p>Trato degradante, malos tratos habituales ámbito familiar</p> <p>Tortura</p> <p>Agresión sexual/ A.S. con penetración/abuso sexual,/ AS con penetración/ contacto mediante tecnología con menor de 16 años con fines sexuales/Acoso sexual/ Exhibicionismo/Provocación sexual/Corrupción de menores/incapacitados/Prostitución/ Pornografía de menores</p> <p>Quebrantamiento del deber de custodia/inducción del menor a abandonar el domicilio/Sustracción de menores/Abandono familia/ Impago prestaciones económicas</p> <p>Explotación de la mendicidad</p> <p>Quebrantamiento de condena/orden de protección y alejamiento</p> <p>Matrimonio forzoso</p> <p>Acoso contra la libertad de las personas/Descubrimiento y revelación de secretos/ acceso ilegal informático, calumnias e injurias</p>

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Todos estos hechos delictivos se presentan de modo agrupado, no pudiendo optar a distinguir por tipo de violencia, por hecho o por agresor, si bien se ofrecen los datos por Comunidades Autónomas y Regiones, así como distinguiendo el sexo de la víctima.

### Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar

Las infracciones penales contra las personas comprenden los delitos contra las personas, contemplados en el Libro I, Títulos I al IX ambos inclusive del Código Penal Español (en adelante CP) de 1995 (LO 10/1995, de 23 de noviembre) y de los que destacamos los homicidios (quitar la vida a otra persona) y asesinato (quitar la vida con agravamiento por circunstancias tales como la alevosía, precio o recompensa o con ensañamiento), el delito de lesiones, el que, por cualquier medio o procedimiento, causare a otro una lesión que menoscabe su integridad corporal o su salud física o mental (art. 147CP), el delito de malos tratos en el ámbito familiar o de violencia doméstica, que es público por lo que se persigue de oficio sin necesidad de que la víctima formule la denuncia, tipifica la violencia contra la pareja o expareja, “sobre los hijos propios o del cónyuge o conviviente, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro”(art. 153CP) u otro delito contra las personas contemplado en el CP no recogido anteriormente.

Los delitos contra la libertad se recogen en el título VI del libro II, capítulos I a III, del CP y son aquellos tipos delictivos que afectan directamente a la libertad de la persona, concretamente se entiende por detención ilegal cuando se retenga o encierre a otra persona contra su voluntad privándole de su libertad de movimiento. Y los delitos de coacción y amenazas definidas la coacción como la acción de impedir, con violencia física o psicológica, que una persona haga lo que la ley no le prohíbe hacer u obligar a una persona a hacer lo que no desea, ya se trate de hacer algo justo o injusto. Y la amenaza es la que acción que realiza el que anuncia o advierte a otra que le va a causar a él, a su familia o alguien vinculado con él, un daño que pueda ser constitutivo de los delitos de homicidio, lesiones, aborto, libertad sexual, etc. intimidando al amenazado y privándole de su propia tranquilidad y seguridad. El art. 617.2 CP tipifica la falta de malos tratos familiares, que se aplica cuando no concurra el requisito de “habitualidad”, abarcando a las mismas víctimas a que se refiere el artículo 153.

Las infracciones contra la libertad e indemnidad sexual se recogen en el Título VIII, artículos del 178 al 194, y distingue entre agresión sexual con penetración (atentado contra la libertad sexual de otra persona con violencia o intimidación con acceso carnal, vaginal, bucal o anal, o introducción de miembros u objetos vía anal o vaginal) en el que se recoge agravamiento por relación de parentesco (art. 180.4CP). Se entiende por corrupción de menores o incapaces cuando como se tratan de actos que con su realización afectan a la formación moral del menor, en el art. 189.4 se protege de la conducta que es hacer participar a un menor o incapaz en un comportamiento sexual que perjudique el desarrollo o evolución de la personalidad del menor o incapaz. La pornografía de menores es la utilización de menores o incapaces con fines exhibicionistas o pornográficos y encontramos dos supuestos (art. 189.1), en el primero la conducta típica es la de captar o utilizar a menores o incapaces con fines exhibicionistas o pornográficos o para elaborar cualquier clase de material pornográfico o para financiar cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas, y en el segundo la conducta es la de producir, vender, distribuir, exhibir, ofrecer material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines. En el apartado 3º del artículo penal se recoge el agravamiento “cuando el responsable sea ascendiente, tutor, curador, guardador, maestro o cualquier otra persona encargada, de hecho o de derecho, del menor o incapaz” La normativa europea, establece la pornografía como cualquier material pornográfico que describa o represente de manera visual a un niño real practicando o participando en una conducta sexualmente explícita incluyendo la exhibición lasciva de los genitales o zona púbica de un niño o a una persona real que parezca ser un niño practicando o participando en la conducta o imágenes realistas de un niño inexistente practicando o participando en la conducta mencionada.

Por último, se entiende delito contra las relaciones familiares los regulados en el Título XII divididos en 3 capítulos: Capítulo I. De los matrimonios ilegales: artículos 217 a 219 (delito



de bigamia y de matrimonio inválido), Capítulo II, De la suposición de parto y de la alteración de la paternidad, estado o condición del menor y Capítulo III, arts. 226 a 239, de Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Entre estos delitos destacaremos, si bien no los distinguiremos para el análisis posterior, el delito de quebrantamiento de los deberes de custodia y de la inducción de menores al abandono de domicilio (no es constitutivo de violencia familiar)

El abandono de familia, menores o incapaces (art. 226CP) es un delito de omisión pura, y para cometerlo no basta con abandonar a un descendiente, ascendiente, o cónyuge que se hallen necesitados, incluso aunque a consecuencia de dicho abandono sufran un grave quebranto en su salud o incluso la muerte, sino que es necesario, además, que la persona que actúe como sujeto activo tenga el deber de garantizar que tales resultados no se produzcan, como es el caso de los padres respecto de los hijos menores.

Los hijos responden de los ascendientes cuando ostenten respecto de éstos la posición de garante, bien adquirida, o bien por injerencia (mediante la creación de un riesgo no permitido socialmente: por ejemplo, dejándolos solos durante varios días, sabiéndolos impedidos).

El delito de impago de las prestaciones económicas, requiere que se den los siguientes elementos del tipo que la prestación que se deje de pagar haya sido establecida en convenio o resolución judicial a favor del cónyuge o los hijos, que se deje de pagar por 2 meses consecutivos o 4 no consecutivos y que se trate de un proceso de separación, nulidad del matrimonio, proceso de filiación o de alimentos a favor de los hijos.

Visto entonces el contenido de cada una de las infracciones, podemos comprobar que en lo referente a los delitos contra las personas, es que el número de homicidios y asesinatos es casi 70 veces mayor entre niñas menores de 18 años que entre niños, mientras que el de lesiones

supone el doble en los niños y es casi igual en los delitos por malos tratos familiares y otros tipos de delitos.

El estudio de los datos relativos a los delitos contra la libertad nos muestra cómo los delitos de malos tratos habituales en el ámbito familiar se diferencian en número exponencial según avanzamos en el grupo de edad, tal y como refleja en Tabla 2 y en la Figura 8, y como se aprecia al detalle en las Figuras 9 y 10 donde se puede observar la variable edad para esta infracción. Así, mientras que en el grupo de menores de entre 0 y 17 años la diferencia es cinco veces mayor entre las niñas que entre los niños, en la edad adulta esa diferencia crece hasta 70 veces para, al llegar a la tercera edad, volver a reducirse a 10, tal y como se aprecia en la Figura 8.

El caso contrario encontramos en “otros delitos contra la libertad” en el que comienza siendo de casi el triple entre las niñas que entre los niños para pasar a una incidencia seis veces superior en la edad adulta y 35 veces en la vejez.

Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual tienen una tendencia a la baja con un mayor número de víctimas mujeres que hombres, reduciéndose en un tercio las agresiones con penetración en mujeres de edad adulta respecto a las niñas (ver tabla 2 y Figura 10) y habiéndose producido un único caso en el 2015 hacia mujeres y ninguno a varones (Figura 9). Parecida evolución presenta la pornografía de menores, en el que los niños sólo representan el 0.03% de las víctimas y el 3% cuando hablamos de adultos, volviendo a situar a la mujer como la víctima más vulnerable en este delito.

Sin embargo, cuando se habla de corrupción a menores sorprende que es a los niños a quien más se expone, con un 62,37% de los casos estudiados en la minoría de edad, y un 57.78% en la edad adulta. Al llegar a los mayores de 65 años se ve cómo hay un descenso de los casos y se equiparan las victimizaciones por razón de sexo.

Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar

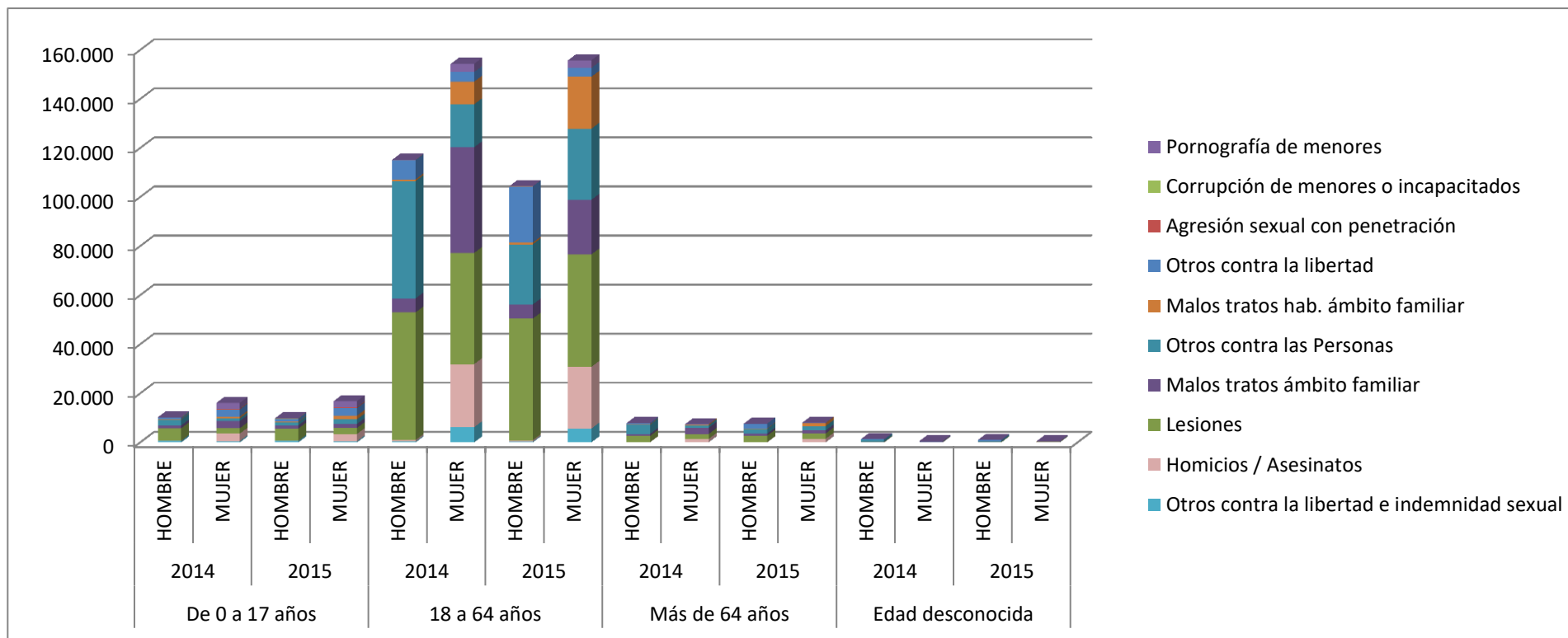
**Tabla 2**

*Infracciones penales analizadas por edad de la víctima y tipo penal*

INFRACCIONES PENALES		De 0 a 17 años				18 a 64 años				Más de 64 años				Edad desconocida			
		2014		2015		2014		2015		2014		2015		2014		2015	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
I. Contra las personas	1 Homicidios / Asesinatos	46	3.064	42	2.981	637	25.697	581	25.140	57	1.339	73	1.443	19	71	22	53
	2. Lesiones	5.109	2.194	5.006	2.469	51.998	45.270	49.536	45.806	2.553	2.011	2.627	2.147	218	53	209	78
	3. Malos tratos ámbito familiar	1.154	2.929	1.295	1.596	5.687	43.124	5.755	22.270	807	2.528	825	1.228	38	157	35	64
	4. Otros contra las Personas	2.363	1.108	1.291	1.895	47.839	17.522	24.507	28.995	3.754	981	1.922	1.805	693	58	290	74
II. Contra la libertad	1. Malos tratos hab. ámbito familiar	206	696	223	1.505	719	9.237	726	21.196	198	436	181	1.274	7	44	12	64
	2. Otros contra la libertad	547	2.904	1.126	3.068	7.840	3.927	22.919	3.643	487	49	1.995	56	319	71	424	56
III. Libertad Sexual	1. Agresión sexual con penetración	29	245	44	287	49	36	38	50	0	1	0	1	0	9	0	4
	2. Corrupción de menores o incapacitados	154	85	116	70	41	31	26	19	3	0	3	4	10	6	5	1
	3. Pornografía de menores	27	2.357	56	2.464	39	3.274	31	3.007	1	41	3	41	8	56	1	48
	4. Otros contra la libertad e indemnidad sexual	617	533	635	460	329	6.200	304	5.623	11	45	10	47	17	26	14	19
IV. Relaciones Familiares	<b>529</b>	<b>5.469</b>	<b>492</b>	<b>5.638</b>	<b>1.152</b>	<b>286.143</b>	<b>1.116</b>	<b>284.294</b>	<b>20</b>	<b>38.789</b>	<b>22</b>	<b>39.363</b>	<b>35</b>	<b>500</b>	<b>20</b>	<b>345</b>	

**Nota.** Fuente Elaboración propia a partir del Anuario criminalidad 2015 del Ministerio del Interior

Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar



**Figura 8** Infracciones penales analizadas por edad, sexo de la víctima y tipo penal

**Nota.** Fuente Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana

Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar

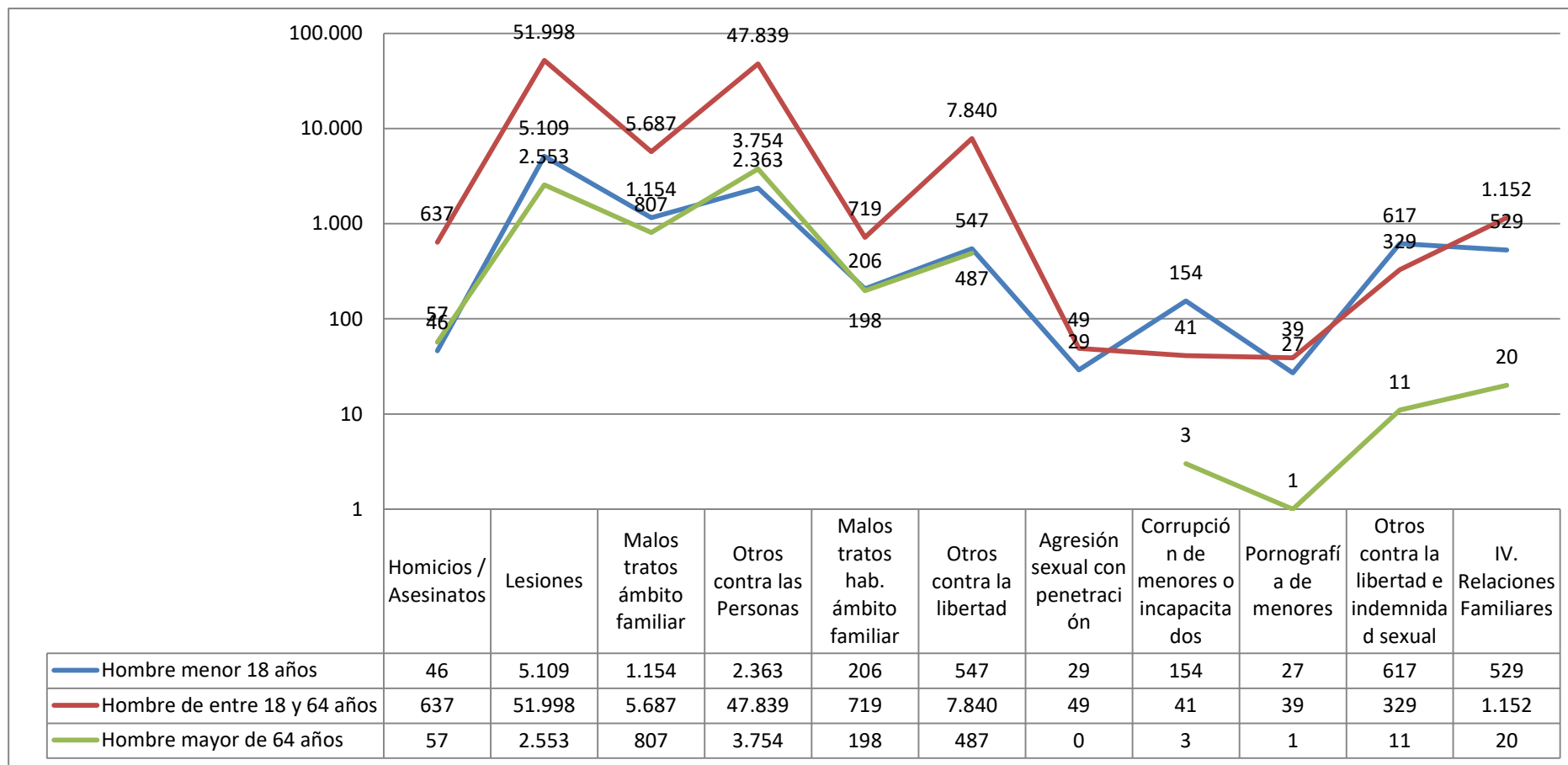


Figura 9 Víctimas hombres durante el 2015

Nota. Fuente Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana del Ministerio del Interior

Capítulo III - Los Servicios Sociales ante la Violencia Familiar

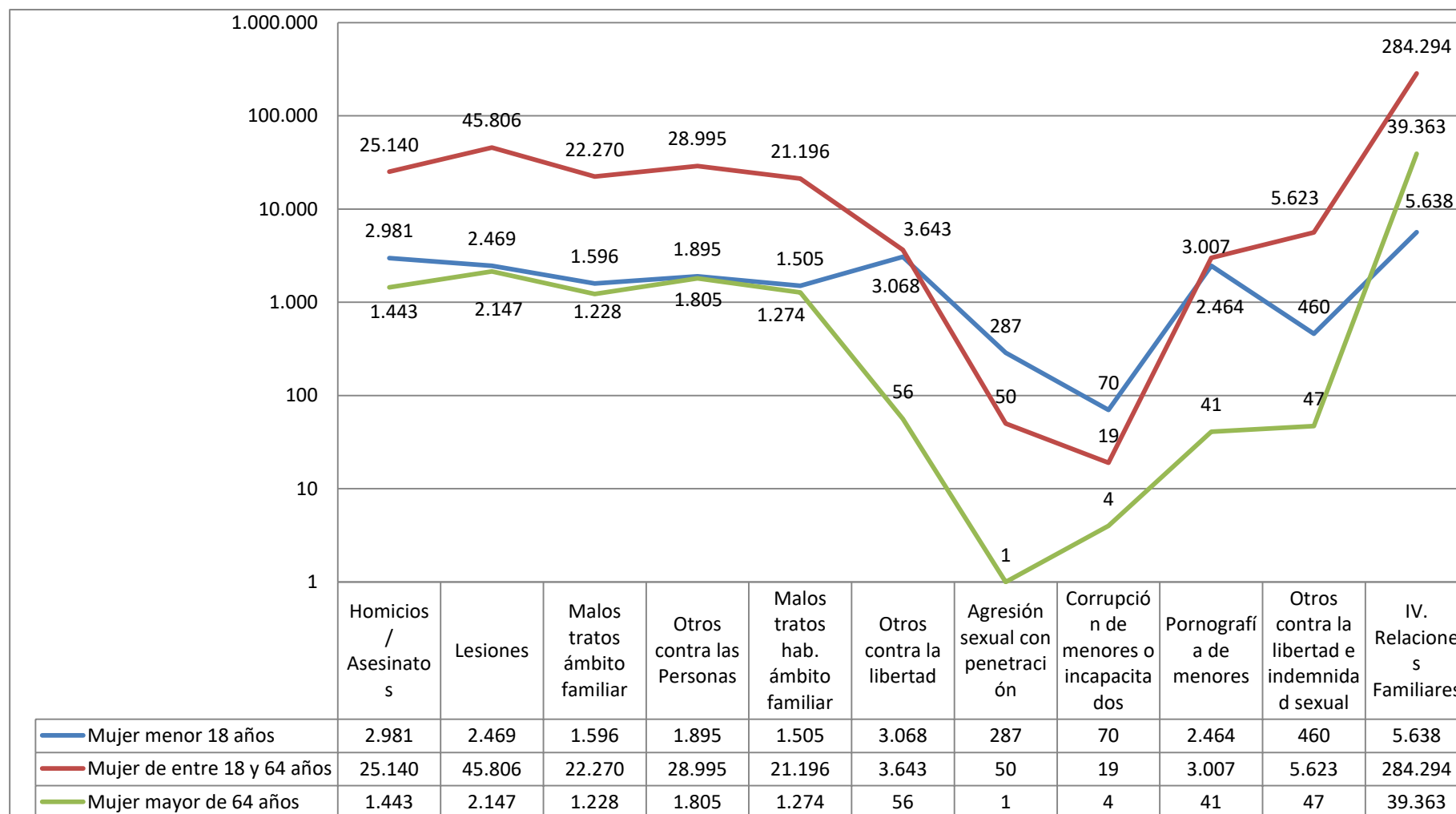
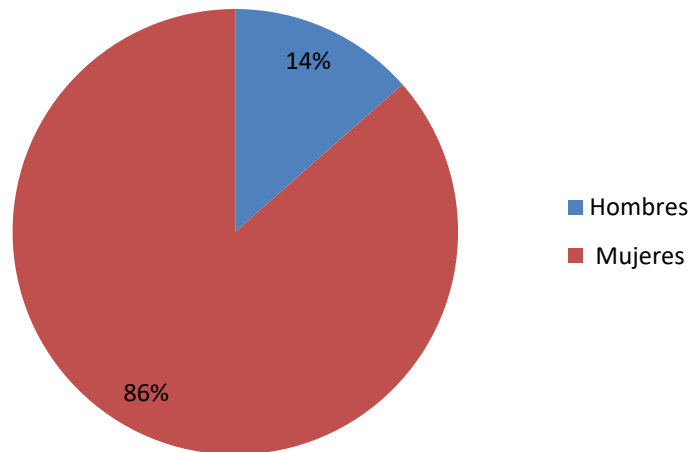


Figura 10 Víctimas mujeres durante el 2015

Nota. Fuente Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana del Ministerio del Interior

La Figura 11 recoge de manera visual y resumida, sin atender a tipos penales ni edades, cómo la distribución en base al sexo de las víctimas de violencia en el ámbito familiar es mayoritariamente femenino.



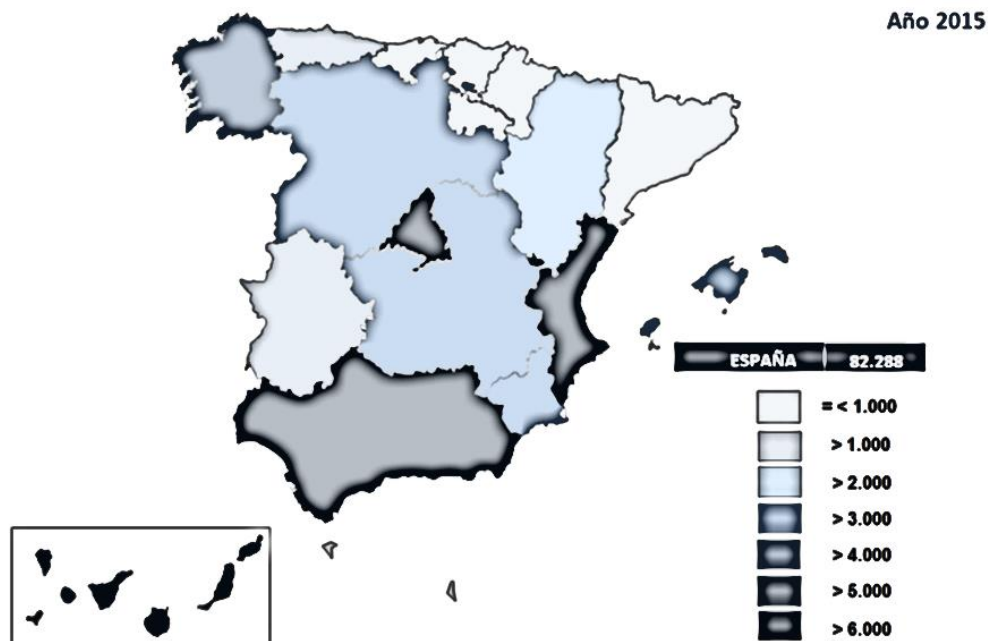
**Figura 11** Victimizaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar

**Nota.** Fuente Anuario de Criminalidad y Seguridad Ciudadana 2015 del Ministerio del Interior

Si analizamos la distribución geográfica (Figura 12) de la violencia familiar podemos observar claramente las regiones con mayor número de víctimas en términos absolutos, no en base a la población.

Recoge los delitos graves de violencia en el ámbito familiar, que como se explicó anteriormente, son aquellos delitos cometidos contra quienes sean o hayan sido pareja o contra quienes sean o hayan formado parte del grupo familiar de la víctima, es decir, el sujeto pasivo (hombre o mujer) de los hechos puede ser cualquiera de los sujetos integrantes de la unidad familiar. Incluye delitos como los descritos en el apartado anterior, como asesinato y homicidio, lesiones, corrupción de menores o agresiones sexuales, y otros como aborto, mutilación genital, amenazas, y contra las relaciones familiares (inducción de menores al abandono de domicilio, abandono familia, impago prestaciones económicas, abandono menor

de edad, explotación de la mendicidad, quebrantamiento de condena/orden de protección y alejamiento o matrimonio forzoso).



**Figura 12** Victimizaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar

**Nota.** Fuente Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana del Ministerio del Interior

Podemos comprobar que las 3 comunidades autónomas (CCAA) con mayor número de víctimas son Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid, mientras que las que cuentan con los índices de victimización más bajo, por debajo de las 1.000 víctimas, son Cataluña, Extremadura, Euskadi, La Rioja y Navarra.

Si lo ponemos en relación con el número de habitantes por CCAA, vemos en la tabla 6 el número de víctimas por habitantes, observamos cómo las comunidades con mayor índice de victimización son Baleares, Canarias y Comunidad Valenciana, seguida de muy de cerca de Andalucía. Si la media nacional de personas víctimas es de 1,747 por cada 1000, las comunidades que quedan por debajo son Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Galicia y



Navarra, y con una diferencia de hasta 190 veces menos de víctimas encontramos Cataluña y País Vasco.

**Tabla 3**

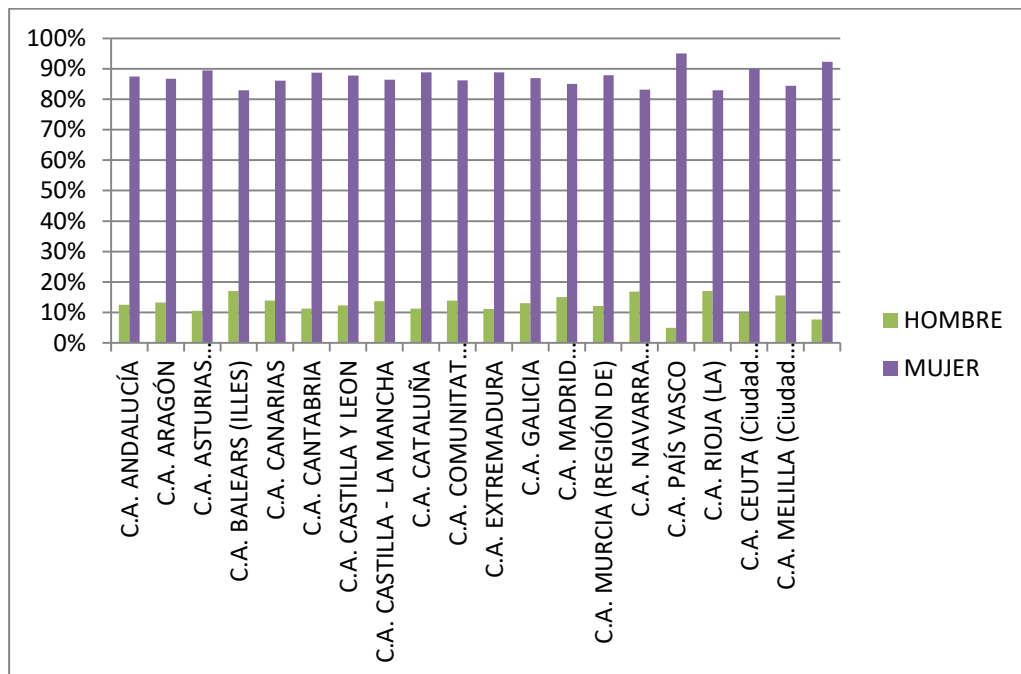
*Proporción de víctimas en relación a la población de las Comunidades Autónomas*

Comunidad Autónoma	Población	Nº de víctimas	Relación
Andalucía	8.399.043	<b>21.130</b>	0,26%
Aragón	1.317.847	2.409	0,18%
Asturias, Principado de	1.051.229	1.880	0,18%
Baleares, Illes	1.104.479	3.505	0,32%
Canarias	2.100.306	6.324	0,30%
Cantabria	585.179	901	0,15%
Castilla y León	2.472.052	3.625	0,16%
Castilla - La Mancha	2.059.191	3.774	0,18%
Cataluña	7.508.106	89	0,00%
Comunitat Valenciana	4.980.689	12.677	0,25%
Extremadura	1.092.997	1.658	0,15%
Galicia	2.732.347	4.593	0,17%
Madrid, Comunidad de	6.436.996	13.663	0,21%
Murcia, Región de	1.467.288	3.628	0,25%
Navarra, Comunidad	640.476	984	0,15%
Foral			
País Vasco	2.189.257	20	0,00%
Rioja, La	317.053	592	0,19%
<b>Total Nacional</b>	<b>46.624.382</b>	<b>81.452</b>	<b>0,17%</b>

**Nota** Elaboración propia a partir de la cifra oficial de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero INE 2016 y del Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana del Ministerio del Interior

Si atendemos a la distribución de esas víctimas por sexo podemos observar cómo la distribución de mujeres frente a hombres oscila entre el 83 y el 90% de mujeres frente al 17 y el 10% de los hombres, lo que nos sitúa en la información ya reflejada anteriormente en la Figura 8 que nos dice que la media de mujeres frente a hombres es de 86-14. Sin embargo,

cuando analizamos los datos del INE sobre violencia doméstica y de género (Tabla 4) la imagen que nos muestra es que, en el 2015, las mujeres víctimas de estos delitos supusieron el 63% frente al 37% de los hombres.

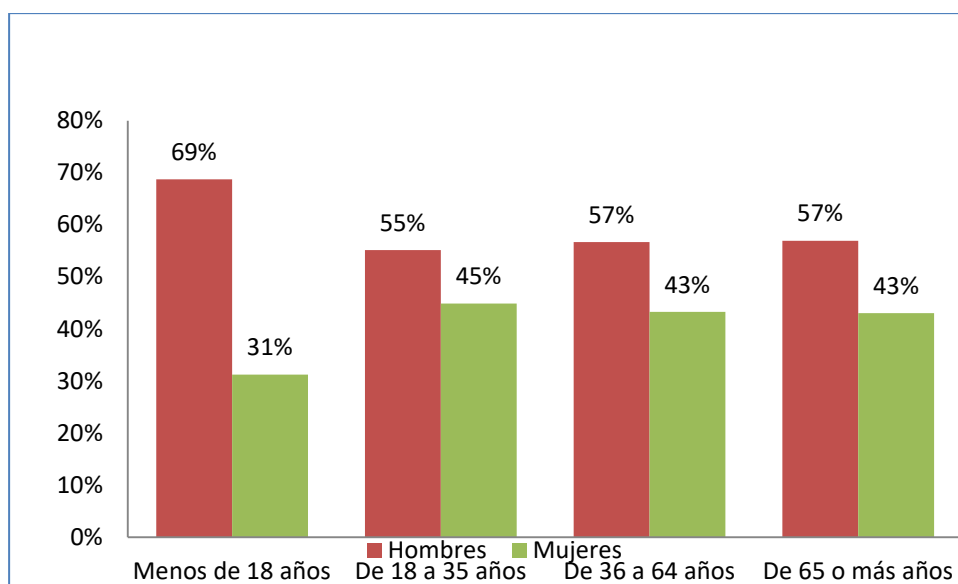


**Figura 13** Victimaciones por hechos graves de violencia en el ámbito familiar a razón de sexo y comunidad autónoma

**Nota.** Fuente Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Anuario 2015 de criminalidad y seguridad ciudadana del Ministerio del Interior.

El análisis de las personas condenadas con sentencia firme, Figura 14, por delitos de violencia doméstica y violencia de género nos muestra que, para el año 2015, los hombres condenados fueron, de media, 59,26%, con una desviación estándar del 6,40, por lo que nos deja con que el 40,74% de las condenas fueron a mujeres.

Estos datos contrastan con los también ofrecidos por el Instituto Nacional de estadística que nos dice (Tabla 4) que del total de personas denunciadas el 75% son hombres y de las infracciones penales denunciadas el sexo masculino acumula el 96%, conforme los resultados ofrecidos referidos a asuntos incoados (con órdenes de protección o medidas cautelares dictadas) que fueron inscritos en el Registro.



**Figura 14** Personas condenadas con sentencia firme según sexo y edad con órdenes de protección o medidas cautelares directas

**Nota.** Fuente Elaboración propia a partir de los datos extraídos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (Sentencias firmes). Año 2015

**Tabla 4**

*Víctimas y Personas Denunciadas por sexo 2015*

	2015	H	% H	M	% M
1. Total Víctimas	7.229	2.677	37%	4.552	63%
2. Total Personas denunciadas	4.981	3.736	75%	1.245	25%
3. Total infracciones penales	5.884	5.653	96%	231	4%

**Nota.** Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del INE. Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (Sentencias firmes). Año 2015

## La intervención profesional en violencia familiar

La Constitución Española establece en sus artículos 41, 139 y 149, la garantía de un “régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad”; así como los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

Proclama el Estado social y Democrático de Derecho, la justicia y la igualdad como valores superiores del ordenamiento jurídico (art. 1.1), la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas (art.9.2), la dignidad de la persona y de los derechos que son inherentes (art. 10.1), la igualdad de todos los españoles ante la Ley (art.14). Establece, además, los principios rectores de la política social, a saber:

- atención a la familia (art. 39.1)
- atención a los niños (art. 39.4)
- atención a los jóvenes (art. 48)
- atención a las personas con minusvalía (art. 49)
- atención a las personas de la tercera edad (art. 50)
- atención a los trabajadores emigrantes (art.42)
- el establecimiento de un régimen público de Seguridad Social (art.41)
- el derecho a la salud (art.43)
- el derecho de un disfrute de una vivienda digna y adecuada (art.47)
- reserva determinadas facultades a la Administración Central

La propia CE va a concretar los instrumentos de política social y las vías de actuación para atender a las necesidades sociales. Los servicios sociales van a constituir el instrumento esencial para la implantación de la política de bienestar.

La noción de servicios sociales aparece en art. 50CE; conecta los servicios sociales con el bienestar social, pues dice que la finalidad de los servicios sociales es promover el bienestar social. Presuponen una asistencia social previa. Se diferencian los de titularidad estatal (infancia, menores, minusválidos, ancianos y otros), de gestión centralizada, de los provinciales, recogidos en los estatutos de autonomía. La asistencia social supone una

actuación externa al sistema de la Seguridad social, es la satisfacción de las necesidades más primarias del individuo.

La Constitución contempla la posibilidad de que las Comunidades Autónomas asuman todas o algunas de las competencias enumeradas en el artículo 148. Dicha posibilidad se realiza de forma efectiva si se regulan en el correspondiente Estatuto de Autonomía (art.147.2.d). Las competencias del Estado se establecen en el art. 149.1. El marco constitucional debe complementarse con las cláusulas complementarias, residuales o de cierre, previstas en el art. 149.3: las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias en las materias no atribuidas expresamente por la Constitución al Estado; la competencia sobre las materias no asumidas por las Comunidades Autónomas corresponderá al Estado; en caso de conflicto, las normas del Estado prevalecen sobre las de las Comunidades Autónomas; y el derecho estatal será supletorio del derecho de las Comunidades Autónomas. En el momento actual, constituidas ya todas las Comunidades Autónomas y aprobados y actualizados sus correspondientes Estatutos de Autonomía, el análisis de lo regulado en éstos será, por consiguiente, decisivo para atribuir competencias a aquéllas y al Estado.

Puede afirmarse que el Estado tiene competencias en materia de asistencia social de la Seguridad Social y sobre legislación básica y régimen económico de los servicios sociales que todavía retiene la Seguridad Social (minusválidos y tercera edad), y que las Comunidades Autónomas poseen competencia exclusiva sobre la ordenación normativa de todo el sector correspondiente a asistencia social y servicios sociales de antigua titularidad estatal, y sobre el desarrollo de la legislación básica y la gestión de los servicios sociales de la Seguridad Social. A nivel legal sigue subsistiendo todavía diferencia entre prestaciones del Estado y de la Seguridad Social, la cual no se produce porque el contenido de los servicios sociales sea diferente en el sistema de la Seguridad Social con relación al antiguo del Estado, sino por

motivos externos, en especial porque las fuentes de financiación de una y otro continúan todavía diferenciadas.

Vamos a fundamentar por qué los servicios sociales son un sistema partiendo de la definición de que un sistema es “un conjunto de cosas que ordenadamente se relacionan entre sí contribuyen a un determinado objetivo” Así, los servicios sociales cumplen con las siguientes características mínimas que deben reunir todo sistema:

- tiene un delimitado conjunto de elementos, unas necesidades claras y unos recursos específicos
- tiene unos valores, unos principios de actuación claramente definidos
- su conjunto de elementos que contienen se encuentra organizado y estructurado (normativas, organismos responsables...)
- los elementos que la componen se encuentran interrelacionados entre sí, relación de las necesidades con unos recursos
- se encuentra en permanente interrelación con el resto de sistemas

Los fines de los servicios sociales se pueden entender desde dos perspectivas, la perspectiva europea y la perspectiva española.

En España, se usa el término “servicio sociales” partiendo de la distinción que plantean Kahn y Kamerman (1987:25)

...en su sentido más restringido, el de servicios sociales personales, el sexto sistema de protección social o del Estado de Bienestar —en contraposición al sentido amplio que incluiría también la sanidad, la educación, la seguridad social, la vivienda y la formación para el empleo (Pegleri, 2007, pp.127-128).

Cumplen dos funciones o estrategias fundamentales: mantener una coordinación interna y externa con el resto de sistemas, y planificar las acciones y los servicios del sistema de manera continua.

Con el fin de conseguir esos objetivos esenciales se constituye el Sistema Público de Servicios Sociales, en el que se engloban las distintas actuaciones en materia de Servicios Sociales, que podemos definir como el conjunto de servicios y prestaciones, que insertándose con otros elementos del Bienestar Social, tiene una doble finalidad, por un lado la promoción y desarrollo pleno de todas las personas y grupos, para la obtención de un mayor bienestar social y mejor calidad de vida, en el entorno de convivencia y, por otro, prevenir y eliminar las causas que conducen a la exclusión y marginación social.

Los principios básicos de los servicios sociales enunciados en las leyes autonómicas son diez:

1. Principio de responsabilidad pública, para superar las concepciones benéficas y asistenciales de antaño, imprimiendo responsabilidad en las administraciones públicas. Está relacionada con la asunción de competencias
2. Principio de universalidad y de igualdad, todos pueden acceder a estos servicios en igualdad de oportunidades
3. Principio de planificación, prevención, evaluación y coordinación, pone el énfasis en la necesidad de planificar los recursos (mapas de servicios sociales) y se hace un estudio de las necesidades que presenta la población
4. Principio de descentralización, se pretende poner de manifiesto la importancia de las administraciones locales
5. Principio de integración, como fin último de los servicios en el núcleo habitual de convivencia

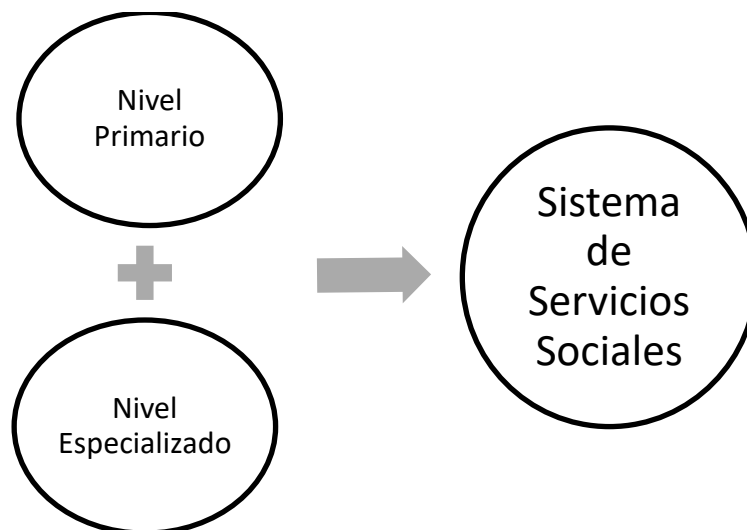
6. Principio de sectorización, determinados sectores de población presentan dificultades, carencias específicas que requieren de servicios sociales especializados
7. Principio de participación democrática, los servicios sociales son gestionados desde una perspectiva participativa donde los ciudadanos puedan intervenir o bien directamente o bien a través de representaciones. También pretende que exista de esta manera un cierto control, por parte de los ciudadanos, de la gestión de estos servicios
8. Principio de solidaridad, con independencia de su carácter público, para que las manifestaciones sociales creadas anteriormente (apoyo mutuo, ayuda vecinal...) no desaparezcan su otorgan subvenciones
9. Principio de globalidad, no se identifica con la persona aislada sino con su entorno entendida como permanente interacción con los otros sistemas.
10. Principio de Normalización: ofrecer respuestas, servicios y prestaciones normalizadas.

Los servicios sociales se constituyen como un instrumento de la Política Social que se materializa en prestaciones técnicas y recursos que se ofertan colectivamente y son decisivos para la política social y el Bienestar Social. Sus objetivos fundamentales son:

1. El desarrollo pleno y libre de los derechos de las personas y los grupos, garantizando su igualdad.
2. La garantía en la cobertura de las necesidades sociales, adecuándola a los procesos de cambio en la realidad social.
3. La prevención de las circunstancias que originan la marginación, así como la promoción de la plena inserción de las personas y los grupos en la vida comunitaria.



Los niveles de atención en el Sistema de los Servicios Sociales se organizan de manera integrada y complementaria, y se organiza en atención primaria ((también denominados polivalentes, generales, comunitarios o de base) y en atención especializada (sectoriales, específicos, de atención secundaria, tal y como se aprecia en la Figura 15.



**Figura 15** Niveles de atención en Servicios Sociales

**Nota.** Fuente Elaboración propia

### Servicios Sociales Nivel Primario

El primer nivel de atención lo constituyen los Servicios Sociales de Atención Primaria, con actuaciones realizadas en el ámbito de una comunidad determinada, su responsabilidad corresponde al municipio. Articula medidas de carácter preventivo, asistencial y rehabilitador.

Sánchez Pérez (2016) siguiendo a Vilá (2010) defiende que

...las nuevas Leyes de Servicios Sociales, sin llegar a romper la estructuración descrita y manteniendo la diversidad de denominaciones para ambos niveles, introducen algunos cambios y, en algunos casos, regulan la necesaria «continuidad de los

servicios» entre las dos modalidades, estableciendo la figura de «profesional de referencia» como elemento clave en el ejercicio de esta función (p. 27)

Sus características más destacables son:

- Constituyen el punto del primer contacto de individuos, familias, grupos y comunidades con el Sistema de Servicios Sociales.
- Tienen carácter territorial.
- Son de carácter descentralizado.
- Ofertan programas y servicios dirigidos a la población en general y también a colectivos específicos.
- Constituyen la vía de canalización hacia los servicios sociales de carácter secundario o especializado.

Los Servicios y funciones de los Servicios de Atención Primaria.

- Información, orientación y valoración: Prestar información, orientación y valoración; prestar información y orientación a todos los ciudadanos sobre sus derechos y recursos sociales existentes, recogiendo información para la planificación.
- Atender las necesidades de los usuarios, abordando de forma integral los problemas.
- Promover la integración social de los ciudadanos en general y en particular actuar sobre los grupos de población con mayores carencias.
- Constituir el eje de coordinación de las actuaciones o servicios de protección social en un sentido amplio: sanidad, educación y cultura, que inciden en una determinada comunidad.

Las prestaciones básicas que se gestionan desde estos servicios son diversas y pueden diferir por cada entidad local, mancomunidad o diputación que las gestione, sin embargo las comunes a todas ellas serán:

- Ayuda a domicilio, su objetivo es facilitar la permanencia y autonomía en el medio habitual de convivencia, de individuos y familias y posibilitar medidas alternativas para aquellos casos que lo necesiten.
- Prevención e inserción social, pretende promover programas de prevención e inserción social de personas, familias y colectivos en situación de riesgo social o en proceso de exclusión y marginación social.
- Promoción y cooperación social, fomenta la participación social de la comunidad, estableciendo vías de colaboración, impulsando el asociacionismo y el voluntariado.

### **Servicios Sociales. Nivel especializado**

En el segundo nivel de atención se incluyen los Servicios Sociales específicos y especializados, con un ámbito de actuación más amplio que el municipal. La responsabilidad de este nivel de atención corresponde, normalmente, a la Administración Autonómica.

Su ámbito de actuación suele ser más amplio que el de una comunidad determinada, siendo casi siempre regional o comarcal, aunque, a veces, en grandes municipios, el ámbito puede ser local.

Están destinados a la atención específica de colectivos y ciudadanos: Familia, infancia y juventud, Personas Mayores, Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales. Drogodependencias, Personas discriminadas en razón de sexo, raza o cualquier otra circunstancia, Transeúntes, Inmigrantes, Situaciones de emergencia.

Son aquellos que por sus prestaciones o servicios tienen un objeto limitado y delimitado. Ofrecen respuestas a situaciones de especial complejidad por lo que las prestaciones que

ofrecen exigen una mayor concentración y cualificación de recursos humanos y materiales y sus intervenciones son derivadas desde el primer nivel.

Se dirigen a resolver situaciones de necesidad que requieren una atención singular/específica, siendo frecuente su clasificación en torno a colectivos de población a los que se dirige.

Tienen competencias que se les atribuyen en las Leyes de Servicios Sociales, y siempre complementan las actuaciones de los Servicios Sociales Generales.

### **Plan Concertado de Prestaciones Básicas**

En España no existe una ley nacional de Servicios Sociales. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social preparó un borrador de Ley Nacional de Servicios Sociales que configurará el marco general para el conjunto del Estado Español pero algunas comunidades la vieron inconstitucional por considerar que atentaba contra las competencias autonómicas.

De esta manera, en 1987 los servicios de prestaciones sociales se caracterizaban por su heterogeneidad; por ello, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS en adelante) puso en marcha el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Corporaciones Locales. Este convenio se firmó el 25 de Mayo de 1988.

A partir de este Plan se intenta conciliar los esfuerzos en materia de prestaciones básicas para que las tres administraciones (estatal, autonómica y local) concierten unas dotaciones económicas por las cuales las tres partes se obligan a unas prestaciones básicas. El MTAS firmó los convenios con las comunidades autónomas, y éstas, a su vez, con los ayuntamientos y mancomunidades de su jurisdicción.

Los objetivos básicos de este Plan Concertado de Prestaciones Básicas son:

1. Garantizar unas prestaciones básicas a toda la población
2. Asegurar a todos los ciudadanos unos servicios sociales adecuados y de calidad
3. Construir una red pública de equipamientos desde la que prestar estos servicios
4. Cooperar con las corporaciones locales para que éstas puedan afrontar adecuadamente sus competencias de gestión de materia de servicios sociales.

Este Plan Concertado se fundamenta básicamente en la Ley de Bases de Régimen Local, donde dice en su art. 25.2k “el municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad autónoma en las siguientes materias: prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”. Y su art. 26.1.c “los municipios por sí o asociados deberán prestar en todo caso los servicios siguientes: en los municipios con población superior a 20.000 habitantes prestación de servicios sociales.”

En los artículos 10 y 57 se dice que la administración local podrá recibir acuerdos de cooperación con el resto de administraciones para poner en marcha distintas prestaciones.

Por lo anteriormente visto podemos decir que por Plan Concertado se entiende un instrumento de cooperación de las tres administraciones que sirve para garantizar unas prestaciones básicas a todos los ciudadanos y en todo el territorio. Define las prestaciones básicas (información y orientación, ayuda a domicilio, alojamiento y prevención de la marginación e inserción social) y los equipamientos prioritarios (centros de SS.SS., albergues y centros de acogida).

La Tabla 5 recoge las responsabilidades de las administraciones públicas en el desarrollo de los servicios sociales y las relaciona con el fundamento jurídico sobre el que se sustentan.

**Tabla 5**

*Responsabilidades de las administraciones públicas acordadas en el Plan de Prestaciones Básica*

Administración	Responsabilidad	Fundamento Jurídico
Local	- Competencia y obligación de prestar servicios sociales.	- Ley de bases de régimen local. Art. 26.1.c y 25.1.k - Ley de Servicios sociales de la comunidad autónoma
Diputaciones provinciales	- Obligación de garantizar los principios de solidaridad intermunicipal. - Participar en la coordinación de la Administración Local con la Autonómica y con la del Estado. - Deben dar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, en especial, a los de menor capacidad económica y de gestión. - Obligación de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal o supracomarcal.	- Ley de bases de régimen local. Art. 31 y 36.
Autonómica	Competencia exclusiva en la materia de legislación, desarrollo, normativa, planificación y gestión.	- Constitución Española art. 148.1.20 - Estatuto de Autonomía - Ley de Servicios Sociales propia
Estatal	Garantía de las condiciones básicas de igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio de los derechos.	- Constitución Española art. 149.1.1

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Los compromisos de las administraciones son:

- 1º. Cofinanciación, se recoge el compromiso de las tres administraciones respecto a la dotación económica. De esta manera, los centros de servicios sociales están financiados de forma tripartita
- 2º. Gestión, son las corporaciones locales las titulares de prestar los servicios y, por tanto, las titulares de los equipamientos. Los centros se basan en Mapas de servicios sociales

3°. Información, pretende que todos los que están dentro de la red pública utilicen un mismo instrumento, que se utilice siempre la misma manera de evaluación, de informes.....

4°. Asistencia técnica, necesidad de que exista un intercambio de experiencias con objeto de comparar la puesta en marcha de las prestaciones. Se crea una comisión de seguimiento del plan concertado a nivel nacional cuyas funciones son:

- a. velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio
- b. adoptar soluciones a aquellos problemas que pueda plantear la instrumentalización del sistema de gestión
- c. proponer a la conferencia sectorial de asuntos sociales posibles criterios de distribución del crédito disponible en cada ejercicio económico
- d. procurar asistencia técnica a través de los grupos de trabajo
- e. elaborar informes
- f. formular propuestas y sugerencias
- g. adoptar los medios adecuados para el buen funcionamiento del plan.
- h.

### **Los servicios sociales privados: Tercer y Cuarto Sector**

Desde la aprobación de la Constitución de 1978 los profesionales del Trabajo Social han estado desarrollando su labor centrándola desde los servicios sociales de titularidad pública y a través de la atención primaria y los servicios especializados (Tabla 6), pero la comprensión más general del concepto de servicios sociales y los nuevos yacimientos de empleo marcan nuevos espacios y colectivos de trabajo recogidos tanto desde la atención primaria (que bien se siguen relacionando comúnmente con los servicios públicos de atención básica) como desde la atención especializada:

**Tabla 6**

*Relación entre colectivo y ámbito de intervención con el nivel de atención*

COLECTIVO/ÁMBITO	NIVEL DE ATENCIÓN
Discapacidad	Especializado
Mayores	Especializado
Familia	Especializado
Empresa	Primario
Exclusión Social	Especializado
Salud	Primario (centros médicos)
	Especializado (hospitales)
Discapacidad	Especializado
Mayores	Especializado
Inmigración	Especializado
Empleo y Formación	Primario
Educación	Primario
Justicia	Primario
Mujer	Especializado
Penitenciaria	Primario
Infancia	Especializado
Cooperación Internacional	Primario
Otros (RSC, DDHH, medio ambiente, ocio educativo, peritaje....)	

**Nota:** Fuente 1 Elaboración propia

### **Intervención del profesional del trabajo social**

Desde el trabajo social, mirar a la familia es una manera de reconstruir las relaciones que se producen en la comunidad porque las familias no son una entidad social cerrada y aislada, sino que se debe “interpretar en el contexto más general del cuerpo social ciudadano y es un medio para reconstruir la red de relaciones sociales de una comunidad” (Casey, 2008, p. 24)

La familia, en cuanto red informal, formar parte de las redes sociales de solidaridad que relacionan a unos hombres con otros, la familia “representa un lugar de mediación entre la influencia de los cambios generales macro y el individuo; el lugar donde estos cambios son traducidos diversamente según las formas de familia e influencias sobre los comportamientos individuales”. (Rosental, en Chacón, 2011, p. 386)



Conviene destacar, como señala Sánchez Urios (2006) que en España la familia sigue desempeñando un lugar muy relevante en relación con las funciones públicas, pues “debe ser de utilidad a la sociedad de la que forma parte, siendo la socialización de sus componentes una función fundamental” (p. 81).

El maltrato familiar es

... aquél en el que el acto de violencia se produce por parte de padres, tutores o familiares, colocando a otro miembro de la familia en una situación de desprotección que hace necesaria la intervención de las instituciones competentes para garantizar su protección de los menores (Observatorio de la Infancia, 2014, p.11).

Las familias en cuyo seno se vive la violencia no suele darse una única forma de violencia sino que se dan varias formas asociadas.

La existencia de uno o varios factores de riesgos, ya descritos en apartados anteriores, no prueba ni conlleva que se de violencia en el ámbito familiar, pero sí que se ha de estar más atento a los posibles signos de maltrato. Factores como la situación económica y social de la familia, sus características biopsico-sociales, las conductas de alguno de sus miembros..., cada uno de estos factores aislados, no explican, por sí mismos, las situaciones de malos tratos pues es un fenómeno multicausal y variado que reviste múltiples formas que un trabajador social debe saber identificar, diagnosticar y tratar.

Uno de los roles que se confiere al Trabajador Social en la familia es el de mediador de conflictos, puesto que se dirige y se enfoca en las dificultades, obstáculos y problemas presentes en el vivir cotidiano de los usuarios, y hacer uso de técnicas adecuadas para su abordaje en pro no solo del bienestar de la pareja, sino de la familia en su conjunto.

El profesional que interviene en situaciones de maltrato en el ámbito familiar tiene que ser enormemente cuidadoso, ya que el trabajo en este contexto es muy difícil. Por esto es necesario que, previa a la intervención con la víctima o con la familia, se tenga un conocimiento teórico sobre qué el ámbito a intervenir, tanto en lo que respecta a la concepción de la familia, de la violencia y sus tipologías como de la política social en tanto que es la que nos marcará los lindes del camino profesional que podremos realizar con nuestro usuario.

Para poder realizar una intervención eficaz que suponga que una familia viva sin violencia, lo que puede ser traducido en salud, bienestar y calidad de vida, es necesario investigar esta problemática, conocer los tipos en que se presenta la violencia, identificar los sujetos que la viven y la sufren, permite no sólo aproximarnos a su comprensión, sino también a conocer su existencia, contribuir al conocimiento del tema y diseñar estrategias de intervención encaminadas a la prevención de la violencia y a la promoción de la autonomía, dando una respuesta a la necesidad que se ha detectado y que surge de una Política social comprometida con el bienestar social de sus ciudadanos y para ello crea un sistema de protección público.

La política social supone la concreción en líneas de trabajo y presupuestarias, de la ideología y de los valores de una sociedad concreta, y que tiene por objetivo defender la Justicia social y ofrecer un estado de bienestar social. En este contexto, será aquella que dé respuesta a estas situaciones haciendo efectivos los derechos sociales, los derechos expresados, en nuestro caso en la Constitución y las leyes internacionales, concretando el contenido de los mismos, los requisitos y los mecanismos para que sean efectivos, mediante la legislación y desarrollo normativo pertinente. El compromiso del Estado con los derechos sociales debe concretarse en la disposición financiera por parte de las administraciones públicas de los recursos necesarios para la garantía de las prestaciones reconocidas.

El recurso, en el Sistema de Servicios Sociales, es la estrategia política creada con criterios de organización y administración para dar una respuesta que palie las necesidades y evite la fractura social. Kisnerman (1986) los categoriza como recursos naturales, financieros, humanos, técnicos, materiales e institucionales. El trabajador social escogerá de entre ese abanico de recursos el que más se adecúe al necesario para dar respuesta a la necesidad manifestada por el usuario o diagnosticada por el propio profesional

Tras el estudio y el conocimiento de la política social en materia de violencia familiar, positivada en el derecho y reconocida a través de las prestaciones creadas y dotadas para dar solución al problema, se podrá proceder al proceso de intervención social familiar.

La intervención social es una relación de ayuda que se establece entre el trabajador social y la familia o el individuo con el que se va a trabajar y supone una acción de apoyo para el cambio autónomo de las personas y que nace de la necesidad de superar el problema de la violencia que le impide una integración social normalizada.

En trabajo social la intervención comienza con una acogida de la persona, de su problema, su vivencia y su necesidad. El trabajador social que interviene con familias con violencia o con personas víctimas de violencia familiar debería tener en cuenta las siguientes consideraciones, basadas en las que Escartin (1997) plantea para la intervención con niños maltratados:

- El trabajador social tiene una gran responsabilidad, ya que puede cambiar el futuro del niño al separarlo de su familia.
- Tiende a identificarse con la víctima, por lo tanto, deberá controlar su conducta, usándose a sí mismo para sentir como siente el niño.
- No interesarse demasiado por la víctima para no intensificar la rivalidad y hostilidad del agresor

- El trabajador social tiene que saber que va a trabajar en un clima hostil, camuflado a veces por una complacencia temporal externa del agresor.
- Debe saber usar la capacidad de contención, aceptando la actitud de rechazo del agresor
- Debe trabajar con la persona agresora para ayudarle a experimentar el dolor por la situación de malos tratos infringidos a su víctima (esto incluye ayudarles a perdonarse a sí mismos).
- Si se consigue romper el círculo de la violencia, el trabajador social pasa a ser un padre de sustitución y puede ofrecer una experiencia de cariño parental.

Respecto a la protección social no existe hoy día un protocolo de actuación consensuado a nivel nacional, autonómico o provincial, que permita la intervención homogénea y protocolizada ante un caso de Violencia Familiar. Las actuaciones a realizar por parte del trabajador social se distinguirán entre las que de prevención primaria, destinadas a la población en general y con el fin de dar visibilidad a la violencia familiar con el fin de que se reconozcan en ella tanto las víctimas como los agresores, y las acciones con las víctimas y con los propios agresores.

Para la prevención primaria de la Violencia:

- Colaborar en la formación y sensibilización de personal socio-sanitario, educativo y de las fuerzas y cuerpos de seguridad que actúan en el entorno de nuestra entidad o servicio
- Participar en la puesta en marcha de protocolos de actuación ante situaciones de violencia familiar que incluya a los distintos actores implicados

- Establecer puntos de información visibles en centros escolares, sanitarios y de servicios sociales donde ofrecer información sobre qué es la VF y cómo identificarla y denunciarla
- Ofrecer recomendaciones de seguridad

Una clasificación secuencial de las intervenciones posibles en situaciones de agresión familiar puede ser la siguiente (véase Saunders y Azar, 1989): Intervenciones de emergencia, programas víctimas y programas para agresores. Desarrollando esa propuesta inicial planteamos la siguiente:

#### 1 Intervenciones de emergencia.

- a) Servicios telefónicos de ayuda a víctimas y agresores.
- b) Centros de acogida para víctimas.

#### 2 Programas para víctimas.

- a) Mantener reuniones de coordinación y supervisión entre los profesionales escolares, sanitarios y de servicios sociales incluidos en el protocolo de actuación una vez que se haya identificado un caso
- b) Conocer y estudiar la problemática socio-familiar de la víctima
- c) Informar y orientar sobre sus derechos y los recursos existentes.
- d) Dar soporte emocional y respetar la decisión de la víctima
- e) Ofrecer recomendaciones de seguridad
- f) Inclusión en programas de prevención secundaria
- g) Elaborar conjuntamente con la víctima y, en caso de contar con su colaboración, con el agresor, un plan de intervención familiar
- h) Información sobre las consecuencias de las medidas a adoptar (denuncia, orden de protección.

- i) Atención social básica: Información, orientación, derivación y/o tramitación de recursos urgentes de apoyo y protección inmediata (Centros de protección de mujeres) si es necesario.
- j) En caso de riesgo de desprotección grave, inclusión en programas de familia
- k) Asistencia legal.
- l) En el caso de menores o incapacitados judicialmente, si se da una situación de desamparo la administración pública competente puede asumir la guarda administrativa y proponer una separación temporal o permanente.

### 3 Intervención con los agresores

- a) Orden de alejamiento o la detención y condena de los agresores.
- b) Tratamiento: medidas psicoeducativas o de tratamiento, suelen incluir intervenciones de carácter psicológico, social y educativo

Con el agresor se propone realizar un tratamiento que evite que el sujeto repita la conducta violenta en el futuro. Las razones que aconsejan que se trate psicológicamente al maltratador son:

- El carácter crónico de la violencia que el hombre ejerce contra la mujer. Se trata de una conducta aprendida por el maltratador y forma parte de su repertorio de conducta como legítima por los logros que ha obtenido con ella.
- Si bien el nivel de rechazo prematuro es alto, los resultados obtenidos por los que sí terminan el tratamiento son satisfactorios pues se han reducido las conductas de maltrato, la tasa de reincidencia y se ha logrado un mayor bienestar del agresor y la víctima.

- Desde una perspectiva preventiva, se trata de interrumpir la cadena de transmisión intergeneracional y el aprendizaje observacional (modelaje) por parte de los hijos.

En España, destacamos dos programas de intervención comunitaria en materia de violencia familiar, desarrollados por Echeburúa, De Corral y sus colaboradores en el País Vasco, ambos descritos de manera amplia en su Manual de violencia familiar (Echeburúa y De Corral, 1998) y resumidamente en la revista Boletín Criminológico del Instituto de Criminología de Málaga (Echeburúa y De Corral, 1999).

El primero de ellos se dirige a las mujeres víctimas de violencia familiar y segundo al tratamiento de los agresores. Las principales consideraciones y conclusiones de estos autores sobre el tratamiento de agresores son las siguientes: 1) el tratamiento de la agresión familiar debe hacerse de manera integrada, es decir, abordando las diversas problemáticas y agentes implicados: víctimas, agresores, hijos; problemas jurídicos, económicos y psicológicos. 2) aceptación voluntaria del tratamiento por parte de los agresores. Su experiencia les indica que "las tasas de éxito de los pacientes derivados del juzgado o sometidos obligatoriamente a tratamiento son muy bajas" (op cit, p. 3).

Las intervenciones se desarrollaríann de manera individual o grupal y tienen como finalidad enseñar a los agresores habilidades para interrumpir la agresión hacer frente a los celos, corregir sus distorsiones cognitivas, deshabitación de las drogodependencias (alcohol y drogas) , control de la ira o hacer frente a los problemas interpersonales.

---

*Recursos y Prestaciones ante la Violencia Familiar*

***Prestaciones Económicas***

*Ayudas económicas para víctimas de violencia de género.*

Prestación económica gestionada por las CCAA y financiada por la Administración General del Estado, responde al art. 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Es una prestación de pago único a la que tienen acceso aquellas mujeres que acreditando la condición de víctima de violencia de género presentan especiales dificultades para su inserción laboral debido a la edad, falta de preparación u otras circunstancias

***Renta Activa de Inserción***

Con el objetivo de favorecer su inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, garantizando la cobertura de las necesidades básicas durante el proceso de formación y preparación para la vida laboral y en atención a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral. Conlleva: Ayuda mensual, del SEPE (Servicio Estatal Público de Empleo) que se percibirá por un máximo de once meses Ayuda para cambio de residencia para aquellas mujeres que acrediten el cambio de domicilio por necesidad y consecuencia de la violencia vivida hasta 12 meses antes de la incorporación al Programa Renta Activa de Inserción.

***Laborales***

En lo que respecta a la Ley 1/2004, se indica que la trabajadora víctima de violencia de género va a tener derecho a la reducción o la reordenación de su tiempo de trabajo, a la movilidad geográfica, al cambio de centro de trabajo, a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo.



En el caso de suspensión y extinción del contrato de trabajo, esto dará lugar a la situación legal de desempleo, es decir se cobra esta prestación en casos de suspensión y extinción del contrato de trabajo por violencia de género. El tiempo de la suspensión también se considera como periodo de cotización a efectos de la pensión de jubilación, invalidez y la prestación por desempleo.

Las empresas que vayan a formalizar contratos de interinidad para sustituir a las personas víctimas de violencia de género, tendrán bonificación del cien por cien de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Las ausencias o faltas de puntualidad al trabajo motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género se van a considerar justificadas.

A las trabajadoras autónomas se les suspenderá de la obligación de cotizar durante un periodo de 6 meses, que no obstante se considerará de cotización efectiva a la Seguridad Social.

### ***Prestaciones Sociales***

#### *Oficinas de asistencia a la víctima*

Las Oficinas de Asistencia a las Víctimas tienen como objetivo general prestar una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito jurídico, psicológico y social (artículo 17 Real Decreto 1109/2015).

#### *Puntos de Encuentro Familiar*

El Punto de Encuentro Familiar es un recurso social especializado, vinculado al ámbito de la familia, cuya finalidad es garantizar el derecho de los niños de relacionarse con sus padres

(ambos) y/o familiares, cuando no convivan con estos por motivo de separación entre los progenitores o de separación del niño de ambos por aplicación de medidas de protección

En el PEF se atienden los siguientes tipos de casos:

1. Casos derivados por Juzgados de Violencia sobre la Mujer o Juzgados de Instrucción en los que existen indicios de violencia o/y Orden de Alejamiento.
2. Casos derivados por Juzgados o Servicio de Protección de Menores con visitas tuteladas motivadas por el riesgo que se pueda derivar del contacto del menor o menores con la/s personas autorizadas para realizar dichas visitas.
3. Casos derivados por Juzgados o Servicio de Protección de Menores con visitas tuteladas motivadas por la existencia de dudas en el órgano derivante respecto a la capacidad de la persona o personas autorizadas para realizar dichas visitas para atender las necesidades del menor de forma adecuada.
4. Casos con régimen de visitas progresivo, en función de alguna circunstancia (edad del menor...).
5. Casos derivados por Juzgados de Primera Instancia, con régimen de visitas de recogida y entrega.

### ***Servicios Jurídicos***

#### *Juzgados de Violencia de género*

Juzgados de Violencia sobre la mujer: Estos juzgados conocerán de la instrucción y, en su caso, del fallo de las causas penales en materia de violencia contra la mujer, así como de las causas civiles relacionadas, de forma que unas y otras en la primera instancia sean objeto de tratamiento procesal ante la misma sede. Conocerán del delito cometido con violencia e intimidación, siempre que hubieran sido cometidos por el hombre. Las personas transexuales

legalmente reconocidas como mujer podrán ampararse en la Ley Orgánica 1/2004 como víctimas de violencia de género cuando tengan o hayan tenido una relación de pareja en la que el agresor fuera un hombre, aun en el caso de que éste también fuera transexual, siempre que legalmente hubiera sido reconocido como hombre y, por tanto, se tratara de una relación de pareja entre personas de distinto sexo, al margen de que éstos se deriven de situaciones de transexualidad

#### *Juzgados de familia*

Los asuntos de familia son tramitados y decididos en una serie de Juzgados de Primera Instancia que se encuentran especializados en el conocimiento de asuntos de familia. Asumen los litigios de: nulidad de matrimonio, separación y divorcio, relaciones paterno-filiales y protección de las personas con limitaciones de capacidad. Cuando esté abierto un procedimiento penal contra una de las partes ante el Juzgado de Violencia sobre la mujer, éste tendrá competencia también para estos procedimientos civiles.

#### *Orden europea de protección (OEP)*

El art. 130 define la OEP como “una resolución en materia penal dictada por una autoridad judicial o equivalente de un Estado miembro en relación con una medida de protección que faculta a la autoridad competente de otro Estado miembro para adoptar las medidas oportunas a favor de las víctimas o posibles víctimas de delitos que puedan poner en peligro su vida, integridad física o psicológica, su dignidad, su libertad individual o su integridad sexual, cuando se encuentre en su territorio”.

Se expide para todo tipo de víctimas de los citados tipos delictivos, no solo de violencia doméstica o de género.

### *Servicios de emergencias*

#### *Teléfono 016 Teléfono Especial para las víctimas de Malos Tratos.*

Presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016. El 016 atiende en 52 idiomas y accesible para personas con discapacidad auditiva para ofrecer información, orientación y asesoramiento sobre las opciones que tienen, las ayudas y recursos y asesoramiento jurídico.

#### *Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112*

A través del Dispositivo de Atención Telefónica Urgente para Mujeres Maltratadas 112, las mujeres víctimas de violencia de género tienen asistencia urgente e integral ante un episodio de violencia de género, obteniendo la coordinación necesaria de los sistemas policial, sanitario y de servicios sociales. Este servicio funciona las 24 horas del día los 365 días del año

#### *Servicio Atenpro*

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género, es un servicio de atención en emergencia, 24 horas, que se realiza a través de un dispositivo móvil, con localizador de la ubicación, que previamente ha sido entregado a la mujer.

#### *Servicio de Atención al Hombre*

El servicio de atención telefónica gratuita (900 21 00 21) dirigido a informar y orientar a hombres sobre la igualdad, fue creado en 2008 si bien no entró en funcionamiento hasta diciembre de 2009, cerrando un año después.

Entre sus actuaciones estaban las de informar de temas de igualdad así como de enlaces y recursos formativos, informar sobre los derechos de conciliación, relaciones paterno-filiales,

en materia de separación y divorcio, custodia, u orientar en cuestiones tras ruptura y separaciones y los conflictos derivados de la nueva situación.

#### *Centro de Emergencia*

Servicio de Protección, Acogimiento y Atención de Emergencia a mujeres víctimas de violencia de género y a los hijos e hijas que las acompañen que se encuentran en situación de peligro. Es un recurso de corta estancia. La asistencia integral a las mujeres se realiza desde el servicio de la Red CAVI donde venía siendo atendida o de su municipio (para los casos que no habían sido atendidos anteriormente).

El acceso al Centro de Emergencia se realiza a través del dispositivo de emergencia 112.

#### *Apps contra la Violencia de Género*

- **Libres:** es una app desarrollada por Telefónica España **junto con** el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es gratuita y está disponible para Iphone y Android. Está dirigida a mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, pero también a a cualquier persona que crea que en su entorno puede estar viviéndose una situación de maltrato.
- **SMS. Amor 3.** Esta app fue creada por el Instituto Canario de Igualdad y tiene su foco de atención sobre los jóvenes. Trata de concienciar y prevenir sobre la violencia de género
- **PorMI,** una aplicación móvil contra la violencia machista para las víctimas que tienen algún tipo de discapacidad.

*Web de Violencia de Género del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad*

Web sobre violencia de género informa a los usuarios, entre otros, de recursos asistenciales, documentación para la sensibilización y concienciación, normativa, planes de actuación además de ofrecer estadísticas e investigaciones sobre este campo.

*Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Víctimas de Violencia de Género*

Servicio de traducción simultánea, vigente en algunas CC.AA. como Castilla o León, Murcia, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género que desconocen nuestro idioma.

*Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia de Género*

Servicio al cual las secretarías de los juzgados y tribunales deben comunicar las órdenes de protección de las víctimas de violencia de género que se adopten y otras resoluciones judiciales relacionadas con delitos de violencia familiar

*Teléfono de Atención al Mayor*

Durante 24 horas del día en los 365 días del año, persigue poder detectar cualquier posible situación de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en los ámbitos familiar y social, como institucional, a la vez que establecer los mecanismos de intervención que se estimen necesarios, facilitando asimismo la información específica sobre los recursos sociales que precise la persona usuaria.

*Protocolo médico forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género*

Pese a la gran utilidad del Protocolo Médico Forense de Valoración Urgente de Riesgo como herramienta para efectuar la valoración de riesgo objetivo, su uso sigue siendo muy escaso, habiéndose emitido exclusivamente 421 informes de conformidad con el protocolo lo que a

todas luces, teniendo en cuenta el número de solicitudes de órdenes de protección en las que su utilización podría haber sido de gran utilidad es insignificante (1,16 % del total de aquellas). En concreto, en Castilla y León se han emitido 102 frente a 78 del año anterior, si bien menos que en el año 2102 (144); en Extremadura, 159 (13 más que en 2014); en Murcia, 129 (frente a 83 del 2014 o 37 del 2013). Sin embargo en Baleares no se ha emitido ninguno en 2015 (en el año 2014 se emitieron 13 y 45 en el año 2013)

*Unidades de valoración forense integral (UVFI)*

Su importancia radica en la posibilidad de contar con informes elaborados conjuntamente por los profesionales que la componen –médico forense, psicólogo y trabajador social– en los procedimientos penales y civiles relacionados con la violencia de género en que se precisen.

*Guardia Civil – Equipo Mujer-Menor (EMUME)*

Especializados en hechos delictivos en los que se encuentran implicados mujeres y menores, tanto en calidad de víctimas como de autores. Están compuestos por guardias civiles con la formación necesaria para tratar de manera adecuada estos delitos.

*Policía Nacional – Unidad de atención a la familia y a la mujer (UFAM)*

Servicio policial integral, que presta una atención especializada y personalizada a las víctimas de violencia de género y doméstica, así como a cualquier víctima de violencia sexual, todo ello con independencia del sexo y edad, desde el momento en que se tiene conocimiento de la "notitia criminis", tanto para la atención, investigación y represión del hecho, como para la protección de la víctima

### *Servicios de Atención Primaria*

#### *Unidad de Trabajo Social*

Puerta de acceso a la red pública de servicios sociales, da cobertura de las necesidades de las personas y de las familias, atiende la detección y diagnósticos de posibles situaciones de violencia, y puede recepcionar las denuncias o demandas de orientación por parte familiares y de personas de la comunidad que conozcan la situación de violencia que puedan estar viviendo familias pertenecientes a su zona; da información sobre los derechos y los servicios especializados de atención, así como la derivación a estos para la atención y acompañamiento que requiera la víctima con objeto de poder superar la situación de violencia.

#### *Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia*

Proporciona una serie de atenciones de carácter personal, doméstico y social de apoyo psicológico y rehabilitador a personas o grupos familiares con dificultad en su autonomía, para prevenir situaciones de deterioro personal, familiar o social, retrasando la institucionalización de los usuarios.

Las actuaciones básicas: De carácter doméstico. (Alimentación y vestido del usuario y el mantenimiento de la vivienda). De carácter personal y social. (cuidado y aseo personal, compañía dentro y fuera del domicilio, apoyo para lo movilidad dentro del hogar, etc.

#### *Prestación de Alojamiento Alternativo*

Incorpora al individuo a otras formas alternativas de convivencia familiar en los supuestos en que ésta sea inviable, por no existir la unidad familiar o porque, aun existiendo, presente una situación de deterioro psicológico, afectivo y/o socioeconómico que impida el desarrollo y bienestar del individuo



*Centros de Salud / Consultorio Médico*

Permite y facilita la atención básica a los problemas de salud, permite al médico de familia y al servicio de enfermería detectar signos físicos relacionados con agresiones físicas y la reiteración de este problema de salud a lo largo del tiempo, así como la detección de otra sintomatología que puede ser compatible con agresiones psicológicas y emocionales.

***Servicios sociales especializados***

*Alojamientos de urgencia*

Alojamiento no permanente destinado a cubrir una necesidad sobrevenida y de urgencia de alojamiento. Dirigido a las personas y familias que ante la pérdida repentina o ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio por diversos motivos, ya sean económicos, sociales, sanitarios o derivados de la ausencia de familiares u otras redes de apoyo, requieran el acceso a otras formas alternativas de convivencia. Usualmente se utilizan los siguientes equipamientos: viviendas para emergencia o urgencia social, plazas hoteleras concertadas y acogimiento familiar de urgencia entre otros. Puede constituir una forma de acceso al resto de servicios de atención residencial.

*Centros de día para personas mayores*

Centros de promoción del bienestar de las personas mayores que fomentan la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con Marco teórico 132 el medio social y la orientación jurídica que se ofrece consiste en un servicio gratuito, de atención personalizada, que tiene como finalidad resolver a las personas mayores las dudas de carácter jurídico que se les puedan plantear en el desarrollo de su vida cotidiana y en su relación con los demás.

*Acogimiento familiar*

Actuaciones profesionales de información, preparación, asesoramiento y valoración de la idoneidad de la familia para el acogimiento familiar. Incluye actuaciones de seguimiento y apoyo con familias de acogida para la adecuada integración del menor o del mayor dependiente. Su objetivo básico es la integración, temporal o permanente, de la persona en situación de desprotección en un núcleo familiar que reúna las condiciones necesarias.

*Centros de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia.*

Estos Centros, de titularidad autonómica, ofrecen el servicio de atención social, psicológica y jurídica a mujeres mayores de edad víctimas de violencia de género en su municipio de residencia.

*Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.*

Presentes en varias comunidades como Cataluña, Castilla – La Mancha, Castilla y León y en Murcia, proporciona Capítulo III - Los servicios sociales ante la violencia familiar 158 una intervención social integral a aquellas familias en donde se hayan detectado problemas de violencia en su seno, o actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

*Atención psicosocial a víctimas de violencia de género*

Intervención interdisciplinar integral para casos de mujeres víctimas de violencia de género, que implica especialmente: información a las víctimas; atención psicológica; apoyo social; seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer; apoyo educativo a la unidad familiar; formación preventiva en los valores de igualdad dirigida a su desarrollo personal y a la adquisición de habilidades en la resolución no violenta de conflictos y apoyo a la formación

e inserción laboral. La población destinataria Mujeres víctimas de violencia de género, así como los menores y otras personas que dependen de ellas.<sup>15</sup>

#### *Mediación familiar*

Podemos entender la mediación familiar, como explican García-Longoria y Sánchez (2004) como una técnica integrada intervención vinculada a otras estrategias para ayudar a nuestro cliente a conseguir su objetivo. “Algunos de los problemas más destacados en los que el trabajador puede utilizar la mediación en el ámbito familiar pueden relacionarse con problemas de convivencia, de protección de menores o en separación y divorcio”. (pp. 263) Es un procedimiento no jurisdiccional, voluntario y confidencial, posibilitando la comunicación y negociación entre las partes para que traten de alcanzar un acuerdo viable y estable, y que atienda, también, a las necesidades del grupo familiar.

#### *Atención a menores en riesgo social y familiar*

Su fin es la valoración, seguimiento e intervención con los menores que estén en situación de riesgo, antes de que sea necesaria la intervención de la Entidad de protección por encontrarse el menor en posible desamparo. Supone una atención integral a menores en situación de riesgo social con el objeto de contribuir a su desarrollo personal. Incluye, entre otros, programas de preservación familiar, actuaciones con menores víctimas de malos tratos, de abuso sexual u otros factores de riesgo de exclusión, así como la coordinación de la intervención de otros agentes sociales en las actuaciones conjuntas siempre que no suponga la adopción de una medida de protección por parte de la Entidad Pública de protección de menores.

---

<sup>15</sup> <https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/catalogoRefServSociales.pdf>

### *Servicios de Acogida*

Están destinados a dar alojamiento (durante un tiempo determinado) y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género y las hijas e hijos menores que las acompañen, garantizando su seguridad y la cobertura de necesidades básicas y los apoyos necesarios para garantizar la recuperación física, emocional, formativo, laboral y social.

### *Sistema Educativo*

El art. 4.1 de la Ley 1/2004 recoge que “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

El art. 5 prevé, también, la escolarización inmediata de los hijos que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de actos de violencia de género.

### *Protocolos*

#### *Protocolos ante las Víctimas de Violencia Doméstica*

a) *Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género.*

Con la finalidad de prestar una atención preferente a la asistencia y protección de las mujeres que han sido objeto de comportamientos violentos en el ámbito familiar y atenuar, en la medida de lo posible, los efectos de dicho maltrato, se

potenciará la presencia, en todas las unidades de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de funcionarios especializados en el tratamiento de la violencia de género y doméstica, así como su formación específica en instrumentos e indicadores de valoración del riesgo.

Es de ámbito nacional y sólo es válido para mujeres víctimas de violencia de género.

- b) *Instrucción 7/2016 de la Secretaría de Estado de Seguridad que establece un nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de la violencia de género y de gestión de la seguridad de las víctimas*

Aprobación del protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de la violencia de género y de gestión de la seguridad de las víctimas en el cual se establece que se recogerán, para cada episodio de violencia de género, los factores de la violencia para determinar el nivel de riesgo la relación con el agresor, antecedentes del agresor, las circunstancias familiares, sociales, económicas y laborales de la víctima y del agresor, así como la retirada de denuncias, reanudación de la convivencia o la renuncia de la víctima al estatuto de protección. Para ello se han de utilizar cuestionarios normalizados ya preestablecidos en este protocolo.

- c) *Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012*

Herramienta el personal sanitario que proporcio unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento, como en la prevención y diagnóstico temprano.

Es de ámbito nacional y atiende a mujeres que sufren maltrato y sus hijas e hijos, si bien en sus objetivos ya se recoge como posibles víctimas a atender conforme al protocolo a las “mujeres mayores de 14 años, independientemente de quién sea el supuesto agresor, aunque las actuaciones que se proponen están más centradas en la violencia ejercida por la pareja o expareja, por ser las formas más comunes de su expresión”.

d) *Protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género*

Editado por el Ministerio de Justicia en 2011, tiene un objetivo eminentemente operativo, que responda a la inmediatez procesal en la que se enmarcan gran parte de los temas relativos a la violencia machista en el ámbito judicial, muy especialmente de los dirigidos a la protección de las mujeres que la sufren.

e) *Protocolo de actuación para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior*

Acuerdo de colaboración entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para articular las actuaciones derivadas de las competencias que tiene atribuidas la Administración General del Estado en el exterior y que de uno u otro modo inciden en materia de violencia contra las mujeres. Incorpora medidas de apoyo e información a las mujeres españolas víctimas de violencia de género residentes en el extranjero.

f) *Protocolo básico de Intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*

En el 2014, el Observatorio de la Infancia. Ministerio de sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, actualiza su protocolo de 2007 con el objetivo de impulsar su adecuación a las especiales circunstancias en las que se encuentran los menores de edad que conviven en entornos donde existe violencia de género.

g) *Módulo de referencia para el desarrollo de un protocolo de actuación en casos de maltrato infantil*

El Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales, junto con la Secretaría del Observatorio de la Infancia desarrolló en el año 2007 un módulo de referencia para que las Comunidades autónomas usaran de referencia para realizar su protocolo de actuación ante al maltrato infantil.

- Maltrato infantil: Protocolos de actuación (2000 y 2008) Región de Murcia

- Protocolo de intervención sanitaria en casos de maltrato infantil  
Comunidad Autónoma de Andalucía
- Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA)
- Guía para Detectar, Notificar y Derivar situaciones de Maltrato Infantil en Aragón. Guía completa para la detección e intervención en situación de maltrato infantil desde el sistema de salud de Aragón/desde el ámbito policial
- Protocolo Marco Interdisciplinario de actuaciones en casos de maltrato infantil en las Islas Baleares
- Guía para la Detección y Notificaciones de Situaciones de Riesgo y Maltrato Infantil del Gobierno de Canarias. Guía Sanitaria / Educación / Servicios sociales / Policial
- Guía para la Atención al Maltrato Infantil en Cantabria. Desde la Escuela / Asociaciones y ciudadanía / Servicios Sanitarios / Servicios Sociales / Servicios Policiales
- Situaciones de Maltrato Infantil en Castilla-La Mancha. Manual de Procedimiento y Protocolos de Actuación
- Guía práctica para la Intervención familiar en Castilla León
- Protocolo de prevención, detección, notificación, derivación y coordinación de las situaciones de maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo (Cataluña)
- Protocolo de Actuación ante un Posible Maltrato en Melilla
- Programa de Atención al Maltrato Infantil en la Comunidad de Madrid
- Manual de Intervención en situaciones de Desprotección Infantil en la Comunidad Foral de Navarra



- Modelo de actuación ante situaciones donde se detecta maltrato infantil desde el ámbito educativo (Protocolo Orden 62/2014, de 28 de julio, Anexo III) (C. Valenciana)
- Guía Básica de Maltrato Infantil en el Ámbito Sanitario / Educativo / Servicios Sociales (Extremadura)
- Guía para la detección del maltrato infantil (Galicia)
- Programa de detección, notificación y registro de maltrato infantil ( La Rioja)
- Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia. Atención a las situaciones de riesgo (Bizkaia)
- Maltrato Infantil. Guía de actuación para los servicios sanitarios de Asturias

*h) Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en*

*Aragón*

El Gobierno de Aragón edita en 2011 con el objetivo de prevenir la MGF, tanto dentro de nuestro territorio como en los países en los que perdura la práctica, determinar la metodología de intervención en casos de riesgo, riesgo inminente, así como en aquellos en los que se constata la práctica de la MGF, delimitar y articular los procedimientos a seguir desde los diferentes ámbitos de intervención y establecer mecanismos de seguimiento y evolución de las acciones contempladas en el Protocolo.

i) *Protocolo marco de actuación profesional para casos de violencia de género en  
Castilla y León*

La Junta de Castilla y León establece en este documento un marco general de intervención profesional (para el personal sanitario, de seguridad, de servicios sociales y otros como abogados, procuradores y psicólogos), a fin de desarrollar una acción coordinada para un tratamiento integral de la violencia de género

j) *Protocolo interinstitucional de intervención con víctimas de violencia de género  
extranjera*

Con este protocolo, el Instituto Canario de la Mujer pretende como objetivo establecer canales administrativos que guíen las actuaciones de las mujeres extranjeras víctimas de violencia ante la Administración y especialmente se centra en la obtención de autorizaciones de residencia

k) *Protocolo regional prevención y detección de violencia en la mujer mayor de 65  
años de la Región de Murcia*

El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en coordinación con el Servicio Murciano de Salud elaboró este protocolo donde se recogen los indicadores de riesgo, el plan de actuación así como las medidas preventivas y los documentos de notificación y registro.

Es de ámbito regional y está destinado a mujeres mayores de 65 años.

l) *Protocolo de actuación contra el maltrato a las personas mayores de la  
demarcación de Girona*

Es de ámbito regional y está destinado a personas mayores de 65 años.

## **Normativa en materia de Violencia Familiar**

### *Legislación supranacional*

Tradicionalmente se han entendido los Derechos Humanos (DDHH) como responsabilidad única del Estado, por lo que los delitos cometidos por personas físicas o jurídicas no se consideraban un atentado contra ellos. Paulatinamente se ha ido reconociendo que los delitos realizados por particulares debían entender como violación de los DDHH, como ocurre con algunos actos cometidos contra integrantes de la mujeres, especialmente a mujeres, niños, ancianos y personas con discapacidad.

Esta idea se ha consolidado en el Marco Jurídico Internacional en especial el relativo a los Derechos Humanos (Byrnes, 1999). Esto implica asumir en toda su magnitud la importancia de la Violencia Familiar en la sociedad.

Sobre la evolución de los delitos familiares como violaciones a los DDHH, el Derecho y las convenciones Internacionales son claros en confirmar que los derechos fundamentales se transgreden con cualquier tipo de violencia sea ésta cometida dentro o fuera de la familia.

### *Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)*

Proclamada el 10 de diciembre de 1948 reconoce que la “familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad” y que tiene “derecho a la protección de la sociedad y del Estado” En su art. 25.2 establece: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social”.

*Declaración de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1959.*

Consta de diez artículos donde se recogen todos los derechos de los menores. Especial importancia a los principios 8 y 9, donde se aprueban el derecho a recibir protección y socorro y a ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966)*

Los Derechos Civiles y Políticos son derechos humanos, considerados también como “derechos de libertad”, protege especialmente el derecho a la vida (art. 6); derechos del niño a la protección (art. 24) y el PIDESC reconoce el derecho del niño a beneficiarse de una protección contra toda victimización, a ser atendidos en caso de enfermedad y a la educación.

*Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989.*

Especial atención a la parte I, dentro de ésta, los artículos 9 y 19, que recogen el derecho a no ser separado de los padres contra su voluntad (a reserva de revisión judicial) y la obligación del Estado de adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación

*Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991)*

Alienta a los gobiernos que introduzcan diversos principios en sus programas nacionales, entre los que destacan el derecho a la Independencia, a los cuidados adecuados y a tener una vida digna y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

*Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer*

Adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1993 define la Violencia Contra la Mujer como

Todo acto de violencia, basado en el género, que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya ocurra en la vida pública o en la privada. Esto comprendería la violencia física, sexual y psicológica en el seno de la familia, incluidos los golpes, el abuso sexual, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido y otras prácticas tradicionales que atentan contra la mujer<sup>16</sup>

*Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud*

Recoge la declaración de la violencia como problema prioritario de salud pública, fue proclamada en 1996 por la OMS.

*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006)*

Dedica su art. 16 a la “Protección de las personas con discapacidad contra la explotación, la violencia y el abuso, tanto en el seno del hogar como fuera de él”

*Observaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas*

Observaciones nº 13 sobre el “Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia” (2011) y la Observación nº 14 sobre el “Derecho del Niño a que su interés superior sea una consideración primordial” (2013)

---

<sup>16</sup> <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>

---

*Legislación europea*

*Recomendación (85) 4, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 26 de marzo de 1985*

Sobre la violencia dentro de la familia, interesa de los Estados miembros “que prevean las medidas necesarias para que la declaración de los miembros de la familia en los casos de violencia dentro de ésta se realice sin ninguna presión exterior. Sobre todo los menores deberían tener un asesoramiento adecuado”.

*Recomendación (87) 21, adoptada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 17 de septiembre de 1987,*

Sobre la asistencia a las víctimas y la prevención de la victimización, menciona la necesidad de “crear, desarrollar o apoyar los servicios dirigidos a categorías específicas de víctimas, como los niños”.

*Carta de los Derechos Fundamentales. Proclamada en Niza en diciembre de 2000 por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión*

Esta carta de derechos tiene una especial protección a la persona y a la familia. Recoge los derechos fundamentales a la dignidad humana y la vida, la libertad al respeto de la vida familiar y se garantizan el derecho a contraer matrimonio y el derecho a fundar una familia según las leyes nacionales que regulen su ejercicio, en art 33 vuelve a hablar de protección de la familia en los planos jurídico, social y económico. En su art. 24 se positiva el derecho a la protección y a los cuidados necesarios para el bienestar de los menores y en art.25 el de las personas mayores.

*Decisión n ° 779/2007/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de junio de 2007,  
para el período 2007-2013 (programa Daphne III)*

Su objetivo es prevenir y combatir todas las formas de violencia ejercidas contra los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo integrado en el programa general Derechos fundamentales y justicia. Se trata de la violencia familiar, en los centros de enseñanza y de otro tipo, en el lugar de trabajo, de la explotación sexual con fines comerciales, de mutilaciones genitales y de la trata de seres humanos.

*Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011), en vigor desde el 1 de agosto de 2014.*

En base al reconocimiento que en su preámbulo hace sobre que la violencia doméstica afecta a las mujeres de manera desproporcionada, que los hombres pueden ser también víctimas de violencia doméstica y que los niños son víctimas de la violencia doméstica, incluso como testigos de violencia dentro de la familia, se establecen como objetivos del convenio concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de violencia contra las mujeres y la violencia doméstica para eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

---

#### *Legislación nacional*

El Derecho Español, siempre sujeto a los convenios internacionales que ratifica y las leyes internacionales que firma, tiene una Carta Magna, una norma superior a la que el resto de su legislación ha de supeditarse siempre, que es la Constitución Española, actualmente vigente la firmada en 1978.

### *Constitución Española*

Son diversos los artículos en los que nuestra Carta Magna recoge la protección a la familia. El art. 39. obliga a los poderes públicos a asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos, iguales estos ante la Ley con independencia de su filiación y de la madre, cualquiera que sea su estado civil.

### *Código Penal*

Dentro del Derecho, el derecho penal es considerado como el “último recurso, la última norma a la que ha de recurrirse para resolver un conflicto o hacer cumplir una norma. El derecho penal se positiviza en el Código Penal, entendido como el conjunto unitario y sistematizado de las normas jurídicas que regulan el ejercicio del *ius puniendi* del Estado, recogiendo las conductas que son constitutivas de infracción penal y las penas que corresponden a cada una de ellas.

El primer Código Penal español data de 1822 y lo firma y ratifica el rey Fernando VII. Constaba de un Título Preliminar y dos Partes: la primera dedicada a los "De los delitos contra la Sociedad" y la segunda a los "De los delitos contra los Particulares" y ha servido de modelo para los posteriores códigos en su formato ya que realizaba la definición legal del delito, los catálogos de atenuantes y agravantes. De este código es de resaltar que recoge los delitos constitutivos como violencia familiar, si bien no los llama así, sino que recoge como actores activos y pasivos a los miembros familiares:

- Corrupción de menores y prostitución  
art. 541. Si los autores, cómplices ó auxiliadores de la prostitucion ó corrupción del joven menor de veinte años , fueren sus padres , madres ó



abuelos , perderán esta toda la autoridad que las leyes les conceden sobre las personas y bienes de los hijos y nietos , serán declarados infames , y sufrirán una reclusión de cuatro á ocho años.

Art. 542. Cuando la prostitución ó corrupción del joven dimanare de abandono ó negligencia de los padres, madres ó abuelos, [...] Si el abandono ó negligencia fuese de parte de los tutores, curadores, parientes, maestros, directores ó gefes del establecimiento....

- Contra las relaciones familiares

Capítulos III y IV del Libro II, de los bigamos y los matrimonios clandestinos y falsos

Art. 690. Los que voluntariamente espongan ó abandonen un hijo suyo de legítimo matrimonio y menor de siete años cumplidos, no 'siendo en casa de espósitos, hospicio ú otro sitio equivalente.....

- Malos tratos en el ámbito familiar

No hay correlación con la normativa actual, salvo que se entienda como violencia filio-parental, si bien también se ve claramente cómo se permiten los “las amonestaciones y moderados castigos doméstico” (art. 561)

Del desacato de los hijos contra la autoridad .de sus padres, y del de los menores de edad contra sus tutores, curadores ó parientes el cuyo cargo estuvieren.

También se protege a los menores de las falsas acusaciones de los padres - Art. 568. En todo caso que la queja fuere infundada, y por el contrario resulte que los hijos, pupilos ó menores hayan sido maltratados indebidamente, ó inducidos á excesos ó caprichos irregulares, el alcalde reprenderá por la primera vez al culpable ,.....

Tolerancia a los malos tratos hacia las esposas: el art. 569 remite al derecho del marido sobre la esposa en iguales circunstancias que hacia los hijos en el art. 561. Al igual que en el supuesto de los hijos, la mujer también podrá interponer queja contra el marido “por su conducta relajada , ó por sus malos tratamientos” (art. 571)

Art. 572. En el caso de escándalos mutuos por parte del marido y la muger, los cuales sean repetidos á pesar de las reprensiones y amonestaciones del alcalde, serán arrestados ambos cónyuges...

- Homicidios/Asesinatos

Art. 612 “Los que maten á un hijo, nieto o descendiente suyo en línea recta, ó á su hermano ó hermana, ó á su padrastro ó madrastra, ó á su suegro ó suegra, o á su entenado o entenada, ó á su yerno ó nuera , ó á su tio ó tia carnal , ó al amo con quien habiten, ó cuyo salario perciban; la muger que mate á su marido, ó el marido á su muger, siempre que unos y otros lo hagan voluntariamente, con premeditacion, con intencion de matar, y conociendo á la persona á quien dan muerte, sufrirán las mismas penas que los asesinos.”

Art. 613. Los que maten á su padreó madre, ó á su abuelo ú otro ascendiente en línea recta

Art. 619. El homicidio voluntario que alguno corneta en la persona de su hija, nieta ó descendiente en línea recta, ó en la de su muger,..

Art. 620. El que incurra en igual delito con respecto á una hermana suya, ó á su nuera ó entenada...

Art. 625. Los padres ó abuelos que escediéndose en el derecho de corregir á sus hijos ó nietos cuando cometan alguna falta, maten á alguno de estos en el arrebató del enojo...

Art. 640. La mujer embarazada que para abortar emplee á sabiendas alguno de los medios espresados

- Lesiones

Art. 648. El que voluntariamente hiera, dé golpes, ultraje ú maltrate de obra á su padre , madre, ú otro ascendiente en línea recta , conociendo quien es , y con intencion de maltratarle.....

Art. 649. El que del mismo modo hiera ó maltrate de obra á su hermano ó hermana, padrastro ó madrastra , suegro ó suegra , tio ó tia carnal , ó al amo con quien habite , ó cuyo salario perciba

- Delitos contra la libertad sexual

Art. 672. Si abusare del niño ó niña que no haya llegado á la pubertad [...] , ó el tutor, ayo, maestro, director, criado, ó cualquier otro á quien esté encargada la guarda , asistencia ó educación de la persona forzada...

- Art. 706. Los padres y ascendientes en línea recta no cometen injuria con respecto á sus hijos ó descendientes en la propia línea.

El Código Penal de 1822, pese a su breve vigencia, tiene el mérito de ser el primero y en muchos aspectos ha sido seguido por los Códigos posteriores, por ejemplo castigaba los delitos imprudentes o "culpas" de conformidad con el principio de excepcionalidad, concretando en cada caso cuándo un delito se penaba en su modalidad culposa, criterio que más tarde se abandonó y que ha sido retomado por el vigente Código de 1995.

El Código Penal vigente ha sido aprobado por la Ley Orgánica 10/1995, 23 de noviembre, habiendo sido también objeto de importantes y numerosas reformas. Si bien muchas de ellas buscan una especial protección penal a mujeres y niños, por ejemplo en lo relativo a la

explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, la inclusión del «género» como motivo de discriminación en la agravante o el Nuevo delito de matrimonio forzado como un supuesto de coacciones (art. 172 bis CP), se aprecia la continuidad y actualización de normas ya existentes en 1822, si bien desde el punto de vista de la evolución social de un sistema democrático y la realidad social en la que se desarrolla.

En el actual código no se detallan las relaciones de parentesco entre los sujetos activo y pasivo, agresor y víctima, pero sí que establece el tipo de relación o el vínculo que se da entre ellos para determinar qué es la violencia doméstica, qué la violencia de género y que son los malos tratos en el ámbito familiar.

El art. 173.2CP define la violencia doméstica como la que ejerce una persona

...sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados.

En el art. 153 ya comienza a distinguir la gravedad del delito dependiendo de la víctima, es decir de si se trata de violencia doméstica o de género. De esta forma, el artículo 153 recoja que las lesiones no constitutivas de delito dentro del ámbito familiar, así como las amenazas de modo leve con armas o instrumentos peligrosos, será constitutivo de delito, con una pena, entre otras accesorias, de tres meses a un año de prisión o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días. Pero en su apartado 2 eleva la pena mínima a los seis meses, manteniendo el resto de penas igual.

Otro artículo que distingue según autor y víctima en materia de lesiones es el 148 en el que se recogen tres supuestos que eran considerados graves, uno de ellos es el caso de que la víctima sea menor de doce años o incapaz. en el artículo 172, tipifica el delito de coacciones y

establece una diferencia entre que la comisión sea realizada por el marido sobre la mujer que al revés.

### *Código Civil*

El código civil español, en su Título VII regula la relación paterna-filiar. Especial atención merecen los siguientes artículos: art. 160 recoge el derecho de relacionarse el padre con sus hijos, aun careciendo de la patria potestad, tienen el derecho de relacionarse con sus hijos menores, y va más allá al prohibir que se impida la relación del menor con sus abuelos y otros parientes y allegados. El 170 se posibilita el ser privado de la potestad total o parcialmente por sentencia judicial, dejando abierta la posibilidad de recuperarla.

La obligación de cuidado del estado se recoge en el art. 172 en el que se obliga a que la entidad al cuidado de la protección del menor debe adoptar medidas ante las situaciones de desamparo de los menores, al tiempo que se define esta como “la que se produce de hecho a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material”.

*Ley 21/87 de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.*

Especial atención al art. 172, sobre Tutela automática y guarda.

*Ley Orgánica 1/96, de 15 de enero, de protección jurídica del menor*

En su Título II, recoge las actuaciones en situación de desprotección social del menor e instituciones de protección de menores, y especifica en el art. 12.1 que se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, y diferencia las situaciones y actuaciones en caso de riesgo o de desamparo.

*Ley 35/1995, de 11 diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y  
contra la Libertad Sexual*

Ley Orgánica 14/1999, de 9 de junio, de modificación del Código Penal de 1995, en Materia de Protección a las Víctimas de Malos Tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

*Ley 27/2003, de 31 julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la  
Violencia Doméstica*

Recoge por primera vez que la especificidad de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de la vida familiar va más allá de lo que el propio ordenamiento jurídico entiende como violencia familiar, y según el cual pueden ser víctima y agresor cualquiera de las personas que forma parte del contexto familiar: menores y personas adultas. Le ley 27/2003 en palabras de Manuel Calvo “representó la introducción en nuestro sistema jurídico de un recursos encaminado a articular un sistema rápido y eficaz de medidas cautelares penales y civiles y apoyos sociales o terapéuticos encaminados a la defensa y protección efectiva de las víctimas de la violencia familiar y de género”. (Calvo García, 2006)

*Ley 42/2003, de 21 de noviembre, de modificación del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil en Materia de Relaciones Familiares de los Nietos con los Abuelos*

Recoge el legislador que el ámbito familiar no se circunscribe únicamente a las relaciones paterno-filiales y que no pueden aislarse a los menores del resto de relaciones familiares. De esta manera regula el régimen de relaciones entre los abuelos y los nietos, tanto en caso de ruptura familiar, como en el caso de simple dejación de obligaciones por parte de los progenitores. En segundo lugar, se atribuye a los abuelos una función relevante en el caso de dejación por los padres de las obligaciones derivadas de la patria potestad.

*Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*

Reconoce en su Exposición de Motivos que “las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia”. La Ley integral recoge también una serie de derechos de los menores de edad que conviven en el entorno familiar donde se sufre violencia de género, tales como: artículos 5, 7.c, 14, 19.5, 61.2, 63, 65, 66 y en la Disposición Adicional 17ª.

*Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, regula las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito*

Aseguran especial protección a las víctimas más vulnerables, como los niños y niñas, previendo la posibilidad de adoptar medidas orientadas a su recuperación integral, realizar una evaluación individual sobre las necesidades y circunstancias de las mismas y tomar otras

medidas tendentes a evitar el riesgo de victimización reiterada, la intimidación y/o sufrir represalias

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración*

*Local*

Como recoge la exposición de motivos, la Ley incluye una serie de disposiciones adicionales y de disposiciones transitorias, destacando aquellas que se refieren a la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud y a servicios sociales, que quedan referenciadas al que será el nuevo sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales.

Concretamente en su art. 1.7 redacta las nuevas competencias municipales de la Ley de Bases Local excluyendo el art. 25.k en el cual se le atribuían las competencias al municipio, si bien en el punto 9 recoge que los municipios con más de 20.000 habitantes deberán prestar “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social” e, incluso, en el apartado 1.10 al redactar de nuevo el art. 27 preveé la posibilidad de delegar las competencias de “Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer” a los municipios, previo informe que evalúe la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera así como una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad.



En la disposición transitoria segunda se prevé el plazo para la asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales y se estipula que en caso de que no sean asumidas y las sigan prestando los municipios, a fecha 31 de diciembre de 2015, con cargo a la Comunidad Autónoma. Esta disposición fue declarada inconstitucional y nula por la sentencia La Sentencia (primera de once) del Tribunal Constitucional, de 3 de marzo de 2016, sobre la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

*Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*

Lleva a cabo una profunda revisión de las instituciones del sistema de protección a la infancia, dando cumplimiento a las Directrices de NN.UU. sobre las modalidades alternativas de cuidado de niños: se modifican el acogimiento familiar y residencial, dando prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las consensuadas frente a las impuestas, contempla la revisión de las medidas temporales de protección cada tres meses en los casos de menores de tres años, y cada seis meses cuando sean menores de seis. En los casos de acogimiento permanente, la revisión de la medida se realizará cada seis meses en el primer año y cada doce meses a partir de entonces. se aprueba un estatuto del acogedor familiar que recoge los derechos y obligaciones de los acogedores y se establecen los derechos de los menores acogidos, con independencia de la modalidad de acogimiento en que se encuentren.

*Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil*

Todo menor víctima de abuso o maltrato dispone de asistencia jurídica gratuita, no sólo respecto a la defensa mediante abogado, sino a la valoración pericial gratuita a cargo de profesionales privados con formación especializada cuando el Juez así lo acuerde.

*Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*

Concretamente, con su Disposición Final Tercera se modifica la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Cuya entrada en vigor tuvo lugar el pasado 12 de agosto de 2015.

Esta ley viene a reformar, junto a los artículos 61, 65 y 66 Ley orgánica 1/2004, el apartado 2 del artículo 1, en los siguientes términos: “Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores, sujetos a su tutela, o guarda y custodia víctimas de esta violencia”. Incluyendo de la categoría de víctimas de esta violencia familiar y doméstica a los menores.

*Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*

En concreto las letras a) y d) y g) del artículo 87 ter. Con ello, se amplían las competencias del Juez de Violencia sobre la Mujer. De esta forma, el artículo 87 ter establece que “1. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer conocerán, en el orden penal, de conformidad en todo

caso con los procedimientos y recursos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de los siguientes supuestos:

- De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por los delitos recogidos en los títulos del Código Penal relativos a homicidio, aborto, lesiones, lesiones al feto, delitos contra la libertad, delitos contra la integridad moral, contra la libertad e indemnidad sexuales, contra la intimidad y el derecho a la propia imagen, contra el honor o cualquier otro delito cometido con violencia o intimidación, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad modificada judicialmente que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género.
- De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por cualquier delito contra los derechos y deberes familiares, cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en la letra anterior.
- De la adopción de las correspondientes órdenes de protección a las víctimas, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Juez de Guardia.
- Del conocimiento y fallo de los delitos leves que les atribuya la ley cuando la víctima sea alguna de las personas señaladas como tales en la letra a) de este apartado.
- Dictar sentencia de conformidad con la acusación en los casos establecidos por la ley.

- De la emisión y la ejecución de los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea que les atribuya la ley.
- De la instrucción de los procesos para exigir responsabilidad penal por el delito de quebrantamiento previsto y penado en el artículo 468 del Código Penal cuando la persona ofendida por el delito cuya condena, medida cautelar o medida de seguridad se haya quebrantado sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, así como los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad modificada judicialmente que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente”.

*Ley 23/2014, de 20 de noviembre, la Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea*

Supone el reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para los supuestos de medidas de protección acordadas en procesos penales, así como la que se contiene en el Reglamento 606/2013, relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección de víctimas acordadas en procesos civiles.

## **CAPÍTULO IV-**

### **Metodología**



### **Planteamiento de la investigación. Objetivos.**

La Tesis “La víctima de violencia familiar en el Sistema de Servicios Sociales: análisis crítico y comparado de la situación en España” pretende realizar una descripción pormenorizada acerca del concepto de “violencia” y de “violencia familiar”, y defender que éste último entiende la violencia de una forma holística y reconoce a todos los individuos del sistema familiar, con independencia de la motivación o el origen de esa violencia. Entre otras cosas, se busca caracterizar e identificar a los actores implicados en esa violencia y sus perfiles, así como las tipologías de actos violentos que se realizan.

Además, se analiza la respuesta que desde el Sistema de Servicios Sociales se ofrece a las víctimas, ahondado en aspectos como qué respuesta dan los trabajadores sociales encuestados atendiendo a las características del sexo del agresor y de la víctima, del ámbito geográfico desde el que se ejerce y del lugar desde el que se ofrece la respuesta.

El fin último es alcanzar unas conclusiones que permitan plantear unas propuestas de mejora y una discusión sobre la realidad que presenta nuestro Sistema de Servicios Sociales en relación a esta temática.

Como objetivos este trabajo de investigación se plantea los siguientes:

**Objetivo General 1:** Conocer las características fundamentales de los casos en materia de violencia familiar atendidos en nuestro país por los trabajadores sociales.

Objetivo Específico 1.1 – Identificar los tipos de violencia en el seno familiar que se atienden por parte de servicios sociales.

Objetivo Específico 1.2 – Determinar cuál es el perfil de víctima de violencia familiar atendido por los servicios sociales.

Objetivo Específico 1.3 – Estudiar el perfil del agresor en los casos de violencia familiar atendidos por los servicios sociales.

Objetivo General 2: Conocer las respuestas que se están dando al respecto desde los servicios sociales de nuestro país

Objetivo Específico 2.1 Detectar los recursos empleados por los trabajadores sociales ante la violencia familiar.

Objetivo Específico 2.2 Analizar las posibles diferencias de intervención entre Comunidades Autónomas.

Objetivo General 3: Conocer las necesidades formativas sentidas por los profesionales del trabajo social en el ámbito de la atención a las víctimas de violencia familiar

Objetivo Específico 3.1 Analizar la formación en violencia familiar recibida por los profesionales del trabajo social en violencia familiar.

Objetivo Específico 3.2 Determinar qué tipo de formación desean recibir los trabajadores sociales en materia de violencia familiar.

### **Diseño Metodológico**

Desde el punto de vista metodológico, se hará uso de una metodología cuantitativa que nos permitirá abordar toda la población de profesionales del trabajo social del ámbito nacional y conocer, de esta manera, la realidad de cada una de las comunidades autónomas. La investigación planteada en esta Tesis es una investigación exploratoria, también llamada diagnóstica, que nos permitirá identificar el fenómeno de la violencia familiar indicando sus rasgos característicos



A través del trabajo de campo y haciendo uso del método científico, obtendremos nuevos conocimientos de la situación de la víctima de violencia familiar y de la respuesta que se le ofrece desde los servicios sociales por parte de los profesionales del Trabajo Social. Se hará uso de fuentes de información primarias, aquellas que contienen una información y original. Bounocore (1980) define a las fuentes primarias de información como “las que contienen información original no abreviada ni traducida: tesis, libros, nomografías, artículos de revista, manuscritos. Se les llama también fuentes de información de primera mano...” De esta manera la investigación se nutre de datos recogidos directamente recogidos de la realidad social del profesional encuestado, lo que nos permitirá contrastar la realidad empírica con la teórica.

Para ello se diseñará un cuestionario que se va a distribuir entre los diferentes colegios profesionales de Trabajo social y asistentes sociales de España.

A continuación se presenta el diseño metodológico seguido en este estudio.

### **Variables de Análisis**

El estudio pretende realizar una fotografía de la realidad del trabajador social en España a la hora de hacer frente a la violencia familiar, por eso se pretenden estudiar las siguientes variables:

#### Dimensión: El trabajador social en España

Variables:

- Sexo
- Tiempo ejerciendo
- Desde dónde ejerce, en base al empleador
- Colectivo de atención

Dimensión: Formación específica en violencia familiar

VARIABLES:

- Desde qué colectivo de atención se solicita la formación en violencia familiar.
- Motivación para la formación

Dimensión: Tipos de víctima y respuesta institucional

VARIABLES:

- Número de intervenciones realizadas durante el año anterior
- Si se ha realizado alguna intervención en VF y, en caso afirmativo, su número en las últimas 4 semanas
- Respecto a esas posibles intervenciones, identificación del sexo de la víctima y del agresor, tipo de violencia y relación de parentesco. Se pretende conocer el recurso empleado.

**Instrumento para la recogida de datos**

El instrumento o recurso empírico para lograr los propósitos de la investigación que se utilizará para alcanzar unos datos de los que obtener unos resultados tras su análisis será la encuesta.

Esta encuesta está estructurada en 3 apartados que nos permite obtener información sobre el perfil del profesional encuestado y su servicio e institución, así como sobre su formación especializada en violencia familiar, las intervenciones realizadas y la respuesta ofrecida a las distintas víctimas.

El primer apartado, titulado “Del profesional y del servicio”, tiene como fin conocer cómo es la persona que nos responde el cuestionario y el servicio en el que trabaja a través de 10 preguntas, 2 numéricas de respuesta abierta (edad y tiempo ejerciendo como trabajador social) y 8 con respuesta cerrada. En ellas se ofrece un listado de posibles respuestas entre las que tendrán que elegir una única opción (respuesta única) para cuestiones como sexo, comunidad autónoma o ciudad autónoma donde se ejerce y situación laboral, o bien varias opciones (pregunta de respuesta múltiple) para las cuestiones dónde trabajas, colectivo de atención y ámbito de intervención.

El segundo apartado, “De la formación en violencia familiar”, pretende conocer si el encuestado ha recibido formación específica en materia de violencia familiar: Si la ha recibido responderá a continuación cómo ha sido esa formación (dónde se formó, número de horas, modalidad de formación, motivación y valoración de la misma), mientras que si no la ha recibido deberá responder si desea la formación, de qué manera (presencial, semipresencial, a distancia u online) y quién le gustaría que le diera la formación (universidades, colegio profesional, congresos, formación continua, empresa de formación u otra entidad).

Con el último apartado, "De la víctima y recursos institucionales", se pretende conocer cómo es la víctima de violencia familiar y la respuesta que se la ha ofrecido ante su demanda. Las preguntas están condicionadas a la respuesta de si han realizado alguna intervención en las cuatro semanas previas a la realización del cuestionario. En este bloque hay preguntas generales a todos los profesionales como son el número de intervenciones realizadas el año anterior (pregunta numérica abierta) y la identificación de las situaciones de violencia en el ámbito familiar de un listado cerrado con la posibilidad de elección múltiple.

Para los trabajadores sociales que respondan positivamente a que sí han realizado intervenciones en las semanas anteriores se ahondará en las mismas preguntando cuántas ha

realizado. Concretamente de los cuatro últimos casos se cuestiona sobre el sexo y edad de víctima y agresor, relación de parentesco entre ambos, tipo de violencia, recurso deseado y persona/institución que detecta la violencia.

Respecto al recurso empleado para cada caso, se les da a elegir entre vivienda, alojamiento alternativo, información y asesoramiento, prestación económica, sanidad, empleo e inserción laboral, otro, no existe recurso o no se tramitó recurso.

Con el fin de analizar la validez de la encuesta se procedió a someterlo a la consideración de tres expertos, iniciados en metodología de investigación, para determinar su validez aparente. A estos expertos se les proveyó de la propuesta de investigación y de la encuesta con el fin de que evaluaran la presentación, estructura gramatical, redacción, estilo y claridad de las aseveraciones para conocer si el mismo cumplía con las exigencias del estudio. El instrumento recibió unas valoraciones positivas de los profesionales y se realizaron las modificaciones señaladas para mejorar la comprensión de la misma.

Debido a que era condición el control de la validez interna, nuevamente se sometió el instrumento a evaluación, esta vez siendo suministrado a cinco profesionales del trabajo social para determinar la claridad de las preguntas y formas de redacción. Tras completar las encuestas, fueron analizadas y estudiadas con cada uno de los cinco encuestados para comprobar que los datos recogidos reflejaban con exactitud la información que ellos querían aportar. Esta prueba recibió una valoración de 5, equivalente a 100%.

En el Apéndice 1 se recoge el cuestionario. Como se puede ver, se ha recurrido a un cuestionario online que se ha elaborado contando con el soporte informático que facilita la propia Universidad de Murcia.

## Participantes

La investigación que se ha planteado en el presente trabajo pretende dar a conocer el panorama nacional en cuanto a la respuesta que se ofrece a las distintas víctimas de la violencia familiar. Por tanto, el cuestionario estaba destinado a los trabajadores sociales de España, independientemente de su

Por ello, con el fin de abarcar al mayor número de trabajadores sociales recurrimos al Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en cuanto superior órgano representativo, coordinador y ejecutivo, en los ámbitos nacional e internacional, de los Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, y, en su caso, de los Consejos Autonómicos en los que se integran.

Los 36 Colegios Oficiales de España aparecen en la web del Consejo<sup>15</sup> y se ven gráficamente en la Figura 16.



**Figura 16** Mapa de situación de los colegios profesionales

**Nota.** Fuente Elaboración propia

El cuestionario que enviamos iba acompañado de una carta de presentación donde se informaba del objetivo principal de la investigación y la necesidad de la colaboración pedida, sin la cual la propia investigación no posible. Esta carta tenía dos destinatarios, la primera dirigida al Consejo General del Trabajo Social (Apéndice 2) en la que además se le pedía

ayuda para la difusión de la misma entre los distintos colegios, y una segunda versión, para los profesionales (Apéndice 3) .

A lo largo de los 2015 y 2016, en distintos momentos del año y horario, se ha enviado la encuesta a entidades a las que se les ha remitido la encuesta por entender que podían trabajar con familias o con víctimas:

- Oficina de Políticas de Igualdad de Gijón
- ACASI, Asociación Contra los Abusos Sexuales en la Infancia
- Asociación sin ánimo de lucro, para el tratamiento del Abuso y el Maltrato en la Infancia.
- Asociación para la Sanación y Prevención de los Abusos Sexuales en la Infancia
- Garaitza (antes AVASI, Bilbao): Asociación para el Tratamiento del Abuso y el Maltrato en la Infancia
- Asociación de víctimas de abusos sexuales de Gipuzkoa – GASJE
- Fundación Vicki Bernadet, atención integral, prevención y sensibilización de los abusos sexuales a menores cometidos en el ámbito familiar y en el entorno de confianza del niño/a
- RANA (Red de Ayuda a Niños Abusados) es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito balear
- Asociación Proderechos de Mujeres Maltratadas (Aprodemm) de Navarra
- Fundación Ana Bella, entidad sin ánimo de lucro con la misión de construir una sociedad en igualdad libre de violencia hacia las mujeres•

- Asociación de Hombres Maltratados de España
- Revista “hombres maltratados”
- Asociación Almama es una organización sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo ayudar a las personas mayores que viven una situación de abuso y maltrato en cualquier ámbito.

También se contactó a través de correo electrónico, redes sociales y telefónicamente tanto con el Consejo General de Colegios de Trabajo Social como con los Colegios Profesionales de Diplomados y Graduados de Trabajo Social de España. En todas esas comunicaciones se le facilitó una carta de presentación sobre la investigación para la entidad, otra para difundir entre sus asociados y el enlace donde realizar la encuesta online. . Desde el Consejo General se nos invitó a hacer uso de sus redes sociales para difundir el mensaje. Nos consta por el alto índice de participación que en algunos Colegios profesionales sí se le dio difusión a la encuesta a través del boletín de los socios y de otros colegios no se obtuvo respuesta.

A la vista del bajo nivel de participación a través de los Colegios y siguiendo la recomendación del propio Consejo, se procedió a difundir hasta en 8 ocasiones diferentes la encuesta a través de las siguientes redes sociales vinculadas al trabajo social:

- Plataforma de Defensa del Trabajo Social en España
- Trabajo Social 1 (grupo cerrado con 10.164 miembros)
- Trabajo Social España (grupo cerrado con 12.641 miembros)

Otras dos formas de difusión de la encuesta fueron:

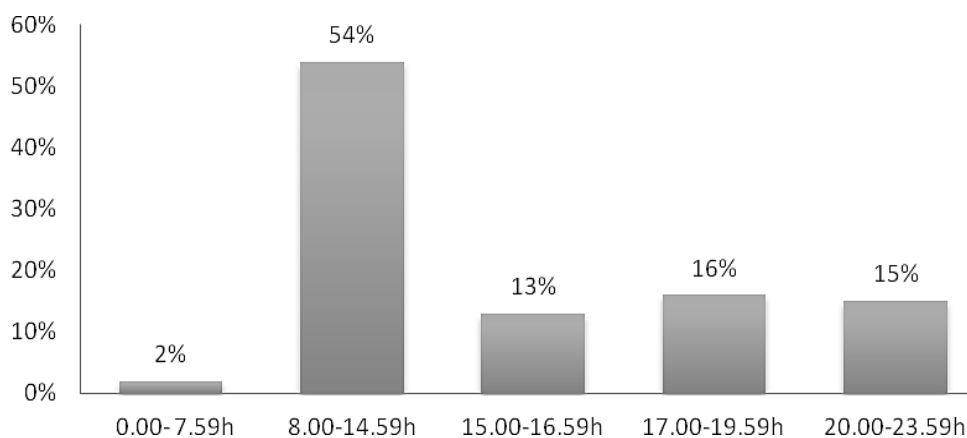
- 1- Envío de correo a profesionales que cursaban estudios de adaptación a grado en las universidades de Murcia y de Madrid.

- 2- Panfletos divulgativos que se difundieron en el Congreso Internacional de TS de Logroño de 2015, en el cual se repartieron 300 unidades donde se podía leer el título de la tesis, un código QR y una explicación de en qué consistía la investigación (Apéndice 4)

### Proceso de Recogida

Una vez se había terminado el diseño del cuestionario y se había difundido entre los participantes potenciales se inició el proceso de recogida de la información. Éste duró un año, desde de 2015 hasta de 2016. Al finalizar el periodo se habían registrado 336 encuestas, sin embargo el análisis del soporte informático de la misma nos recoge que se han realizado 1.962 accesos al formulario de cumplimentación de la encuesta.

El tiempo medio de respuesta fue de 409 segundos (se estimaban 600) y las horas de realización fueron las siguientes, realizándose más de la mitad en horario laboral matinal y tan sólo un 13% en lo que se podría considerar fuera de tiempo de trabajo.



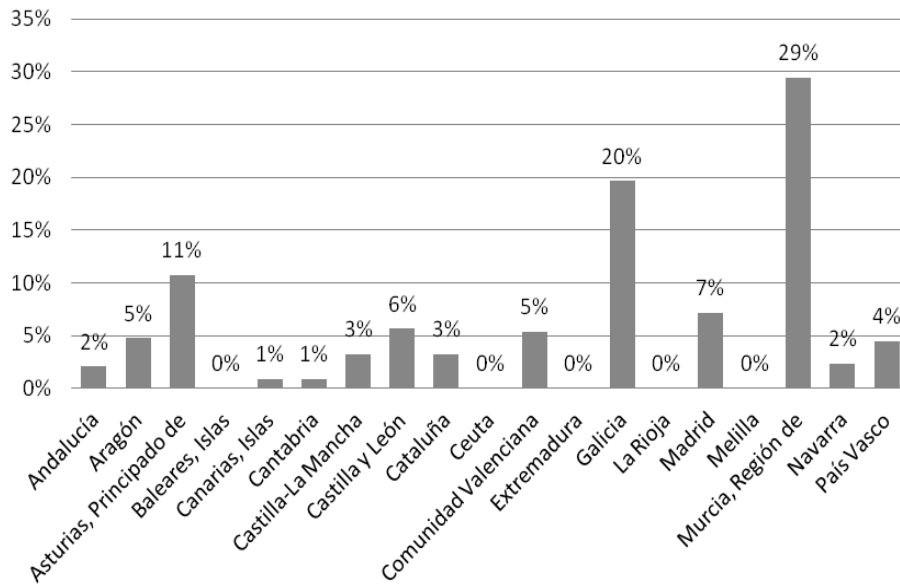
**Figura 17** Distribución horaria de respuesta

Nota. Fuente: Elaboración propia

Del total de colegios contactados, tenemos constancia de que Murcia y Galicia hicieron llegar los cuestionarios a sus colegiados, hecho que queda claramente reflejado en la Figura 19,



donde se aprecia cómo estas dos comunidades tienen una participación del doble y hasta el triple en el caso de Murcia, respecto a la siguiente más participativa.



**Figura 18** Distribución geográfica de las respuestas a la encuesta

**Nota.** Fuente: Elaboración propia



## **CAPITULO V-**

### **Análisis de resultados**



## **Cómo es el trabajador social que interviene en España en materia de violencia familiar: descripción de la muestra**

La encuesta, como queda explicado en la metodología, se ha distribuido por distintos canales y en distintos momentos a trabajadores sociales de España. A continuación analizaremos cómo es el trabajador social que ejerce en el territorio español a través de las dimensiones sexo, edad, tiempo ejerciendo, lugar de intervención, ámbito y colectivo de trabajo. Esto nos permitirá conocer el perfil del profesional encuestado y su servicio e institución.

A continuación analizaremos la Formación específica en violencia familiar que han recibido los profesionales y cuyas dimensiones son: qué ámbito profesional solicita esa formación, si la formación es por motivos laborales o de interés particular, y la existencia o no de una relación entre la respuesta ofrecida y la formación recibida.

Para conocer el perfil de la víctima y la respuesta profesional que se le da por parte de los servicios sociales necesitaremos conocer el número de intervenciones realizadas en el último año, la identificación del sexo de la víctima y de su victimario, si hay relación entre esto y el tipo de violencia ejercida o entre esta y la relación de parentesco. Preguntaremos y analizaremos las respuestas que se les ofrece a las víctimas de violencia familiar dependiendo del sexo de víctima y agresor, y si estas varían en función de la comunidad autónoma desde la que se interviene.

### Sexo y Edad del trabajador social encuestado

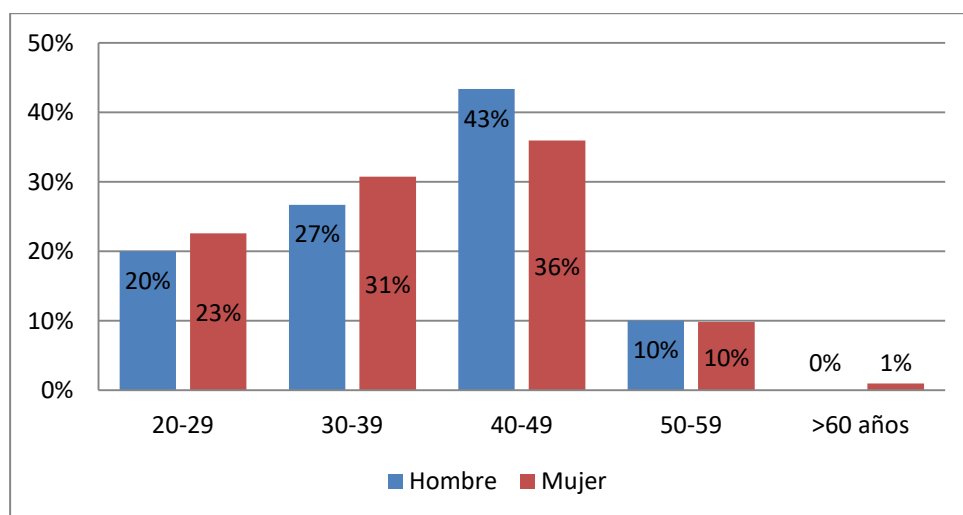
En relación con la dimensión socio-demográfica, uno de los principales rasgos de la profesión del Trabajo Social es su feminización, ya que las mujeres, como observamos en la Tabla 7, representan más del 90% en el ejercicio de la práctica profesional.

**Tabla 7**  
*Distribución de los encuestados por sexo*

Sexo (Hombre, Mujer)		
	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	30	8,9
Mujer	306	91,1
Total	336	100,0

**Nota:** Fuente: Elaboración propia

Si lo analizamos pormenorizadamente, en la Figura 19, se aprecia como hay comunidades autónomas donde la distribución de profesionales encuestados, por grupos de edad nos muestra un profesional que, de media, se sitúa próximo a los 40 años (38 años para las mujeres y 39 para los hombres)



**Figura 19** Distribución de edad de los participantes en función del sexo

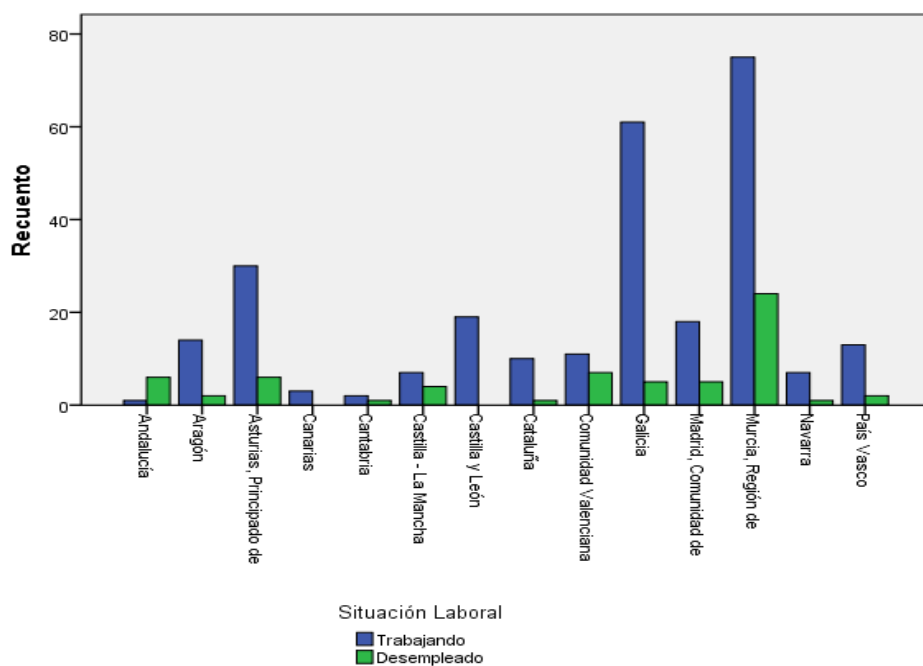
**Nota:** Fuente Elaboración propia

## Situación laboral

El acceso al mercado laboral para los trabajadores sociales, al igual que para otros muchos profesionales, es en la actualidad un reto.

Sin embargo, dada la diversidad de colectivos y de ámbitos desde los que se pueden intervenir la posible oferta es más amplia y variada para nuestro colectivo.

Si nos guiamos por la Figura 20, donde se recoge gráficamente los datos sobre la situación laboral de los encuestados, la tasa de empleo se sitúa en el 81% de los encuestados, con claras diferencias entre las comunidades autónomas pudiendo observar cómo mientras que desde Canarias y Castilla León ningún desempleado ha participado en la encuesta, y Cataluña y Galicia no llegan al 10% de desempleados (lejos del 19% de la media), en Andalucía han sido más los participantes en situación de desempleo (6 desempleados frente a 1 en activo) o en Murcia, donde la tasa es de caso el 25% de desempleo entre los trabajadores sociales encuestados.



**Figura 20** Situación laboral de nuestros encuestados por comunidades autónomas

**Nota:** Fuente Elaboración propia

### Tiempo ejerciendo

El análisis del tiempo en activo como trabajadores sociales de nuestros encuestados arroja que, de media, son 10,93 años (ver Tabla 8), un dato que contrasta con la media de edad de los profesionales, puesto que ésta era de 38 años para las mujeres y 39 para los hombres, lo que significa que para unos profesionales que terminan su formación con 21 o 22 años (dependiendo de si son diplomados o graduados), el tiempo de inicio en el mercado laboral como trabajador social es de unos 6-7 años.

**Tabla 8**

*¿Cuánto tiempo llevas ejerciendo como Trabajador Social? (años)*

Sexo	Media	N	Desviación estándar	Suma	Varianza
Hombre	9,57	30	7,955	287	63,289
Mujer	11,07	306	8,949	3387	80,077
<b>Total</b>	10,93	336	8,864	3674	78,569

**Nota:** Fuente Elaboración propia

La desviación estándar es la distancia a la que se encuentra un punto de la media, nos indica que en el caso concreto del tiempo ejerciendo, en su estudio por comunidades, podemos apreciar que sobre el total de 10,9 años, hay profesionales que difieren de esta media hasta en un 8,9%. La desviación en la Comunidad Valenciana es la mayor pues llega al 13,3 mientras que en Cantabria se aprecia que es de 0 seguido de Andalucía que es de 3,7, es decir, que en la Comunidad Valenciana la media de tiempo trabajando es de 12,8 años pero hay encuestados que llevan trabajando 11 años y quien lleva trabajando 14,5.

### Desde dónde ejerce

A la hora de conocer el lugar de trabajo desde el que se ejerce, si se es empleado de administración pública, de una empresa privada, autónomo, de una ONG, u otro sector no



## Capítulo V – Análisis de Resultados

recogido, ya no contamos con los 336 casos iniciales, sino que 272 encuestados están en activo, siendo el resto valores perdidos

**Tabla 9**  
*Casos de encuestados en activo*

Válido		Perdidos		Total		
N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje	
272	81,0%	64	19,0%	336	100,0%	
				Sexo		
				Hombre	Mujer	
				Total		
<b>Empleado Comunidad Autónoma</b>				11	151	162
<b>Iniciativa privada - Trabajador autónomo</b>				1	6	7
<b>Empresa Privada</b>				5	20	25
<b>ONG, Asociación o Fundación</b>				5	63	68
<b>Otros</b>				1	9	10
<b>Total</b>				23	249	272

**Nota:** Fuente: Elaboración propia

Se observa cómo el principal lugar de trabajo es la administración pública, con 162 de los encuestados, lo que supone el 59,5% del total, y en segundo lugar el tercer sector, las asociaciones y fundaciones, que recogen al 25% de los trabajadores, lo que implica que el 15,5% restante lo constituyen aquellos profesionales que trabajan en el sector privado, por iniciativa privada u otros empleadores.

Vemos en la Tabla 10 cómo esa relación se mantiene constante en prácticamente todas las comunidades autónomas a excepción de Canarias donde es el 100%, o el caso contrario con Andalucía, donde el único encuestado en activo trabaja en ONG

**Tabla 10.**

*Tabla comparada por Comunidades Autónomas sobre el Lugar de Trabajo*

	Lugar de Trabajo					Total
	Empleado Público	Trabajador autónomo	Iniciativa privada - Empresa Privada	Fundación ONG, Asociación o	Otros	
<b>Andalucía</b>	0	0	0	1	0	1
<b>Aragón</b>	12	0	2	0	0	14
<b>Asturias, Principado</b>	20	0	0	10	0	30
<b>Canarias</b>	3	0	0	0	0	3
<b>Cantabria</b>	0	0	2	0	0	2
<b>Castilla – La Mancha</b>	4	1	0	2	0	7
<b>Castilla y León</b>	15	0	2	2	0	19
<b>Cataluña</b>	5	1	2	2	0	10
<b>Comunidad Valenciana</b>	8	0	2	0	1	11
<b>Galicia</b>	35	2	6	18	0	61
<b>Madrid, Comunidad</b>	6	0	2	11	0	19
<b>Región de Murcia</b>	38	2	6	21	8	75
<b>Navarra</b>	6	0	1	0	0	7
<b>País Vasco</b>	10	1	0	1	1	13
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>68</b>	<b>10</b>	<b>272</b>

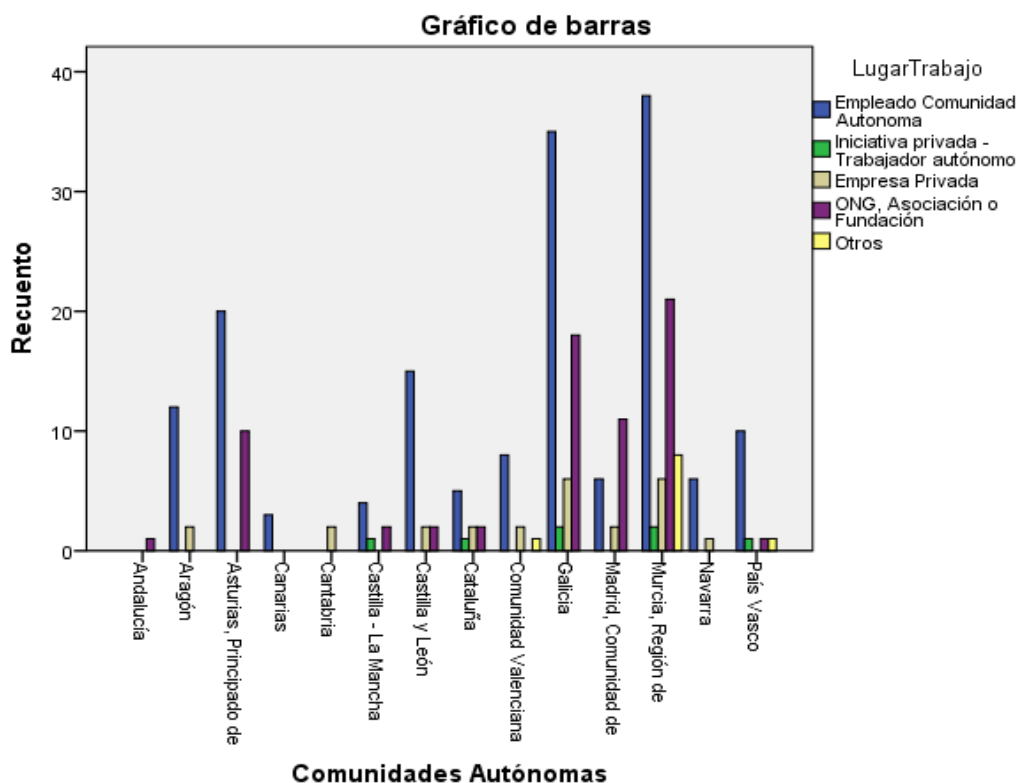
**Nota:** Fuente Elaboración propia.

La Figura 21 nos muestra esa realidad de una manera más visual que permite apreciar claramente las similitudes en el reparto de empleadores a nivel autonómico.

Igualmente no podemos hablar de representatividad de la iniciativa privada por comunidades debido al limitado número de participantes que han realizado el cuestionario, pero al menos destacar que en Castilla-La Mancha y Cataluña, siendo de las comunidades con menor índice de participación (7 y 10 trabajadores en activo, respectivamente) encontramos

autónomos/iniciativa privada, al igual que en el País Vasco (7,7%) o en menor representatividad en Galicia 3,3%) y Murcia (2,7%).

Parecido es el caso de la empresa privada que cuenta con trabajadores sociales en plantilla, presentes en 12 de las 17 comunidades.



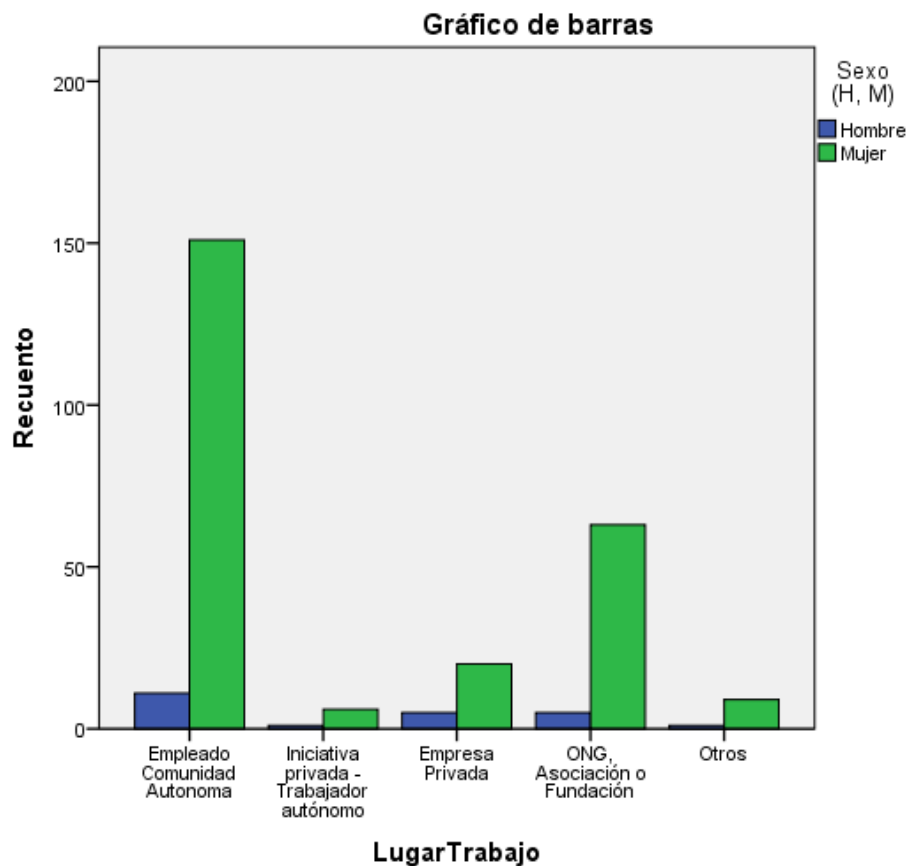
**Figura 21** Distribución por Comunidades Autónomas del Lugar de Trabajo

**Nota:** Fuente Elaboración propia

Si realizamos este estudio desde la perspectiva de sexo (Figura 22), vemos cómo en el cómputo total, nos encontramos con 23 hombres y 249 mujeres:

- el 60,5% están en la administración pública, frente al 47,8% de hombres
- el 3,7% son trabajadores de una empresa privada, 21,7% en el caso de los varones, casi seis veces superior al de las mujeres.
- el 25,3% están en ONG, 21,7% son hombres

- el 3,6% trabajan con otros empleadores no recogidos, superior es el índice masculino que sube hasta el 4,4%
- y el restante 2,4% son empleadas autónomas, casi el doble en el caso de los hombres, que es de 4,4%.



**Figura 22** Relación lugar de trabajo y Sexo

**Nota.** Fuente Elaboración propia

### Ámbito de intervención y colectivo de atención.

El análisis arroja datos de una gran diversidad, que responde, como en otros muchos casos, a los numerosos ámbitos laborales donde los trabajadores sociales pueden desarrollarse laboralmente. Como se puede observar, hay un porcentaje que destaca por encima del resto y es el 17% de aquellos que trabajan en los Servicios Sociales Primarios (Figura 23)

## Capítulo V – Análisis de Resultados

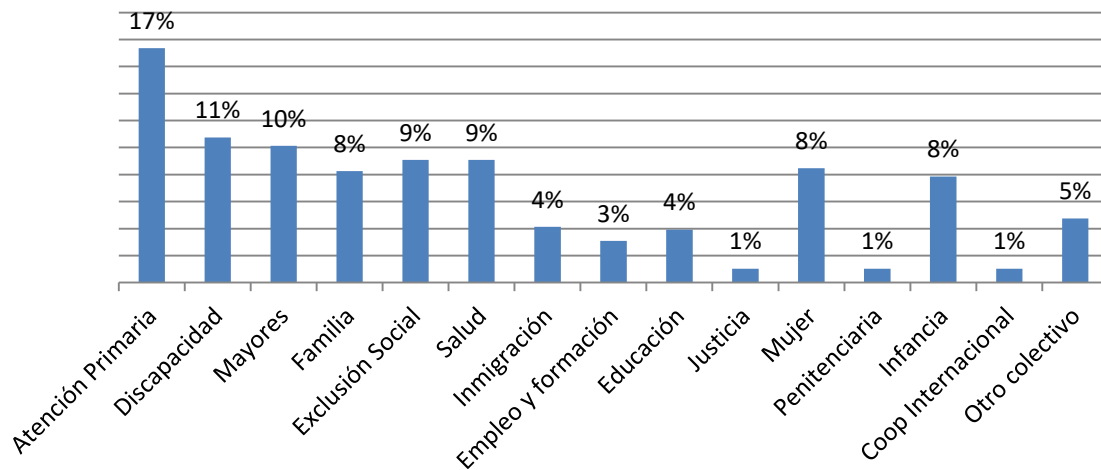
La gran cantidad de programas, servicios y dispositivos existentes que duplican los esfuerzos dedicados a los mismos, lo que se traduce en que un mismo trabajador pueda estar atendiendo a más de un colectivo, lo que nos aporta una cifra total de 484 casos del cruce entre el ámbito de intervención y el colectivo de atención.

La Figura 24 nos permite analizar desde qué sector se está atendiendo a cada colectivo y pone de manifiesto qué campos son de ámbito casi exclusivo de la administración pública y cuales están siendo atendidos por las entidades privadas.

De la observación de los datos recogidos en la Figura 23 comprobamos que la atención primaria es el ámbito de intervención principal del trabajador social encuestado, el que presta la primera atención al usuario y puerta de acceso a los servicios especializados, por lo que es el principal ámbito de intervención, seguido de muy lejos por la discapacidad, el colectivo de atención más antiguo del trabajo social.

Un tercer escalón de intervención lo representan las personas mayores, salud, mujer y exclusión social. Tampoco muy distanciado queda el colectivo de familia e infancia.

Otros colectivos, representados por 23 casos incluyen ámbitos como vivienda, igualdad de oportunidades o urgencias y emergencias sociales, entre otros que desconocemos. Inmigración, Educación y Formación y empleo son los colectivos con casi el menor número de trabajadores sociales ejerciendo, a excepción de Justicia, penitenciaria y cooperación internacional que, en igual cantidad, sólo cuentan con 5 casos.



**Figura 23** Distribución de los colectivos de intervención

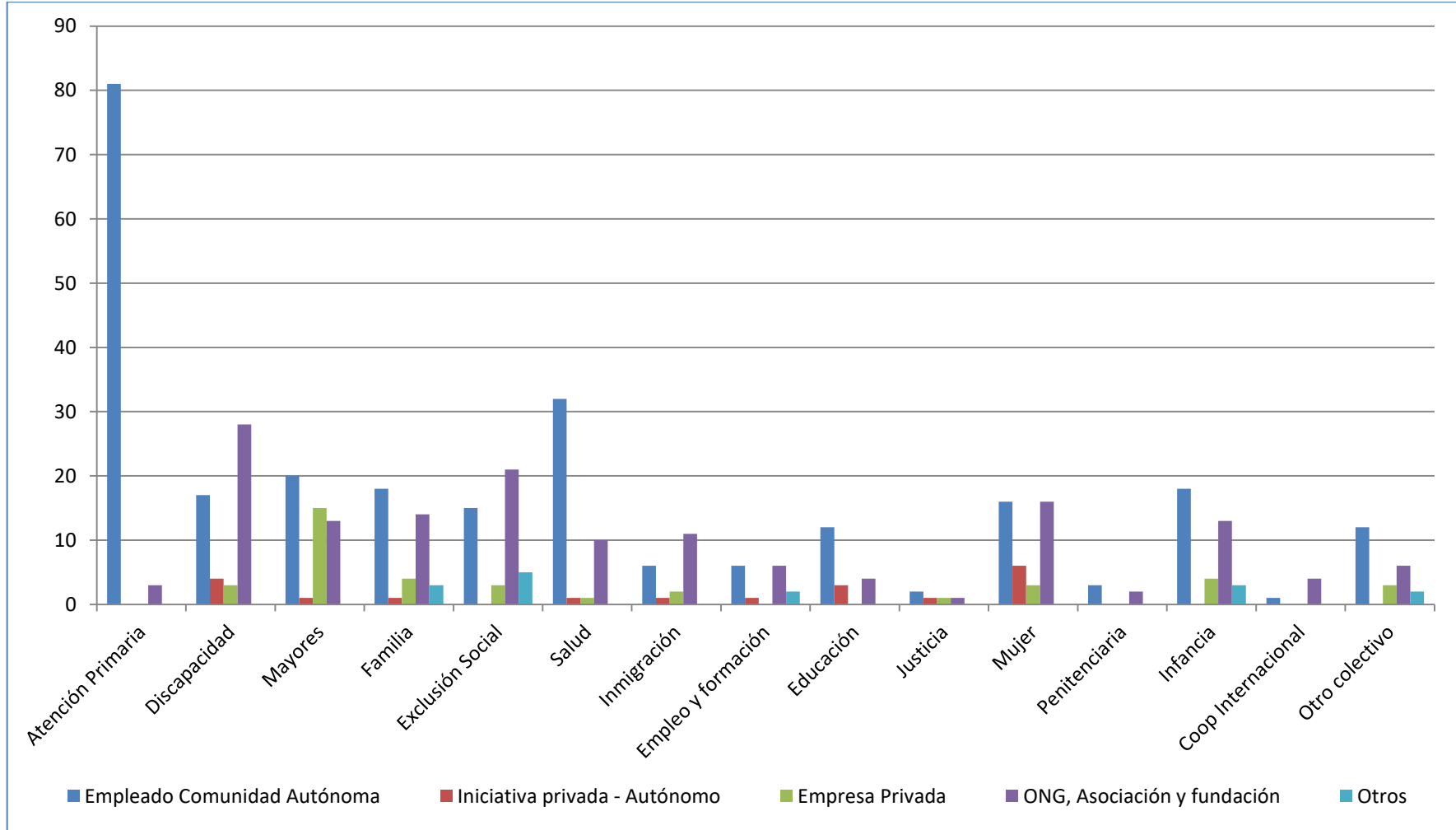
**Nota.** Fuente: Elaboración propia.

Cuando atendemos a estos mismos colectivos pero con la mirada puesta en quién es el empleador en desde dónde se ejerce (Figura 24), vemos como la atención primaria es prestada casi íntegramente desde la administración pública, con el 96.4% de los casos. Igual ocurre con sanidad y mayores donde la administración pública tiene la hegemonía de las intervenciones. En familia, mujer e infancia las intervenciones son casi en la misma proporción entre administración pública y ONG, siendo 45% frente a 35% en familia, 39% en ambos casos en mujer y 47,4% y 34,2% en infancia.

En el lado opuesto, observamos cómo es la sociedad civil, a través de las ONGs, asociaciones y fundaciones, las que realizan la mayoría del trabajo con los colectivos de discapacidad, exclusión social, inmigración y otros colectivos.

La empresa privada tiene los segundos mayores índices en atención a mayores y en justicia, y un muy por debajo tercer puesto con familia, exclusión social, inmigración, mujer, infancia y otros colectivos. La iniciativa privada tiene presencia en familia, exclusión social, formación y empleo, infancia y otros colectivos. Se puede ver esta información analizada desde el ámbito de intervención, el lugar de ejercicio y el sexo del profesional en la Tabla 2 del Apéndice 5.

Apéndice



**Figura 24** Distribución de los colectivos atendiendo al empleador

**Nota.** Fuente Elaboración propia.



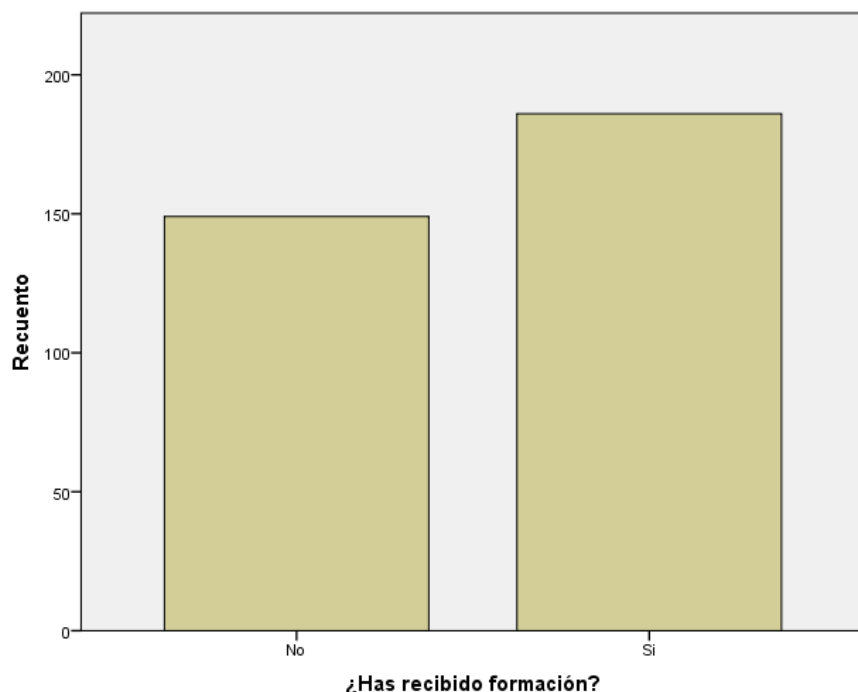


## Formación específica en violencia familiar

Queríamos conocer el nivel de formación que los profesionales del trabajo social tenían respecto a la violencia familiar, para ello se les preguntó si habían recibido formación o si desearían recibirla, en el caso de no haberla realizado. Y se les preguntó cómo de capacitados se sentían para trabajar con víctimas tras su proceso formativo. Así mismo, los datos obtenidos nos permiten analizar desde qué ámbito de intervención y qué lugar de trabajo se está demandando este conocimiento

### Ámbito profesional que solicita esa formación

De los 336 profesionales que respondieron a la encuesta, el 55,4% de ellos sí han recibido formación, frente al 44,3% que no han recibido (se ha perdido 1 caso, un profesional del que se desconoce este dato, el 0,3%).



**Figura 25** Encuestados que han realizado formación específica en violencia familiar

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

Al analizar los casos en los que sí conocemos el lugar de trabajo del encuestado, 271 casos, son los empleados públicos los que más han demandado la formación (62,4%), mientras que los empleados de la iniciativa privada, las empresas privadas y las ONGs son las que se encuentran con un reparto equivalente en ambos sentidos (42,9, 50% y 48,5%, respectivamente).

**Tabla 11**

*Ámbitos de trabajo donde se solicita la formación en VF*

Lugar Trabajo*Formación						
	Casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
<b>Lugar Trabajo</b>	271	80,7%	65	19,3%	336	100,0%
<b>* Formación</b>						
	<b>Has realizado formación</b>				<b>Total</b>	
			No	Si		
<b>Empleado Público</b>			61	101	162	
<b>Iniciativa privada - Trabajador autónomo</b>			3	4	7	
<b>Empresa Privada</b>			12	12	24	
<b>ONG, Asociación o Fundación</b>			33	35	68	
<b>Otros</b>			8	2	10	
<b>Total</b>			<b>117</b>	<b>154</b>	<b>271</b>	

**Nota.** Fuente Elaboración Propia

La dimensión geográfica es bastante significativa, pues mientras que hay comunidades autónomas donde la formación la han recibido menos de una tercera parte de los profesionales

## Capítulo V – Análisis de Resultados

como Andalucía (28,6%), Asturias (22,2%), Navarra (12,5%) y País Vasco (13,3%). Entre el 33 y el 50% están Cantabria (33%), Cataluña (36,4%), Comunidad Valenciana (44,4%) Galicia (43,9%) y Madrid (47,8%).

Las comunidades donde más formación se realiza en materia de violencia en el ámbito de la familia son Aragón (50%), Canarias (66,6%), Castilla-La Mancha (54,5%), Castilla y León (52,6%) y Región de Murcia (57,8%).

**Tabla 12**

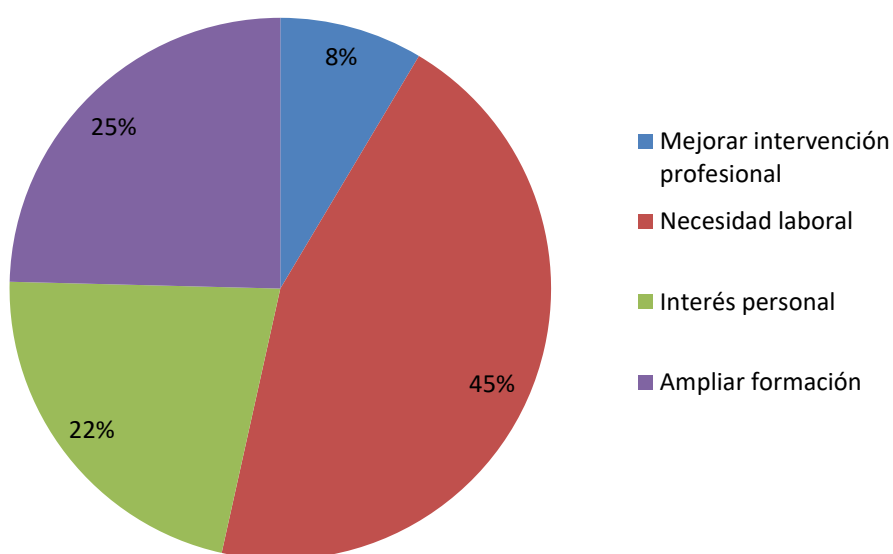
*Formación en VF recibida en relación a la CCAA*

	Formación		Total
	No	Sí	
<b>Murcia, Región de</b>	57	42	99
<b>Galicia</b>	29	37	66
<b>Asturias, Principado de</b>	8	28	36
<b>Madrid, Comunidad de</b>	11	12	23
<b>Castilla y León</b>	10	9	19
<b>Comunidad Valenciana</b>	8	10	18
<b>Aragón</b>	8	8	16
<b>País Vasco</b>	2	13	15
<b>Castilla - La Mancha</b>	6	5	11
<b>Cataluña</b>	4	7	11
<b>Navarra</b>	1	7	8
<b>Andalucía</b>	2	5	7
<b>Canarias</b>	2	1	3
<b>Cantabria</b>	1	2	3
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>186</b>	<b>335</b>

**Nota.** Fuente Elaboración propia

### Motivación e interés en la formación recibida

La Figura 26 nos muestra que la principal motivación para realizar la formación en materia de violencia familiar es la necesidad para la práctica profesional, siendo casi la mitad de las veces lo que ha ocasionado la formación, seguido de interés en la formación profesional (25%), el interés personal en el tema en un 22% de las ocasiones y, el 8% de los trabajadores sociales encuestados, manifestaron que se formaron para mejorar en su intervención profesional



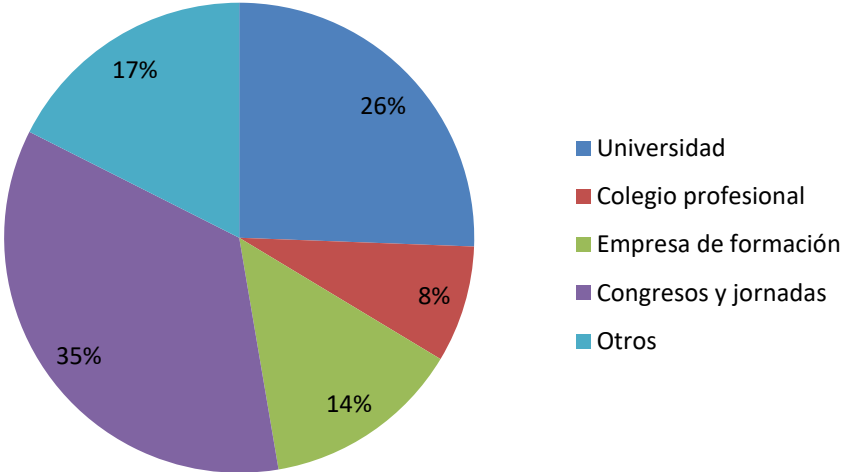
**Figura 26** Motivación de los trabajadores sociales para recibir formación en VF

**Nota** Fuente Elaboración propia

La valoración que han realizado de esa formación es de 3 puntos sobre un máximo de 4, correspondiendo 1 a una respuesta de Nada de acuerdo o Nunca y 4 corresponde a una respuesta Totalmente de acuerdo o Siempre Estoy satisfecha/o con la adecuación de los contenidos.

**Desde dónde se recibe la formación**

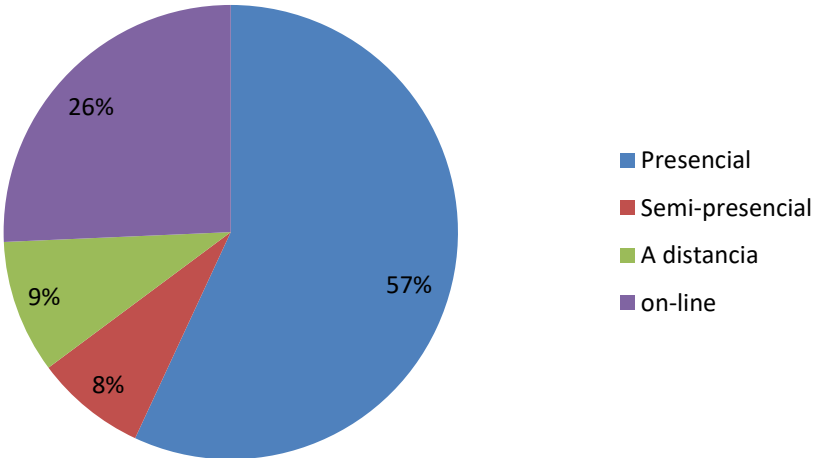
Congresos y jornadas es el lugar elegido por el 35% de los profesionales para formarse, seguido por la universidad 25%. Otros espacios o tipo de entidad atendieron la demanda del 17% de los trabajadores sociales, y en menor medida se formación a través de empresas de formación 14% y el colegio profesional es la opción menos elegida, ya que solo 27 de los 336 casos lo escogieron, con una representatividad del 8% (Figura 27)



**Figura 27** Entidades donde los trabajadores sociales se han formado

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

Esta formación ha sido impartida de forma presencial en el 57% de las ocasiones, online el 26%, a distancia el 9% de las veces y semi-presencial el 8%.

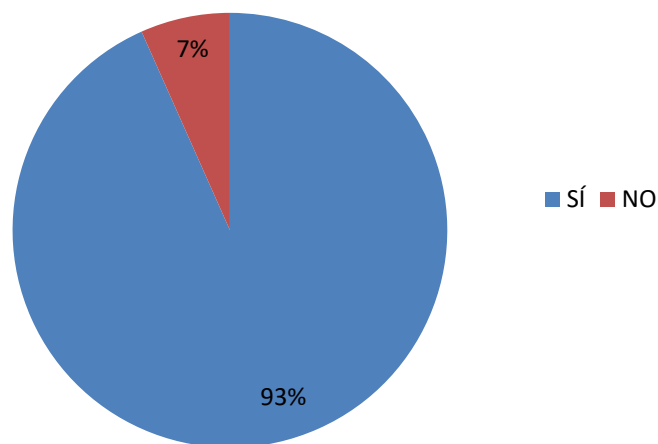


**Figura 28** Tipo de formación recibida

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

### Formación deseada

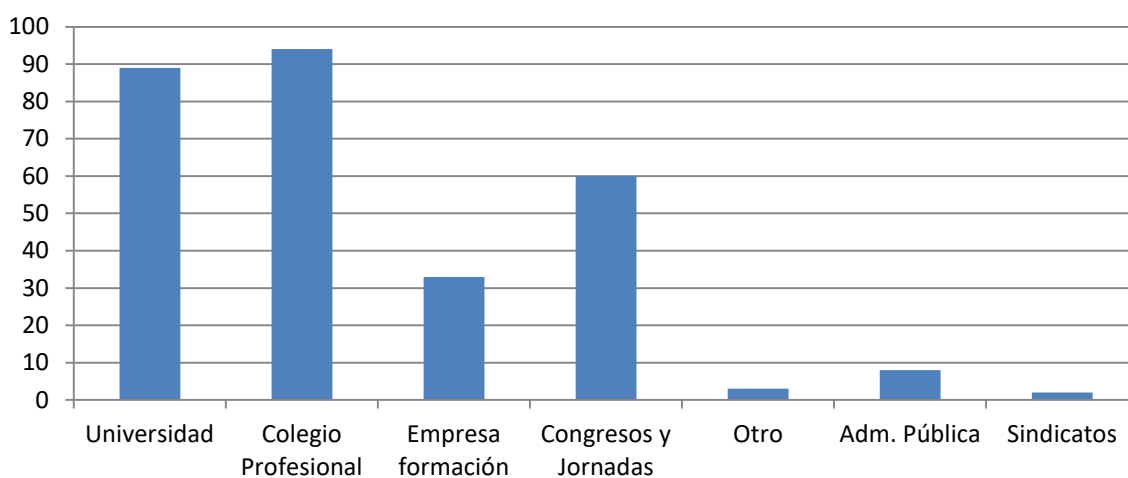
Los profesionales encuestados que no han realizado formación en violencia familiar se distribuyen entre los que sí desearían recibirla, un 93%, y los que no el 7% restante, tal y como se aprecia en la Figura 29.



**Figura 29** Porcentaje de profesionales que no habiendo recibido formación específica en VF sí estarían dispuesta a realizarla

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Los profesionales consideran que esta formación deberían impartirla los colegios profesionales o la universidad (63%), o bien a través de congresos y jornadas (21%), empresas formativas (11%), la administración pública a través de su escuela de formación (3%), o sindicatos (1%) como se ve recogido en la Figura 30.



**Figura 30** Entidad formativa adecuada para impartir formación en VF según los profesionales no formados

**Nota.** Fuente elaboración propia

## Tipos de víctima y respuesta institucional

### Número de intervenciones realizadas durante el año anterior

Para conocer el número de casos en violencia familiar que se atienden desde los distintos servicios atendidos por trabajadores sociales, se plantea la cuestión de cuántos casos atendieron el año anterior. La respuesta, que en 3.331 veces el trabajador social ha intervenido en casos clasificados como violencia familiar, englobando esta la violencia de género y la doméstica.

De estas intervenciones, las administraciones públicas han dado respuesta en 1.987 ocasión, lo que supone el 59,7% del total de los casos atendidos por nuestros encuestados

Las ONGs han sido las responsables del 27,3%, 909 casos distintos a los vistos desde la administración pública. Y a los 431 intervención que ha realizado la empresa privada, 12,9%.

La Tabla 13 nos muestra esa distribución que hemos visto sobre las intervenciones con víctimas de violencia familiar atendiendo al lugar desde el cual se le ha dado respuesta, pero también muestra la distribución geográfica de esas víctimas y de los responsables de sus atenciones.

**Tabla 13**

*Casos atendidos en violencia familiar por lugar de trabajo y CCAA*

	AAPP	Autónomo	Emp priv	ONG
<b>Aragón</b>	268			268
<b>Asturias, Principado</b>	164			4
<b>Canarias</b>	10			10
<b>Castilla - La Mancha</b>	140			140
<b>Castilla y León</b>	58			58
<b>Cataluña</b>			20	20
<b>Comunidad Valenciana</b>	566		400	996

## Capítulo V – Análisis de Resultados

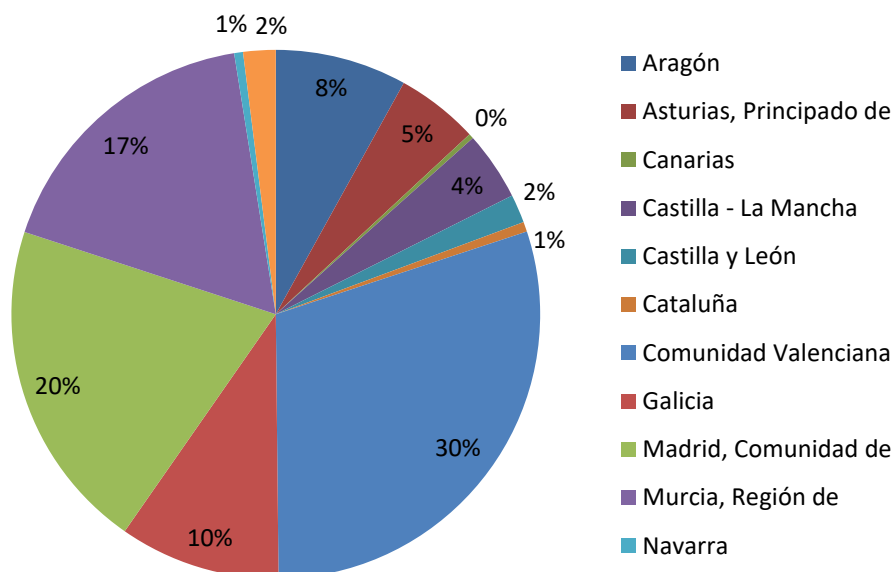
<b>Galicia</b>	174	4	180	328	
<b>Madrid, Comunidad</b>	10		668	678	
<b>Murcia, Región de</b>	513	4	7	57	581
<b>Navarra</b>	18			18	
<b>País Vasco</b>	66			66	
<b>Total</b>	<b>1987</b>	<b>4</b>	<b>431</b>	<b>909</b>	<b>3331</b>

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Atendiendo a esa distribución geográfica, podemos observar cómo el 30% de las intervenciones se realizaron en Comunidad Valenciana, seguida de Madrid con el 20% y el 17% en la Región de Murcia.

Con los menores sectores de número de intervenciones (Figura 31) encontramos a Navarra y Cataluña que sólo cuentan con un 1% y Castilla León y País Vasco con el 2% de los casos de víctimas de violencia familiar analizados con este cuestionario, muy seguidos, con un 4% y un 5% respectivamente por Castilla-La Mancha y Principado de Asturias.

En el centro de la tabla queda Aragón con un 8% de los casos y Galicia con el 10%.



**Figura 31** Distribución de las notificaciones según CCAA

**Nota** Fuente Elaboración propia



### Intervenciones en las últimas 4 semanas

Como ya hemos comentado en el apartado anterior, en el año anterior a responder a la encuesta), se realizaron un total de 3.331 intervención con víctimas de violencia familiar. Para conseguir una cifra más cercana a la realidad diaria que se ven en los distintos servicios de trabajo social, se preguntó cuántos eran los casos que habían realizado en las últimas 4 semanas para, posteriormente, conocer distintos aspectos relacionados con esa violencia, como el sexo de agresor y de la víctima, su relación de parentesco, el tipo de violencia familiar que se había ejercido y, por último, la respuesta que le ofreció el profesional.

Para obtener el número de casos válidos, se cruzó la variable sexo del agresor con la de sexo de la víctima, obteniendo un total de 236 casos (Tabla 14) que se reparten por la geografía española conforme a la distribución que recoge la Tabla 15, es decir las tres CCAA donde más casos de violencia familiar se atienden son Asturias, con 40 casos, Galicia con 39 y los 37 de Murcia

**Tabla 14**

*Casos válidos para conocer las relaciones víctima-agresor durante las últimas 4 semanas.*

Resumen de procesamiento de casos							
		Válido		Perdidos		Total	
		N	%	N	%	N	%
Sexo de la víctima *	Sexo del agresor	236	100,0%	0	0,0%	236	100,0%

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

**Tabla 15**

*Casos válidos para conocer las relaciones víctima-agresor durante las últimas 4 semanas por CCAA*

<b>Comunidades Autónomas</b>				
	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Aragón	14	5,9	5,9	5,9
Asturias, Principado de	40	16,9	16,9	22,9
Canarias	6	2,5	2,5	25,4
Castilla - La Mancha	10	4,2	4,2	29,7
Castilla y León	20	8,5	8,5	38,1
Cataluña	1	0,4	0,4	38,6
Comunidad Valenciana	24	10,2	10,2	48,7
Galicia	39	16,5	16,5	65,3
Madrid, Comunidad de	19	8,1	8,1	73,3
Murcia, Región de	37	15,7	15,7	89,0
Navarra	12	5,1	5,1	94,1
País Vasco	14	5,9	5,9	100,0
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

Si atendemos a desde dónde se presta esta atención podemos comprobar que es la Administración Pública, con el 76.7% de los casos, la que ha realizado la intervención, dejando el 16,1% de las intervenciones a manos de las asociaciones y fundaciones, y el 17 casos, el 7,2%, a las empresas privadas, como queda visible en la Tabla 16.

Esta Tabla 16 muestra también que esa distribución de casos atendiendo al lugar de trabajo, a quién atiende, es también relativo dependiendo de en qué comunidad autónoma te encuentres, pues el único caso de Cataluña fue atendido por nuestros encuestados fue por un profesional del sector de la empresa privada, y en Madrid, el 84,2% de los casos fueron intervenidos por ONGs.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

En la Región de Murcia de los 37 casos, el 56,8% de las intervenciones las gestionó directamente la administración pública, el 10,9% la empresa privada y 32,4% asociaciones o fundaciones. En Galicia, con 39 casos, el 74,4% de las intervenciones se realizaron desde la administración pública, 10,3% en empresas y 15,4% en asociaciones.

En la Comunidad Valenciana, de los 24 casos, el 66% fueron atendidos desde la administración pública y el 34% desde empresas privadas.

**Tabla 16**

*Relación entre casos de violencia familiar, lugar de trabajo y CCAA*

**Comunidades Autónomas\* Lugar de trabajo tabulación cruzada**

CCAA	Administración Pública	Empresa privada	ONG	TOTAL
<b>Aragón</b>	14	0	0	14
<b>Asturias, Principado</b>	36	0	4	40
<b>Canarias</b>	6	0	0	6
<b>Castilla-La Mancha</b>	10	0	0	10
<b>Castilla y León</b>	20	0	0	20
<b>Cataluña</b>	0	1	0	1
<b>Comunidad Valenciana</b>	16	8	0	24
<b>Galicia</b>	29	4	6	39
<b>Madrid, Comunidad</b>	3	0	16	19
<b>Murcia, Región de</b>	21	4	12	37
<b>Navarra</b>	12	0	0	12
<b>País Vasco</b>	14	0	0	14
<b>Total</b>	181	17	38	236

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

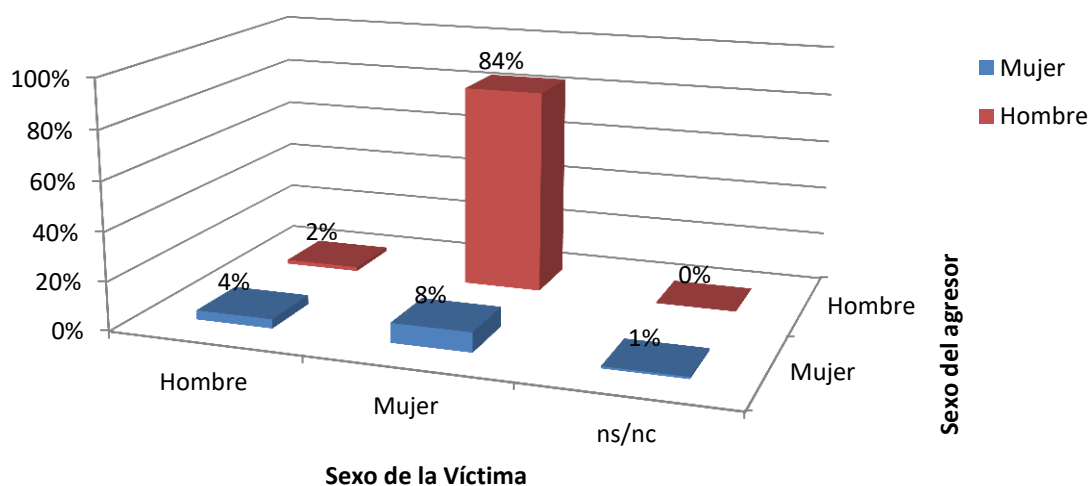
### Análisis de la víctima, del agresor y de la violencia

Para poder caracterizar el comportamiento de la violencia intrafamiliar debemos conocer cómo se relaciona ésta con determinados factores como el sexo de los actores, grado de parentesco, tipo de violencia o edad de la víctima.

#### Sexo y Edad de las víctimas

El sexo de la víctima y del agresor es una variable importante para este estudio o cualquiera que tenga que ver con la violencia en el seno de la familia, al existir diferentes leyes que atienden a las víctimas en función de esta variable.

De los casos analizados en esta investigación nos encontramos con que el 83,9% de las víctimas son mujeres que han vivido la violencia de manos de un hombre (Figura 32), mientras que en la situación contraria, hombres victimizados por mujeres son 9 (un 3,8% de las víctimas).



**Figura 32** Relación entre sexo de la víctima y del agresor

**Nota.** Fuente elaboración propia

En la violencia en la que ambas partes son del mismo sexo, observamos que entre hombres es de 4 casos (menos del 2% del total de los casos), mientras que entre mujeres es de 19 casos, lo que lo sitúa en un 8% (Tabla 17).

**Tabla 17**

*Relación cruzada entre sexo de la víctima y del agresor*

		Sexo del agresor			Total
		Hombre	Mujer	ns/nc	
Sexo de la víctima	Hombre	4	9	0	<b>13</b>
	Mujer	198	19	2	<b>219</b>
	ns/nc	0	2	2	<b>4</b>
<b>Total</b>		<b>202</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>236</b>

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

Para el estudio de la edad de víctima se han agrupado los datos conforme a:

- De 0 a 17 años, menores de edad. Se han atendido a 35 víctimas. (15% de los casos estudiados).
- De 18 a 35 años, jóvenes. Se han atendido a 59 víctimas (25% de los casos estudiados).
- De 36 a 64 años, edad adulta, 116 víctimas (49% de los casos estudiados).
- Mayores de 65 años, tercera edad, 21 víctimas (9% de los casos estudiados).
- Hay 6 casos de los que se desconoce la edad de la víctima (3% de los casos estudiados).

La edad media de las víctimas, 38 años, no nos aporte información relevante en sí misma, pero cuando analizamos a la víctima a la luz del tipo de violencia a la que ha sido sometida, tal y como se muestra en la tabla 20, podemos comprobar cómo en las diferentes etapas de la

víctima se es más propenso a sufrir un tipo de violencia, al igual que en este sentido es determinante el sexo.

### Sexo y Edad del agresor

De las 236 intervenciones analizadas en esta investigación, sólo 198 recogen la edad del agresor, que tiene una media de 43,1 años. La Figura 33 nos muestra como esa media tiene un máximo y un mínimo muy desviados, siendo el caso del hombre agresor más joven de 4 años y el del hombre agresor de mayor edad de 90.

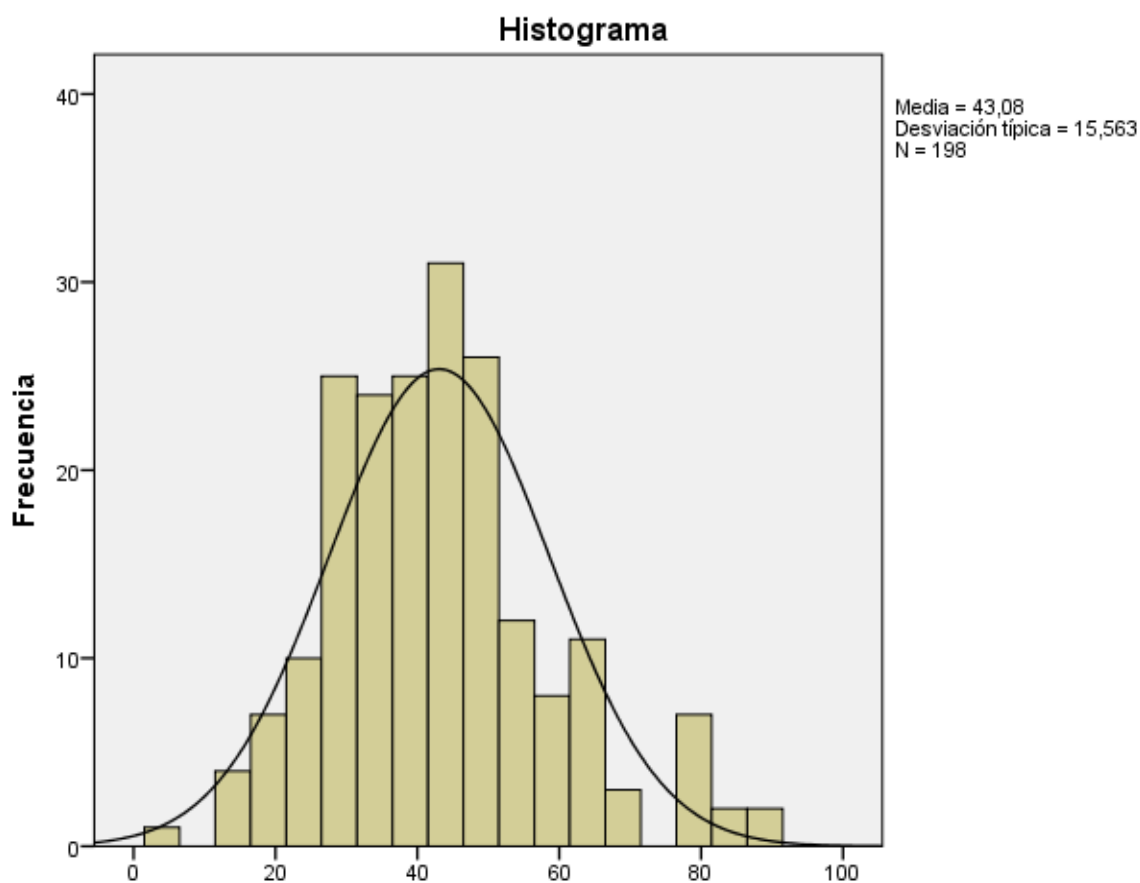
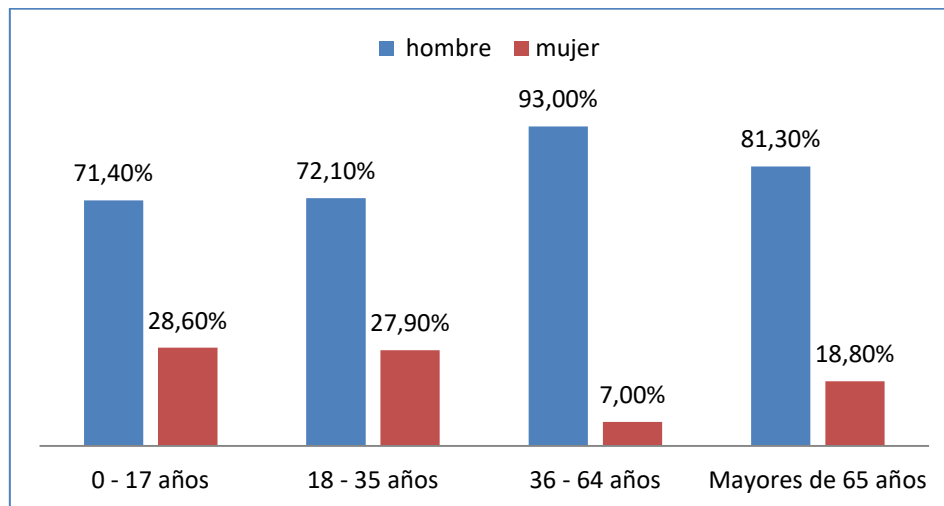


Figura 33 Media de edad del agresor

Nota. Fuente Elaboración propia.

Si atendemos al sexo, la Figura 34 revela que la edad media varía pues en los hombres comprobamos cómo la mayoría de los agresores se agrupa en la edad adulta, mientras que en las mujeres la mayor distribución de agresoras se da en la minoría de edad.



**Figura 34** Distribución de los victimarios por edades según sexo

**Nota** Fuente Elaboración propia.

Cuando analizamos a través de la Tabla 18 la edad del agresor en relación a la de la víctima se observa que los menores de edad intervenidos como agresores han tenido como víctimas a jóvenes y a adultos, no ha habido violencia ni entre iguales ni hacia mayores.

Los agresores en edad entre los 18 y los 64 años han victimizado a personas en todos los rangos de edad, y en ambos grupos de edad, jóvenes y adultos, han tenido por víctimas principal a los de su misma edad, sumando más del 60% de los casos de víctimas, y siendo el grupo menos victimizado el de mayores de 65 años, con el 5% de los casos.

Cuando el agresor es una persona de la tercera edad también, como ha ocurrido en todos los rangos de edad mayores de 18 años, a los de su mismo grupo de edad como víctima principal, en este caso siendo 10 de los 16 casos presentados (62,5%), siendo el 25% de sus víctimas adultos y el restante 12,5% infantes.

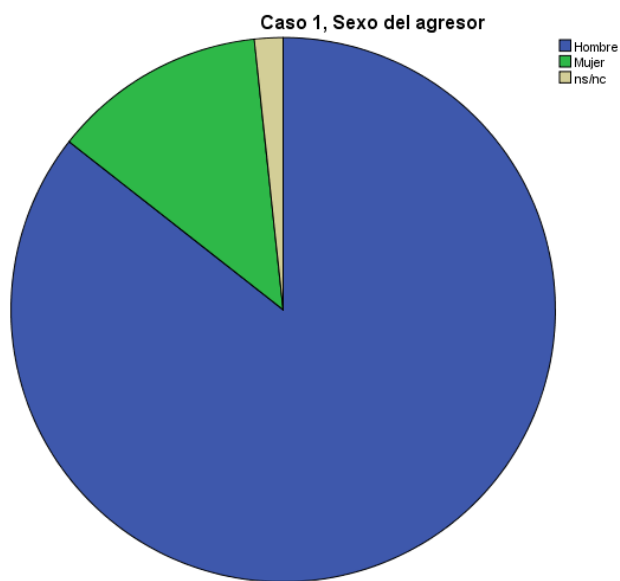
**Tabla 18**

*Relación entre edad de la víctima y edad del agresor*

Tabla de contingencia Edad de la y del agresor						
Rango edad de la víctima	Rango edad del agresor				Total	
	0 - 17 años	18 - 35 años	36 - 64 años	Mayores de 65 años		
0 - 17 años	0	16	16	2	34	
18 - 35 años	2	31	15	0	48	
36 - 64 años	5	12	76	4	97	
Mayores de 65 años	0	2	7	10	19	
Total	7	61	114	16	198	

**Nota** Fuente Elaboración propia.

Si analizamos el sexo, la gráfica 35 nos revela que el sexo predominante es el masculino, en el 86% de los casos atendidos por los profesionales encuestados, si bien hay una presencia femenina que se corresponde con el 13% del total. En el 1% restante se desconoce el sexo del agresor, son valores perdidos.



**Figura 35** Sexo del agresor

**Nota.** Fuente Elaboración propia.



*Relación de parentesco en las situaciones de familiar*

El trabajador social, al responder sobre las relaciones de parentesco entre víctima y agresor tenían como opciones: pareja, padre o madre a hijo, hermanos, hijo/a a padre/madre, Tío/a a sobrino/a, primos, abuelo/a a nieto/a, Nieto/a a abuelo/a, Otro.

**Tabla 19**

*Frecuencia en relación de parentesco entre víctima y agresor*

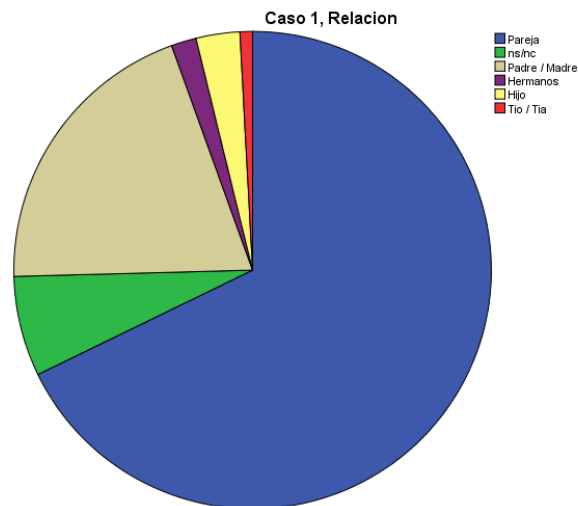
	<b>Relación</b>			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Pareja</b>	160	67,8	67,8	67,8
<b>ns/nc</b>	16	6,8	6,8	74,6
<b>Padre / Madre</b>	47	19,9	19,9	94,5
<b>Hermanos</b>	4	1,7	1,7	96,2
<b>Hijo</b>	7	3,0	3,0	99,2
<b>Tío / Tía</b>	2	0,8	0,8	100,0
<b>Total</b>	236	100,0	100,0	

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

De estas 9 opciones sólo han aparecido reflejadas en los cuestionarios 5, no habiéndose realizado intervenciones en violencia ejercida entre abuelos a nietos ni viceversa ni entre primos u otros.

Se aprecia en la Tabla 19, y se observa en la Figura 36, el claro predominio de la violencia en el seno de la pareja, que representa el 67,8% del total seguido de la que ejercen los padres sobre sus hijos. La violencia filio-parental está representada por el 3% de los casos mientras que entre hermanos es del 1,7.

Se recogen también 2 intervenciones, que representan menos del 1%, de violencia ejercida por parte de un tío o tía.



**Figura 36** Relación de parentesco entre víctima y agresor

**Nota.** Fuente Elaboración propia

El análisis más detallado nos muestra que el perfil de víctima de violencia familiar atendido desde los servicios sociales en España, Tabla 20, es claramente femenino al ser mujeres las tres principales víctimas, en términos de casos atendidos.

Nos encontramos principalmente con una mujer agredida por su pareja, con una hija víctima de la violencia de sus padres y con una víctima cuya relación de parentesco con su agresor nos es desconocida, pero de la que sí sabemos que su sexo es femenino. Estos datos nos hablan solo del tipo de relación, no del sexo del agresor por cada tipo de agresión.

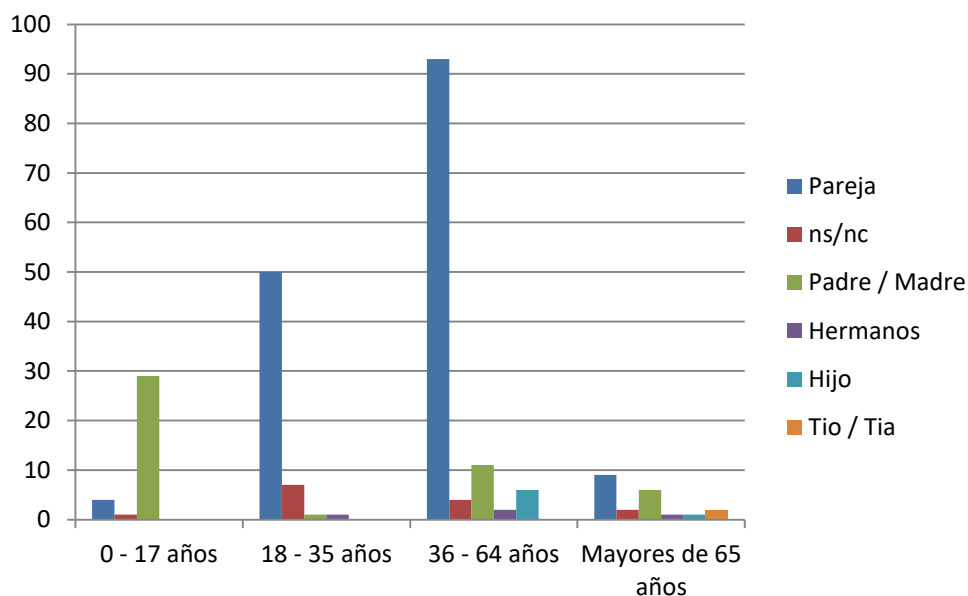
Tabla 20

*Relación entre sexo de la víctima y parentesco con el agresor*

Sexo de la víctima	Relación						Total
	Pareja	ns/inc	Padre / Madre	Hermanos	Hijo	Tío / Tía	
Hombre	2	0	11	0	0	0	<b>13</b>
Mujer	158	14	34	4	7	2	<b>219</b>
ns/nc	0	2	2	0	0	0	<b>4</b>
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>236</b>

**Nota.** Fuente Elaboración propia

Observamos cómo la edad es una variable importante a tener en cuenta cuando hablamos de la víctima atendiendo a la relación de parentesco con el agresor. Así, en los menores de edad (0-17 años) nos muestra la Figura 37 cómo los principales agresores son los padres y, en menor medida, la pareja. Es precisamente la pareja la principal victimante tanto entre la gente joven (18-35 años) como en adultos (36-64 años) y, aunque los padres pierden relevancia en estos grupos de edad, siguen presentes como segundos agresores entre adultos. La violencia sobre los mayores es ejercida principalmente por la pareja, seguida del padre o madre, en tercer lugar por los tíos y, en igual proporción, por hijos y hermanos.



**Figura 37** Relación entre el grado de parentesco y la edad de la víctima

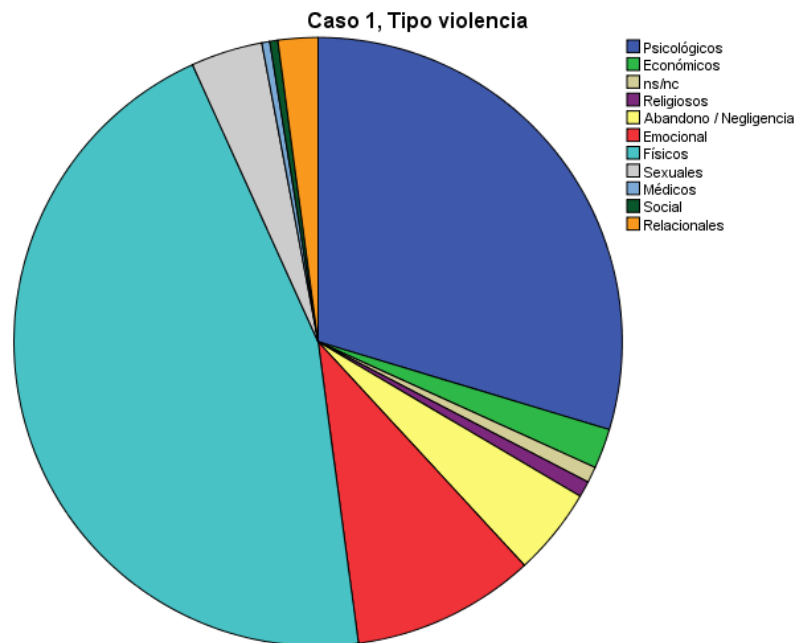
**Nota.** Fuente Elaboración propia

### Tipo de violencia

Como se señalaba en el Capítulo 2, las formas o tipos de violencia se pueden explicar atendiendo a quién la realiza (analizado en el apartado anterior) y también del cómo se realiza se agrupan en violencia física, psíquica, económica, relacional, laboral, legal, médico/farmacológico, abandono, negligencia, religioso, y atestiguamiento de la violencia.

En el cuestionario se recogieron casi todos ellos, excluyendo laboral y atestiguamiento de la violencia pues se pueden englobar el primero en los económicos y el segundo en psicológicos (Tabla 21).

Observamos en la Figura 38 cómo la denuncia de la violencia física es superior a la de cualquier otro tipo, seguida de la psicológica y la emocional.



**Figura 38** Análisis gráfico del tipo de violencia tratado desde los SS.SS. en España

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

En cuarto lugar nos encontramos el abandono y la negligencia y la violencia sexual, seguidos de los económicos, relacionales, religiosos y, y, en igual proporción pero con menor presencia, los médicos y la violencia en el ámbito social.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

**Tabla 21**

*Presencia de los tipos de violencia atendidos en SS.SS.*

Tipo de Violencia	Tipo violencia			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
<b>Físicos</b>	107	45,3	45,3	29,7
<b>Psicológicos</b>	70	29,7	29,7	31,8
<b>Emocional</b>	23	9,7	9,7	32,6
<b>Abandono / Negligencia</b>	11	4,7	4,7	33,5
<b>Sexuales</b>	9	3,8	3,8	38,1
<b>Económicos</b>	5	2,1	2,1	47,9
<b>Relacionales</b>	5	2,1	2,1	93,2
<b>Religiosos</b>	2	0,8	0,8	97
<b>ns/nc</b>	2	0,8	0,8	97,5
<b>Social</b>	1	0,4	0,4	97,9
<b>Médicos</b>	1	0,4	0,4	100
<b>Total</b>	236	100,0	100,0	

**Nota.** Fuente Elaboración propia

## Capítulo V – Análisis de Resultados

Si analizamos más pormenorizadamente este apartado, podemos disgregar la información atendiendo a la relación que existe entre el sexo de la víctima y la violencia que ha sufrido, según se recoge en la Tabla 22.

En la Tabla 23 podemos apreciar cómo en ambos sexos la violencia que más prevalece es la física, si bien, como se ha indicado anteriormente, el número de víctimas en relación al sexo es 14 veces superior en mujeres respecto a hombres.

En el caso de la mujer, el segundo tipo de violencia que más sufre es la psicológica, y en la de los hombres estudiados es la negligencia y el abandono.

Capítulo V – Análisis de Resultados

**Tabla 22**

*Relación del tipo de violencia ejercida en relación al sexo del agresor*

Tabla de contingencia Edad del agresor * Tipo violencia * Sexo del agresor											
		TIPO DE VIOLENCIA								Total	
Sexo del agresor		Psicológicos	Económicos	Aban/ Negli	Emocional	Físicos	Sexuales	Médicos	Social	Relacional	
HOMBRE	0 – 17 años	0	0		0	5	0	0	0	0	5
	18 – 35 años	9	2		8	2	2	0	0	1	44
	36 – 64 años	39	3		10	51	1	1	1	0	106
	> 65 años	7	0		0	6	0	0	0	0	13
	Total	55	5		18	84	3	1	1	1	168
MUJER	0 – 17 años	0		0	0	0				2	2
	18 – 35 años	2		9	0	6				0	17
	36 - 64 años	2		2	2	2				0	8
	> 65 años	1		0	0	2				0	3
Total	5		11	2	10				2	30	
TOTAL	0 - 17 años	0	0	0	0	5	0	0	0	2	7
	18 - 35 años	11	2	9	8	28	2	0	0	1	61
	36 – 64 años	41	3	2	12	53	1	1	1	0	114
	> 65 años	8	0	0	0	8	0	0	0	0	16
Total	60	5	11	20	94	3	1	1	3	198	

**Nota.** Fuente Elaboración propia

**Tabla 23**

Relación entre sexo de la víctima con el tipo de violencia sufrida

Sexo de la víctima*, Tipo violencia tabulación cruzada													
Sexo de la víctima	Tipo violencia												
	Psicológicos	Económicos	ns/nc	Religiosos	Negligencia	Abandono	Emocional	Físicos	Sexuales	Médicos	Social	Relacionales	
Hombre	1	0	0	0	3	/	0	7	0	0	0	2	13
Mujer	69	5	0	2	6	23	100	9	1	1	3	219	
ns/nc	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	4	
Total	70	5	2	2	11	23	107	9	1	1	5	236	

**Nota.** Fuente elaboración propia

Hemos de mencionar que en la encuesta se solicitó que escogieran el principal tipo de violencia en cada caso, lo cual no quiere decir que no se diera simultáneamente otra u otras violencias.

Las víctimas menores de edad son más susceptibles de la violencia física y del abandono o negligencia. Los delitos de origen sexual (no se distingue si es abuso o agresión) supusieron 2 casos, el 5,9% de todos los casos atendidos.

En la juventud sigue habiendo un predominio de la violencia física (55,9% de los casos), seguida de la violencia psicológica (22%) y de la emocional (8,5%). En víctimas adultas, la violencia se ejerce principalmente como violencia psicológica (con 51 de los 116 casos, lo que representa el 43,9% de los casos atendidos) y física (44 víctimas). La violencia sexual se encuentra presente en el 2,6% de los casos, y la económica, religiosa y relacional en el 1,7%.



## Capítulo V – Análisis de Resultados

En las personas mayores de 65 años vuelve a predominar la violencia física, presente en casi la mitad de los casos, la violencia psicológica estuvo presente en 5 de los 21 casos, 23,8% de las víctimas, y la emocional, relacional así como la negligencia/abandono supusieron el 9,5% de los casos, cada una de ellas.

**Tabla 24**

*Edad de las víctimas en relación al tipo de violencia*

	Tabla de contingencia Edad víctima * Tipo violencia										Total
	Tipo violencia										
	Psicológicos	Económicos	Religiosos	Negligencia / Abandono /	Emocional	Físicos	Sexuales	Médicos	Social	Relacionales	
0 - 17 años	1	0	0	9	5	16	2	1	0	0	34
18 - 35 años	13	3	0	0	5	33	4	0	0	1	59
36 - 64 años	51	2	2	0	11	44	3	0	1	2	116
Mayores de 65 años	5	0	0	2	2	10	0	0	0	2	21
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>23</b>	<b>103</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>230</b>

**Nota** Fuente elaboración propia

Si se miran estos datos desde la perspectiva del sexo comprobamos cómo la violencia psicológica se da principalmente hacia las mujeres de entre 18 y 65 años.

Hay varios tipos de violencia sólo presente en las mujeres, esta es la violencia económica, con víctimas en edad adulta; la violencia religiosa ha estado presente igualmente en dos mujeres adultas; la emocional se mantiene en todas sus etapas vitales si bien se duplica cuando son mujeres adultas y desciende a una cuarta parte entre las mayores. La violencia sexual aparece en 9 ocasiones, 2 en menores de edad, 4 en jóvenes y 3 en mujeres adultas.

La violencia médica y social también tiene rostro femenino al dar un único caso de cada uno de ellos, el médico en una niña y el social en una adulta.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

El abandono/ negligencia se presenta entre hombres y mujeres, pero mientras que sólo ha aparecido en niños menores de 18 años, entre las mujeres se dió tanto en la infancia como en la tercera edad.

Por último, la violencia relacional se dan en 2 ocasiones en hombres adultos y en otras 3 en mujeres, 1 en una chica joven y las otras 2 en mujeres mayores de 65 años.

**Tabla 25**

*Relación entre la edad, el sexo de la víctima y el tipo de violencia*

Tipo violencia		Rango de edad de la víctima				Total
		0 - 17 años	18 - 35 años	36 - 64 años	Mayores de 65 años	
<b>Psicológicos</b>	Hombre	1	0	0	0	1
	Mujer	0	13	51	5	69
<b>Económicos</b>	Mujer		3	2		5
<b>Religiosos</b>	Mujer			2		2
<b>Abandono / Negligencia</b>	Hombre	3			0	3
	Mujer	4			2	6
	ns/nc	2			0	2
<b>Emocional</b>	Mujer	5	5	11	2	23
<b>Físicos</b>	Hombre	7	0	0	0	7
	Mujer	9	33	44	10	96
<b>Sexuales</b>	Mujer	2	4	3		9
<b>Médicos</b>	Mujer	1				1
<b>Social</b>	Mujer			1		1
<b>Relacionales</b>	Hombre		0	2	0	2
	Mujer		1	0	2	3
<b>Total</b>	Hombre	11	0	2	0	13
	Mujer	21	59	114	21	215
	ns/nc	2	0	0	0	2
	<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>59</b>	<b>116</b>	<b>21</b>	<b>230</b>

**Nota** Fuente elaboración propia

---

*Colectivo que presta las atenciones*

Como se explica en el apartado 1 de este capítulo, el principal lugar desde el que se ejerce la profesión del trabajo social es la administración pública. Es por ello consecuente que sea este el sitio desde el que más se atienden casos de violencia familiar.

Capítulo V – Análisis de Resultados

**Tabla 26**

*Distribución del tipo de violencia atendiendo al colectivo al que pertenece el profesional*

	Atto. Primaria	Discapacidad	Mayores	Familia	Exclusión Social	Salud	Inmigración	Empleo y Formación	Educación	Mujer	Justicia	Penitenciaria	Infancia	Cooperación Internacional	Otro Colectivo	Total
Psicológicos	37	1	5	13	5	6	4	3	0	28	0	0	5	1	2	<b>70</b>
Económicos	2	1	0	1	1	2	0	1	0	1	0	0	1	1	0	<b>5</b>
ns/nc	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	<b>2</b>
Religiosos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	<b>2</b>
Abandono / Negligencia	4	1	0	3	1	2	0	0	0	0	0	0	7	0	0	<b>11</b>
Emocional	13	0	0	2	3	2	2	0	0	3	0	0	4	0	0	<b>23</b>
Físicos	57	2	3	8	8	6	2	2	1	22	0	3	6	0	5	<b>107</b>
Sexuales	0	2	0	2	1	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	<b>9</b>
Médicos	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	<b>1</b>
Social	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	0	1	1	0	<b>1</b>
Reaccionales	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	<b>5</b>

**Nota.** Fuente Elaboración propia

## Capítulo V – Análisis de Resultados

La información y orientación es el principal recurso que ofrece el profesional de los servicios sociales encuestado, y en este caso representa el 27,9% de las respuestas ofrecidas a la víctima. El recurso económico se ha empleado en 38 de las 236 intervenciones (16,1%) y el alojamiento alternativo en el 10,1% de los casos. Vivienda, empleo y formación y sanidad suponen casi el 9% de los recursos empleados.

No se tramitó recurso en un 2,9% de los casos (7 casos) y en otros 6 no existió el recurso necesario.

Otros recursos diferentes a los recogidos se emplearon en 45 ocasiones, lo que supuso el 16% del total de los casos. A la luz de los resultados reflejados en la Tabla 27 comprobamos que si bien el recurso de información es el principal en prácticamente todas las CCAA, los recursos empleados difieren atendiendo a la CCAA donde se interviene con la víctima.

En Aragón se intervino con 16 víctimas, a 10 de las cuales se le tramitó el recurso de información y asesoramiento y a los 4 restantes una prestación económica.

En el Principado de Asturias, de los 40 casos atendidos, en 22, más del 50%, el principal recurso empleado fue el de información y asesoramiento, en 7 ocasiones se hizo uso del alojamiento alternativo, en 4 ocasiones la prestación económica u otro recurso, y en 2 se hizo uso de un recurso sanitario.

violencia familiar; con 4 de ellas se usó la información y orientación y con las otras 2 el alojamiento alternativo. En Castilla-La Mancha se atendieron 10 víctimas, y en 4 ocasiones se hizo uso del recurso de vivienda, en otras 4 de otro recurso, 1 vez se tramitó prestación económica y en 1 ocasión se consideró como principal recurso la información.

Fueron 20 los casos atendidos por trabajadores sociales en Castilla y León, de los cuales los recursos empleados fueron 5 veces el de información y orientación, 7 la prestación

## Capítulo V – Análisis de Resultados

económica, en 2 ocasiones el alojamiento alternativo y en otras no se tramitó recurso. Para 4 víctimas se empleó otro recurso

En el único caso de víctima de violencia familiar atendido desde Cataluña se intervino haciendo uso del alojamiento alternativo.

Los trabajadores sociales que atendieron la encuesta desde Comunidad Valenciana contabilizaron 24 víctimas por violencia familiar a las cuales dieron respuesta en 10 ocasiones con una prestación económica, en 6 con información y orientación, para 4 víctimas no existió recurso y en 4 ocasiones fueron el alojamiento alternativo u otro recurso las respuestas empleadas en sendas víctimas.

Galicia fue la segunda comunidad autónoma con más casos atendidos en las cuatro semanas anteriores a la encuesta con un total de 39 víctimas. 23 de estas víctimas se les tramitó el recurso de información y orientación como el principal para dar respuesta a su caso, en 6 ocasiones fue la prestación económica u otro recurso, 3 víctimas tuvieron un alojamiento alternativo y en una ocasión no existió recurso para atender la demanda.

La Región de Murcia, con 37 víctimas respondió en 13 ocasiones con el recurso de información y orientación, en 8 con otro recurso, 7 veces tramitó el de alojamiento alternativo, 3 veces fueron empleo e inserción o no se tramitó recurso alguno, en 2 ocasiones fue un recurso sanitario y en una ocasión no existió recurso.

En Navarra se atendieron 12 casos y 14 en el País Vasco, donde el reparto de recursos fueron para el recurso de empleo e inserción 2 veces en Navarra, 6 el de información y orientación en el País Vasco y otros 6 la prestación económica desde Navarra. Esta comunidad también hizo uso en 2 ocasiones del de Sanidad y el de Vivienda.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

Ambas comunidades hicieron uso de otros recursos no recogidos expresamente en este cuestionario, 4 veces Navarra y 2 el País Vasco, y en otras 2 ocasiones los trabajadores sociales de Navarra no tramitaron recurso alguno.

**Tabla 27**

*Recursos empleados en función de la CCAA*

CC.AA	Recursos empleados										Total
	ns/nc	Alojamiento alternativo	Empleo Inserción	Información Asesoramiento	No existen	No se tramitó	Otro	Prestación económica	Sanidad	Vivienda	
Aragón	0	0	0	10	0	0	0	4	0	0	14
Asturias, P	1	7	0	22	0	0	4	4	2	0	40
Canarias	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	6
Castilla La Manch	0	0	0	1	0	0	4	1	0	4	10
Castilla y León	0	2	0	5	0	2	4	7	0	0	20
Cataluña	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
C.Valenciana	0	2	0	6	4	0	2	10	0	0	24
Galicia	0	3	0	23	1	0	6	6	0	0	39
Madrid, C	0	0	2	4	0	0	11	0	0	2	19
Murcia, R	0	7	3	13	1	3	8	0	2	0	37
Navarra	0	0	2	0	0	2	4	0	2	2	12
Euskadi	0	0	0	6	0	0	2	6	0	0	14
Total	1	24	7	94	6	7	45	38	6	8	236

**Nota.** Fuente Elaboración propia.

Los principales recursos en función del tipo de violencia ejercida sobre la víctima han sido para la violencia psicológica el de empleo e inserción laboral (menos del 3% de los casos), el

## Capítulo V – Análisis de Resultados

de información y asesoramiento (41,4%), la prestación económica para 14 de las 70 víctimas atendidas, y otro distinto en el 30% de las intervenciones.

La Tabla 28 muestra como para los 5 casos de violencia económica se resolvieron con el recurso de información en 2 ocasiones, en otras 2 con una prestación económica y el caso restante con otro recurso diferente.

Se registraron 2 casos de violencia religiosa y en ambas ocasiones la respuesta fue el empleo e inserción laboral.

Los 11 casos de abandono y negligencia tuvieron 2 recursos como respuesta, el alojamiento alternativo en 5 de ellos, y otro en los 6 restantes.

La violencia emocional se encontró presente en 23 víctimas, a 12 de ellas se le tramitó como recurso principal la información y orientación, en 4 el alojamiento alternativo, 2 veces no existió recurso, fue una prestación económica o se usó el recurso de vivienda y en una ocasión se respondió a la víctima con el recurso de empleo e inserción.

La violencia física es la violencia que más se manifestó en los casos estudiados con 107 víctimas. La respuesta fue muy variada pues en el 40,2% de los casos, 43 víctimas, obtuvo información y orientación, 18 prestación económica, 12 alojamiento alternativo, 6 de ellas una vivienda, y 2 obtuvieron un recurso sanitario o el de empleo e inserción laboral. 17 veces se hizo uso de otro recurso, 4 no se tramitó recurso alguno y para 2 víctimas no existía recurso.

La violencia sexual representa el 3,9% de las violencias familiares atendidas las 4 semanas previas a la realización de este cuestionario, que se traduce en 9 víctimas, de las cuales 4 tuvieron como recurso principal la información y orientación, a 2 no se les tramitó recurso y



## Capítulo V – Análisis de Resultados

en otras 2 fue una prestación económica. Con una de las víctimas se hizo uso del alojamiento alternativo.

El único caso atendido de violencia médica se resolvió mediante información y orientación. Por su parte, el caso de violencia social no obtuvo un recurso específico al no existir, según criterio del profesional.

Los casos por violencia relacional fueron 5, a 3 de ellos se les respondió haciendo uso del recurso de información y asesoramiento, y a los otros 2, a uno con el de alojamiento alternativo y al otro no se le tramitó recurso.

Si cruzamos el sexo de la víctima con el recurso empleado atendiendo a la violencia ejercida observamos cómo los hombres han sido derivados a los recursos de alojamiento alternativo en un 23% de los casos, de la información y orientación en un 30,8% y otro recurso en el 46,2% restante.

Las víctimas mujeres, por su parte, han hecho uso del alojamiento alternativo en un 9,1% de los casos, del empleo 3,2%, información y orientación, 41,1%; la prestación económica se empleó en 17,4%; sanidad en 2,7% y de la vivienda para el 3,7% de las víctimas mujeres. No existió recurso en un 2,7% de las situaciones y no se tramitó en 3,2%; mientras que se tramitó otro recurso diferente en el 16,9%.

**Tabla 28**

*Relación entre Sexo de la víctima y Recursos empleados*

Sexo de la víctima	Recursos empleados									Total	
	Ns/nc	Alojamiento alternativo	Empleo e Inserción	Información y Asesoramiento	No existen recursos	No se tramitó recurso	Otro	Prestación económica	Salud		Vivienda
Hombre	0	3	0	4	0	0	6	0	0	0	13
Mujer	0	20	7	90	6	7	37	38	6	8	219
ns/nc	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>94</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>236</b>

**Nota.** Fuente elaboración propia

Cuando el agresor es un hombre, hecho que se ha producido en el 85,6% de las ocasiones, el principal recurso ha sido la información y orientación, algo que ocurre igual cuando la agresora es mujer. Igualmente, para ambos sexos del agresor el segundo recurso más empleado ha sido otro no contemplado en el cuestionario.

## Capítulo V – Análisis de Resultados

**Tabla 29**

*Análisis del recurso empleado en función del tipo de violencia*

	Recursos empleados										Total
	Ns/nc	Alojamiento alternativo	Empleo e Inserción laboral	Información y Asesoramiento	No existen recursos	No se tramitó recurso	Otro	Prestación económica	Sanidad	Vivienda	
Psicológicos	0	0	2	29	0	0	21	14	4	0	70
Económicos	0	0	0	2	0	0	1	2	0	0	5
ns/nc	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Religiosos	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Abandono Negligencia	0	5	0	0	0	0	6	0	0	0	11
Emocional	0	4	1	12	2	0	0	2	0	2	23
Físicos	0	12	2	43	3	4	17	18	2	6	107
Sexuales	0	1	0	4	0	2	0	2	0	0	9
Médicos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Social	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Relacionales	0	1	0	3	0	1	0	0	0	0	5
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>94</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>236</b>

Nota. Fuente elaboración propia

## Capítulo V – Análisis de Resultados

La prestación económica (18,8%), la vivienda (4%) y el empleo y la inserción laboral (7,4%) únicamente se han tramitado cuando el agresor es hombre. Ante un agresor mujer también se han tramitado alojamiento alternativo en el 23,3% de los casos y la sanidad en el 6.7% de los supuestos intervenidos.

**Tabla 30**

*Recurso empleado en relación al sexo del agresor*

Sexo del agresor	Recursos empleados										Total
	Ns/nc	Alojamiento alternativo	Empleo e Inserción	Información y Asesoramiento	No existen recursos	No se tramitó recurso	Otro	Prestación económica	Sanidad	Vivienda	
Hombre	0	15	7	83	4	7	36	38	4	8	202
Mujer	0	7	0	10	2	0	9	0	2	0	30
ns/nc	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>94</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>45</b>	<b>38</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>236</b>

**Nota** Fuente Elaboración propia

**CAPITULO VI –**  
**Conclusiones y Propuestas**



## Conclusiones

Como ya se ha comentado, la presente Tesis Doctoral surge desde el campo teórico para conocer la intervención del profesional del Trabajo Social en materia de violencia familiar. El fin es crear conocimiento sobre la tipología de las víctimas de violencia familiar que son atendidas. Para ello se plantearon tres objetivos que nos permiten, por un lado, caracterizar el comportamiento de la violencia intrafamiliar; por otro, conocer las respuestas que están dando al respecto los trabajadores sociales; y, en último lugar, cómo es la formación que tiene el profesional para poder intervenir.

El fin último que se persigue, por tanto, es conocer cómo es la violencia en el ámbito familiar con la que se interviene desde los SS.SS. para así guiar una intervención específica que permita al profesional del trabajo social maximizar los resultados de su intervención y ofrecer la respuesta más adecuada.

En base a ello, se presentan a continuación las principales conclusiones que se derivan de los diversos análisis realizados.

En relación al objetivo 1, que pretendía caracterizar los casos atendidos en nuestro país en materia de violencia familiar, planteamos unas conclusiones sobre el perfil socio-demográfico de la víctima, la tipología de la violencia y las relaciones de parentesco que unen a la víctima con su agresor.

En relación al segundo objetivo, sobre conocer las respuestas que se están dando al respecto los trabajadores sociales de nuestro país, implica conocer primero cómo es el profesional del trabajo social que ejerce en España, en qué condiciones y desde dónde se ejerce para poder analizar posteriormente el número de atenciones que se realizan al año, cómo son los usuarios víctimas de la violencia familiar y qué respuesta se le está dando.

Nuestro tercer objetivo general era conocer las necesidades formativas sentidas por los profesionales del trabajo social en el ámbito de la atención a las víctimas de violencia familiar, para lo cual se estudiaron la formación recibida y la formación que desean realizar en esta materia.

### **Objetivo general 1.**

Objetivo Específico 1.1 – Identificar los tipos de violencia en el seno familiar

Objetivo Específico 1.2 – Determinar cuál es el perfil de víctima de violencia familiar atendido por los servicios sociales de España.

Objetivo Específico 1.3 – Estudiar el perfil del agresor en violencia familiar.

Podemos hablar de cómo es la violencia familiar a través del análisis de las dimensiones de la víctima, del agresor y de la violencia que se ejerce conforme a los casos atendidos por los trabajadores sociales encuestados para esta Tesis.

- a) La violencia hacia la pareja es la más atendida por los trabajadores sociales. Los casos atendidos por los encuestados revelan que la edad media de la víctima en violencia en la pareja es de 40 años, siendo el grupo principal de víctimas el de mujeres entre 36 y 64 años.

El análisis reveló que más de la mitad de los casos atendidos en servicios sociales habían sido por violencia contra la pareja. Estos datos coinciden con los recogidos por el INE en 2013, ya apuntados en el capítulo II, respecto a violencia doméstica y el porcentaje de la víctima mujer u hombre era de 60 – 40.

Igualmente, la Fiscalía General del Estado, en 2010, estimaba que la violencia en la pareja o expareja representaba el 57,7% de los delitos por violencia doméstica y el 13,3% era la ejercida sobre los hijos (ilustración 6, pp. 123).



- b) En la violencia contra los padres, las madres son las principales víctimas y sus los agresores suelen ser los hijos varones.
- c) El estudio de la violencia entre hermanos que se ha analizado en esta Tesis nos ha mostrado que la violencia que se ejerce es tanto física como psicológica y es ejercida por ambos sexos, si bien hay una mayor prevalencia en los agresores hombres.
- d) La violencia contra descendientes, contra los hijos, es una práctica que realizan ambos progenitores y representa el segundo tipo de violencia familiar intervenida desde los ss.ss.

Con independencia del tipo de violencia, la desagregación de los datos en función del sexo de la víctima pone de manifiesto de manera rotunda que la mujer es claramente son la víctima en los casos de violencia hacia los hijos.

El porcentaje de mujeres agresoras se incrementa en los supuestos de maltrato a menores, en relación al resto de tipos de violencia familiar en función del parentesco.

Los principales tipos de violencia hacia los hijos son el abandono/negligencia en el caso de la madre (no se recoge ningún caso donde el agresor sea el padre) y la violencia física en el caso del padre. En el caso de agresiones sexuales solo se han encontrado casos de los padres varones hacia hijas mujeres

- e) Las mujeres ejercen la violencia sobre sus tías a través del abandono/negligencia
- f) Del aumento de los estudios que hablan de la violencia contra la mujer, contra los menores, contra los ancianos y contra los discapacitados se deduce el interés de la sociedad por conocer de la realidad de la violencia en el ámbito privado y familiar.

La investigación ha dejado patente que las variables edad, sexo y grado de parentesco están conectadas con el tipo de violencia que se ejerce en el ámbito familiar, de tal forma que nos permite conocer a qué tipo de agresiones tiene más riesgo de sufrir una persona atendiendo a sus características sociodemográficas. El conocimiento de los factores de riesgo

sociodemográficos de la víctima nos puede ayudar a estar más capacitados para identificar la violencia que se vive en una familia.

## Objetivo general 2.

Objetivo Específico 2.1 Detectar los recursos utilizados ante la violencia familiar.

Objetivo Específico 2.2 Analizar las posibles diferencias de intervención entre Comunidades Autónomas.

Los trabajadores sociales encuestados que trabajan actualmente con víctimas de violencia familiar nos han permitido hacer una radiografía de cuál es la respuesta que al respecto, en nuestro país, ofrecen los profesionales de los Servicios Sociales. Debemos tomar con cautela esta información dada la poca representatividad que los datos analizados tienen debido a la poca muestra que se tiene de algunas comunidades autónomas. No obstante, y teniendo en cuenta que es un estudio exploratorio, nos permite aproximarnos a la realidad de la intervención profesional y de la respuesta a la víctima.

- a) El principal recurso que emplea el trabajador social es la información y orientación Es la más empleado tanto para la violencia física, psicológica, económica, emocional, relacional y sexual. Además, en la violencia médica fue la única respuesta empleada. Si atendemos al sexo de la víctima, igualmente nos hallamos ante el más empleado tanto para hombres como para mujeres. La prestación económica solo se ha utilizado ante las situaciones en las que la víctima es una mujer. Se emplea como segundo recurso en violencia económica, física y sexual.

Las prestaciones de vivienda y de empleo e inserción también se han tramitado exclusivamente para mujeres víctimas a manos de hombres. El empleo e inserción fue el recurso empleado ante la violencia religiosa, y ambas se encuentran presentes cuando hablamos de violencia emocional o física.

El uso del recurso sanitario, una vez más, ha estado ligado al sexo femenino de la víctima haciendo uso de él ante la violencia física y la psicológica. Llama la atención que no se considerara el principal en casos de violencia sexual.

La prestación de alojamiento alternativo fue, de los recursos que se recogían en el cuestionario, el más empleado en los casos de abandono y negligencia. También se hace uso, aunque en menor medida, para atender a las víctimas de la violencia física y sexual.

La inexistencia de recurso para atender a la violencia familiar atendida por los trabajadores sociales ha sido prácticamente anecdótica, al darse únicamente para el 2,5% de los casos.

- b) Si bien el recurso de información y orientación es el principal en prácticamente todas las CCAA, a excepción de Castilla La Mancha y Castilla y León, donde primaron la vivienda u otro recurso y la prestación económica, respectivamente. Igualmente, en la Comunidad Valenciana los trabajadores sociales encuestados han transmitido que el principal recurso empleado es la prestación económica.

En Navarra, por el contrario, al igual que en Cataluña, no se entendió este recurso como el principal, sino que fue uno no contemplado en el cuestionario, y, en igual medida, el de empleo e inserción, sanidad y vivienda.

Las comunidades autónomas con mayor índice PIB (INE, 2013) son País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña y Madrid. De estas, solo Euskadi ha empleado una

prestación económica como principal recurso ante esta problemática, junto con el recurso de información.

Por el contrario, la prestación económica ha sido la principal respuesta en Castilla y León y en Comunidad Valenciana, ambas comunidades con un PIB por debajo de la media nacional.

Aragón, gestionó únicamente los recursos de información y orientación y las prestaciones económicas.

Asturias, fue la comunidad autónoma con más número de casos atendidos de violencia familiar. La prestación que más emplea es, como ya hemos recogido, la información y el asesoramiento y, en segundo lugar, el alojamiento alternativo. Emplea en menor medida la prestación económica, la sanidad y otros recursos.

Canarias es la segunda comunidad con menor número de atenciones realizadas en las cuatro semanas anteriores a la realización de la encuesta, para las cuales hizo uso de la información y del alojamiento alternativo.

Los profesionales encuestados de Castilla- La Mancha emplearon principalmente el recurso de vivienda.

Como ya hemos recogido, en Castilla y León se hizo uso principalmente de los recursos económicos seguidos del de información y orientación.

Cataluña fue la comunidad donde menos casos se atendieron y se empleó exclusivamente el recurso de alojamiento alternativo.

En Madrid, si bien el principal recurso fue el de información y asesoramiento, para casi el 60% de los casos no se tramitó recurso alguno a las víctimas de violencia familiar atendidas.

Galicia y Región de Murcia han atendido a sus usuarios con problemas de violencia en el seno familiar a través de la información y orientación, como principal recurso. Pero

si bien Galicia sí empleó las prestaciones económicas, representando éstas su segundo recurso, no fue así en Murcia, puesto que esta comunidad no gestionó ninguno de sus casos con esta respuesta.

- c) Es destacable que Comunidad Valenciana y Región de Murcia han sido las únicas CCAA donde el trabajador social se ha visto en esa situación de falta de recursos, dándose en mayor medida cuando la víctima era un hombre que había sufrido violencia física o sexual.
- d) El fenómeno de la victimización por la violencia familiar crece en número de víctima de forma acelerada, lo que evidencia una falta de recursos que den respuesta al problema tanto desde su vertiente preventiva como de intervención.

Tras el análisis de los resultados hemos podido concluir que para los casos analizados por los trabajadores sociales encuestados que han intervenido con víctimas de violencia familiar, se han dado respuesta a sus necesidades a través de los recursos existentes a casi la totalidad de las víctimas, habiendo incluso situaciones en las que no han considerado necesario tramitar recurso o derivar a un servicio para dar respuesta a las demandas planteadas y las necesidades detectadas por el profesional.

### **Objetivo General 3.**

Objetivo Específico 3.1 Analizar la formación recibida por los profesionales del trabajo social en violencia familiar.

Objetivo Específico 3.2 Determinar qué tipo de formación desean recibir los trabajadores sociales en materia de violencia familiar.

## Capítulo VI – Conclusiones y Propuestas

El trabajo social es una profesión viva que se da en la interacción permanente con personas, grupos y comunidades en un entorno en continuo cambio y evolución, por lo que requiere un esfuerzo de adaptación permanente y de conocimiento y reconocimiento de la sociedad en la que se interviene.

- a) La investigación sugiere que los profesionales del trabajo social encuestados tienen especial interés en recibir una formación en materia de violencia familiar y que existe una preocupación por parte de éstos por querer cumplir con las expectativas que usuarios, sociedad e instituciones demandan, con operatividad y desde el conocimiento.
- b) Se presentan unos indicadores que nos permiten orientar la formación profesional académica y permanente de los trabajadores sociales acorde con la demanda que como colectivo realizan. De esta manera, la formación en materia de violencia familiar permite el desarrollo profesional de los trabajadores sociales vinculado a sus necesidades formativas detectadas y manifestadas en las encuestas.  
  
Esta formación debería proceder de los colegios profesionales de trabajo social y de la universidad, principalmente, si bien la formación a través de congresos y jornadas es bien recibida por los profesionales.

La búsqueda de respuestas para cumplir con este tercer objetivo de investigación ha dejado de manifiesto que más de la mitad de los profesionales del trabajo social encuestados ha confirmado que tiene formación específica en materia de violencia familiar y, además, con un nivel de satisfacción elevado. Además, los profesionales que no han recibido esta formación estarían dispuestos a recibirla. Por tanto, no sólo hemos conocido las necesidades formativas sentidas por el profesional sino que ha quedado manifestado su voluntad por mantener una formación continua que le permita ejercer su profesión desde el conocimiento.

## Propuestas

A continuación, como resultado del conocimiento que la investigación de esta Tesis ha generado, y como resultado de las conclusiones alcanzadas en ella, se plantean un conjunto de propuestas que consideramos pertinentes para mejorar la calidad de la atención prestada a la víctima de violencia familiar, de los servicios sociales que les atiende y del marco teórico y legislativo desde el que se interviene.

- Primero. La pluralidad de víctimas por violencia familiar enfatiza la necesidad de crear una Ley de Violencia Familiar que pueda dar respuesta a todos los colectivos, unificando esfuerzos en su investigación, en sus respuestas, en la creación de recursos y, de este modo, siendo más eficientes a nivel académico, legislativo, judicial y, también, económico.
- Segundo. La creación de un protocolo único y nacional de detección y de intervención con pautas de actuación para los profesionales sanitarios, educativos, sociales y las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- Tercero. Los mecanismos para denunciar o búsqueda de ayuda de las víctimas de la violencia, deben divulgarse y hacerse más accesibles para que puedan hacer uso de ellos todas las personas atendiendo a las posibles limitaciones que por razón de edad o salud puedan tener.
- Cuarto. Incluir en los planes de acción tutorial, de forma transversal, la educación para la paz y la sensibilización en la violencia a través de actividades encaminadas a trabajar las conductas violentas y la identificación de las mismas en los distintos ámbitos.

Quinto. Poner en marcha las propuestas del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 21 de marzo de 2001 sobre la problemática jurídica derivada de la violencia doméstica, a saber:

- a. creación de un Registro de medidas contra la violencia doméstica;
- b. control de cumplimiento de las medidas contra dicha violencia, que podría contar con adecuada cobertura legal en el art. 105 del Código penal;
- c. consideración como delito de los hechos constitutivos de violencia doméstica y reenvío de las actuales faltas a la jurisdicción civil;
- d. posibilidad de adoptar judicialmente las medidas precautorias que en cada caso sean precisas;
- e. ampliación del ámbito subjetivo del art. 153, en la línea de ampliar el ámbito de los sujetos pasivos a todos los posibles integrantes de un núcleo de convivencia familiar y de extender el tipo penal para defender a sujetos que presentan idénticas necesidades de protección;
- f. mecanismos de coordinación de las jurisdicciones civil y penal.
- g. Además, sería conveniente la aprobación de un plan nacional contra la violencia familiar.

Sexto. Introducir los métodos alternativos de resolución de conflictos dentro de los recursos para familias en cuyo seno se viva la violencia. Si bien la mediación en el seno de la violencia de género está prohibida por ley (ART: ASD de la LVDG) no es así cuando se trata de violencia



doméstica ni de violencia en general, por lo que con cualquier familia en cuyo seno se produzca violencia, y siempre que esta no sea de un hombre sobre su pareja, esposa, expareja o exesposa, se podrá realizar esta intervención. De nuevo queda patente la falta de justificación de una ley en base a un sexo (que no por género) y a las medidas en ellas contempladas.

- Séptimo. Tras el análisis de los distintos tipos de violencia que se dan en el ámbito familiar y la multitud de potenciales víctimas, se ve necesaria una legislación que de cobertura a todas las víctimas indistintamente del sexo del agresor y de la víctima o de si se origina dentro del espacio físico doméstico.
- Octavo. En la intervención profesional para la protección de la víctima es necesario poner en marcha una serie de recursos y prestaciones de urgencia teniendo en cuenta que son situaciones de riesgo social. Los profesionales en su intervención movilizan muchos y variados recursos, siendo necesario agilizar su trámite.
- Noveno. Se considera necesario la formación continuada de los profesionales implicados para que sean capaces de reconocer y detectar el mismo y proceder a su abordaje
- Décimo. El término “género” que se emplea en la Ley 1/2004 hace referencia únicamente a la mujer, siendo inapropiado por dos motivos, uno el ya señalado abandono de la víctima en caso de ser hombre, dos porque vincula “sexo femenino” con “género” y este a su vez con “víctima”
- Undécimo. Es necesario conocer mejor el fenómeno de la violencia familiar para poder arbitrar medidas eficaces contra estos comportamientos.

Duodécimo. Resulta necesario crear un mapa nacional de recursos para las víctimas de violencia general, dado que las competencias son autonómicas, para que una víctima, en un momento dado pueda dirigirse a una CC.AA. más beneficiosa para atender su necesidad.

Decimotercero. Derivado de esa transmisión de competencias a las CCAA la atención que se presta a los usuarios de los servicios sociales por sufrir violencia familiar es desigual, desatendiendo el principio de igualdad y universalidad.

Decimocuarto. Dado que los servicios sociales con el instrumento esencial para la implantación de la política de bienestar, parece recomendable crear un protocolo integral de atención a la víctima de violencia familiar que aúne el proceder del profesional ante estas situaciones, desapareciendo, por tanto, la diversidad de guía y protocolos que existen para cada CCAA y para cada tipo de víctima que hay actualmente

## Bibliografía

## Bibliografía

## Bibliografía

- Alberdi I. y Matas N. L. (2002). *La Violencia Doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Cap VI: La violencia doméstica en cifras*. Barcelona, España: Fundación La Caixa.
- Almenares Aliaga, M., Louro Bernal, I. y Ortiz Gómez. M.T. (1999). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. *Revista Cubana Medicina General Integral*, 15(3), 285-92.
- Alonso, J.M. y Castellanos, J.L. (2006). Por un enfoque integral de la violencia familiar. *Intervención psicosocial*. 15 (3).
- Amor, P.J., Echeburúa, E., Loinaz, I. (2009). ¿Se puede establecer una clasificación tipológica de los hombres violentos contra su pareja?. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 9(3), 519-539.
- Arendt, H. (2005). *Sobre la Violencia*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Aroca Montolío, C., Bellver Moreno, M.C. y Alba Robles, J.L. (2012). La teoría del aprendizaje social como modelo explicativo de la violencia filio-parental. *Revista Complutense de Educación*, 23 (2). 487-511
- Aroca-Montolío, C., Lorenzo-Moledo, M. y Miró-Pérez, Camilo. (2014). La violencia filio-parental: un análisis de sus claves. *Anales de Psicología*, 30(1), 157-170. Recuperado de <https://dx.doi.org/10.6018/analesps.30.1.149521>
- Arruda da Silva, P., Pereira da Costa Kerber, N., Costa Santos, S.S., Netto de Oliveira, A.M., Santos da Silva, M.R. y Dos Santos Luz, G. (2012). La violencia contra la mujer en el ámbito familiar: estudio teórico sobre la cuestión de género. *Enfermería Global* 11 (26).
- Baechler, J. y Holeindre, J. (2014) *Guerre et politique*, París, Francia: Hermann.
- Banda Gallego, T., Martos Sánchez, C., Paniagua Martínez, F.J., y Vázquez Librero, M.J. (1999). Investigación sobre la ocupación profesional de los trabajadores sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 12, 107-736.

## Bibliografía

- Bañez Tello, T. (1997). Género y Trabajo Social. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 6, 151-188.
- Barbosa, M. y Yébenes, Z. (2009). *Silencios, discursos y miradas sobre la violencia*. Barcelona, España: Anthropos.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible de la infancia*. Buenos Aires, Argentina: Piados.
- Bazo, M.T. (2002). Diversas manifestaciones de la violencia familiar. *Cuadernos de Trabajo Social*, 10. 213-219.
- Bertino Menna, L. y Pereira Tercero, R. (2010) Cuando los adolescentes toman el poder. Un caso de violencia filio-parental. *Sistemas Familiares y otros sistemas humanos* 26 (1).
- Bouthoul, G. (1984). *Tratado de Polemología. Sociología de las guerras*. Madrid, España: Ediciones Ejército.
- Brage Cendán, S.B. (2012). La violencia machista: análisis del Conflicto. *Estudios Penales y Criminológicos*, XXXII.
- Bolea Bardón, C. (2007). En los límites del derecho penal frente a la violencia doméstica y de género. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 9 (2), 1-26.
- Bruyn, M. (2003). *La violencia, el embarazo y el aborto. Cuestiones de derechos de la mujer y de salud pública. Segunda edición*. Chapel Hill, Carolina del Norte, E.E.U.U: Ipas.
- Cabezas Medina, P., De Armas Bravo, D. y Sabater Fernández, C. (2014). La situación sociolaboral del trabajador social en La Rioja. *Documentos de Trabajo Social* , 54, 62-91.

## Bibliografía

- Caravaca Llamas, C. (2011). Política Social y asistencia a las víctimas de delitos en España: del reconocimiento legal a la protección social. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/cccss/11/>
- Cardarelli, A.P. (1997). *Violence between Intimate Partners: Patterns, Causes, and Effects*. Boston, E.E.U.U.: Allyn and Bacon.
- Carrato, E. y Martínez, R. (2010). Síndrome de Diógenes. A propósito de un caso. Diogenes syndrome. A case report. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 30 (3).
- Castilla Mora, M.R. (2015). *El maltrato a personas mayores atendidas por los Servicios Sociales*. (Tesis Doctoral). Univ. de Málaga. Recuperado de: [http://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/10057/TD\\_Castilla\\_Mora.pdf?sequence=1](http://riuma.uma.es/xmlui/bitstream/handle/10630/10057/TD_Castilla_Mora.pdf?sequence=1)
- Chacón, F. (2011). Familias, sociedad y sistema social. Siglos XVI – XIX. En Chacón F y Bestard J (Ed.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, (pp 325-444). Madrid, España: Cátedra.
- Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA) (2011). *Resumen ejecutivo 2010: programa desatar al anciano y al enfermo de alzheimer* Recuperado de <http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos /ceoma-memoriadesatar-01.pdf>
- Cerrillos, A., Alonso, A., Sariego, J.L., Pujol, C., Carracedo, R., y González Montón, B. (1998). *Familia y violencia: enfoque jurídico*. Madrid, España: Dykinson.
- Corsi, J. (2003). *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico: fundamentos teóricos para el estudio de la violencia en las relaciones familiares*. Buenos Aires, Argentina: Paidós

## Bibliografía

- Cruz, M. (2006). El concepto de violencia familiar. *Boletín de los Sistemas Nacionales Estadísticos y de Información Geográfica*, 2 (2), 109-118
- De Jong, et al. (2010). *Familia: representaciones y significados. Una lucha entre semejanzas y diferencias*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Espacio.
- De Paul, J. y Larrión, J.L. (2006). *El maltrato de personas mayores*. Donostia, España: José Luis de Cuesta Arzamendi.
- De la Cerda Ojeda, F. et al. (2006) Síndrome de Munchausen por poderes. *Cuad Med Forense* 2006, 11(43-44), 47-55
- Díaz-Aguado, M J., (2004). Hablemos de la violencia, *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminológica*.
- Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Dirección General de Familia y Menor de Murcia. (2008). *Maltrato Infantil. Protocolos de Actuación*.
- Eliacheff, C. (2002.) *Del niño rey al niño víctima: violencia familiar e Institucional*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Nueva Visión.
- Echeburua, E., Amor, P.J. y Fernández Montalvo, J. (2002). *Vivir sin violencia*. Madrid, España: Ediciones Pirámide.
- Echeburua, E. y Del Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Echegoyen Olleta, J. (1997). *Historia de la Filosofía. Volumen 1: Filosofía Griega*. Valladolid, España: Edinumen.
- Escartín Caparrós. (1997). Los niños maltratados y sus familias: algunas indicaciones para la intervención del trabajador social, *Alternativas: Cuadernos de trabajo social* 5, 145-153. ISSN 1133-0473, ISSN-e 1989-9971.



## Bibliografía

- Espinosa-Torres, F, Fernández-Ortega, MA, García-Pedroza, F y Irigoyen Coria, A. (2009) El estado del arte de la violencia familiar en México. *Archivos en Medicina Familiar*, 11 (4), 171-188.
- Ferrero, G. (2009) . *Reconstrucción de los cuadros de la violencia familiar desde la intervención profesional del Trabajador Social*. Buenos Aires, Argentina: Ed. Espacio.
- Fernández-Montalvo J., y Echeburúa, E. (2008). Trastornos de personalidad y psicopatía en hombres condenados por violencia grave contra la pareja, *Psicothema*, 20 (2), 193-1998.
- Fernández-Pacheco, P. (2002). Respuesta a la violencia doméstica: un estudio multidisciplinar. *Cuadernos de Trabajos de Investigación*. Alicante, España: Universidad de Alicante. Centro de estudios sobre la mujer.
- Fernández Santiago, P. (2007). *Violencia Familiar: la visión de la mujer en casas de acogida*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch
- Fleta Zaragoza, (2000). Maltrato por poderes: síndrome de Münchhausen en la infancia” *Ciencia Forense, revista aragonesa de medicina legal*, 2, 68-90.
- Fragoza, A.B. (2012). La Violencia Social, la Violencia Familiar y una Mirada desde la Responsabilidad Social. *Anuario de Psicología Jurídica*, 022, 127-133.
- Freund, J. (1995). *Sociología del Conflicto*. Madrid, España: Ed. Ejército.
- Fundación Viure i Conviure. (2007). *Prevenir y actuar contra los malos tratos a las personas mayores*.
- Galtung, J. (1964). A structural theory of aggression. *Journal of Peace Research*, 1, 95-119.

## Bibliografía

- Galtung, J. (1984) *¿Hay alternativas?: cuatro caminos hacia la paz y la seguridad*. Madrid, España: Tecnos.
- García, J., Lirio, J. y Díaz, J.A. (2003). Síndrome del niño zarandeado. *Bienestar y protección infantil*, 2 (1), 13-22.
- García Calvo, M. (2006). Análisis socio-jurídico de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Revista Andaluza de relaciones Laborales*, 17, 105-131.
- García Fuster, E. (2002). Visibilidad y tolerancia social de la violencia familiar *Psychosocial Intervention*, 11 (2), 201-211.
- Garrido, V. (2008). El síndrome del emperador y sus desafíos en el ámbito científico y profesional. *Jornadas sobre violencia intrafamiliar*. Instituto Universitario de la Familia Universidad Pontificia Comillas. Valencia, España.
- Garrido Genovés, V. (2001). *Amores que matan*. Barcelona, España: Algar.
- Garrido Genovés, V., Stageland P. y Redondo, S. (2001). *Principios de criminología*. Valencia, España: Tirant Lo Blanch.
- Geffner, R., Sorenson, S.B., Lundberg-Love, P.K. (Eds.) (1997). *Violence and Sexual Abuse at Home. Current Issues in Spousal Battering and Child Maltreatment*. Nueva York, E.E.U.U.: Haworth Maltreatment y Trauma Press.
- Girard, R. (1983). *La violencia y lo sagrado*, Barcelona, España: Anagrama.
- Girard, R. (2006) *El chivo expiatorio*, Barcelona, España: Anagrama.

## Bibliografía

- Goiburu, L.M.J. (1996). *Fuertes contra la violencia*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Pazos Gómez, M., Oliva Delgado, A. y Hernando Gómez, A. (2014). Violencia en relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 46, 148-159
- Gómez, C. M. (2010). Aproximación conceptual a la violencia escolar. *La Razón histórica*, 14, 18-24.
- González-Álvarez, M., Gesteira, C., Fernández-Arias, I. y García-Vera, M.P. (2010). Adolescentes que agreden a sus padres. Un análisis descriptivo de los menores agresores. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 10, 37-53.
- Gracia Fuster, E., (2002) *Violencia Invisible: icerberg de la violencia doméstica*. Barcelona, España: Paidós
- Habermas, J. (2010). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos, *Revista de Filosofía Diánoia*, 55 (64).
- Hikal-Carreón, W.S. (2011). Prevención social del delito a través de los derechos humanos: un vínculo ignorado. *Revista criminológica*, 53 (1) 261-274
- Horno, P. (2001). *Abuso sexual infantil: manual de formación para profesionales*. Madrid, España: Save the children.
- Ibabe, I. y Jaureguizar, J. (2011). ¿Hasta qué punto la violencia filio-parental es bidireccional?. *Anales de psicología*, 27 (2), 265-277.
- Iglesias de Ussel, J. (1998). La protección de la familia en España. *Papeles de economía Española*, 77, 224-238.

## Bibliografía

- Jiménez-Bautista, F. (2012). Conocer para comprender la violencia: origen, causas y realidad. *Convergencia*, 19(58), 13-52. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352012000100001&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352012000100001&lng=es&tlng=es).
- Landa, E., Alvites, M.P. y Fortes, J.L. (2014). Síndrome de Munchausen por poderes: presentación de un caso y revisión de la literatura. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34 (124), 791-795.
- Landrove Díaz, G. (1990) *Victimología*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Laplantine, F. (1977) *El filósofo y la violencia*. Madrid, España: EDAF
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del psicólogo*, 25 (88), 31-38.
- Lorente, M. y Lorente, J.A. (1998). *Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso*. Granada, España: Comares S.L.
- Martín Lucas, B. (2010) *Violencias (in)visibles : intervenciones feministas frente a la violencia patriarcal*, Barcelona, España: Icaria.
- Mestre Roldán, S., (2016). Maltrato a los hombres, ¿una realidad silenciosa?. *Europapress*. Recuperado de <http://www.europapress.es/sociedad/noticia-maltrato-hombres-realidad-silenciosa-20150612102418.html>
- Millet, E. (2015). "Bullying" entre hermanos. *La Vanguardia*. Recuperado de <http://www.lavanguardia.com/estilos-de-vida/20140606/54408743468/bullying-entre-hermanos.html>

## Bibliografía

- Ministerio de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia:  
Ministerio de Trabajo e inmigración, Instituto de la Mujer. (2000). *Estudios sobre violencia familiar y agresiones sexuales*.
- Moix Martínez, M. (2004). El Trabajo Social y los Servicios Sociales. Su concepto. *Cuadernos de Trabajo Social, 17*, 131-141.
- Montero, A. (2000). Featuring domestic stockholm syndrome. a cognitive bond of Protection in battered women. *XIV congreso de la International Society for Research on Aggression*. Valencia, España: International Society for Research on Aggression.
- Morillas Fernández, D.L. (2003), *Análisis criminológico del delito de violencia doméstica*, Cádiz, España: Universidad de Cádiz.
- Morillas Fernández, D.L., Patró Hernández, R.M., Aguilar Cárcelos, M.M., (2011). *Victimología. Un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización*, Madrid, España: Dykinson.
- Morillas Cueva, L., Jiménez Díaz, M<sup>a</sup> J., Luna Del Castillo, J. D., Miranda León, M<sup>a</sup> T.,  
Morillas Fernández, D. L. y García Zafra, I. (2006). *Estudio empírico sobre el maltrato a la mujer*, Madrid, España: Dykinson.
- Moreno, D., Estévez, E., Murgui, S. y Musiti, G. (2009). Reputación social y violencia relacional en adolescentes: el rol de la soledad, la autoestima y la satisfacción vital. *Psicothema, 21* (4), 537-542.
- Nieto Morales, C. (2012) *La violencia intrafamiliar : menores, jóvenes y género*. Barcelona, España: J.M. Boch

## Bibliografía

Observatorio de la Infancia. (2006). *Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos*. Madrid, España.

Observatorio de la Infancia. (2006). *Maltrato infantil: detección, notificación y registro de casos*. Madrid, España: Secretaría General de Asuntos Sociales, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Observatorio de la Infancia (2014). *Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil en el ámbito familiar*. Madrid, España: Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Organización Mundial de la Salud (1992). *CIE-10, décima revisión de la clasificación internacional de enfermedades*. Madrid, España: Meditor.

Organización Mundial de la Salud (2005), *Informe mundial sobre la violencia y la salud*, Ginebra, Suiza.

Organización Mundial de la Salud. (2011) *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N°. 239. Actualización de septiembre de 2011*. Ginebra, Suiza.

Ortiz, A. (2005). *Violencia doméstica: modelo multidimensional y programa de intervención* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid. Madrid, España.

Orosa Fraiz, T. (2000) *La tercera edad y la familia. Una mirada desde el adulto mayor*, La Habana, Cuba: Félix Varela.

Pardo M. (Ed.) (2000) *La etiología de la violencia y el maltrato doméstico contra las mujeres*, Pamplona, España: Universidad Pública de Navarra, Departamento de Sociología.

## Bibliografía

- Patr6 Hernández, R. y Limiñana Gras, R.M. (2005) Víctimas de la violencia familiar: consecuencias psicol6gicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología* 21 (1) 11-17.
- Pelegri Viaña, X., El modelo de servicios sociales en Espa~a. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTA*, XVII (2)
- Pereira, R. (2006). Violencia filio-parental: un fen6meno emergente. *Revista Mosaico, cuarta 6poca*, 36, 8-9
- Perera, Y. (2012). Hijos que maltratan, un infierno del que se puede salir con (re)educaci6n...y ayuda. *El Mundo*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/01/20/espana/1327056056.html>.
- P6rez, M.D. (1996). La violencia en el medio familiar. S6ndrome del anciano maltratado. Luna, A., Oscuna, E. y P6rez, M.D. (Ed.), *Introducci6n a la legislaci6n sanitaria* (pp. 83-87). Murcia, Espa~a: DM
- Ram6rez, A.V., (2003). La violencia: aproximaciones biopsicol6gicas. *Revista psicolog6a cient6fica. PsicoPediaHoy*, 11(2).
- Real Academia de la Lengua Espa~ola (2005) *Diccionario de la lengua espa~ola*.
- Redondo, S. y Pueyo, A.A. (2001). *Perfil y tratamiento del maltratador familiar, Proyecto de Investigaci6n Coordinado SEC2001-3821-c05-01* Dpto Personalidad, Evaluaci6n y Tratamiento Universidad de Barcelona. Barcelona, Espa~a. Recuperado de: [http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1\\_6/publicac\\_pdf/6\\_5\\_Redondo%20Illescas,%20S.%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A.,PDF](http://www.ub.edu/geav/contenidos/vinculos/publicaciones/public1_6/publicac_pdf/6_5_Redondo%20Illescas,%20S.%20y%20Andr%C3%A9s%20Pueyo,%20A.,PDF)
- Reina. E. (2010). ¿Existe violencia entre las parejas del mismo sexo?. Buenas pr6cticas en la intervenci6n en violencia en parejas del mismo sexo. *A Fondo*.

## Bibliografía

- Rodríguez Núñez, A. (Ed.) (2010) *Violencia en la familia: estudio multidisciplinar*, Madrid, España: Dykinson.
- Rojas Marcos, L (1995) *Las semillas de la violencia*. Madrid, España: Espasa
- Rojas-Andrade, R., Galleguillos, G., Miranda P. y Valencia, J. (2013). Los hombres también sufren. Estudio cualitativo de la violencia de la mujer hacia el hombre en el contexto de pareja. *Revista Vanguardia Psicológica Clínica Teórica y Práctica*, Año 3, 3 (2), 150-159
- Rueda, J.D. (2008). *El maltrato a las personas mayores: bases teóricas para su estudio*. Salamanca, España: Junta de Castilla y León.
- Rufo, M. (2006). El síndrome del niño sacudido. *Cuadernos de Medicina Forense*. 16 ,1 (2) 43-44.
- Ruíz, I. y Gallardo, J.A. (2002). Impacto psicológico de la negligencia familiar en un grupo de niños y niñas. *Anales de psicología*, 18 (2), 261-272.
- Sánchez, D. (2011). El "síndrome del emperador" o del "hijo tirano", cuando el maltratador es nuestro hijo. 20 minutos. Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/1063756/0/hijos/maltratan/padres>
- Sánchez Del Corral Usaola, F. (2007), *Violencia en el anciano, Informes Portal mayores 21*.
- Sanmartín, J. (2000) *La Violencia y sus clases*. Barcelona, España: Ariel
- Sanmartín, J. (2011). *Informe del Centro Reina Sofía sobre el Maltrato infantil en la familia en España*. Madrid, España: Ministerio de Sanidad, Política Social e igualdad.
- Santana-Tavira, R., Sánchez-Ahedo, R. y Herrera-Basto, E. (1998). El maltrato infantil: Un problema mundial. *Salud Pública* 40 (1), 1-14.



## Bibliografía

- Sanz, D. (1999). *Violencia y abusos en la familia*, Buenos Aires, Argentina: Lumen
- Soriano, A. (2001) *Maltrato Infantil*, Madrid, España: San Pablo
- Torrices Blanco, A. (2012) Las trabajadoras sociales del Siglo XXI: su perfil actual. *Humanismo y Trabajo Social*, 10, 181-203.
- Triadó, C. (2008). Las abuelas/os cuidadores de sus nietos/as. Tareas de cuidado, beneficios y dificultades del rol. *Psicología y relaciones interpersonales*, 4 (1), 455-464.
- Trujano, P., Martínez, A. E. y Camacho, S.I. (2010). Varones víctimas de violencia doméstica: un estudio exploratorio acerca de su percepción y aceptación. *Diversitas: Perspectivas en Psicología* 6, 339-354. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67915140010>.
- Tuvblad, C. Beaver, K.M. (2013) Genetic and environmental influences on antisocial behavior. *Journal Criminal Justice.*, 41(5), 273–276.
- UNICEF. (2007) *El Maltrato Deja Huella - Manual para la Detección, Orientación de la Violencia Intrafamiliar*, Santiago de Chile, Chile: Fosis.
- UNICEF (2006) *Tercer Estudio de Maltrato Infantil en Chile*. Chile: Fosis
- Valdebenito, L. y Larraín, S. (2007). *El maltrato deja huella. Manual para la Detección y Orientación de la Violencia Intrafamiliar* Chile: UNICEF.
- Velasco C., Luna J.D., Martín A., Caño A. y Martín de las Heras S. (2014) Intimate partner violence against Spanish pregnant women: application of two screening instruments to assess prevalence and associated factors. *Acta Obstet Gynecol Scand* 93, 1050–1058.



## Apéndices

## Apéndice

## **Apéndice 1 – Cuestionario**

## Apéndice

## El trabajador social y su respuesta a la violencia familiar

### DEL PROFESIONAL Y DEL SERVICIO

Queremos conocer cómo es la persona que nos responde el cuestionario y el servicio en el que trabaja.

#### Sexo

- Hombre  
 Mujer

#### Edad

¿Cuánto tiempo llevas ejerciendo como Trabajador Social? (introducir número entero)

Comunidad o ciudad autónoma en la que ejerces como trabajador social.

- Andalucía  
 Aragón  
 Asturias, Principado de  
 Baleares, Islas  
 Canarias  
 Cantabria  
 Castilla-La Mancha  
 Castilla y León  
 Cataluña  
 Ceuta  
 Comunidad Valenciana  
 Extremadura  
 Galicia  
 La Rioja  
 Madrid  
 Melilla  
 Murcia, Región de  
 Navarra  
 País Vasco

¿Cuál es tu situación laboral actual?

- Trabajando  
 Desempleado

¿Dónde trabajas? (elección múltiple)

- Empleado de administración pública  
 Iniciativa privada/autónomo  
 Empresa privada  
 ONG (asociación o fundación)  
 Otro

Colectivo o ámbito de intervención con el que trabajas (elección múltiple)

- Atención Primaria  
 Discapacidad  
 Mayores  
 Familia  
 Exclusión Social

**Colectivo o ámbito de intervención con el que trabajas (elección múltiple)**

- Salud
- Inmigración
- Empleo y Formación
- Educación
- Justicia
- Mujer
- Penitenciaria
- Infancia
- Cooperación Internacional
- Otro [ ]
- Sin experiencia

**Forma en la que el usuario accede al servicio**

- Directo
- Derivación

**Ámbito de Intervención (elección múltiple)**

- Local
- Comarcal
- Mancomunidad
- Provincial
- Autonómico
- Nacional
- Supranacional

**De la formación en violencia familiar**

**¿Has recibido formación en Violencia Familiar?**

- Sí, he recibido formación específica
- No, no he recibido formación específica

**¿Dónde te formaste? (elección múltiple)**

- Universidad
- Colegio Profesional
- Empresa de formación
- Congresos y Jornadas
- Otro [ ]

**Horas de formación**

**Modalidad de formación (elección múltiple)**

- Presencial
- Semipresencial
- A distancia
- On-line

**¿Por qué decidiste recibir esta formación?**

Observaciones:



**Valora las siguientes afirmaciones respecto a la formación recibida, 1 corresponde a una respuesta de Nada de acuerdo o Nunca y 4 corresponde a una respuesta Totalmente de acuerdo o Siempre**

	1	2	3	4
Adquirí suficientes conocimientos	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Estoy satisfecha/o con la adecuación de los contenidos	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Me encuentro preparada/o para atender a las víctimas de violencia familiar	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

**¿Te gustaría recibirla?**

- [ ] Sí, me gustaría recibirla  
 [ ] No, no me gustaría recibirla

**¿Cómo te gustaría que fuera? (elección múltiple)**

- [ ] Presencial  
 [ ] Semipresencial  
 [ ] A distancia  
 [ ] On-line

**¿Quién te gustaría que te ofreciera esta formación? (elección múltiple)**

- [ ] Universidad  
 [ ] Colegio Profesional  
 [ ] Empresa de formación  
 [ ] Congresos y Jornadas  
 [ ] Otro [ ]

#### DE LA VÍCTIMA Y SUS RECURSOS INSTITUCIONALES

Queremos conocer cómo es la víctima de violencia familiar y la respuesta que se la ha ofrecido.

**¿Cuántas intervenciones por violencia familiar has realizado en el 2016?**

**En las últimas 4 semanas, ¿has realizado alguna intervención en violencia familiar?**

- [ ] Sí  
 [ ] No

**¿cuántas intervenciones por violencia familiar has realizado durante esas semanas?**

**Respecto a las últimas 4 intervenciones realizadas, responde a estas cuestiones (selecciona la respuesta que mejor se ajuste a cada apartado o que sea más relevante)**

Posibles respuestas columna 3 A:[Hombre] B:[Mujer]

Posibles respuestas columna 4 A:[Hombre] B:[Mujer]

Posibles respuestas columna 5 A:[Psicológicos] B:[Religiosos] C:[Abandono/Negligencia] D:[Emocional] E:[Físicos] F:[Sexuales] G:[Médicos] H:[Social] I:[Relacionales] J:[Económicos]

Posibles respuestas columna 6 A:[Pareja] B:[Padre/Madre a Hijo/a] C:[Hermanos] D:[Hijo/a a Padre/Madre] E:[Tío/a a Sobrino/a] F:[Primos] G:[Abuelo/a a Nieto/a] H:[Nieto/a a Abuelo/a] I:[Otro]

Posibles respuestas columna 8 A:[Víctima] B:[Familiar víctima] C:[Trabajador social] D:[Personal Sanitario] E:[Centro escolar] F:[Fuerzas de seguridad] G:[Otro]

**Respecto a las últimas 4 intervenciones realizadas, responde a estas cuestiones (selecciona la respuesta que mejor se ajuste a cada apartado o que sea más relevante)**

Posibles respuestas columna 3 A:[Hombre] B:[Mujer]

Posibles respuestas columna 4 A:[Hombre] B:[Mujer]

Posibles respuestas columna 5 A:[Psicológicos] B:[Religiosos] C:[Abandono/Negligencia] D:[Emocional] E:[Físicos]

F:[Sexuales] G:[Médicos] H:[Social] I:[Relacionales] J:[Económicos]

Posibles respuestas columna 6 A:[Pareja] B:[Padre/Madre a Hijo/a] C:[Hermanos] D:[Hijo/a a Padre/Madre] E:[Tío/a a Sobrino/a] F:[Primos] G:[Abuelo/a a Nieto/a] H:[Nieto/a a Abuelo/a] I:[Otro]

Posibles respuestas columna 8 A:[Víctima] B:[Familiar víctima] C:[Trabajador social] D:[Personal Sanitario] E:[Centro escolar] F:[Fuerzas de seguridad] G:[Otro]

	Edad Víctima	Edad Agresor	Sexo de la víctima	Sexo del agresor	Tipo violencia	Relación víctima-agresor	Recurso deseado
Caso 1							
Caso 2							
Caso 3							
Caso 4							

	Quién ha detectado la Violencia
Caso 1	
Caso 2	
Caso 3	
Caso 4	

### Recursos empleados

	Vivienda	Alojamiento alternativo	Información y Asesoramiento	Prestación económica	Empleo e Inserción laboral	Sanidad	Otro
Caso 1	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Caso 2	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Caso 3	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
Caso 4	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]

	No existen recursos	No se tramitó recurso
Caso 1	[ ]	[ ]
Caso 2	[ ]	[ ]
Caso 3	[ ]	[ ]
Caso 4	[ ]	[ ]

**De las siguientes situaciones indica si hay alguna que sea violencia familiar (elección múltiple)**

- Sobrina que lleva las cuentas de su tía mayor
- Padres que educan a sus hijos en educación sexual con la práctica
- Esposo que siempre acompaña a su mujer en sus salidas para poder vigilarla
- Padres que alientan a sus hijos a ser deportistas profesionales o cantantes
- Padre que quiere mucho a sus hijos y siempre les da caricias y abrazos
- Sobrina que lleva las cuentas de la tía mayor y le compra lo que ella cree necesario

**De las siguientes situaciones indica si hay alguna que sea violencia familiar (elección múltiple)**

- ] Madre que va con los hijos a mendigar
- ] Tío que quiere mucho a sus sobrinos y da caricias y abrazos por debajo de la ropa
- ] Hijo que amenaza a su padre de ingresarlo en una residencia
- ] Esposa que ridiculiza al esposo
- ] Abuelo que controla las amistades del nieto con la amenaza de la herencia
- ] Madre que zarandea a su bebé bruscamente para conseguir callarlo
- ] Esposo que obliga a la esposa a cumplir con sus obligaciones maritales y tener sexo
- ] Madre que insulta al hijo por no querer recoger sus cosas
- ] Esposo que controla las cuentas de la casa y le niega el acceso al dinero a la esposa
- ] Hija que amenaza a los padres con prostituirse si se niegan a pagarle el carnet de conducir
- ] Hijo que ha maltratado físicamente a la mascota de la familia para intimidar a los padres
- ] Esposo que ha amenazado con huir llevándose a los niños
- ] Esposa que ha amenazado con suicidarse si el marido la abandonan

## Apéndice

## **Apéndice 2 – Carta al Consejo General del Trabajo Social**

## Apéndice



Carmen María Gómez  
Facultad de Trabajo social  
Departamento de Sociología y Trabajo Social  
Universidad de Murcia  
Trabajadora Social col. 30/767

Junio de 2015

Querid@ coleg@, querid@ compañer@:

Estoy trabajando en una amplia investigación sobre la realidad del trabajador social que interviene con víctimas de violencia familiar y resulta imprescindible e impensable realizarla sin contar con los profesionales que estáis trabajando día a día con ellos. Por eso hemos diseñado una encuesta para poder llevar al mayor número posible de profesionales del trabajo social.

Se trata de una breve encuesta que nos permitirá obtener información relevante sobre el perfil del profesional encuestado y su servicio e institución, así como sobre su formación especializada en violencia familia, las intervenciones realizadas y la respuesta ofrecida a las distintas víctimas. El tiempo de respuesta es inferior a 10 minutos, constando sólo de 3 apartados, y la sencillez del entorno digital en la que se ha elaborado facilita la participación de los encuestados.

Le agradece su colaboración,

Carmen María Gómez

P. S. La encuesta podrá cumplimentarse desde la siguiente *url*:

<https://encuestas.um.es/Nzc2Nw.c>

La **contraseña** de acceso solicitada es VFAMILIAR.

## Apéndice



### **Apéndice 3 – Carta a los profesionales**

## Apéndice



Carmen María Gómez  
Facultad de Trabajo social  
Departamento de Sociología y Trabajo Social  
Universidad de Murcia  
Trabajadora Social col. 30/767

Junio de 2015

Querid@ coleg@, querid@ compañer@:

Estoy trabajando en una amplia investigación sobre la realidad del trabajador social que interviene con víctimas de violencia familiar y resulta imprescindible e impensable realizarla sin contar con los profesionales que estáis trabajando día a día con ellos. Por eso hemos diseñado una encuesta para poder llevar al mayor número posible de profesionales del trabajo social.

Se trata de una breve encuesta que nos permitirá obtener información relevante sobre el perfil del profesional encuestado y su servicio e institución, así como sobre su formación especializada en violencia familia, las intervenciones realizadas y la respuesta ofrecida a las distintas víctimas. El tiempo de respuesta es inferior a 10 minutos, constando sólo de 3 apartados, y la sencillez del entorno digital en la que se ha elaborado facilita la participación de los encuestados.

Le agradece su colaboración,

Carmen María Gómez

P. S. La encuesta podrá cumplimentarse desde la siguiente *url*:

<https://encuestas.um.es/Nzc2Nw.c>

La **contraseña** de acceso solicitada es VFAMILIAR.

## Apéndice

**Apéndice 4 – Folleto repartido en el II Congreso Internacional de Trabajo Social,  
Logroño, Abril 2016**

## Apéndice

Encuesta para investigación sobre el papel trabajador  
social ante las víctimas de violencia familiar.



No importa en qué ámbito trabajes, ni es necesario que intervengas con violencia de género, lo que pretendemos es conocer, por ámbitos, dónde se atiende violencia familiar y de qué manera se da respuesta.

Gracias

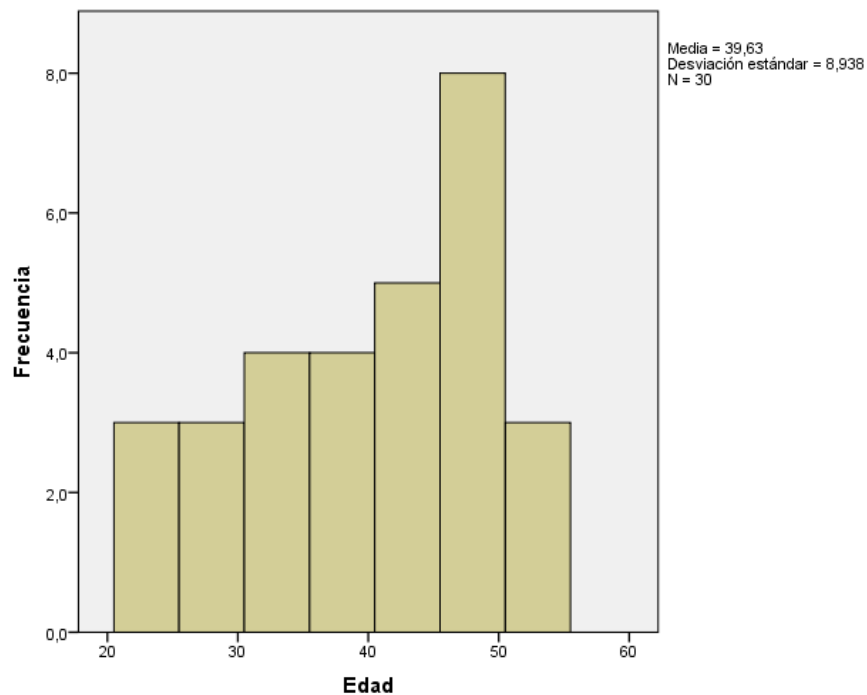
<https://encuestas.um.es/encuestas/encuestas.realizacion.insertar.gen>

## Apéndice



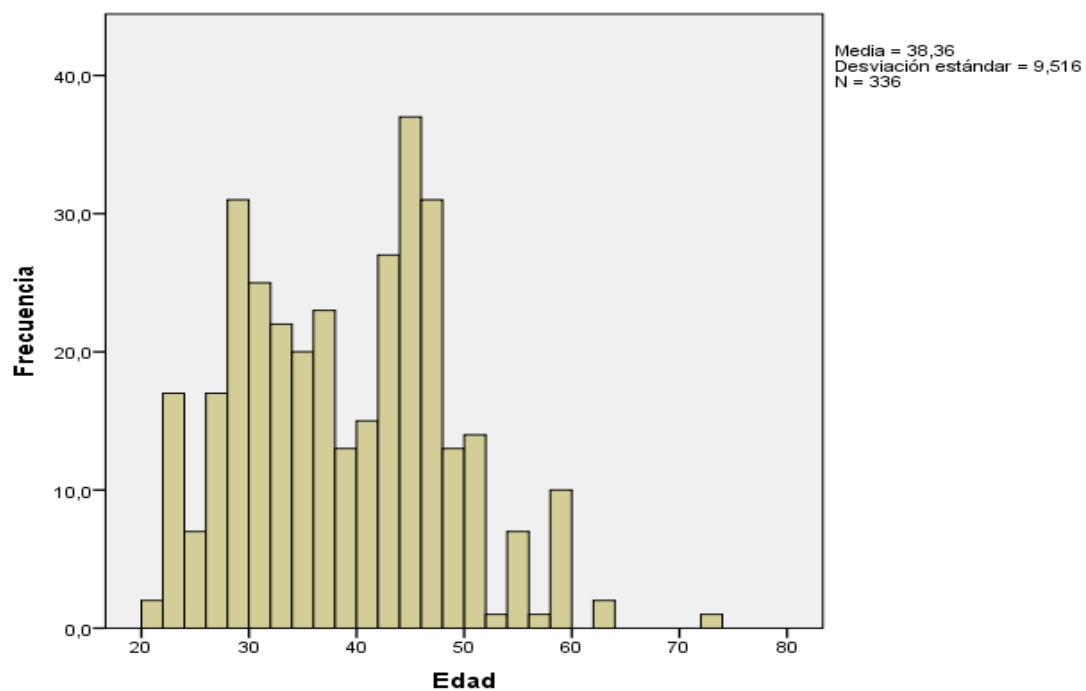
## **Apéndice 5 – Tablas y Figuras**

### Del trabajador social encuestado



**Figura 39** Distribución de edad de los participantes hombres

**Nota** Fuente Elaboración Propia



**Figura 40** Distribución de edad de las participantes mujeres

**Nota** Fuente Elaboración Propia

## Apéndice

**Tabla 31**

*¿Cuánto tiempo llevas ejerciendo como Trabajador Social?*

Comunidades Autónomas	Media	N	Desviación estándar	Suma	Varianza
Andalucía	2,57	7	3,690	18	13,619
Aragón	14,25	16	9,118	228	83,133
Asturias, Principado de	12,72	36	9,422	458	88,778
Canarias	22,00	3	6,928	66	48,000
Cantabria	5,00	3	,000	15	,000
Castilla - La Mancha	6,73	11	6,739	74	45,418
Castilla y León	10,47	19	5,929	199	35,152
Cataluña	9,00	11	8,473	99	71,800
Comunidad Valenciana	12,78	18	13,300	230	176,889
Galicia	11,74	66	7,035	775	49,486
Madrid, Comunidad de	9,96	24	5,849	239	34,216
Murcia, Región de	9,92	99	9,458	982	89,463
Navarra	13,00	8	10,461	104	109,429
País Vasco	12,47	15	10,849	187	117,695
Total	10,93	336	8,864	3674	78,569

Nota: **Fuente Elaboración propia**

## Apéndice

**Tabla 32**

*Relación entre lugar de trabajo y colectivo atendido por sexo*

	SEXO	Adm. Pública	Iniciativa privada - Autónomo	Empresa Privada	ONG, Asociación y fundación	Otros	Total
<b>Atención Primaria</b>	H	3	0	0	0	0	<b>84</b>
	M	78	0	0	3	0	
	<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	
<b>Discapacidad</b>	H	3	1	1	3	0	<b>52</b>
	M	14	3	2	25	0	
	<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	
<b>Mayores</b>	H	4	1	2	2	0	<b>49</b>
	M	16	0	13	11	0	
	<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	
<b>Familia</b>	H	3	1	1	1	0	<b>40</b>
	M	15	0	3	13	3	
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>14</b>	<b>3</b>	
<b>Exclusión Social</b>	H	0	0	1	3	1	<b>44</b>
	M	15	0	2	18	4	
	<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>21</b>	<b>5</b>	
<b>Salud</b>	H	2	1	0	1	0	<b>44</b>
	M	30	0	1	9	0	
	<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	
<b>Inmigración</b>	H	0	0	0	1	0	<b>20</b>
	M	6	1	2	10	0	
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	
<b>Empleo y formación</b>	H	1	1	0	0	0	<b>15</b>
	M	5	0	0	6	2	
	<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	
<b>Educación</b>	H	1	1	0	0	0	<b>19</b>
	M	11	2	0	4	0	
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	

## Apéndice

<b>Justicia</b>	H	1	1	0	0	0	<b>5</b>
	M	1	0	1	1	0	
	<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
<b>Mujer</b>	H	3	1	0	1	0	<b>41</b>
	M	13	5	3	15	0	
	<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	
<b>Penitenciaria</b>	H	0	0	0	1	0	<b>5</b>
	M	3	0	0	1	0	
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	
<b>Infancia</b>	H	1	0	2	1	0	<b>38</b>
	M	17	0	2	12	3	
	<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	
<b>Coop Internacional</b>	H	0	0	0	1	0	<b>5</b>
	M	1	0	0	3	0	
	<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	
<b>Otro colectivo</b>	H	2	0	0	0	0	<b>23</b>
	M	10	0	3	6	2	
	<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	

**Nota.** Fuente Elaboración Propia

Apéndice

**Respuesta del Trabajador social a la Víctima de la Violencia Familiar**

## Apéndice

**Tabla 33**

*Relación entre Sexo del agresor, rango de edad y Tipo de violencia*

<i>Tipo violencia</i>			<i>0 - 17 años</i>	<i>18 - 35 años</i>	<i>36 - 64 años</i>	<i>Mayores de 65 años</i>	<i>Total</i>	
Psicológicos	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	9	39	7	55	
			% respecto edad	81,8%	95,1%	87,5%	91,7%	
		Mujer	Recuento	2	2	1	5	
			% respecto edad	18,2%	4,9%	12,5%	8,3%	
	Total		Recuento	11	41	8	60	
Económicos	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	2	3		5	
			% respecto edad	100,0%	100,0%		100,0%	
	Total		Recuento	2	3		5	
Abandono / Negligencia	Sexo del agresor	Mujer	Recuento	9	2		11	
			% respecto edad	100,0%	100,0%		100,0%	
	Total		Recuento	9	2		11	
Emocional	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	8	10		18	
			% respecto edad	100,0%	83,3%		90,0%	
		Mujer	Recuento	0	2		2	
			% respecto edad	,0%	16,7%		10,0%	
	Total		Recuento	8	12		20	
Físicos	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	5	22	51	6	84
			% respecto edad	100,0%	78,6%	96,2%	75,0%	89,4%
		Mujer	Recuento	0	6	2	2	10
			% respecto edad	,0%	21,4%	3,8%	25,0%	10,6%
	Total		Recuento	5	28	53	8	94
Sexuales	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	2	1		3	
			% respecto edad	100,0%	100,0%		100,0%	
	Total		Recuento	2	1		3	
Médicos	Sexo del agresor	Hombre	Recuento		1		1	
			% respecto edad		100,0%		100,0%	
	Total		Recuento		1		1	

## Apéndice

Social	Sexo del agresor	Hombre	Recuento			1		1
			% respecto edad			100,0%		100,0%
Relacionales	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	0	1			1
			% respecto edad	,0%	100,0%			33,3%
	Mujer	Recuento	2	0			2	
		% respecto edad	100,0%	,0%			66,7%	
	Total	Recuento	2	1			3	
	Total	Sexo del agresor	Hombre	Recuento	5	44	106	13
% respecto edad				71,4%	72,1%	93,0%	81,3%	84,8%
Mujer		Recuento	2	17	8	3	30	
		% respecto edad	28,6%	27,9%	7,0%	18,8%	15,2%	
Total	Recuento	7	61	114	16	198		

Nota Fuente Elaboración propia

**Tabla 34**

*Validación de los datos de casos de violencia familiar y lugar de trabajo*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Administración Pública	181	76,7	76,7	76,7
	Empresa privada	17	7,2	7,2	83,9
	ONG, Asociación o Fundación	38	16,1	16,1	100,0
	Total	236	100,0	100,0	

Nota. Fuente elaboración propia



## Apéndice

**Tabla 35**

*Relación entre las variables sexo de la víctima, relación de parentesco y sexo del agresor*

Sexo del agresor		Sexo de la víctima * Relación * Sexo del agresor						Total
		Caso 1, Relación						
		Pareja	ns/nc	Padre / Madre	Hermanos	Hijo	Tío / Tía	
<b>Hombre</b>	Sexo de la víctima	Hombre	0	0	4	0	0	4
		Mujer	155	12	23	3	5	198
	<b>Total</b>		<b>155</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>202</b>
<b>Mujer</b>	Sexo de la víctima	Hombre	2		7	0	0	9
		Mujer	3		11	1	2	19
		ns/nc	0		2	0	0	2
	<b>Total</b>		<b>5</b>		<b>20</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>30</b>
<b>ns/nc</b>	Sexo de la víctima	Mujer		2				2
		ns/nc		2				2
	<b>Total</b>			<b>4</b>				<b>4</b>
<b>Total</b>	Sexo de la víctima	Hombre	2	0	11	0	0	13
		Mujer	158	14	34	4	7	219
		ns/nc	0	2	2	0	0	4
	<b>Total</b>		<b>160</b>	<b>16</b>	<b>47</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>236</b>

Nota: Fuente elaboración propia

## Apéndice

**Tabla 36**

*Relación entre las variables Sexo del agresor, Relación de parentesco y tipo de violencia realizadar*

Sexo del agresor			Relación					Total	
			Pareja	ns/nc	Padre / Madre	Hermanos	Hijo		Tio / Tia
<b>Hombre</b>	Tipo violencia	Psicológicos	57	4	2	2	0		65
		Económicos	2	1	2	0	0		5
		Religiosos	2	0	0	0	0		2
		Emocional	14	0	5	0	2		21
		Físicos	79	0	14	1	3		97
		Sexuales	0	5	4	0	0		9
		Médicos	0	1	0	0	0		1
		Social	0	1	0	0	0		1
		Relacionales	1	0	0	0	0		1
	Total		155	12	27	3	5		202
<b>Mujer</b>	Tipo violencia	Psicológicos	3		2	0	0	0	5
		Abandono / Negligencia	0		9	0	0	2	11
		Emocional	0		2	0	0	0	2
		Físicos	2		5	1	2	0	10
		Relacionales	0		2	0	0	0	2
	Total		5		20	1	2	2	30
<b>ns/nc</b>	, Tipo violencia	ns/nc		2					2
		Relacionales		2					2
	Total			4					4
<b>Total</b>	Tipo violencia	Psicológicos	60	4	4	2	0	0	70
		Económicos	2	1	2	0	0	0	5
		ns/nc	0	2	0	0	0	0	2

## Apéndice

---

Religiosos	2	0	0	0	0	0	2
Abandono / Negligencia	0	0	9	0	0	2	11
Emocional	14	0	7	0	2	0	23
Físicos	81	0	19	2	5	0	107
Sexuales	0	5	4	0	0	0	9
Médicos	0	1	0	0	0	0	1
Social	0	1	0	0	0	0	1
Relacionales	1	2	2	0	0	0	5
Total	160	16	47	4	7	2	236

---

**Nota:** Fuente elaboración propia

## Apéndice

**Tabla 37**

*Relación entre las variables Sexo de la víctima, Relación de parentesco y Sexo del agresor*

Sexo del agresor			Relación					Total	
			Pareja	ns/nc	Padre / Madre	Hermanos	Hijo		Tio / Tia
<b>Hombre</b>	Caso 1, Sexo de la víctima	Hombre	0	0	4	0	0	4	
		Mujer	155	12	23	3	5	198	
	Total		155	12	27	3	5	202	
<b>Mujer</b>	Caso 1, Sexo de la víctima	Hombre	2		7	0	0	0	9
		Mujer	3		11	1	2	2	19
		ns/nc	0		2	0	0	0	2
	Total		5		20	1	2	2	30
<b>ns/nc</b>	Caso 1, Sexo de la víctima	Mujer		2					2
		ns/nc		2					2
	Total			4					4
<b>Total</b>	Caso 1, Sexo de la víctima	Hombre	2	0	11	0	0	0	13
		Mujer	158	14	34	4	7	2	219
		ns/nc	0	2	2	0	0	0	4
	Total		160	16	47	4	7	2	236

**Nota:** Fuente elaboración propia

## Apéndice

**Tabla 38**

*Tipo de violencia ejercida atendiendo al sexo de la víctima y la relación de parentesco que los une*

Caso 1, Sexo de la víctima			Relación					Total	
			Pareja	ns/nc	Padre / Madre	Hermanos	Hijo		Tio / Tia
Hombre	Caso 1, Tipo violencia	Psicológicos	1		0			1	
		Abandono / Negligencia	0		3			3	
		Físicos	1		6			7	
		Relacionales	0		2			2	
		Total	2		11			13	
Total	Caso 1, Tipo violencia	Psicológicos	60	4	4	2	0	0	70
		Económicos	2	1	2	0	0	0	5
		ns/nc	0	2	0	0	0	0	2
		Religiosos	2	0	0	0	0	0	2
		Abandono / Negligencia	0	0	9	0	0	2	11
		Emocional	14	0	7	0	2	0	23
		Físicos	81	0	19	2	5	0	107
		Sexuales	0	5	4	0	0	0	9
		Médicos	0	1	0	0	0	0	1
		Social	0	1	0	0	0	0	1
		Relacionales	1	2	2	0	0	0	5
Total	160	16	47	4	7	2	236		

Nota: Fuente elaboración propia